

EL

700



EXCMO AYUNTAMIENTO

DE

700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el PLENO CORPORATIVO MUNICIPAL durante el año 1.988, se inicia con la correspondiente al día 30 de Enero, de carácter ordinario, y concluye con la celebrada el día 22 de Diciembre, de carácter extraordinario.

Consta de 146 folios de la clase 8ª, numerados del OF8498778 al OF8498923, ambos inclusive, mecanografiados exclusivamente por el anverso, todos autorizados con las firmas del Secretario que suscribe y del Sr. Alcalde-Presidente.

Villanueva de la Serena, 28 de Enero de 1.989.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo. Enrique Seoane Horcajada.

EXCELENT

VILLAR



Handwritten marks or scribbles on the right edge of the page.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



CLASE 8ª



QF 8498778

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE ENERO DE 1.988.

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:

D. JOSE CARDENAL MENECA
D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
D. TOMAS CHISCANO ANDUJAR
D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
D. ANTONIO GARCIA DIAZ
D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
D. FRANCISCO GUIADO BORRALLO
Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ
D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
D. LUIS MEJIAS BORRALLO
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
Dª EMILIA PALOMO REYES
D. ANTONIO ROMERO TEJEDA
D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
D. MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:
D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

Justifica su ausencia:
Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES.

No la justifican:
D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO
D. JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del día treinta de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada estando presentes la totalidad de los asistentes.

Durante el debate y votación de los asuntos tercero y quinto del orden del día estuvieron ausentes los Sres. Escobar Muñoz y Chiscano Andújar, respectivamente, quienes se reincorporaron a la sesión una vez finalizados aquellos.

Exceptuando estas incidencias no hubo otras alteraciones en cuanto a la presencia de Concejales en la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 30 DE OCTUBRE, 13 DE NOVIEMBRE (DOS) Y 11 DE DICIEMBRE DE 1.987.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones correspondientes a las celebradas los días 30 de Octubre, 13 de Noviembre (dos) y 11 de Diciembre de 1.987, y habiendo manifestado los señores





OF 8498779

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

res asistentes que ya las habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, en votación ordinaria fueron aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- IMPOSICION Y ORDENACION DE TRIBUTOS, MODIFICACION Y SUPRESION DE ORDENANZAS FISCALES.

Le es concedida la palabra al portavoz del Partido Socialista Obrero Español y Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas, quien inicia su intervención manifestando que se someten a revisión determinadas tasas e impuestos que han quedado desfasadas en el tiempo, ya que las tasas no se revisan desde 1.983 y los impuestos de Incremento de valor de los terrenos y solares sin edificar no ven modificados sus precios unitarios del metro cuadrado desde 1.978. Por ello entiende que más que una revisión se trata de un reajuste.

Dicho reajuste -prosigue el Sr. Guisado- tiene para el grupo socialista innovaciones importantes como son:

1.- La supresión de determinadas tasas, como son: por administración de documentos, tasa sobre elementos voladizos en la vía pública que sobresalgan de la línea de fachada, tasa por venta de impresos oficiales y publicación y tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y recogida de basura en cocheras, cuando este servicio se estuviera prestando en la vivienda donde se encuentra la cochera siempre y cuando no se presten específicamente los referidos servicios. Esta supresión estima redundaría en beneficio de todos los ciudadanos.

2.- La mayor presión va dirigida a las personas con mayor poder adquisitivo.

A continuación hace mención a la revisión de las siguientes tasas: Agua, Alcantarillado, Licencias de obras, Recogida de Basuras, Cementerio, Plusvalía, Solares, Veladores en terrazas, Apertura de establecimientos, Publicidad (tanto móvil como estática) y Mercadillo.

Alude el Sr. Guisado, acto seguido, a las varias reuniones que ha celebrado la Comisión habiéndose formulado diversas propuestas por unanimidad de todos los grupos, las cuales figuran en el acta única que consta en el expediente.

Refiriéndose a las Licencias de Obras, el portavoz del PSOE manifiesta que su grupo mantiene la propuesta definitiva de la Comisión de Hacienda por considerarla aceptable. Se introduce una bonificación sobre las anteriormente establecidas cual es la baja de los porcentajes en las obras menores, lo que favorece a las clases económicamente más débiles. Asimismo se establece la aplicación del 12 por 100 sobre las licencias de obras de Protección Oficial por entender que existe una discriminación al aplicar la bonificación del 90 por 100 de exención establecido por el Estado.

Acerca del Impuesto de Plusvalía, el Presidente de la Comisión de Hacienda afirma que la última revisión se hizo en 1.978. Estima que los valores que se aplican actualmente están totalmente desfasados. Añade que la base imponible es el valor unitario del metro cuadrado, habiéndose fijado hasta ahora en 3.750 ptas. la tarifa más alta y 143 ptas. la más baja.

Con el fin de actualizar este valor unitario, se somete a la consideración de este Pleno y a su aprobación, si procede, de acuerdo





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498780

con las atribuciones que concede el art. 355 del R.D. 781/1.986, el cual establece: "Los Ayuntamientos fijarán periódicamente los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal. Para fijar los tipos unitarios del valor corriente en venta se tendrá en cuenta, en su caso, el aprovechamiento urbanístico, que según situación, corresponda a los terrenos sujetos a este impuesto."

Prosigue el Sr. Guisado diciendo que para la aplicación de valores unitarios, este Ayuntamiento tiene que tener en cuenta la norma fundamental cual es el Plan General de Ordenación Urbana vigente, y de acuerdo con el mismo y teniendo en cuenta el módulo para el bienio 1.987-88 establecido por el Colegio de Arquitectos de Extremadura que fija para Villanueva de la Serena en 14.900 ptas. el metro cuadrado, y considerando el estudio que sobre este módulo ha realizado el técnico municipal correspondiente clasificando las calles de esta ciudad en siete categorías conforme al referido Plan General; considerando igualmente los coeficientes de rentabilidad y de edificación volumétrica por metro cuadrado de superficie aplicados sobre el citado módulo del Colegio de Arquitectos, el valor unitario que se propone establecer sería:

1ª categoría:	6.705 pts./m2
2ª "	: 6.035 "
3ª "	: 5.215 "
4ª "	: 4.694 "
5ª "	: 3.725 "
6ª "	: 3.353 "
7ª "	: 2.235 "

Por considerar bien establecida la Ordenanza que regula el impuesto que fue aprobada en 1.978, el Sr. Guisado, en nombre de su grupo, solamente somete a la aprobación del Pleno los precios unitarios, los cuales estarán en vigor durante tres años, que es el tiempo que establece la ley para su revisión, pudiéndolo hacer cada año si se considera oportuno.

El Impuesto sobre Solares -afirma el Presidente de la Comisión de Hacienda- gravará los terrenos que estén calificados como tal, conforme a lo dispuesto en la Ley del Suelo, cuando no estén edificados o sólo existan en ellos construcciones insuficientes, paralizadas, ruinosas o derruidas. Por ello este Ayuntamiento deberá actualizar el Padrón correspondiente.

Aclara que en los municipios que tengan establecido Plan General de Ordenación Urbana -como es el caso de Villanueva- tendrán la consideración de solares aquellos terrenos cuyo frente tenga pavimentada la calzada y encintado de aceras.

En cuanto a construcciones paralizadas, las obras que por causa no imputable a la Administración quedaran abandonadas o suspendidas por plazo superior a seis meses, para la aplicación del impuesto en este caso, será precisa la declaración de tal situación por el Ayuntamiento previa incoación del oportuno expediente con audiencia del interesado.

La banda de aplicación que establece la ley -continúa diciendo el Sr. Guisado Borralló- es de: mínimo, 1,5 por 100 y máximo: 6 por 100. La Comisión de Hacienda, dentro de esta banda y de forma unánime estableció lo siguiente:



[Firma manuscrita]



OF 8498781

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

BADAJOZ

CLASE 8ª

2 años.....	1,5 %
dos siguientes...	3,5 %
dos siguientes...	5,0 %
sucesivos.....	6,0 %

La base imponible para la aplicación de los porcentajes propuestos es la siguiente:

1ª.- Clasificación del solar dentro de las categorías sucesivas establecidas por el Plan.

2ª.- Metros cuadrados del mismo.

3ª.- La deuda tributaria viene determinada por el producto de los metros cuadrados por el precio del valor unitario establecido de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana y la aplicación del porcentaje a tener en cuenta según los años del solar.

En cuanto a la ocupación de vía pública, señala el Sr. Guisado que su grupo mantiene lo acordado en la Comisión de Hacienda, estableciendo dos categorías de terrazas:

1ª.- Las que han quedado situadas en zonas peatonales, que se establece en 150 ptas. mesa y día, por entender que las mejoras realizadas por el Ayuntamiento en las zonas de Plaza de España y Ramón y Cajal benefician claramente a los locales situados en en las mismas con lo que obtienen un gran rendimiento como ha podido comprobarse el verano pasado.

2ª.- El resto de las terrazas no se modifica quedando establecido su importe en 75 ptas. mesa y día.

La temporada se considera establecida en tres meses.

Respecto al mercadillo, manifiesta que lo que les mueve a regularlo nuevamente es el control fiscal; que beneficia de una manera directa a los industriales de la zona, ya que este control directo desde la institución eliminará gran parte de los puestos que actualmente existen, haciendo una competencia desleal a aquellos industriales que pagan sus impuestos puntualmente.

En lo que se refiere a la tasa por abastecimiento de agua, indica el Presidente de la Comisión de Hacienda que hay que tener en cuenta dos aspectos fundamentales en la misma: control del consumo y favorecimiento a las familias de menos poder adquisitivo. En base a ello se propone lo siguiente:

1ª.- Desaparición de 3 bloques de los 6 que hasta ahora había.

2ª.- El estudio realizado sobre los consumos reales en 1.986-1.987 ha llevado a la Comisión a establecer tres únicos bloques que van desde 22 ptas. bloque mínimo, hasta 40 pts. bloque máximo, quedando la propuesta definitiva de la forma siguiente:

A) PRIMER BLOQUE: 22 ptas./metro cúbico, estableciéndose un consumo trimestral de 36 metros cúbicos por lo que no varía su aplicación con respecto a los años anteriores. Este bloque abarca a un 65 por 100 aproximadamente de usuarios, los cuales se considera tienen menor poder adquisitivo.

B) SEGUNDO BLOQUE: 30 ptas./metro cúbico que supone un consumo entre 36 y 72 metros cúbicos con un volumen aproximado de 160.000 metros cúbicos de facturación.

C) TERCER BLOQUE.- 40 ptas./metro cúbico: facturación de consumo superior a 72 metros cúbicos. Hay una diferencia esencial



[Firma manuscrita]



OF 8498782

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

puesto que este bloque, que supone en su mayoría tarifas industriales y gran consumo, queda rebajado en 12 ptas. sobre la facturación de años anteriores. Se considera su aplicación correcta tanto en la facturación industrial como a un consumo alto, correspondiente a las familias de mayor poder adquisitivo. Ascende este bloque a 300.000 metros cúbicos aproximadamente.

Sobre una facturación de 1.100.000 metros cúbicos significa la aplicación de estas nuevas tarifas una recaudación aproximada de 59.000.000.- de pesetas con lo cual se cubren los costes. Contando con la cuota de servicio, que se propone elevar de 545 a 600 ptas. con una recaudación fija sobre 8.500 contribuyentes según el último padrón de 20.400.000 ptas., ya cuantificados en los 59 millones de recaudación total.

Asimismo, en la tasa de alcantarillado se mantiene su aplicación del 14 por 100 sobre la facturación de agua (cuota de servicio más consumo).

Se fija en 40 ptas./metro cúbico el agua de los servicios que se prestan en cisterna más kilometraje, dentro del término municipal, y en 120 ptas./metro cúbico fuera del término.

También alude el Sr. Guisado a la tasa por servicio de desatasco de tuberías aplicando 2.000 ptas. como precio mínimo por servicio, y cuando éste exceda de dos horas se cobrarán 1.800 ptas. más por cada hora o fracción.

Tras esta amplia exposición, el Presidente de la Comisión de Hacienda pide el voto favorable para las propuestas anteriormente citadas.

A continuación, con la venia de la Presidencia, toma la palabra el portavoz de Alianza Popular, Don Manuel Torres Jiménez, manifestando, en primer lugar, su disconformidad por haberse convocado esta sesión en un sábado por la mañana.

Ciñéndose al orden del día, afirma que su grupo se mantiene en las propuestas que formuló en la Comisión de Hacienda; no obstante hace las siguientes puntualizaciones:

En lo que se refiere a la tasa por licencias de obras para la construcción de Viviendas de Protección Oficial, cree que es una exageración y una discriminación hacia los ciudadanos el gravarla hasta un 12 por 100, estimando que ello tiene visos incluso de ilegalidad e inconstitucionalidad. Matiza que la imposición estatal la normaliza el Estado no teniendo los Ayuntamientos facultades a este respecto.

Acerca del Impuesto de Plusvalía entiende que la mecánica de aplicación es demasiado complicada. Su grupo ha propuesto aceptar como base impositiva los valores catastrales y pretende evitar la especulación del suelo.

Respecto al servicio de aguas, a pesar de su voto afirmativo en la Comisión de Hacienda, el Sr. Torres lamenta no haber podido conocer el capítulo de personal afecto al mismo, pidiendo más colaboración al Sr. Alcalde en este sentido.

Sobre la tasa por ocupación de vía pública, el Sr. Torres se muestra en desacuerdo con que se haya gravado más a los establecimientos que tienen terraza de veladores en las calles peatonales pues los impuestos en general deben gravar la capacidad del individuo y no el que vivan o tengan sus establecimientos en una determinada calle



07 048878



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

CLASE 2ª

EXCELEN

VILL

poner en este punto, que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones...

que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones...

que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones...

que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones...

que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones...

que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones...

que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones...

que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones...

que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones...

que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones...

que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones...

que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones y que se acuerda en el sentido de las conclusiones...



Handwritten signature in blue ink.



OF 8498783

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

comparando a este respecto diversos bares enclavados en el mismo sitio con muy distinto volumen de negocio.

Por último se refiere el portavoz de Alianza Popular a la Contribución Territorial Urbana y solicita al grupo del PSOE que rebaje el tipo impositivo en el 50 por 100.

Acto seguido, corresponde el turno de palabra al portavoz de Izquierda Unida (IU), D. Mariano Escobar Muñoz, quien también manifiesta su disconformidad con la celebración de esta sesión en sábado. Afirma que en la anterior legislatura hubo demasiada flexibilidad en cuanto a la convocatoria de los Plenos, y en la presente parece haber excesiva rigidez al convocar el Pleno ordinario para hoy aunque correspondiera para el día 30. Cree que a este paso nos veremos celebrando Pleno en domingo cuando así coincida. Para evitar esto, solicita que se celebre un Pleno al mes en un día determinado, excepto cuando sea festivo.

Como fin a este prórlogo, el Sr. Escobar critica el que se haya celebrado la Junta de Portavoces antes que varias Comisiones Informativas y también se muestra en contra de que cuando se celebre la Junta de Portavoces el orden del día del Pleno ya esté formado, sin consultar con nadie, aunque admite que su confección corresponde al Presidente de la Corporación.

En cuanto a las tasas e impuestos, solicita que se voten aparte las relativas a licencias de obras, solares, servicio de aguas, cementerio y desatasques, queriendo dejar bien claro que fueron aceptadas por todos los presentes tras el estudio y propuesta realizados por Izquierda Unida.

Acerca del Impuesto de Plusvalía y aunque comenta que no ha podido conseguir un callejero que especifique las diversas categorías de las calles a este respecto, propone la siguiente alternativa a la propuesta del grupo socialista por estimar que con ella se corrigen los desequilibrios existentes:

De 0 al 40 %:	tipo de gravamen,	15 %
De 41 al 80 %:	" "	20 %
De 81 al 125 %:	" "	25 %
Más de 125:	" "	30 %

Sobre el impuesto de gastos suntuarios, el Sr. Escobar recuerda al portavoz del PSOE que ha omitido la propuesta de Izquierda Unida al respecto, consistente en la aplicación del 20 por 100 sobre las cuotas ingresadas por las Sociedades de cazadores, y el 0,6 por 100 a las viviendas con valor catastral superior a diez millones de pesetas.

Seguidamente, D. Tomás Chiscano Andújar, del Centro Democrático y Social, también muestra su disconformidad con la celebración de esta sesión en un sábado por la mañana, estimando que ello puede obedecer a alguna razón como pudiera ser el que asista poco público porque no interese que se llene el Salón de Sesiones como sería lo lógico ante un tema tan importante como es el de los impuestos.

También critica la convocatoria de la Comisión de Hacienda en plenas fiestas navideñas y en horas inadecuadas, así como el funcionamiento de las Comisiones Informativas y el de la Junta de Portavoces.

Afirma que el expediente del Pleno estaba incompleto cuando ha venido a examinarle y ello por haberse convocado algunas Comisiones a última hora.





OF 8498784

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Añade que de las cinco reuniones que ha celebrado la Comisión de Hacienda ha asistido a tres; a otra faltó el Presidente y a otra fue convocado con urgencia telefónicamente.

No obstante se adhiere a las propuestas conjuntas de todos los grupos, aunque desea que se tenga en cuenta la propuesta que hizo en la Comisión de Hacienda respecto a la tasa por apertura de discotecas de temporada.

Continúa su intervención el Sr. Chiscano preguntando cuál ha sido el criterio seguido para elevar las tasas en este porcentaje así como por la respuesta que va a ofrecer el PSOE cuando el pueblo le pregunte las contraprestaciones que va a obtener a cambio.

Por último, el representante del C.D.S. critica el que se pretenda obtener ingresos en concepto de desatascos de alcantarillas cuando éstos se deben a defectos de infraestructura. Solicitando que se voten independientemente las diversas propuestas que no cuentan con el dictamen unánime de la Comisión de Hacienda pone fin a su intervención.

Aclara el Sr. Presidente que el motivo de convocar el Pleno para el día de hoy no es otro que el incluir en el orden del día los asuntos relativos a "Cagancha" cuyo plazo de exposición al público finalizaba el día 29 de los actuales. De no haberse hecho así -continúa- hubiera sido preciso convocar un Pleno exclusivamente para tratar sobre los mismos. No obstante, anticipa que salvo que razones de urgencia lo aconsejen, no volverá a convocar un Pleno en días o a horas en que no puedan estar presentes por razones laborales los señores Concejales.

En respuesta al Sr. Torres, el Sr. Guisado Borrallo, refiriéndose a la tasa por ocupación de vía pública con terrazas, informa que tras abandonar aquél la sesión de la Comisión de Hacienda, propuso conjuntamente con el Sr. Escobar lo de los veladores de la Plaza de España. No obstante -añade- a la vista de los resultados se pueden/hacer las pertinentes rectificaciones.

En cuanto al Impuesto de Plusvalía, el Sr. Guisado, en aras del entendimiento, manifiesta que acepta la propuesta formulada en este Pleno por el representante de Izquierda Unida.

Contestando al Sr. Chiscano, el Sr. Guisado aclara que imponer por imponer es una inmoralidad. Matiza que las tasas deben cubrir el coste de los servicios, aunque no puede olvidarse que también se precisa hacer determinadas inversiones.

Respecto a la tasa por desatascos de alcantarillado manifiesta que tales trabajos se venían prestando hasta ahora por los operarios de limpieza fuera de su horario normal de trabajo, siendo los propios ciudadanos los que quieren gratificarlos.

Termina su intervención felicitando a todos los grupos por los estudios que han realizado y por el consenso a que se ha podido llegar en prácticamente todos los impuestos y tasas.

Informa a continuación el funcionario que suscribe que los acuerdos de imposición y ordenación de tributos requieren la aprobación de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y exposición pública por un mínimo de treinta días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de edictos, / dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente





OF 8498785

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario deberá pronunciarse el Pleno sobre las mismas en el plazo de un mes. Se refiere por último a la necesidad de publicar íntegramente los acuerdos y esperar el transcurso del plazo a que se refiere el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

Pregunta a continuación si se va a pronunciar la Corporación sobre la fecha de entrada en vigor de las Ordenanzas al no precisarse este extremo en la propuesta; asimismo pregunta si se reconoce una bonificación del 90 por 100 en las tasas por licencia de obras acogidas al régimen de Viviendas de Protección Oficial, cuestión ésta última que es respondida afirmativamente por diversos miembros corporativos sin llegar a oírse manifestación alguna en contra.

Insiste el Sr. Chiscano en su última intervención y vuelve a referirse a las contraprestaciones que presumiblemente van a recibir los ciudadanos como consecuencia de la subida de impuestos y tasas haciendo mención concretamente al gasto que supuso la contratación del cantante Ramoncín. También pregunta si lo de los desatascos va a ser como lo de la Vigilancia Especial, respondiendo el Sr. Guisado que ésta no se cobra.

Por su parte, el Sr. Torres Jiménez reitera lo ya dicho sobre los veladores en las terrazas y pasa a referirse, acto seguido, a la Contribución Urbana. Manifiesta la disconformidad de su grupo con los aspectos más fundamentales, como pueden ser los tipos impositivos y los valores catastrales, y se teme que vayan a subir éstos hasta alcanzar los valores reales, cuando el grupo socialista ha podido bajarlos.

El Sr. Guisado Borralló, por último, pide que se desestime la propuesta de Izquierda Unida de elevar un 0,6 por 100 el impuesto sobre gastos suntuarios en relación con las viviendas cuyo valor exceda de diez millones de pesetas por entender que existen viviendas con valor superior pero que están infrautilizadas.

Como no se registrase ninguna otra intervención y dándose por suficientemente debatido el asunto, el Sr. Alcalde lo somete a votación de la siguiente forma:

BLOQUE 1º.- Propuesta relativa a modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa sobre el servicio de matadero, mercado y transporte de carnes.
- Tasa por licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por prestación de servicio en el Cementerio municipal.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Impuesto municipal sobre solares.
- Impuesto municipal sobre publicidad.
- Tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes, sobre un total de veintiuno que de derecho componen la Corporación, cumpliéndose así la exigencia del voto favorable





OF 8498786

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª

de la mayoría absoluta legal que establecen los artículos 47, tres, letra h) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril y 185.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales en la forma que asimismo se detalla:

TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURA.

Aumentar la tarifa por recogida domiciliaria de basura en un 12 por 100.

TASA SOBRE EL SERVICIO DE MATADERO, MERCADO Y TRANSPORTE DE CARNES.

Elevar la tasa por transporte y acarreo de carnes de 4,50 a 5,00 ptas./kg.

LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

T A R I F A :

Epígrafe 1ª.-	1ª.- Banco, establecimientos similares / cuando su superficie sea inferior a 120 m2.....	250.000 pts.
	Por cada 10 m2 más o fracción.....	700 pts.
	2ª.- Sociedades de Seguros y Agencias similares.....	25.000 "
	3ª.- Garajes y estaciones de servicio.....	25.000 "
	4ª.- Cocheras públicas donde encierren vehículos de motor, cuando su superficie no exceda de 250 m2.....	5.000 "
	Por cada 50 m2 de exceso o fracción.	100 "
	5ª.- Farmacias.....	30.000 "
Epígrafe 3ª.-	1ª.- Los establecimientos sometidos/ al Reglamento de Espectáculos Públicos, abonarán las siguientes cuotas:	
	Teatros, cinematógrafos y circos....	25.000 "
	Cabarets, bingos y salas de juego...	500.000 "
	Bailes y discotecas.....	50.000 "
	Discotecas de temporada.....	300.000 "
Epígrafe 4ª.-	1ª.- Establecimientos dedicados a alojamiento de huéspedes, abonarán:	
	Hoteles y residencias en calles de / categoría 1ª, hasta 750 m2 de superficie destinada a la actividad.....	20.000 "
	Por exceso de 200 m. o fracción....	500 "
	En calles de 2ª categª, hasta 750 m2 de superficie destinada a la actividad.....	10.000 "
	Por exceso de 200 m2 o fracción....	300 "

Se amplía a 7 categorías el número de calles; las tres primeras no varían; de la 4ª a la 7ª se aplicarán 1.000.- ptas.





OF 8498787

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLANUEVA DE LA SERENA

(B. BADAJOZ)

CLASE 8.ª

TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Se elevan los gastos de conservación, limpieza, etc. de nichos, de 350 ptas. a 400 ptas.

TASA SOBRE OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO POR MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.

Se establecen dos categorías de terrazas:

- Primera categoría.- Precio por velador y día, 150 ptas.

En ésta se incluyen los establecimientos de Plaza de España, Ramón y Cajal y Parque de la Constitución.

- Los establecimientos restantes: precio por velador y día, 75 ptas.; los solicitados por meses, 70 ptas. cada día, y los que se efectúan por temporada, 65 ptas./día.

La temporada queda establecida en tres meses.

IMPUESTO SOBRE SOLARES

Se modifica el tipo de gravamen en los términos que a continuación se señalan:

- 1.- En los dos primeros años sin edificar, el 1,5 por 100.
- 2.- En los dos siguientes, el 3,0 por 100.
- 3.- En los dos siguientes, el 5 por 100.
- 4.- En los sucesivos, el 6 por 100.

IMPUESTO SOBRE PUBLICIDAD.

- Publicidad estática en el Real de la Feria: 30.000 ptas. concesión única, pudiendo someterse a subasta entre las casas anunciadoras.

- Publicidad con altavoces en vehículos: 3.000 ptas./día durante el año, y 10.000 ptas./día durante las Ferias y Fiestas Patronales.

- Aplicar 250 ptas. por cartel y día en cada farola.

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

1.- Cuota fija: 600 ptas.

2.- Primer bloque de consumo hasta 36 m3, a 22 ptas./m3.

Segundo bloque de consumo, de 36 a 72 m3, a 30 ptas./m3. Resto de consumo, a 40 ptas./m3.

Se fija en 40 ptas. el metro cúbico de agua abastecida en cisterna más kilometraje. El abastecimiento de agua en cisterna fuera del término municipal se facturará a 120 ptas./m3 más kilometraje.

IMPUESTO SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS.

Se aplica la subida establecida en los Presupuestos Generales del Estado, elevándose el gravamen para los ciclomotores a 600 ptas.

SEGUNDO.- Someter el expediente instruido al efecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.



07848787



REGION DE EXTREMADURA

GOBIERNO REGIONAL DE EXTREMADURA

SECRETARÍA

SECRETARÍA

EXCELEN

VILL

TASA POR TITULACION DE SERVICIOS EN EL SECTOR DE SERVICIOS...
La tasa por titulación de servicios en el sector de servicios...
se fija en 100 pesetas por hora de trabajo.

TASA SOBRE DOCUMENTOS DE TITULACION DE SERVICIOS...
Y SOBRE LOS TITULACIONES...
La tasa sobre documentos de titulación de servicios...
se fija en 100 pesetas por documento.

IMPUESTO SOBRE SUAVES...
El impuesto sobre suaves se fija en 100 pesetas...
por cada suave que se registre en el registro de suaves.

IMPUESTO SOBRE PUNTOS...
El impuesto sobre puntos se fija en 100 pesetas...
por cada punto que se registre en el registro de puntos.

IMPUESTO SOBRE PUNTOS...
El impuesto sobre puntos se fija en 100 pesetas...
por cada punto que se registre en el registro de puntos.

TASA POR SUAVES DE ADOS...
La tasa por suaves de ados se fija en 100 pesetas...
por cada suave de ados que se registre en el registro de suaves de ados.

IMPUESTO SOBRE SUAVES DE ADOS...
El impuesto sobre suaves de ados se fija en 100 pesetas...
por cada suave de ados que se registre en el registro de suaves de ados.

IMPUESTO SOBRE SUAVES DE ADOS...
El impuesto sobre suaves de ados se fija en 100 pesetas...
por cada suave de ados que se registre en el registro de suaves de ados.



[Handwritten signature]



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498788

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

BLOQUE 2º.- Propuesta relativa al establecimiento de tasa por prestación de servicio de desatasco de alcantarillado.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes, sobre un total de veintiuno que de derecho componen la Corporación, cumpliéndose así la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta legal que establecen los artículos 47, tres, letra h) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, y 185.1 del Real Decreto Legislativo 781/L.986, de 18 de Abril.

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el establecimiento de la TASA POR PRESTACION DE SERVICIO DE DESATASCO DE ALCANTARILLADO.

SEGUNDO.- Fijar las siguientes tarifas:

- Servicio mínimo: 2.000 ptas.

Cuando dicho servicio exceda de 2 horas se cobrará 1.800 ptas más por cada hora o fracción.

TERCERO.- Someter el expediente instruido al efecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

BLOQUE 3º.- Propuesta relativa al establecimiento de tasa por instalación de mercadillo.

Dicha propuesta es aprobada por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes, sobre un total de veintiuno que de derecho componen la Corporación, cumpliéndose así la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta legal que establecen los artículos 47, tres, letra h) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, y 185.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el establecimiento de la tasa por INSTALACION DE MERCADILLO.

SEGUNDO.- La creación de puestos fijos en el Mercadillo. El pago se realizará por adelantado mediante recibos trimestrales en la oficina de recaudación de este Ayuntamiento al precio de 4.800 ptas. al trimestre. La tasa por día suelto se fija en 400 ptas/día. La superficie máxima por puesto será de 6 m2.

Para poder optar a los puestos, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, licencia fiscal y acreditar el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Los puestos de productos inflamables o peligrosos deberán presentar seguro de responsabilidad civil.



0788788



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

ALBUQUERQUE DE LA SIERRA

CLASE III

CLASE III

EXCELEN

VILL

En el momento de dar a conocer el presente proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento del Ayuntamiento de Albuquerque de la Sierra para el ejercicio 2011, se ha tenido en cuenta el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 4/2008, de 18 de abril, de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 4/2008, de 18 de abril.

ARTÍCULO 1º.- Propuesta relativa al establecimiento de una serie de medidas de carácter económico y financiero que permitan el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 4/2008, de 18 de abril, de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 4/2008, de 18 de abril.

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el establecimiento de la tasa por prestación de servicios de limpieza pública.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente instruido al efecto e informar a los organismos y entidades a las que corresponden por su parte de las obligaciones derivadas de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 4/2008, de 18 de abril, de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 4/2008, de 18 de abril.

En el momento de dar a conocer el presente proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento del Ayuntamiento de Albuquerque de la Sierra para el ejercicio 2011, se ha tenido en cuenta el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 4/2008, de 18 de abril.

ARTÍCULO 2º.- Propuesta relativa al establecimiento de una serie de medidas de carácter económico y financiero que permitan el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 4/2008, de 18 de abril, de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 4/2008, de 18 de abril.

En consecuencia, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el establecimiento de la tasa por prestación de servicios de limpieza pública.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente instruido al efecto e informar a los organismos y entidades a las que corresponden por su parte de las obligaciones derivadas de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 4/2008, de 18 de abril, de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 4/2008, de 18 de abril.

En el momento de dar a conocer el presente proyecto de presupuesto de gastos de funcionamiento del Ayuntamiento de Albuquerque de la Sierra para el ejercicio 2011, se ha tenido en cuenta el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 30/1992, de 26 de septiembre, y Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y Ley 4/2008, de 18 de abril.





OF 8498789

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

TERCERO.- Someter el expediente instruido al efecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

CUARTO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

BLOQUE 4º.- Propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS PARA INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS EN EL TERMINO MUNICIPAL.

Esta propuesta es aprobada por trece votos a favor y cinco en contra, sobre un total de veintiun Concejales que de derecho componen la Corporación, cumpliéndose así la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta legal que establecen los artículos 47, tres, letra h) de la Ley 7/1.965, de 2 de Abril, y 185.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias para instalaciones, construcciones y obras en el término municipal, en la forma siguiente:

1º.- Obras de nueva planta y reforma cuyo presupuesto no exceda de un millón de pesetas: se les aplicará el tipo del 1,5 por 100.

2º.- Obras de nueva planta y reforma cuyo presupuesto exceda de un millón de pesetas sin ser superior a tres millones y medio se les aplicará el tipo del 2 por 100.

3º.- Obras de nueva planta y reforma cuyo presupuesto sea superior a tres millones y medio de pesetas y que no excedan de siete, se les aplicará el tipo del 3 por 100.

4º.- Obras de nueva planta o reforma que excedan de siete millones de pesetas de presupuesto: se les aplicará el tipo del 3,5 por 100.

5º.- Obras de Protección Oficial, se les aplicará el tipo del 12 por 100.

6º.- Por instalación de grúa: 20.000 ptas. al trimestre.

Debe transcurrir el plazo mínimo de ocho meses entre la petición de licencia de obras que se refieren a un mismo inmueble, ya que de lo contrario, se aplicará el tipo de gravamen que corresponda a la suma de los presupuestos de las correspondientes licencias de obras.

SEGUNDO.- Someter el expediente instruido al efecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunos.



078498788



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLALBA DE LA SIERRA

CLASE BA

PRELIMINAR

EXCELENT

VILLA

El Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, en su sesión Pleno Ordinaria de fecha 12 de Enero de 1988, ha acordado...

El Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, en su sesión Pleno Ordinaria de fecha 12 de Enero de 1988, ha acordado...

El Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, en su sesión Pleno Ordinaria de fecha 12 de Enero de 1988, ha acordado...

El Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, en su sesión Pleno Ordinaria de fecha 12 de Enero de 1988, ha acordado...



El Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, en su sesión Pleno Ordinaria de fecha 12 de Enero de 1988, ha acordado...

El Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, en su sesión Pleno Ordinaria de fecha 12 de Enero de 1988, ha acordado...

El Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, en su sesión Pleno Ordinaria de fecha 12 de Enero de 1988, ha acordado...

El Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, en su sesión Pleno Ordinaria de fecha 12 de Enero de 1988, ha acordado...

El Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, en su sesión Pleno Ordinaria de fecha 12 de Enero de 1988, ha acordado...

El Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, en su sesión Pleno Ordinaria de fecha 12 de Enero de 1988, ha acordado...

Handwritten signature



OF 8498790

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

A continuación se somete a votación la propuesta que el Sr. Chiscano había formulado en la Comisión de Hacienda, referida a las tasas por licencia de obras, que se concreta en:

Obras de nueva planta y reforma cuyo presupuesto no exceda de un millón de pesetas, se les aplique el tipo del 1 por 100.

Obras de nueva planta y reforma cuyo presupuesto exceda de un millón de pesetas sin ser superior a tres millones y medio, se les aplique el tipo del 1,5 por 100.

Obras de nueva planta y reforma cuyo presupuesto exceda de tres millones y medio de pesetas y no sea superior a siete millones de pesetas, se les aplique el tipo del 2,5 por 100.

Obras de nueva planta y reforma con presupuesto superior a siete millones de pesetas, se les aplique el tipo del 3,5 por 100.

Dicha propuesta es desestimada por un voto a favor y diecisiete en contra.

Tras esta votación, el Sr. Torres Jiménez solicita igualdad de trato para con sus propuestas en la Comisión de Hacienda, rogando se proceda a su votación, respondiendo el Sr. Alcalde que no era cuestión de votar individualmente cada una de las múltiples propuestas que se formularon en la Comisión de Hacienda por lo que entiende debe considerarse sin efecto la votación que se acababa de producir.

BLOQUE 5º.- IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS: engloba la enmienda presentada "in voce" en esta misma sesión por Izquierda Unida y el dictamen de la Comisión en lo que no resulte modificado por aquélla:

Dicha propuesta es aprobada por trece votos a favor, cuatro en contra y una abstención, sobre un total de veintiun Concejales que de derecho componen la Corporación, cumpliéndose así la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta legal que establecen los artículos 47, tres, letra h) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril y 185.1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, en la forma que se expresa a continuación:

- Fijar los siguientes tipos unitarios de valor corriente en / venta de los terrenos:

Categoría	Zona	Número de alturas	Valor pts/m2
Primera	Residencial en casco	5 más ático, 5 y 4 más ático	6.705
Segunda	Residencial en ensanche	5 más ático, 5 y 4 más ático	6.035
Tercera	Residencial en casco	4 y 3 más ático	5.215
Cuarta	Residencial en ensanche	4 y 3 más ático	4.694
Quinta	Residencial en casco	3 y 2 más ático	3.725
Sexta	Residencial en ensanche	3 y 2 más ático	3.353
Séptima	Industria en casco	3 y 2 más ático	2.235

- Para la modalidad prevista en el art.350.1.a) del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, el tipo de gravamen a aplicar, fijado en función del cociente resultante de dividir el tanto por ciento que representa el incremento respecto al valor inicial del terreno entre el número de años que comprenda el periodo impositivo, se regirá por la siguiente escala:

Cociente	Tipo de gravamen
Hasta 40	15 por 100
Entre 41 y 80	20 por 100
Entre 81 y 125	25 por 100
Más de 125	30 por 100

07888780



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLAVIEJA DE LA SERENA

SECRETARÍA

EXCELEN

VILLA

CLASE B

En virtud de lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 7/1985, de 2 de junio, de Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, se ha acordado en el Pleno de 14 de mayo de 2011, la creación de una plaza de trabajo en el área de Limpieza Urbana, para cubrir el puesto de Limpieza Urbana, con las siguientes características:

1. Denominación: Limpieza Urbana.

2. Grado: Grado 1.

3. Categoría: Grado 1.

4. Tipo de plaza: Plena.

5. Turno: Turno de mañana.

6. Lugar de destino: Villavieja de la Serena.

7. Requisitos: Graduado en el Grado de Limpieza Urbana.

8. Procedimiento de selección: Concurso público de oposición.

9. Lugar de inscripción: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

10. Fecha de inscripción: Del 15 de mayo al 25 de mayo de 2011.

11. Lugar de examen: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

12. Fecha de examen: Del 26 de mayo al 27 de mayo de 2011.

13. Lugar de publicación de resultados: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

14. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

15. Fecha de destino: Del 28 de mayo al 31 de mayo de 2011.

16. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

17. Fecha de destino: Del 1 de junio al 31 de junio de 2011.

18. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

19. Fecha de destino: Del 1 de julio al 31 de julio de 2011.

20. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

21. Fecha de destino: Del 1 de agosto al 31 de agosto de 2011.

22. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

23. Fecha de destino: Del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2011.

24. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

25. Fecha de destino: Del 1 de octubre al 31 de octubre de 2011.

26. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

27. Fecha de destino: Del 1 de noviembre al 31 de noviembre de 2011.

28. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

29. Fecha de destino: Del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2011.

30. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

31. Fecha de destino: Del 1 de enero al 31 de enero de 2012.

32. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

33. Fecha de destino: Del 1 de febrero al 28 de febrero de 2012.

34. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

35. Fecha de destino: Del 1 de marzo al 31 de marzo de 2012.

36. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

37. Fecha de destino: Del 1 de abril al 30 de abril de 2012.

38. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

39. Fecha de destino: Del 1 de mayo al 31 de mayo de 2012.

39. Lugar de destino: Ayuntamiento de Villavieja de la Serena.

40. Fecha de destino: Del 1 de junio al 30 de junio de 2012.



Handwritten signature



12 por 100
10 por 100
15 por 100
10 por 100



OF 8498791

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE-8ª

SEGUNDO.- Someter el expediente instruido al efecto a información pública y audiencia a los interesados por un periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo.

BLOQUE 6º.- Voto particular propuesto en la Comisión de Hacienda e "In voce" en esta sesión por Izquierda Unida sobre MODIFICACION DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios consistente en aplicar el 20 por 100 sobre las cuotas ingresadas por las sociedades de cazadores y el 0,6 por 100 a las viviendas con valor catastral superior a diez millones de pesetas.

La Corporación, por dos votos a favor, doce en contra y cuatro abstenciones ACUERDA desestimar la referida propuesta.

BLOQUE 7º.- PROPUESTA DE DEROGACION DE DETERMINADOS TRIBUTOS.

La referida propuesta es aprobada por unanimidad. En consecuencia se ACUERDA la derogación de los siguientes tributos:

- Tasa por administración de documentos.
- Tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.
- Tasa por venta de impresos oficiales y publicaciones.
- Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua y recogida de basura en cocheras, cuando este servicio se estuviera prestando en la vivienda donde se encuentra la cochera siempre y cuando no se presten específicamente los referidos servicios.

(Al iniciarse el asunto tercero del orden del día se ausenta el Sr. Escobar Muñoz quien no participa en el debate y votación del mismo, incorporándose a la sesión una vez finalizado éste).

ASUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Por el funcionario que suscribe se da lectura al dictamen favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno.

Asimismo informa sobre lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y 19 y 22.2.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril.

Interviene el Sr. Chiscano quien solicita quede el asunto sobre la mesa con el fin de tener el tiempo suficiente para estudiar las necesidades reales en materia de personal y posteriormente presentar cada grupo su propuesta.

En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Torres, señalando, además, que la Junta de Portavoces se reunió cuando aún no lo había hecho la Comisión de Personal.



07 848791



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLAVIEJA DE LA SIERRA

CLASE 3A

EXCELENT

VILLA



REQUERIMIENTO.- Conocer el expediente instruido en el expediente de clasificación de las fincas y terrenos que se encuentran en el término municipal de Villavieja de la Sierra y en el término municipal de la Sierra de las Uñas para poder emitir dictamen y proponer las medidas que correspondan en cada caso.

REQUERIMIENTO.- En el expediente de que se trata se encuentran reflejados los datos de los terrenos que se encuentran en el término municipal de Villavieja de la Sierra y en el término municipal de la Sierra de las Uñas.

REQUERIMIENTO.- Conocer el expediente instruido en el expediente de clasificación de las fincas y terrenos que se encuentran en el término municipal de Villavieja de la Sierra y en el término municipal de la Sierra de las Uñas para poder emitir dictamen y proponer las medidas que correspondan en cada caso.

REQUERIMIENTO.- Conocer el expediente instruido en el expediente de clasificación de las fincas y terrenos que se encuentran en el término municipal de Villavieja de la Sierra y en el término municipal de la Sierra de las Uñas para poder emitir dictamen y proponer las medidas que correspondan en cada caso.

REQUERIMIENTO.- Conocer el expediente instruido en el expediente de clasificación de las fincas y terrenos que se encuentran en el término municipal de Villavieja de la Sierra y en el término municipal de la Sierra de las Uñas para poder emitir dictamen y proponer las medidas que correspondan en cada caso.

REQUERIMIENTO.- Conocer el expediente instruido en el expediente de clasificación de las fincas y terrenos que se encuentran en el término municipal de Villavieja de la Sierra y en el término municipal de la Sierra de las Uñas para poder emitir dictamen y proponer las medidas que correspondan en cada caso.

REQUERIMIENTO.- FUNDAMENTO DE MOTIVACION EN LA FASE DE REQUERIMIENTO

Por el expediente de que se trata se encuentran reflejados los datos de los terrenos que se encuentran en el término municipal de Villavieja de la Sierra y en el término municipal de la Sierra de las Uñas.

En el expediente de que se trata se encuentran reflejados los datos de los terrenos que se encuentran en el término municipal de Villavieja de la Sierra y en el término municipal de la Sierra de las Uñas.





OF 8498792

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

Igualmente, la Sra. Hernández Domínguez se suma a la propuesta del Sr. Chiscano, anticipando que, de no aceptarse, el grupo de Izquierda Unida va a votar en contra, y no porque esté en contra de la ampliación de la plantilla sino porque necesita conocer la distribución de la plantilla de funcionarios, lo que hasta ahora no ha conseguido después de llevar largo tiempo solicitando le sea facilitado un organigrama del personal.

Responde el Sr. Alcalde que todos los grupos serán responsables de la creación o no de puestos de trabajo en este Ayuntamiento. No obstante, recuerda que el asunto ha sido tratado por la Comisión de Personal en la que los señores asistentes pudieron pedir cuanta información precisaran.

De nuevo interviene el Sr. Chiscano para recomendar al Sr. Alcalde que también critique la falta de asistencia a las Comisiones de los Concejales de su grupo. Aclara que siempre hay una razón para no asistir a una sesión, y en este caso lo fue el que no quiso prestar se a burlas. Termina diciendo que no está en contra de que se amplíe la plantilla pero estima que debe hacerse más despacio para poder traer distintas alternativas.

Sometida a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, la Corporación ACUERDA desestimarla por seis votos a favor y once en contra.

Asimismo, sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno, la Corporación, por once votos a favor, dos en contra y cuatro abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO.- Crear en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento las siguientes plazas:

Tres de Auxiliar, Escala de Administración General, Grupo D.

Nueve de Subalterno, Escala de Administración General, Grupo E.

Una de Técnico de Grado Medio, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B.

Una de Delineante, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C.

Una de Suboficial de la Policía municipal, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C.

Ocho de Guardia de la Policía municipal, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo D.

Una de Operario de Limpieza, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E.

SEGUNDO.- Crear en la plantilla laboral de este Ayuntamiento las siguientes plazas:

Una plaza de electricista que se equipara a Oficial 1ª de oficios, nivel 8, Ordenanza de la Construcción.

Una plaza de telefonista. Se equipara al nivel 10, Ordenanza de la Construcción.

Una de fontanero que queda equiparada a Oficial 1ª, encuadrado en el grupo 3, categoría 3ª, Ordenanza de Aguas.

Una plaza de lector de contadores que se equipara a Oficial 2ª, grupo 3ª, categoría 4ª, Ordenanza de Aguas.

Tres plazas de Oficial 2ª, Ordenanza de Jardinería.

TERCERO.- Amortizar las siguientes plazas vacantes en la plantilla laboral:





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498793

- Una de Peón ordinario, Convenio de Jardinería.
- Dos de Oficial 1º, Ordenanza de Aguas.

ASUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE DENOMINACION DE COLEGIO PUBLICO EN POBLADO DEL CASTILLO DE LA ENCOMIENDA.

Se da cuenta de escrito de la Dirección Provincial en Badajoz del Ministerio de Educación y Ciencia, interesando de este Ayuntamiento formule propuesta de denominación específica, mediante el correspondiente acuerdo corporativo, del Colegio público sito en el Poblado del Castillo de la Encomienda.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Educación y Biblioteca,

La Corporación, por unanimidad, propone a la Dirección Provincial en Badajoz del Ministerio de Educación y Ciencia que el Colegio público existente en el Poblado del Castillo de la Encomienda se denomine COLEGIO PUBLICO "CASTILLO DE LA ENCOMIENDA".

(Al iniciarse el asunto quinto del orden del día se ausenta el Sr. Chiscano Andújar quien no participa en el debate y votación del mismo, incorporándose a la sesión una vez finalizado éste).

ASUNTO QUINTO.- MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA REFERENTE A CAMBIO DE CLASIFICACION Y CALIFICACION DE TERRENOS EN VALDIVIA.

Se informa por el funcionario que suscribe que la Junta Vecinal de Valdivia ha solicitado la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el sentido de que el casco urbano de dicha Entidad, en su parte saliente, lo constituya la carretera de circunvalación y que se vuelva a recalificar como terreno rústico la superficie de los lotes que actualmente figuran en el Plan como de uso industrial.

Igualmente alude a una reunión que el Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico mantuvo con los propietarios afectados.

A la vista del dictamen emitido por dicha Comisión, por unanimidad, se ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana propuesta por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia.

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por periodo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que durante el expresado plazo, que se computará desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia se pueda examinar y formularse contra el mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente en orden a la ejecución de estos acuerdos.

CUARTO.- Salir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, inscrita en la Comisión de Datas Públicas, Urbanismo y /

QUINTO.- Salir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, inscrita en la Comisión de Datas Públicas, Urbanismo y /



07888793



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

CLASE 34

EXCELENTÍSIMO

VILLANUEVA DE LA SERENA



...de la mesa de control de la Dirección Provincial en Badajoz del Instituto de Estadística y Censos, Intervención de esta Administración, a fin de que se proceda a la inscripción de los datos que se refieren en el presente informe, del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de esta provincia, para que se proceda a la inscripción de los datos que se refieren en el presente informe.

A la vista del informe emitido por la Comisión Interventora Intervención de Estadística y Censos, Intervención de esta Administración, por medio de la Intervención de Estadística y Censos de esta Administración, se acuerda que se proceda a la inscripción de los datos que se refieren en el presente informe.

Al entender el señor alcalde que el día 16 de marzo de 1988, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, se acordó que se proceda a la inscripción de los datos que se refieren en el presente informe.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE MARZO DE 1988.

En la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, celebrada el día 16 de marzo de 1988, en la sesión ordinaria de este Ayuntamiento, se acordó que se proceda a la inscripción de los datos que se refieren en el presente informe.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento, preside la sesión, asistiendo el Sr. Secretario, Sr. Juan José Rodríguez, y el Sr. Interventor, Sr. Juan José Rodríguez.



A la vista del informe emitido por dicha Comisión, por medio de la Intervención de Estadística y Censos, Intervención de esta Administración, por medio de la Intervención de Estadística y Censos de esta Administración, se acuerda que se proceda a la inscripción de los datos que se refieren en el presente informe.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José Rodríguez, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento, preside la sesión, asistiendo el Sr. Secretario, Sr. Juan José Rodríguez, y el Sr. Interventor, Sr. Juan José Rodríguez.



OF 8498794

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA REFERENTE AL CAMBIO DE UBICACION DE SUELO INDUSTRIAL EN ZURBARAN.

A la vista de la propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico y del informe del Secretario que suscribe, la Corporación, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes sobre un total de veintiuno que de derecho la componen, y cumpliéndose así la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta legal establecida en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación del Plan General de Ordenación Urbana referente a cambio de ubicación de suelo industrial en Zurbarán.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia en orden a la ejecución de estos acuerdos.



ASUNTO SEPTIMO.- APROBACION PROVISIONAL DEL PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA DE LA ACTUACION INDUSTRIAL "CAGANCHA".

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico y del informe del Secretario que suscribe, la Corporación, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes sobre un total de veintiuno que de derecho la componen, y cumpliéndose así la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta legal establecida en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar en su integridad las alegaciones contra el Programa de Actuación Urbanística de la actuación industrial "Cagancha", presentadas por D. Telesforo BERNAL HERNANDEZ y Dª Mª Dolores TEJEDA GUTIERREZ, por los siguientes motivos:

- La de D. Telesforo BERNAL HERNANDEZ, de fecha 15 de Diciembre de 1.987 (antes de abrirse el plazo de alegaciones) al no afectar al P.A.U. toda vez que se circunscribe a expresar su disconformidad con el precio de compra ofrecido por S.E.P.E.S., cuestión ésta que deberá substanciarse una vez se inicie más adelante el procedimiento de expropiación del sector.
- Las de Dª Mª Dolores TEJEDA GONZALEZ y D. Telesforo BERNAL HERNANDEZ, de fechas 20.01.88 y 21.01.88, respectivamente, ambas de contenido idéntico, por incongruencia con el objeto de la exposición pública al no dirigirse contra las determinaciones, documentos, relación con el Plan General o tramitación del Programa de Actuación Urbanística de "Cagancha".

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente el Programa de Actuación Urbanística de la actuación industrial "Cagancha" redactado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (S.E.P.E.S.) en virtud del Convenio establecido entre dicha entidad y este Ayuntamiento, sin introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado.

TERCERO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y /

0784879A



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA YERBA

(BADAJOZ)

CLASE 2ª

EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA DE LA YERBA

A la vista de la propuesta de la Comisión Intersectorial de Ordenación Territorial y Urbanística y del Informe del Sr. Alcalde de Villanueva de la YERBA, por el que se propone la modificación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de Villanueva de la YERBA, en virtud de la aprobación del texto refundido de la Ley 1/82, de 2 de mayo, de ordenación de la actividad urbanística.

PRELIMINAR.- Exponer que el Sr. Alcalde de Villanueva de la YERBA, en virtud de la aprobación del texto refundido de la Ley 1/82, de 2 de mayo, de ordenación de la actividad urbanística, ha solicitado la modificación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de Villanueva de la YERBA.

SEGUNDO.- Exponer que el Sr. Alcalde de Villanueva de la YERBA, en virtud de la aprobación del texto refundido de la Ley 1/82, de 2 de mayo, de ordenación de la actividad urbanística, ha solicitado la modificación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de Villanueva de la YERBA.

TERCERO.- Exponer que el Sr. Alcalde de Villanueva de la YERBA, en virtud de la aprobación del texto refundido de la Ley 1/82, de 2 de mayo, de ordenación de la actividad urbanística, ha solicitado la modificación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de Villanueva de la YERBA.

CUARTO.- Exponer que el Sr. Alcalde de Villanueva de la YERBA, en virtud de la aprobación del texto refundido de la Ley 1/82, de 2 de mayo, de ordenación de la actividad urbanística, ha solicitado la modificación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de Villanueva de la YERBA.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Intersectorial de Ordenación Territorial y Urbanística y del Informe del Sr. Alcalde de Villanueva de la YERBA, por el que se propone la modificación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de Villanueva de la YERBA, en virtud de la aprobación del texto refundido de la Ley 1/82, de 2 de mayo, de ordenación de la actividad urbanística.

PRELIMINAR.- Exponer que el Sr. Alcalde de Villanueva de la YERBA, en virtud de la aprobación del texto refundido de la Ley 1/82, de 2 de mayo, de ordenación de la actividad urbanística, ha solicitado la modificación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de Villanueva de la YERBA.

SEGUNDO.- Exponer que el Sr. Alcalde de Villanueva de la YERBA, en virtud de la aprobación del texto refundido de la Ley 1/82, de 2 de mayo, de ordenación de la actividad urbanística, ha solicitado la modificación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de Villanueva de la YERBA.

TERCERO.- Exponer que el Sr. Alcalde de Villanueva de la YERBA, en virtud de la aprobación del texto refundido de la Ley 1/82, de 2 de mayo, de ordenación de la actividad urbanística, ha solicitado la modificación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de Villanueva de la YERBA.

CUARTO.- Exponer que el Sr. Alcalde de Villanueva de la YERBA, en virtud de la aprobación del texto refundido de la Ley 1/82, de 2 de mayo, de ordenación de la actividad urbanística, ha solicitado la modificación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de Villanueva de la YERBA.

QUINTO.- Exponer que el Sr. Alcalde de Villanueva de la YERBA, en virtud de la aprobación del texto refundido de la Ley 1/82, de 2 de mayo, de ordenación de la actividad urbanística, ha solicitado la modificación del Plan General de Ordenación Territorial del Municipio de Villanueva de la YERBA.



Handwritten signature





OF 8498795

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO OCTAVO.- APROBACION, PROVISIONAL DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DE LA ACTUACION INDUSTRIAL "CAGANCHA".

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico y del informe del Secretario que suscribe, la Corporación, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes sobre un total de veintiuno que de derecho la componen, y cumpliéndose así la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta legal establecida en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación de la actuación industrial "Cagancha", redactado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (S.E.P.E.S.) en virtud del Convenio establecido entre dicha entidad y este Ayuntamiento, sin introducir modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado.

SEGUNDO.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia en orden a la ejecución de estos acuerdos.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA

Se pone en conocimiento de las señoras y señores Concejales que desde el momento de la convocatoria de esta sesión se han encontrado a su disposición en el expediente de la misma, la relación de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 30 de Octubre de 1.987, fecha de celebración del último Pleno ordinario.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifiesta el pesar producido por la muerte en fatal accidente de tráfico de la Excm. Sra. Consejera de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura, Dª María de los Angeles BUJANDA ALEGRIA, quien desde sus responsabilidades ha trabajado permanentemente por Extremadura habiéndose mostrado siempre sensible a las peticiones formuladas por este Ayuntamiento. En reconocimiento de todo ello propone a todos los asistentes guarden un minuto de silencio en su memoria.

Finalizado éste, el Sr. Alcalde agradece tanto a los miembros corporativos como al público asistente la adhesión a su propuesta.



OF 8498796

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

TURNO DE URGENCIA

Por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes y cumpliéndose la exigencia del voto favorable de la mayoría absoluta de miembros que legalmente componen esta Corporación, es declarado de urgencia el siguiente asunto:

""Moción que se dirige al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento para adoptar acuerdo de petición a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura de una subvención para contratar a jóvenes menores de 25 años y mayores de 18 con cargo al Fondo Social Europeo, continuando las contrataciones que se han venido realizando durante los años 1.986 y 1.987 y en cumplimiento de la carta informativa que remitió el Presidente de la Junta de Extremadura el pasado día 30 de Diciembre.- La propuesta de acuerdo se concreta en la petición de 50.000.000.- de pesetas con lo cual se podrá contratar a 154 jóvenes durante seis meses, y la razón de ello está en la fuerte demanda juvenil de empleo que se está dando en Villanueva de la Serena, la cual sólo muy parcialmente se ha solucionado con las contrataciones de los años pasados en las que se invirtieron 9 millones en 1.986 y 12 millones en 1.987.- Villanueva de la Serena, 15 de Enero de 1.988. Fdo. Francisco García Ramos.- Alcalde-Presidente.""

Interviene el Sr. Escobar Muñoz para expresar su deseo de que en lo sucesivo, la contratación del personal se realice oyendo a los representantes de todos los grupos políticos a fin de evitar acusaciones de clientelismo. De no aceptarse así anticipa su voto en contra.

Se adhiere a dicha propuesta el Sr. Chiscano Andújar, añadiendo que este sistema debe observarse en todo tipo de contrataciones, excepto cuando lo impidan razones de verdadera urgencia. En caso contrario manifiesta que también votaría en contra.

Aclara el Sr. Presidente que hasta ahora las contrataciones se han venido realizando tras consultar del INEM una petición genérica de empleo, recordando que recientemente se ha dado participación a este respecto a las centrales sindicales. Concluye señalando que en este Ayuntamiento no hay nada que ocultar.

Recuerda el Sr. Romero Tejeda que el caso a que ha aludido el Sr. Alcalde es el de la contratación del Maestro Alfabetizador e incide en que las contrataciones se llevan a cabo tras consultar con la Oficina de Empleo y siempre en horario matinal.

Hechas estas aclaraciones, la Corporación, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes, ACUERDA:

Solicitar de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura una subvención, con cargo al Fondo Social Europeo de cincuenta millones (50.000.000.-) de pesetas para la contratación de 154 jóvenes demandantes de primer empleo, mayores de dieciocho años y menores de veinticinco por un periodo de seis (6) meses, en obras o servicios de carácter social y comunitario.



OF 8498797

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

RUEGOS Y PREGUNTAS

Iniciado este turno, toma la palabra el Sr. Carrasco Campos quien se refiere a la sesión celebrada por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia el día 26 de Enero último, en donde se acordó solicitar de este Ayuntamiento que actualice los pagos de las cantidades que adeuda a dicha Entidad. Señala que se le deben diecinueve millones de pesetas de 1.987 y dos millones de 1.988, y que, al carecer de fondos, aquél Ayuntamiento está malvendiendo terrenos para poder pagar a sus funcionarios. Ruega que se tomen las medidas oportunas antes de que tengan lugar las manifestaciones de vecinos que se anuncian.

Acto seguido, el Sr. Escobar Muñoz afirma que el día 22 de Enero último presentó en este Ayuntamiento escrito al que da lectura y cuyo contenido literal es el siguiente:

""El grupo de concejales de Izquierda Unida (I.U.) en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, ante el Pleno Corporativo presenta la siguiente moción: Las posibilidades abiertas con la publicación en el B.O.E. del 12.12.87 de la Ley 26/1987 por la que se regulan los Tipos de Gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana, concretadas en el art. 1 apartado 5 y en su Disposición Final, apartado 1, concuerdan con los planteamientos expuestos de manera reiterada por los grupos políticos de esta Corporación en el sentido de rebajar en lo posible la carga que supone para los ciudadanos la Contribución Urbana, sobre todo después de la revisión catastral de 1.985.- No obstante, la citada Ley 26/1.987 restringe grandemente sus posibilidades de aplicación, al conceder un plazo excesivamente corto, determinando en su disposición Transitoria, que el acuerdo inicial para la modificación del Tipo de Gravamen para 1.987 y 1.988, deben tomarlo los Ayuntamientos antes de 1 de Enero de 1.988. Por todo ello, y recogiendo el sentir expresados por los ciudadanos de Villanueva y los grupos políticos que los representamos, proponemos a este Pleno la adopción de un acuerdo para solicitar la ampliación del plazo de aplicación de la Ley, así como aprovechar todas las oportunidades de presión que debe ofrecer la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), llevando esta propuesta al próximo pleno de la Federación; para que este Ayuntamiento, como muchos otros, tenga la ocasión de definirse sobre las nuevas posibilidades que ofrece la referida Ley 26/1.987, a la vez que hacemos tomar al Ayuntamiento el protagonismo que por Ley merece y la dignidad de sus ciudadanos exige.""

Tras ello pregunta por qué no se ha incluido este asunto en el orden del día de la presente sesión.

Responde el Sr. Alcalde que lo ha pasado al Presidente de la Comisión de Hacienda para que en la misma se estudie la petición concreta.

Vuelve a recordar el Sr. Escobar que el escrito lo ha presentado el 22 de Enero y que desde entonces se ha podido reunir sobradamente la Comisión de Hacienda. No obstante, solicita que se le asegure que el asunto va a ser tratado por el Pleno.

Refiriéndose a la Comisión de Gobierno pide que se le aclare qué periodicidad tienen sus sesiones ya que no recibe las actas con regularidad, informándole el Secretario que suscribe de la periodicidad fijada recientemente y de las fechas de las sesiones celebradas últimamente.



[Firma manuscrita]

07888792



EXCELENTÍSIMO AUSENTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA YERBA

CLASE 22

12/01/2012

SEÑOR Y SEÑORA

Inicio este curso, como le he informado en la última sesión de la Comisión de Seguimiento de la obra de la Urbanización de Villanueva de la Yerva, en la que se le informó de la situación de la obra y de los trabajos que se están realizando. Como le he informado, la obra se encuentra en fase de ejecución de los trabajos de saneamiento y de saneamiento de las viviendas. Los trabajos de saneamiento consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas. Los trabajos de saneamiento de las viviendas consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas. Los trabajos de saneamiento de las viviendas consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas.

En esta sesión de la Comisión de Seguimiento de la obra de la Urbanización de Villanueva de la Yerva, se le informó de la situación de la obra y de los trabajos que se están realizando. Como le he informado, la obra se encuentra en fase de ejecución de los trabajos de saneamiento y de saneamiento de las viviendas. Los trabajos de saneamiento consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas. Los trabajos de saneamiento de las viviendas consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas.

El grupo de concejales de la Corporación Municipal de Villanueva de la Yerva, ante el Pleno Municipal, ha acordado solicitar al Ayuntamiento de Villanueva de la Yerva que se proceda a la ejecución de los trabajos de saneamiento y de saneamiento de las viviendas. Los trabajos de saneamiento consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas. Los trabajos de saneamiento de las viviendas consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas. Los trabajos de saneamiento de las viviendas consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas.

En esta sesión de la Comisión de Seguimiento de la obra de la Urbanización de Villanueva de la Yerva, se le informó de la situación de la obra y de los trabajos que se están realizando. Como le he informado, la obra se encuentra en fase de ejecución de los trabajos de saneamiento y de saneamiento de las viviendas. Los trabajos de saneamiento consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas. Los trabajos de saneamiento de las viviendas consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas.

En esta sesión de la Comisión de Seguimiento de la obra de la Urbanización de Villanueva de la Yerva, se le informó de la situación de la obra y de los trabajos que se están realizando. Como le he informado, la obra se encuentra en fase de ejecución de los trabajos de saneamiento y de saneamiento de las viviendas. Los trabajos de saneamiento consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas. Los trabajos de saneamiento de las viviendas consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas.

En esta sesión de la Comisión de Seguimiento de la obra de la Urbanización de Villanueva de la Yerva, se le informó de la situación de la obra y de los trabajos que se están realizando. Como le he informado, la obra se encuentra en fase de ejecución de los trabajos de saneamiento y de saneamiento de las viviendas. Los trabajos de saneamiento consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas. Los trabajos de saneamiento de las viviendas consisten en la instalación de las tuberías de saneamiento y en la construcción de las alcantarillas.



Handwritten signature



EXCELENTÍSIMO

VILLANUEVA DE LA YERBA



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª



OF 8498798

En cuanto al acta de la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 1 de Octubre de 1.987 cree se debe incluir entre la relación de asistentes a D. Francisco Fernández Carmona, ya que no aparece entre los mismos aunque en la página 4 se recoge una de sus intervenciones.

En el acta de la misma sesión -continúa- el Sr. Escobar se accede a petición del Director del Colegio Público "El Cristo" en el sentido de que hagan acto de presencia los Policías municipales en las proximidades del Centro en las horas de entrada y salida de los alumnos. Ruega que esta vigilancia se haga extensiva a todos los Centros.

También se interesa el Sr. Escobar por el estado en que actualmente se encuentra el asunto relacionado con el pago por parte de AUXINI de las tasas correspondientes en concepto de licencia de obras en el Plan Parcial nº 5, sobre el que ha recaído acuerdo en la Comisión de Gobierno de 1 de Octubre referida. Y pregunta si se ha cobrado el importe antes del 1 de Noviembre de 1.987 como se había acordado.

A este respecto el Sr. Guisado Borrallo responde que el asunto está en vía ejecutiva habiendo presentado la empresa el oportuno aval bancario.

Asimismo, el Sr. Escobar solicita se le aclare un acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 1 de Octubre aludida, por el que se accede (en la página 23) a una devolución en concepto de entrada de carruajes, respondiendo el Sr. Guisado que se trataba de una duplicidad.

Acto seguido, el Sr. Escobar alude a la sesión de la Comisión de Gobierno de 17 de Noviembre de 1.987, en la que se designa a D. Juan Acero Tena para la supervisión de determinados trabajos de alumbrado que van a efectuarse en esta ciudad. Y pregunta que hasta cuándo se va a seguir designando.

De esta misma sesión, el Sr. Escobar se refiere a escrito de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, recordando que el plazo para el pago de la subvención concedida a este Ayuntamiento para la construcción del matadero comarcal finalizaba el 31 de Diciembre de 1.987. Pregunta: ¿se ha cobrado?.

Responde el Sr. Guisado que aún no se ha cobrado, estándose pendiente en estos momentos de aclarar de una forma definitiva la financiación del Matadero.

Acerca de la revista "Zújar" el Sr. Escobar se refiere a una serie de informaciones incompletas que aparecen en el ejemplar del día 30 de Diciembre último, tales como marcadores deportivos o convocatorias para actos ya celebrados. También critica el Saluda del Sr. Alcalde en la revista y pregunta si la emisora de radio que se anuncia en dicha publicación paga por ello.

Pregunta también el portavoz de Izquierda Unida en qué estado se encuentra el expediente relativo a la empresa NERVION SPIE, S.A.

De igual modo, pregunta por qué no se ha estrenado en Villanueva en lugar de en Cáceres, la película Jarrapellejos.

Finaliza su intervención el Sr. Escobar preguntando si se han cobrado las tasas pertinentes por la publicidad electoral en las farolas del alumbrado; y si se van a actualizar de una vez por todas los pagos a la Entidad Local Menor de Valdivia.



[Firma manuscrita]



OF 8498799

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Toma la palabra el Sr. Guisado Borrallio, quien responde al Sr. Carrasco Campos que ya tiene previsto reunirse con el Sr. Alcalde de Valdivia para tratar sobre el pago de las cantidades que este Ayuntamiento le adeuda.

En cuanto a la Contribución Territorial Urbana, el Sr. Guisado alude a los antecedentes existentes al respecto recordando que el PSOE se comprometió en su día a hacer un estudio al respecto rebajándose el tipo a la mitad en base a los padrones de Hacienda. Ahora entiende que el 20 por 100 que se aplica es correcto teniendo en cuenta que los valores catastrales son muy bajos, calculándose entre el 15 y 20 por 100 de los valores reales y citando varios ejemplos de la calle Alcalde Miguel-Romero a la vista de los padrones que tiene en la mano. Extrae como conclusión que lo mismo ocurre con el resto de las calles de la ciudad y ratifica que el PSOE va a mantener el tipo del 20 por 100.

Interviene el Sr. Cardenal Menea, en su condición de Presidente de la Comisión de Cultura para pedir al Sr. Escobar que haga un esfuerzo de generosidad con la revista "Zújar", ya que el número a que se ha referido es transitorio. Recuerda que en la Comisión de Cultura se planteó la necesidad de revitalizar la revista, estándose elaborando en estos momentos su futura estructura para lo que piensa solicitar ideas y colaboración de los distintos grupos y colectivos locales.

Por su parte, el Sr. Chiscano Andújar se refiere en primer lugar a un pequeño incidente que tuvo en Secretaría General al obtener por sus propios medios la fotocopia de la propuesta de modificación de plantilla que iba a tratarse en la Comisión de Personal, de la que es miembro, al observar los inconvenientes con que tropezaba para ello. Admite que puede que se excediera con su actitud pero ruega que de una forma definitiva se eliminen todas las trabas de que son objeto los miembros de la Corporación a la hora de acceder a la documentación de los diversos expedientes sobre los que posteriormente tienen que manifestarse.

Dirigiéndose al Sr. Fernández Carmona, pregunta si se ha iniciado ya el estudio sobre la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en relación con la supresión del ático para convertirlo en planta.

También solicita que el Sr. Fernández Carmona le explique cuál es la situación creada con la práctica del fútbol en el Estadio municipal.

Del Sr. Alcalde solicita el Sr. Chiscano autorice el envío de todas y cada una de las actas de las sesiones que celebre la Comisión de Gobierno.

Acerca de la revista "Zújar", recuerda que cuando el Sr. Guisado era Presidente de la Comisión de Cultura también prometió dar participación a todos los grupos y colectivos para elaborarla sin que se haya llevado a cabo. Por ello, aunque comprenda la buena voluntad del Sr. Cardenal, tiene sus reservas al respecto. No obstante manifiesta que no dudaría en felicitar a éste si llevara a efecto sus pretensiones. Añade que la revista "Zújar" es un instrumento propagandístico del PSOE y ruega al Sr. Alcalde que facilite otro órgano de expresión para los grupos de la oposición municipal.

En cuanto a la periodicidad de las sesiones de Pleno ruega que vuelvan a celebrarse en la primera semana de cada mes.





OF 8498800

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

Toma la palabra el Sr. Alcalde para poner de manifiesto el arte de declamación y teatralidad que exhibe en sus intervenciones el Sr. Chiscano, quien -dice- olvida en las sesiones la cordialidad y buenas maneras que utiliza cuando habla con él fuera del Ayuntamiento. Entiende el Sr. Presidente que el representante del C.D.S. ha vertido insultos y comentarios totalmente injustos respecto a la revista "Zújar", por lo que le recrimina tal actitud.

Añade que "Zújar" es una revista informativa cuyo contenido comprende que pueda molestar a algunos porque constata realidades y ruega a continuación al Sr. Chiscano que en lo sucesivo se dirija a la Presidencia o cualquier otro miembro de la Corporación con más cortesía. Manifiesta por último que la revista está abierta a todos los grupos sin que pueda aceptar las acusaciones de parcialidad que se formulan.

Replica el Sr. Chiscano que él no hace teatro sino que habla con el corazón. Repite que "Zújar" es un órgano de propaganda triunfalista del PSOE. Siente que le hayan dolido sus palabras al Sr. Alcalde pero quiere dejar claro que no pretende insultar ni vejar a nadie. En cuanto a las relaciones que mantiene con el Sr. Alcalde dice que el que fuera del Ayuntamiento sean cordiales ello no quiere decir que aquí tenga que cerrar la boca. Finaliza afirmando que habría que ver quién es el que ensaya antes de hablar.

Volviendo a la Contribución Urbana, el Sr. Escobar hace referencia al acuerdo adoptado al respecto por el Pleno en 1.985 y recuerda que el 20 por 100 que se aplicó no lo fue como resultado del estudio hecho por el PSOE.

Insiste el Sr. Guisado que se ha establecido el 20 por 100 porque se ha creído lo más conveniente a la vista de los valores catastrales, lo que -dice- puede comprobarse detenidamente en la Comisión de Hacienda a la vista del Padrón correspondiente. De cualquier modo -concluye- su grupo no tendría inconveniente en reducir el tipo si se considerara razonable tras el estudio en la Comisión de Hacienda.

Refiriéndose al Pleno de 10 de Octubre de 1.985, el Sr. Escobar cita las siguientes palabras del Sr. Guisado, según se recogieron en el acta: "tras el estudio pormenorizado realizado por el PSOE, se cree que no resulta lesivo mantener el 10 por 100 del tipo impositivo para 1.985 y otro tanto para 1.986". Y pregunta: ¿cómo es posible que antes valiera el 10 por 100 y ahora no valga, sin haberse cambiado los valores catastrales?. Recuerda que el Tribunal Constitucional vino a "echar un capote" al PSOE, y entiende que si las razones son las mismas habría que mantener el 10 por 100; si son otras pide que se aclaren porqué los valores catastrales no han cambiado. En última instancia solicita que se diga la verdad: que el Ayuntamiento necesita dinero y hay que sacárselo a los ciudadanos. Finaliza recordando que una vivienda es un derecho y no un lujo, por lo que no se puede ir como buitres sobre ellas.

Toma de nuevo la palabra el Sr. Torres para exponer que la sesión se está convirtiendo en un foro de tribunas partidistas observando demasiado clientelismo.

Dirigiéndose al Sr. Guisado, recuerda que antes de 1.978, la Contribución Territorial Urbana era un tributo estatal, viniendo a partir de entonces la vorágine recaudatoria. Prosigue diciendo que el Tribunal Constitucional fijó el tipo en el 20 por 100, y que la ley prevé como instrumento de presión fiscal el tipo impositivo y



[Firma manuscrita]



OF 8498801

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CLASE 8ª

no sólo el valor catastral. Ahora -dice- puede que se incremente para recaudar más dinero. Cita como ejemplo el Ayuntamiento de Mostoles el cual lleva revisando el catastro año tras año.

Replica el Sr. Guisado diciendo que todos somos conscientes de que los fondos de que se disponen son insuficientes. Afirma que la Federación Española de Municipios ha defendido la subida y probable mente se suba en más de un once por ciento. Precisa que los servicios que se ofrecen se han triplicado cuando los tributos no se han multiplicado ni por dos. Termina diciendo que no es cierta la afirmación que se ha hecho de que se quiere asfixiar al ciudadano.

Por su parte, el Sr. Fernández Carmona, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Tráfico afirma que en breve va a tratarse en Comisión y posteriormente en Pleno el asunto de los áticos.

Como Concejal-delegado de Deportes y refiriéndose al asunto del fútbol, el Sr. Fernández Carmona dice que lo que ha ocurrido es que en Villanueva se ha producido una eclosión futbolística: todos quieren jugar al fútbol y quieren hacerlo en el campo de hierba del Estadio municipal. Informa que se han incumplido los acuerdos firmados para la celebración de partidos y entrenamientos entre el Club Deportivo Villanovense, La Cruz y la Peña Villanovense del Real Madrid. Opina que el asunto va a arreglarse y en aras de ello es por lo que se está construyendo a marchas forzadas otro campo de fútbol y, probablemente, se construya, incluso, otro más. Señala que la prioridad para utilizar el césped la tiene el Club Deportivo Villanovense, pero no de forma exclusiva.

Recuerda el Sr. Chiscano que su misión es preguntar y cree que tanto respecto al asunto del fútbol como al de los áticos no se dice todo lo que se sabe. Afirma que las fechas se van pasando y que lamentaría tenerse que ver obligado a pedir algún día la dimisión del Sr. Fernández Carmona.

Por su parte, el Sr. Escobar termina afirmando que si no se le contesta a su pregunta de por qué no se ha incluido su moción en el Pleno es porque el PSOE acepta la subida del 100 por 100.

Finaliza la sesión afirmando el Presidente que el asunto de la Contribución pasará para su estudio a la Comisión de Hacienda y agradeciendo la corrección que en general han mostrado los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario doy fe.



[Handwritten signature]



OF 8498802

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.^a

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario de la Corporación para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día treinta de Enero de mil novecientos ochenta y ocho, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes señoras y señores Concejales:

Asunto segundo.- Imposición y ordenación de tributos, modificación y supresión de Ordenanzas fiscales.- Propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la intervención municipal en el otorgamiento de licencias para instalaciones, construcciones y obras en el término municipal.- Votos en contra: cinco, emitidos por los Sres. Carrasco Campos, González Borrego, Lozano Pérez de Villar y Torres Jiménez (de Alianza Popular), y Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). Abstenciones: ninguna.

Propuesta que el Sr. Chiscano Andújar había formulado en la Comisión de Hacienda referida a las tasas por licencia de obras.- Votos en contra: diecisiete, emitidos por los Sres. García Ramos, Cardenal Menea, Fernández Carmona, García Díaz, Guisado Borrallo, Mejías Borrallo, Sra. Muñoz Carmona, Sra. Palomo Reyes, Romero Tejeda, Sánchez González-Casallo y Tejeda Lozano (del Partido Socialista Obrero Español); Carrasco Campos, González Borrego, Lozano Pérez de Villar y Torres Jiménez (de Alianza Popular); y Escobar Muñoz y Sra. Hernández Domínguez (de Izquierda Unida). Abstenciones: ninguna.

Impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos: engloba la enmienda presentada "in voce" en esta misma sesión por Izquierda Unida y el dictamen de la Comisión en lo que no resulte modificado por aquella.- Votos en contra: cuatro, emitidos por los Sres. Carrasco Campos, González Borrego, Lozano Pérez de Villar y Torres Jiménez (de Alianza Popular). Abstenciones: una, del Sr. Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social).

Voto particular propuesto en la Comisión de Hacienda e "in voce" en esta sesión por Izquierda Unida sobre modificación del Impuesto sobre Gastos Suntuarios.- Votos en contra: doce, emitidos por los Sres. García Ramos, Cardenal Menea, Fernández Carmona, García Díaz, Guisado Borrallo, Mejías Borrallo, Sra. Muñoz Carmona, Sra. Palomo Reyes, Romero Tejeda, Sánchez González-Casallo y Tejeda Lozano (del Partido Socialista Obrero Español), y Sr. Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). Abstenciones: cuatro, de los Sres. Carrasco Campos, González Borrego, Lozano Pérez de Villar y Torres Jiménez (de Alianza Popular).

Asunto tercero.- Propuesta de modificación de la plantilla de personal.- Propuesta de dejar el asunto sobre la mesa.- Votos en contra: once, emitidos por los Sres. García Ramos, Cardenal Menea, Fernández Carmona, García Díaz, Guisado Borrallo, Mejías Borrallo, Sra. Muñoz Carmona, Sra. Palomo Reyes, Romero Tejeda, Sánchez González-Casallo y Tejeda Lozano (del Partido Socialista Obrero Español). Abstenciones: ninguna.

Propuesta de la Comisión de Personal.- Votos en contra: dos, emitidos por la Sra. Hernández Domínguez (de Izquierda Unida) y el Sr. Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). Abstenciones: cuatro, de los Sres. Carrasco Campos, González Borrego, Lozano Pérez de Villar y Torres Jiménez (de Alianza Popular).

De todo lo cual, certifico

Villanueva de la Serena, 26 de Febrero de 1.988.





OF 8498803

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE FEBRERO DE 1.988.

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:

- D. JOSE CARDENAL MENECA
- D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
- Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
- D. TOMAS CHISCANO ANDUJAR
- D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
- D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
- D. ANTONIO GARCIA DIAZ
- D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
- D. FRANCISCO GUIADO BORRALLO
- Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ
- D. JOSE-ANTº JIMENEZ GARCIA
- D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
- D. LUIS MEJIAS BORRALLO
- Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
- Dª EMILIA PALOMO REYES
- D. ANTONIO ROMERO TEJEDA
- D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
- D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
- D. MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:
D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No justifica su ausencia:
D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste escaso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada estando presentes la totalidad de los señores asistentes, sin que se produzca ninguna alteración en cuanto a la presencia de Concejales a lo largo de la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE ESTA CONVOCATORIA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para explicar que tanto él como el portavoz del PSOE, Sr. Guisado Borrallo, habían comentado con los representantes del resto de los grupos la necesidad de convocar este Pleno extraordinario y urgente, agradeciendo a todos ellos su actitud favorable.



04848803



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

CLASE B

EXCELENTE

VILLALBA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y ÚNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE BADAJOZ, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO DE 1984.

En la ciudad de Villalba de la Serena, a las once y veintinueve minutos de la noche del día 12 de enero de 1984, se celebró una sesión extraordinaria y única de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Badajoz, convocada por el Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Alamo, al efecto de celebrar una sesión extraordinaria y única para aprobar el presupuesto de gastos de la ciudad de Villalba de la Serena para el año 1984.

- MANERA QUE SE CITA
- 1. Sr. D. Francisco Delgado Alamo, Alcalde.
 - 2. Sr. D. Juan José Rodríguez, Teniente de Alcalde.
 - 3. Sr. D. Antonio Caballero, Teniente de Alcalde.
 - 4. Sr. D. Tomás Chacón, Teniente de Alcalde.
 - 5. Sr. D. Mariano Segura, Teniente de Alcalde.
 - 6. Sr. D. Francisco Delgado Alamo, Teniente de Alcalde.
 - 7. Sr. D. Antonio Delgado Alamo, Teniente de Alcalde.
 - 8. Sr. D. Francisco Delgado Alamo, Teniente de Alcalde.
 - 9. Sr. D. Yolanda Hernández, Teniente de Alcalde.
 - 10. Sr. D. José María López, Teniente de Alcalde.
 - 11. Sr. D. José María López, Teniente de Alcalde.
 - 12. Sr. D. Antonio Delgado Alamo, Teniente de Alcalde.
 - 13. Sr. D. Antonio Delgado Alamo, Teniente de Alcalde.
 - 14. Sr. D. Antonio Delgado Alamo, Teniente de Alcalde.
 - 15. Sr. D. Antonio Delgado Alamo, Teniente de Alcalde.
 - 16. Sr. D. Antonio Delgado Alamo, Teniente de Alcalde.
 - 17. Sr. D. Antonio Delgado Alamo, Teniente de Alcalde.
 - 18. Sr. D. Antonio Delgado Alamo, Teniente de Alcalde.
 - 19. Sr. D. Antonio Delgado Alamo, Teniente de Alcalde.
 - 20. Sr. D. Antonio Delgado Alamo, Teniente de Alcalde.



AGENDA ORDEN DEL DÍA - RATIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA UNIÓN DE ESTA COMUNIDAD.

Se le pide al Sr. Teniente de Alcalde para explicar que tanto el Sr. Teniente de Alcalde Sr. Delgado Alamo, como el Sr. Teniente de Alcalde Sr. Delgado Alamo, han comparecido a la sesión de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Badajoz, convocada por el Sr. Alcalde D. Francisco Delgado Alamo, al efecto de celebrar una sesión extraordinaria y única para aprobar el presupuesto de gastos de la ciudad de Villalba de la Serena para el año 1984.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.^a

OF 8498804

Con la venia de la Presidencia, interviene el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Escobar Muñoz, quien entiende que las explicaciones que se le han ofrecido son insuficientes, significando por otra parte, que debía haberse previsto con más antelación los nombramientos de los representantes de este Ayuntamiento en las Asambleas Generales de las Cajas de Ahorros.

Aclara el Sr. Alcalde que no ha habido más remedio que convocar al Pleno con urgencia para que ratifique los nombramientos de los representantes citados, puesto que así se lo ha exigido la Caja de Ahorros de Badajoz, y que cuanto ha obtenido el beneplácito de todos los portavoces es cuando ha convocado al Pleno, sin que exista ninguna otra razón oculta.

Insiste el Sr. Escobar en que no ve razón para tantas prisas afirmando que está convencido de que si los portavoces no hubieran dado su beneplácito, se hubiera convocado igualmente al Pleno con urgencia.

Vuelve a repetir el Sr. Alcalde que ha convocado el Pleno porque los grupos estaban de acuerdo, añadiendo que ha sido el Tribunal Supremo el que ha fallado acerca de la forma en que deben ser elegidos los representantes municipales.

Interviene el Sr. Torres Jiménez, portavoz de Alianza Popular, manifestando que no le convencen los argumentos del Sr. Alcalde, aunque haya apoyado la convocatoria urgente del Pleno por el gesto que supone el haber sido consultado para ello. Pero cree que no existen razones suficientes para la urgencia así como tampoco razones ocultas. Añade que la normativa que rige el nombramiento de representantes municipales en las Asambleas de las Cajas de Ahorros es suficientemente conocida, por lo que debía haberse previsto con anterioridad. Pide que no se conviertan en hábito las convocatorias por urgencia y que, en general, se convoque a los miembros de la Corporación para horas fuera del horario normal de trabajo. Concluye señalando que con tan poco tiempo no pueden prepararse las intervenciones con la atención que merecen.

Por su parte, el Sr. Chiscano Andújar, portavoz del Centro Democrático y Social, afirma que estas urgencias no le cogen de sorpresa y que todo está prácticamente hecho. Pero solicita que esto sirva como precedente para, en lo sucesivo, cuando se presente alguna moción por parte de un grupo, por muy minoritario que sea, ésta sea tenida en cuenta.

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Alcalde agradeciendo a los representantes de los diversos grupos el buen tono mantenido, calificando como un ejercicio de confianza el haber consultado previamente a los grupos. Afirma al respecto que si hubiera observado reticencias incluso hubiera convocado de otra manera.

Tras de lo cual, la Corporación, por quince votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, ratifica el carácter urgente de la convocatoria.



07848804



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

CLASE 3ª

EXCELENT

VILLA

Con la sesión de la Presidencia, Interviene el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Sánchez, quien expresa su satisfacción por el desarrollo de la sesión, que ha sido muy provechosa y en la que se han tratado los temas que se le han planteado en las sesiones anteriores.

Después de lo anterior, el Sr. Alcalde pide que se lea el informe que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

Después de lo anterior, el Sr. Alcalde pide que se lea el informe que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

Después de lo anterior, el Sr. Alcalde pide que se lea el informe que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

Después de lo anterior, el Sr. Alcalde pide que se lea el informe que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

Después de lo anterior, el Sr. Alcalde pide que se lea el informe que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

Después de lo anterior, el Sr. Alcalde pide que se lea el informe que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

Después de lo anterior, el Sr. Alcalde pide que se lea el informe que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

Después de lo anterior, el Sr. Alcalde pide que se lea el informe que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

Después de lo anterior, el Sr. Alcalde pide que se lea el informe que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.

Después de lo anterior, el Sr. Alcalde pide que se lea el informe que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz, que se ha presentado al Pleno con respecto a la gestión de la Diputación Provincial de Badajoz.





OF 8498805

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.^a

ASUNTO SEGUNDO.- PROPOSICION DE RATIFICACION DE CONSEJEROS GENERALES, REPRESENTANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA GENERAL DE AHORROS DE BADAJOZ Y CAJA DE AHORROS DE PLASENCIA, RESPECTIVAMENTE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para nombrar a aquellos miembros de la Corporación que, en calidad de titulares y suplentes, propone sean quienes ostenten la representación de este Ayuntamiento en las Asambleas Generales de ambas Cajas.

Manifiesta su disconformidad con ello el Sr. Escobar Muñoz al estimar que tales nombramientos debían haberse efectuado tras consultar con todos los grupos y a todos los niveles. Afirma que el PSOE todo lo quiere abarcar, razón por la cual su grupo se va a oponer. Termina refiriéndose a las continuas invitaciones del Sr. Alcalde al diálogo, tanto en su discurso de toma de posesión como en la revista "Zújar", sin que luego lo lleve a la práctica.

También el Sr. Torres se queja de la falta de colaboración del Partido Socialista y afirma que cuando le llamó el Sr. Guisado, propuso a éste que se designara a algún miembro de la oposición. La respuesta -dice- es fácil de imaginar. Añade que el PSOE quiere arrasar y avasallar todo el centro económico, matizando que no quiere herir a nadie con el uso de tales términos. También alude a la posibilidad de fusiones entre Cajas de Ahorros. Plantea una doble propuesta alternativa: que se elija un representante del PSOE para una Caja y otro de la oposición para la otra; o bien, que al menos los suplentes sean de la oposición. Finaliza diciendo que no le gusta que los centros económicos vayan a manos de políticos pues se corre el riesgo de caer en un proselitismo político.

El Sr. Chiscano Andújar, por su parte, pone de manifiesto la diferencia existente entre aceptar la urgencia de un asunto y dar el beneplácito a la propuesta. Anticipa su voto en contra en razón a que el PSOE no cuenta absolutamente con nadie, abusando de su prepotencia, como si otros Concejales no pudieran aportar nada.

En respuesta a la intervención del Sr. Torres, el Sr. Jiménez García dice que le parece haber escuchado algunas frases atentatorias contra la ley y le recuerda que es el Parlamento el que hace las leyes, entre las que se encuentra la número 31/1.985 que regula la constitución de los Organos Rectores de las Cajas de Ahorros, cuyo inspirador fue el Sr. Fuentes Quintana. Afirma que él entiende la política en el sentido griego de la palabra y recuerda a todos que en los Ayuntamientos en que gobierna Alianza Popular, el Centro Democrático y Social o Izquierda Unida eligen también a sus propios representantes. En cuanto a la fusión de entidades bancarias dice que hay algunos que tienen claras las ideas al respecto y no desde la perspectiva del poder. En cuanto a la afirmación que se ha hecho de que los centros económicos no deben caer en manos políticas recuerda que nunca hasta ahora habían tenido los impositores el 44 por 100 de participación en las Asambleas. Concluye rogando al Sr. Torres que del mismo modo que el PSOE respeta la idea de "concentración política" de A.P., éste grupo también debe respetar las ideas del PSOE.



01 248802



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE LA SIERRA

CLASE 5ª

EXCELENTE

VILLALBA

AGUAYTO MEXICO - FORTIFICACION DE BASTIONES DE DEFENSA EN EL MUNICIPIO DE LA SIERRA, MUNICIPIO DE LA SIERRA, PROVINCIA DE BADAJOZ

Señor Alcalde de Badajoz, en virtud de la autorización que me ha conferido el Sr. Diputado Sr. Juan José...

En consecuencia, he acordado que se proceda a la realización de los trabajos de...

En consecuencia, he acordado que se proceda a la realización de los trabajos de...

En consecuencia, he acordado que se proceda a la realización de los trabajos de...

En consecuencia, he acordado que se proceda a la realización de los trabajos de...

En consecuencia, he acordado que se proceda a la realización de los trabajos de...

En consecuencia, he acordado que se proceda a la realización de los trabajos de...

En consecuencia, he acordado que se proceda a la realización de los trabajos de...





OF 8498806

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

Responde el Sr. Torres que agradece el tono doctrinal, dogmático y profesoral con que se ha manifestado el Sr. Jiménez. Quiere dejar bien claro que no ha pretendido ofender a nadie con sus palabras y que su grupo se opondrá cuando lo estime oportuno.

Respecto a la figura del Sr. Fuentes Quintana dice que hay que respetarla profundamente puesto que fue quien liberalizó los tipos de interés.

Afirma que desconoce el sentido griego de la palabra política y que le sorprende que lo conozca el Sr. Jiménez cuando ignora su sentido en castellano. También señala que las Cajas de Ahorro no son de carácter público como había dicho el Sr. Jiménez sino Corporaciones de derecho público.

Recuerda que las Cajas de Ahorros ya no tienen como antaño el carácter de obras pías y que el propio Presidente de la Caixa ha dicho que cada entidad puede y debe crecer como quiera. Concluye afirmando que son los ahorradores quienes debieran tener la mayoría en las Asambleas de las Cajas.

El Sr. Escobar Muñoz manifiesta que su grupo no está en desacuerdo con el fondo de la cuestión sino con la forma. Dice sí a la presencia política en las Asambleas de las Cajas pero no a la forma exclusivista de proponer dicha presencia.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Jiménez García quien dice que no era su intención ser doctrinario ni dogmático en este tema, tratando sólo de ver la realidad, y cree que quien ha esgrimido un tono profesoral ha sido el Sr. Torres. Aclara que en griego polis significa ciudad y que él entiende la política como una renuncia a lo propio en favor de los demás. También señala que su grupo pretende continuar al respecto lo que inició el Sr. Fuentes Quintana. En cuanto a las fusiones, estima el Sr. Jiménez que si no aparecen los políticos pueden aparecer otros grupos de fuera y adquirir por absorción alguna de las Cajas.

Termina diciendo que las Cajas ya no se llaman Montes de Piedad y que, ahora, por primera vez, los ahorradores van a poder pertenecer por medios democráticos a sus Consejos de Administración.

Por último, el Sr. Torres estima que deben ser otros órganos los que organicen el futuro de las Cajas.

Estimando el asunto suficientemente debatido, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de Alianza Popular de designar a un representante del PSOE para una de las Cajas y un representante de la oposición para la otra, desestimándose por seis votos a favor, doce en contra y dos abstenciones.

Asimismo, somete a votación la otra propuesta de Alianza Popular relativa a que al menos la designación de los representantes suplentes recaiga en miembros de la oposición, previo acuerdo entre los grupos que la integran: es desestimada igualmente por cinco votos a favor, trece en contra y dos abstenciones.

Finalmente es sometida a votación la proposición del Sr. Alcalde, la cual es aprobada por doce votos a favor y ocho en contra. En consecuencia, se ACUERDA:





OF 8498807

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



1º.- Ratificar la inclusión en el orden del día del presente asunto.

2º.- Ratificar la designación de D. Francisco GARCIA RAMOS y D. Francisco GUIADO BORRALLO como Consejeros Generales titulares representantes de este Ayuntamiento, respectivamente, en las Asambleas Generales del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz y Caja de Ahorros de Plasencia.

3º.- Designar Consejeros Generales suplentes representantes de este Ayuntamiento en las Asambleas Generales del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz y Caja de Ahorros de Plasencia a D. Francisco FERNANDEZ CARMONA y D. Antonio ROMERO TEJEDA, respectivamente.

4º.- Revocar, en consecuencia con lo expuesto en el punto anterior, la designación de D. Francisco GARCIA RAMOS y D. Francisco GUIADO BORRALLO, como Consejeros Generales suplentes representantes de este Ayuntamiento en las Asambleas Generales de la Caja de Ahorros de Plasencia y Caja General de Ahorros de Badajoz, respectivamente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y quince minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible text, likely a list of council members or a detailed report]

Propuesta de la Alineación, que se aprueba y acuerda: Votos en contra, ocho, emitidos por D. Antonio Carrasco Campa, D. Manuel Gilmanes Olivera, D. Francisco González Barrero, D. María Teresa Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jimenez (de Alianza Popular); D. Mariano Romero Muñoz y D. Felisa Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chacón Amador (del Centro Democrático y Social). Abstenciones, dos, de D. Sr. Pío López Muñoz y D. Felanda Hernández Rodríguez (de Izquierda Unida).

Villanueva de la Serena, 9 de marzo de 1988.
SECRETARIO GENERAL,

[Handwritten signature]





OF 8498808

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario de la Corporación para hacer constar que en la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno el día veintinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes señoras y señores Concejales:

Asunto primero.- Ratificación, si procede, de la urgencia de esta convocatoria.- Votos en contra: ninguno. Abstenciones: cinco, de D. Antonio Carrasco Campos, D.ª M.ª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular).

Asunto segundo.- Proposición de ratificación de Consejeros Generales representantes de este Ayuntamiento en las Asambleas Generales del Monte de Piedad y Caja General de Ahorros de Badajoz y Caja General de Ahorros de Plasencia, respectivamente:

- Propuesta de Alianza Popular de designar a un representante del PSOE para una de las Cajas y un representante de la oposición para la otra: Votos en contra, doce, emitidos por D. Francisco García Ramos, D. José-Antonio Jiménez García, D. Francisco Fernández Carmona, D. Francisco Guisado Borrallo, D.ª Antonia Muñoz Carmona, D. Antonio García Díaz, D. Antonio Tejada Lozano, D. Antonio Romero Tejada, D. Luis Mejías Borrallo, D.ª Emilia Palomo Reyes, D. Joaquín Sánchez González-Casallo y D. José Cardenal Menea (del Partido Socialista Obrero Español). Abstenciones, dos, de D. Mariano Escobar Muñoz y D.ª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida).

Propuesta de Alianza Popular relativa a que al menos la designación de representantes suplentes recaiga en miembros de la oposición, previo acuerdo entre los grupos que la integran: Votos en contra, trece, emitidos por D. Francisco García Ramos, D. José-Antonio Jiménez García, D. Francisco Fernández Carmona, D. Francisco Guisado Borrallo, D.ª Antonia Muñoz Carmona, D. Antonio García Díaz, D. Antonio Tejada Lozano, D. Antonio Romero Tejada, D. Luis Mejías Borrallo, D.ª Emilia Palomo Reyes, D. Joaquín Sánchez González-Casallo y D. José Cardenal Menea (del Partido Socialista Obrero Español) y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). Abstenciones, dos, de D. Mariano Escobar Muñoz y D.ª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida).

Propuesta de la Alcaldía, que se eleva a acuerdo: Votos en contra, ocho, emitidos por D. Antonio Carrasco Campos, D.ª M.ª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular); D. Mariano Escobar Muñoz y D.ª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social).

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 9 de Marzo de 1.988.

EL SECRETARIO GENERAL,



Handwritten signature of the Secretary General



07888808



EXCELENTE
VILLAN



...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...

...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...

...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...

...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...

...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...

...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...

...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...

...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...

...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...
...del 1988 para el mes de mayo...



SECRETARÍA GENERAL
Villanueva de la Serena, 9 de Mayo de 1988.
[Handwritten signature]





OF 8498809

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 30 DE ENERO Y 29 DE FEBRERO DE 1.988.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ABRIL DE 1.988.

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:

- D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO
D. JOSE CARDENAL MENECA
D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
D. TOMAS CHISCANO ANDUJAR
D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
D. ANTONIO GARCIA DIAZ
D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
D. FRANCISCO GUIADO BORRALLO
D.ª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ
D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
D. LUIS MEJIAS BORRALLO
D.ª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
D.ª EMILIA PALOMO REYES
D. ANTONIO ROMERO TEJEDA
D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
D. MANUEL TORRES JIMENEZ.

Sr. Interventor en funciones: D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General: D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

Justifican su ausencia: D.ª M.ª-TERESA CIDONCHA OLIVARES D. JOSE-ANT.ª JIMENEZ GARCIA.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del ILMO. SR. D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada estando presentes la totalidad de los señores asistentes.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 30 DE ENERO Y 29 DE FEBRERO DE 1.988.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las

sesiones correspondientes a las celebradas los días 30 de Enero y 29 de Febrero de 1.988, y habiendo manifestado todos los asistentes que ya las habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, en votación ordinaria, fueron aprobadas por unanimidad.





OF 8498810

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

ASUNTO SEGUNDO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Por el funcionario que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración de la última sesión ordinaria de Pleno -30 de Enero del año en curso-, por si tuvieran que realizar alguna objeción al respecto.

De lo que la Corporación se da por enterada.

ASUNTO TERCERO.- DACION DE CUENTA DE RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO, EN SU CASO.

Por el Secretario que suscribe se da cuenta de los siguientes:

- Juzgado de Distrito de Villanueva de la Serena notificando providencia del Sr. Juez dictada en los autos de cognición nº 46/88 seguidos en dicho Juzgado a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España contra D. Pedro Gallardo Rejas y este Ayuntamiento, por la que entre otros extremos se emplaza a la demandada a comparecer en autos y contestar a la demanda en el plazo de seis días.

- Contestación a la demanda que formula este Ayuntamiento en relación con el anteriormente referido juicio de cognición civil nº 46/88 seguido ante el Juzgado de Distrito de esta localidad.

- Providencia del Juez de Primera Instancia de este partido admitiendo la demanda de interdicto de recobrar instada por D. Manuel Morales-Arce y López de Ayala contra este Ayuntamiento adjuntando copia de la misma y señalando la celebración del juicio verbal, que lleva el número 72/1.988, para el día 8 de Abril del corriente a las doce horas.

- Reclamación previa al ejercicio de acciones civiles formulado por el Procurador D. José López Blanco en representación de D. Antonio Sánchez y Sánchez-Villares, por daños sufridos en vehículo de su propiedad a consecuencia del choque contra una plataforma circular situada en la Plaza de Maura.

- Recurso contencioso-administrativo 608/87 interpuesto por Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S.A., instando la nulidad de las liquidaciones 586 y 587, ambas de 1.985, giradas por el Ayuntamiento de Villanueva en concepto de Arbitrio sobre solares sin edificar por los solares sitos en calle Arroyo, 7 y Avenida de Chile, 11, dando traslado a este Ayuntamiento de la demanda a efectos de su contestación en el plazo de veinte días.

De lo que la Corporación, igualmente, se da por enterada.





OF 8498811

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

ASUNTO CUARTO.- PLIEGO DE CONDICIONES DE GENERAL APLICACION PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

A la vista del Pliego de referencia y de los dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Cuentas y de Urbanismo y Tráfico, el Pleno, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 50.22 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por 15 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación para la contratación mediante concurso de obras, servicios y suministros de este Ayuntamiento.

2º.- Exponer al público el referido Pliego durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente día, hábil también, al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

3º.- Considerar definitivamente aprobado este acuerdo si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso se requerirá acuerdo expreso de la Corporación por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente dicho Pliego.

ASUNTO QUINTO.- PLIEGO DE CONDICIONES DE GENERAL APLICACION PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

A la vista del Pliego de referencia y de los dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Cuentas y de Urbanismo y Tráfico; tras manifestar el Sr. Torres Jiménez que su grupo votará en contra por estimar que todas las adjudicaciones deben hacerse a través de concurso público y no por contratación directa, el Pleno, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 50.22 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por 15 votos a favor y 4 en contra, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación para la contratación directa de obras, servicios y suministros de este Ayuntamiento.

2º.- Exponer al público el referido Pliego durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente día, hábil también, al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

3º.- Considerar definitivamente aprobado este acuerdo si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso se requerirá acuerdo expreso de la Corporación por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente dicho Pliego.

ASUNTO SEXTO.- PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE GENERAL APLICACION PARA LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

A la vista del Pliego de referencia y de los dictámenes emitidos por las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda, Patrimonio y Cuentas y de Urbanismo y Tráfico, el Pleno, por 15 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones, ACUERDA:





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.ª



OF 8498812

1ª.- Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación para la contratación mediante subasta de obras, servicios y suministros de este Ayuntamiento.

2ª.- Exponer al público el referido Pliego durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente día, hábil también, al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que procedan.

3ª.- Considerar definitivamente aprobado este acuerdo si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso se requerirá acuerdo expreso de la Corporación por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente dicho Pliego.

ASUNTO SEPTIMO.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO-BAR DE LA CRUZ DEL RIO.

A la vista del Pliego de referencia y del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1ª.- Arrendar mediante subasta el kiosco-bar sito en la Plaza de la Cruz del Río de esta localidad.

2ª.- Aprobar a tal efecto el Pliego de Condiciones regulador de dicha subasta y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que durante el plazo de ocho días hábiles puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3ª.- Convocar simultáneamente la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

ASUNTO OCTAVO.- PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL MERCADO DE ABASTOS.

A la vista del Pliego de referencia y del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1ª.- Arrendar mediante subasta el bar del Mercado de Abastos de esta ciudad.

2ª.- Aprobar a tal efecto el Pliego de Condiciones regulador de dicha subasta y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que durante el plazo de ocho días hábiles puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

3ª.- Convocar simultáneamente la subasta, si bien la licitación de aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

ASUNTO NOVENO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE SOLAR POR PARTE DE LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA.

Dada cuenta de expediente que eleva la Entidad Local Menor de Valdivia relativo a la enajenación mediante subasta de solar de 368 metros cuadrados ubicado en la calle Villanueva de aquella Entidad,



07848812



AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE LA SIERRA

VILLAVIEJA DE LA SIERRA

CLASE 5ª

EXCELENT

VILLA

11.- Aprobar el Plan de Obras de Rehabilitación de las viviendas de la zona de urbanización para la construcción de viviendas sociales de tipo, servicios y equipamientos de esta zona.

12.- Encargar al arquitecto responsable de la obra de redactar el proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de urbanización, en el que se especifique el tipo de viviendas que se van a construir, el número de viviendas, el tipo de servicios y equipamientos que se van a construir, etc.

13.- Encargar al arquitecto responsable de la obra de redactar el proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de urbanización, en el que se especifique el tipo de viviendas que se van a construir, el número de viviendas, el tipo de servicios y equipamientos que se van a construir, etc.

ACORDO DE 28 DE ABRIL DE 1988 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE LA SIERRA

1.- En virtud del Pleno de 28 de Abril de 1988, se acuerda aprobar el Plan de Obras de Rehabilitación de las viviendas de la zona de urbanización, para la construcción de viviendas sociales de tipo, servicios y equipamientos de esta zona.

2.- Encargar al arquitecto responsable de la obra de redactar el proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de urbanización, en el que se especifique el tipo de viviendas que se van a construir, el número de viviendas, el tipo de servicios y equipamientos que se van a construir, etc.

3.- Encargar al arquitecto responsable de la obra de redactar el proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de urbanización, en el que se especifique el tipo de viviendas que se van a construir, el número de viviendas, el tipo de servicios y equipamientos que se van a construir, etc.

ACORDO DE 28 DE ABRIL DE 1988 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE LA SIERRA

1.- En virtud del Pleno de 28 de Abril de 1988, se acuerda aprobar el Plan de Obras de Rehabilitación de las viviendas de la zona de urbanización, para la construcción de viviendas sociales de tipo, servicios y equipamientos de esta zona.

2.- Encargar al arquitecto responsable de la obra de redactar el proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de urbanización, en el que se especifique el tipo de viviendas que se van a construir, el número de viviendas, el tipo de servicios y equipamientos que se van a construir, etc.

3.- Encargar al arquitecto responsable de la obra de redactar el proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de urbanización, en el que se especifique el tipo de viviendas que se van a construir, el número de viviendas, el tipo de servicios y equipamientos que se van a construir, etc.

ACORDO DE 28 DE ABRIL DE 1988 DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE LA SIERRA

1.- En virtud del Pleno de 28 de Abril de 1988, se acuerda aprobar el Plan de Obras de Rehabilitación de las viviendas de la zona de urbanización, para la construcción de viviendas sociales de tipo, servicios y equipamientos de esta zona.

2.- Encargar al arquitecto responsable de la obra de redactar el proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de urbanización, en el que se especifique el tipo de viviendas que se van a construir, el número de viviendas, el tipo de servicios y equipamientos que se van a construir, etc.

3.- Encargar al arquitecto responsable de la obra de redactar el proyecto de ejecución de las obras de rehabilitación de las viviendas de la zona de urbanización, en el que se especifique el tipo de viviendas que se van a construir, el número de viviendas, el tipo de servicios y equipamientos que se van a construir, etc.





OF 8498813

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

A la vista del dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia con fecha 27 de Octubre de 1.987, relativo a enajenación mediante subasta de un solar de 368 metros cuadrados ubicado en la calle Villanueva de dicho núcleo de población.

ASUNTO DECIMO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA REFERENTE A CAMBIO DE CLASIFICACION Y CALIFICACION DE SUELO EN VALDIVIA.

Dada cuenta del expediente que se tramita para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, referente a cambio de clasificación de parte del suelo urbano, delimitado conforme figura en el expediente, destinado a uso industrial según las condiciones particulares establecidas en las normas urbanísticas referentes a la "Clave 4. Industria en casco", para transformarlo en suelo no urbanizable con la calificación de suelo protegido de interés agrícola (clave 17 a),

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar con carácter provisional la modificación del Plan General de Ordenación Urbana referente a cambio de clasificación y calificación de suelo en Valdivia.

2º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, adscrita a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia en orden a la ejecución de estos acuerdos.

ASUNTO UNDECIMO.- RECTIFICACION ANUAL DEL PADRON DE HABITANTES CON REFERENCIA AL 1º DE ENERO DE 1.988.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de Enero de 1.988, cuyo resumen numérico general es el siguiente:

	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población de derecho al Enero 1.987.....	23.827	11.731	12.096
Altas desde 01.01.87 al 01.01.88.....	940	485	455
Bajas desde 01.01.87 al 01.01.88.....	411	213	198
Población de derecho al 01.01.88.....	24.356	12.003	12.353

2º.- Que dicha rectificación de exponga al público durante el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.





OF 8498814

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

ASUNTO DUODECIMO.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION MEDIANTE CONCURSO PUBLICO DEL SERVICIO DE REGULACION DE ESTACIONAMIENTO VIGILADO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

Por el funcionario que suscribe se da cuenta del Pliego de condiciones así como del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico.

Abierto el debate, D. Mariano Escobar Muñoz, portavoz de Izquierda Unida, solicita quede el asunto sobre la mesa en vista de las circunstancias irregulares producidas en la Comisión Informativa de Urbanismo.

Aclara el Sr. Fernández Carmona que no hay irregularidad alguna ya que la Comisión de Urbanismo estuvo tratando asuntos hasta las doce de la noche en que se levantó la sesión para continuarla al día siguiente y que más que la Comisión, quien hace la propuesta es el Concejal-delegado de Urbanismo. Finaliza proponiendo que se proceda a la votación del asunto.

Interviene D. Tomás Chiscano Andújar, portavoz del Centro Democrático Social, quien de principio se adhiere a lo manifestado por el Sr. Escobar. A continuación, recuerda que en dicha sesión había varios añadidos urgentes que ni el propio Presidente de la misma conocía. Dice que la irregularidad más grande se produce al emitir la Comisión dictamen sobre este asunto estando presentes solamente dos miembros de la misma, sin el quorum que exige la Ley. Por otra parte, duda que el Pliego de Condiciones que se somete a aprobación sea el más adecuado para nuestra ciudad, ignorando los beneficios que la implantación del sistema nos puede producir, entre otras cuestiones. Cree que, por tanto, debe considerarse nulo el dictamen emitido.

Tras señalar D. Francisco Fernández Carmona, Presidente de la Comisión de Urbanismo, que no existiría inconveniente para tratar el asunto de forma monográfica en otra sesión de dicha Comisión, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA dejar el asunto sobre la mesa, pendiente de nuevo dictamen por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico.

ASUNTO DECIMOTERCERO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 1.988, ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO, RELATIVO, ENTRE OTROS EXTREMOS, A CESION DE PARCELA A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE SALUD.

Visto el acuerdo en cuestión y el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, y hechas las aclaraciones oportunas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar en todos sus términos el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, de 24 de Febrero de 1.988, cuyo tenor literal es el siguiente:

1º.- Precisar a la Junta de Extremadura que la parcela nº 264 del Plan Parcial nº 5 de esta localidad cuya cesión gratuita para la construcción de un Centro de Salud ha instado el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por acuerdo plenario de 5 de Febrero de 1.987, lo es para su ulterior cesión a la Tesorería General de la Seguridad Social al fin expresado.

2º.- Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social la parcela nº 264 del denominado Plan Parcial 5 de esta localidad, inscrita al tomo 786, folio 85, núm. 24.843, para la construcción por el Instituto Nacional de la Salud de un Centro de Salud.



078498814



AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE LA SIERRA

AVILA DE LA SIERRA

CLASE 54

EXCELENT

VILLA

RESOLUCION DE AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEJA DE LA SIERRA

Por el Ayuntamiento que suscribe se acuerda en el Pleno del día 28 de abril de 1988, en el momento de la sesión ordinaria de la Comisión Interdepartamental de Ordenación y Gestión de Recursos Humanos, el Sr. D. Juan Antonio...

En virtud de lo anterior se acuerda en el Pleno del día 28 de abril de 1988, en el momento de la sesión ordinaria de la Comisión Interdepartamental de Ordenación y Gestión de Recursos Humanos, el Sr. D. Juan Antonio...

En virtud de lo anterior se acuerda en el Pleno del día 28 de abril de 1988, en el momento de la sesión ordinaria de la Comisión Interdepartamental de Ordenación y Gestión de Recursos Humanos, el Sr. D. Juan Antonio...

En virtud de lo anterior se acuerda en el Pleno del día 28 de abril de 1988, en el momento de la sesión ordinaria de la Comisión Interdepartamental de Ordenación y Gestión de Recursos Humanos, el Sr. D. Juan Antonio...

En virtud de lo anterior se acuerda en el Pleno del día 28 de abril de 1988, en el momento de la sesión ordinaria de la Comisión Interdepartamental de Ordenación y Gestión de Recursos Humanos, el Sr. D. Juan Antonio...

En virtud de lo anterior se acuerda en el Pleno del día 28 de abril de 1988, en el momento de la sesión ordinaria de la Comisión Interdepartamental de Ordenación y Gestión de Recursos Humanos, el Sr. D. Juan Antonio...

En virtud de lo anterior se acuerda en el Pleno del día 28 de abril de 1988, en el momento de la sesión ordinaria de la Comisión Interdepartamental de Ordenación y Gestión de Recursos Humanos, el Sr. D. Juan Antonio...

En virtud de lo anterior se acuerda en el Pleno del día 28 de abril de 1988, en el momento de la sesión ordinaria de la Comisión Interdepartamental de Ordenación y Gestión de Recursos Humanos, el Sr. D. Juan Antonio...

En virtud de lo anterior se acuerda en el Pleno del día 28 de abril de 1988, en el momento de la sesión ordinaria de la Comisión Interdepartamental de Ordenación y Gestión de Recursos Humanos, el Sr. D. Juan Antonio...





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª



OF 8498815

ASUNTO DECIMOCUARTO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 1.988, ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO, RELATIVO A SOLICITUD A LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CESION GRATUITA DE TERRENOS A ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE EDUCACION GENERAL BASICA DE 16 UNIDADES Y 4 MAS DE PREESCOLAR.

Por el Secretario de la Corporación se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas.

Acto seguido, el Sr. Escobar Muñoz manifiesta que no está en contra de la construcción de un nuevo Colegio pero la ubicación que se pretende no le parece la más adecuada, salvo que haya algún estudio hecho al respecto. Cree que se debería hacer un esfuerzo en este sentido y proceder a su construcción en otra zona más necesitada.

Interviene el Sr. Chiscano Andújar quien afirma que falta en el expediente un escrito de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, al que se hace referencia en el acta de la Comisión de Gobierno de 12 de Abril de 1.988, en relación con este mismo asunto, al que adjuntaba informe jurídico emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio, precisando el funcionario que suscribe que debe estar en un error puesto que los documentos a que alude han permanecido en el expediente desde su entrada en este Ayuntamiento, por lo que pide disculpas el Sr. Chiscano, solicitando asimismo que se lea tal informe para general conocimiento. Una vez leído, pregunta quién es en definitiva el titular de la parcela nº 299 explicándole el Secretario de la Corporación que la parcela pertenece a la Junta de Extremadura, concretamente a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y medio Ambiente, adquirida a los herederos de D. Félix Muñoz Mera mediante escritura pública que por alguna circunstancia no ha sido llevada al Registro por lo que procede regularizar esta situación.

Tras anticipar el Sr. Torres que Alianza Popular votará a favor, aunque está de acuerdo con el Sr. Escobar en que la ubicación no es la más idónea por las razones expuestas, interviene D. Francisco Guisado Borralló, quien aclara que no hay más remedio que ubicar el Colegio en el Plan Parcial nº 5 porque no se dispone en otro lugar de un solar que reúna las características que exige el Ministerio de Educación, con 15.000 m2 de superficie, habiéndose hecho gestiones no obstante, con otros terrenos, las cuales han resultado inviables bien por razones económicas o bien por razones de accesos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por 16 votos a favor y 3 en contra, ACUERDA:

Ratificar en todos sus términos el acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal, de 24 de Febrero de 1.988, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Precisar a la Junta de Extremadura que la solicitud de cesión gratuita de las parcelas números 298 a 332 -excepto la 303- sitas en el Plan Parcial nº 5, de esta ciudad, para la construcción de un Centro de Enseñanza General Básica de 16 unidades y 4 más de Preescolar, que formuló el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena por acuerdo plenario de 6 de Agosto de 1.987, lo fue para su ulterior cesión al Ministerio de Educación y Ciencia a la expresada finalidad.""





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498816

ASUNTO DECIMOQUINTO.- SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE LA GESTIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN FORMULADA POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ZURBARÁN.

Se da lectura a escrito que remite el Sr. Alcalde-pedáneo de la Entidad Local Menor de Zurbarán a la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento con fecha 9 de Febrero de 1.988, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Una vez transferido el Padrón de vehículos de esta Entidad Local Menor, solicitamos a esa Comisión sean transferidos asimismo la gestión del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos en las mismas condiciones que lo hacen las restantes Entidades Menores del Municipio de Villanueva de la Serena.""

A la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Ceder a la Entidad Local Menor de Zurbarán la gestión del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos respecto de aquellos vehículos de tracción mecánica cuyos titulares residan en dicho núcleo de población.

ASUNTO DECIMOSEXTO.- CESIÓN EN USO Y EN PRECARIO DEL INMUEBLE SITO EN CALLE RONDA ESTE, 19, DEL POBLADO DEL CASTILLO DE LA ENCOMIENDA A CAMBIO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS TELEFONICOS Y DE CORREOS.

Se procede a dar cuenta, en primer lugar, de instancia que eleva a esta Alcaldía Dª JOSEFA RODRIGUEZ RUBIANO, residente / en el núcleo del Castillo de la Encomienda, comunicando que traslada su domicilio abandonando con ello la prestación del servicio telefónico y de correos que en el mismo llevaba a cabo a cambio de la cesión en precario y gratuita de la vivienda en cuestión, y proponiendo como nuevo ocupante de la vivienda para atender los servicios citados a D. LUIS-FRANCISCO JIMENEZ GALLARDO, de 22 años de edad, de estado casado, significando que tal propuesta la realiza tras haber consultado con todo el poblado habiendo votado todos al citado Sr. Jiménez Gallardo.

Una vez informado que el asunto cuenta con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, el funcionario que suscribe se refiere a la peculiaridad de la afectación del inmueble a servicios estatales, estimando además que las condiciones contenidas en dicho dictamen parecen excesivamente duras al ir por cuenta del cesionario todos los gastos de reparación y conservación, cuando sería lógico que el Ayuntamiento dejara la vivienda en perfectas condiciones y que el cesionario corriera luego con los gastos de mantenimiento.

El Sr. Torres Jiménez manifiesta que es encomiable la actitud de la Sra. Rodríguez Rubiano al haber pulsado la opinión del vecindario y se muestra partidario de que se acepte la sugerencia del Secretario de la Corporación.

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz pregunta si se sabe si hay otras personas interesadas en dicha vivienda, si se conoce el resultado de la consulta popular y qué ha hecho el Ayuntamiento en relación con todo este asunto.

Interviene el Sr. Chiscano Andújar para preguntar si se ha emitido el informe jurídico que sobre este asunto acordó la





OF 8498817

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

Comisión de Gobierno en sesión de 16 de Febrero del corriente previo al conocimiento del asunto por la Comisión competente en materia de patrimonio.

Informa el Sr. Guisado Borralló que, en cualquier caso, la cesión se realiza en precario por lo que no cree que exista ningún problema. Afirma que es cierto que la anterior ocupante de la vivienda siempre ha estado solicitando la realización de diversas reparaciones. Concluye señalando que no tiene conocimiento de que haya existido la unanimidad referida y que lo único que se pretende es que se siga prestando el servicio debidamente.

Tras insistir el Sr. Chiscano en que debe figurar en el expediente el informe jurídico a que ha aludido, el Sr. Guisado manifiesta que va a emitirse el mismo para constancia en el expediente.

Por último, el Sr. Escobar pide que se condicione el acuerdo al resultado del sondeo, a lo que no opone inconveniente alguno el Sr. Guisado.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1.º.- Ceder en uso y en precario el inmueble sito en calle Ronda Este nº 19 del núcleo del Castillo de la Encomienda, a D. LUIS-FRANCISCO JIMENEZ GALLARDO.

2.º.- La cesión se hace quedando obligado el interesado a prestar los servicios de teléfono, correos y telégrafos, en la forma y condiciones que establezca la Compañía Telefónica General de España o las Direcciones Generales del ramo correspondiente.

3.º.- Una vez hechas por el Ayuntamiento las obras de adecuamiento y reparación precisas a juicio de los servicios técnicos municipales, correrán por cuenta del cesionario cuantos gastos se originen con ocasión del uso, conservación y entretenimiento de dicho inmueble, no pudiendo hacerse modificaciones sin la autorización municipal y quedando, en todo caso, a beneficio del Ayuntamiento las mejoras que pudieran realizarse en el mismo.

4.º.- Que por el servicio jurídico se emita informe sobre el presente asunto para su constancia en el expediente.

5.º.- Condicionar este acuerdo al resultado negativo del sondeo que haga el Ayuntamiento sobre si existe en dicho poblado alguna otra persona interesada en la cesión, además del referido Sr. Jiménez Gallardo.

ASUNTO DECIMOSEPTIMO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE 24 DE FEBRERO DE 1.988 ADOPTADO POR LA COMISION DE GOBIERNO, RELATIVO A INFORME DE S.E.P.E.S. SOBRE REPAROS FORMULADOS POR LA PONENCIA TECNICA DE LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO DE BADAJOZ, EN EL TRAMITE DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL "LA BARCA".

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno con fecha 24 de Febrero de 1.988, cuyo tenor literal es el siguiente:



07848817



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CLASE 3A

1988

EXCELENTE

VILLALBA

Comisión de Gobierno en sesión de 10 de febrero del presente año, al constatar el estado de la Comisión Ejecutiva de Gobierno de Badajoz, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, acordó la suspensión de la Comisión Ejecutiva de Gobierno de Badajoz, a partir de la fecha de la presente sesión, hasta que se reúna de nuevo, para lo que se acordó que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acordó que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

Por tanto, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.

En consecuencia, se acuerda que se mantenga en vigor el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación, y que se continúe actuando en consecuencia.





OF 8498818

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

"" Visto el informe de la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, emitido en sesión de 30 de Noviembre de 1.987, en el que se exponen los motivos de elevar propuesta denegatoria de aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación de la actuación industrial "La Barca" (Sector 1.B del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena).

Examinado el informe emitido por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (S.E.P.E.S.) entidad redactora del referido Plan parcial en virtud de Convenio con este Ayuntamiento en el que se contesta razonada y puntualmente cuantos reparos ha formulado la Comisión Provincial de Urbanismo y se introducen asimismo las oportunas correcciones en el proyecto,

Visto el dictamen que eleva la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo,

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Prestar su total conformidad haciendo suyo el informe técnico y documentación anexa elaborado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES), en contestación a los reparos formulados por la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz respecto a la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación de la actuación industrial "La Barca", de esta localidad.

2º.- Remitir el informe de S.E.P.E.S. junto con certificación de este acuerdo a la citada Comisión Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes.""



ASUNTO DECIMOCTAVO.- PROYECTO DE EXPROPIACION DE LA ACTUACION INDUSTRIAL "LA BARCA".

Se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, informando el que suscribe acerca del procedimiento de tasación conjunta, entendiéndose que la eficacia del acuerdo que se tome quedará demorada mientras no aparezca publicada en el Boletín Oficial de la provincia la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación de la actuación industrial "La Barca".

El Sr. Torres Jiménez solicita que se tengan en cuenta los valores reales y no los catastrales, respondiendo el Sr. Fernández Carmona que eso es problema de SEPES pudiendo reclamar los interesados si no quedan conformes.

Vuelve a intervenir el Sr. Torres aclarando que desde hace tiempo se está empezando a tener en cuenta los valores reales, entendiéndose que la Corporación ha de velar por los intereses de los villanovenses por lo que habrá que luchar incluso contra SEPES, que por otra parte -concluye- realizó los estudios con anterioridad.

Debatido el asunto suficientemente, se somete a votación, acordándose, por 18 votos a favor y 1 abstención, lo siguiente:

1º.- Aprobar el Proyecto de Expropiación de la actuación industrial "La Barca", de esta localidad.

2º.- Someter el citado proyecto a información pública por plazo de un mes al objeto de que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes,



OF 8498819

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

3ª.- Notificar individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a partir de la fecha de la notificación.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.- No se produjeron.

TURNO DE URGENCIA.- No se presentó ningún asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Torres Jiménez felicita a D. Francisco Guisado Borralló por su nombramiento como Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, lo que sin duda -estima- redundará en beneficio de nuestra institución.

Asimismo, el Sr. Torres manifiesta el deseo de su grupo de una pronta y rápida recuperación del Concejal de esta Corporación D. José-Antonio Jiménez García, el cual se encuentra convaleciente de una intervención quirúrgica.

Todo lo cual es agradecido por el Sr. Alcalde-Presidente.

Acto seguido, el Sr. Escobar Muñoz recuerda los siguientes ruegos y preguntas que quedaron sin contestar en el último Pleno ordinario:

- ¿Se ha extendido a todos los Colegios de la ciudad la vigilancia de la Policía Municipal a la hora de entrada y salida de los alumnos?

- En relación con la designación de D. Juan Acero Tena por parte de esta Corporación para la supervisión de determinados trabajos de alumbrado: ¿hasta cuándo se va a seguir designando?

- ¿Paga algo en concepto de publicidad la emisora de radio que se anuncia en la revista "Zújar".

- ¿Cómo está el asunto de NERVION SPIE, S.A.?

- ¿Por qué no se estrenó en Villanueva en lugar de en Cáceres la película "Jarrapellejos".

- ¿Se han cobrado las tasas pertinentes por la publicidad electoral en las farolas del alumbrado?

Asimismo, el Sr. Escobar formula los siguientes ruegos y preguntas referidos a esta sesión:

- ¿Qué es concretamente el Proyecto denominado "Tres ciudades" y qué ha hecho el Ayuntamiento en ese terreno?

- Que se cuide más la redacción de las actas para evitar imprecisiones como las que aparece en la de la Comisión de Gobierno de 27 de Octubre de 1.987, en que se recoge un escrito de D. Juan-Antonio Ledesma Ayuso en su calidad de Alcalde-Pedáneo de la Entidad Local Menor de Zurbarán, cuando en esa fecha, como se sabe, ya no ostentaba dicho cargo.





OF 8498820

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.^a

- Que se explique con más detalle los conceptos a que corresponden las diversas facturas que son objeto de aprobación por parte de la Comisión de Gobierno.

- Que se rectifique en el acta de la Comisión de Gobierno de 12 de Abril de 1.988 el acuerdo por el que ésta agradece en nombre de la Corporación a la Jefatura Provincial de Tráfico el estudio que la misma ha realizado sobre ordenación y regulación del tráfico en nuestra ciudad, porque el que está en uso de la palabra -dice- no tiene nada que agradecer a este respecto.

- Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de Diciembre de 1.987, se concede una gratificación al encargado del área deportiva municipal especificándose que se mantendrá al interesado en su actual relación de servicio "hasta tanto se cree el Patronato Deportivo Municipal". Entonces, si no está creado, ¿cómo se presupuestan para dicho Patronato dos millones de pesetas en 1.987 y otro tanto en 1.988? ¿Se puede dotar algo que no existe?.

- En relación con la Comisión de Gobierno de 1 de Marzo de 1.988, en donde se da cuenta de escrito de la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, comunicando la cantidad que corresponde aportar a este Ayuntamiento para atender a los gastos de inversión y funcionamiento de dicha Gerencia Territorial correspondiente al ejercicio de 1.988, la cual asciende a 16.342.507 pesetas., pregunta quién decidió ese pago cuando ya estaba incluido en el anteproyecto del Presupuesto.

- ¿En qué estado de redacción se encuentra el informe que el / Sr. Alcalde ha solicitado del Sr. Secretario de la Corporación respecto al acceso a los expedientes de los miembros de la misma

- ¿Se ha ejecutado dentro del plazo reglamentario el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de Abril de 1.988, que ordenaba la cumplimentación antes del día 31 de Marzo de 1.988 de las certificaciones para la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal en función del esfuerzo fiscal?.

- Referente al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de Abril de 1.988, por el que se acuerda facultar al Sr. Concejal-delegado de Cultura, D. José Cardenal Menea, para que con su prudente criterio adoptara las decisiones pertinentes en relación con la petición de ayuda económica formulada por la Hermandad "Jesús de Nazareno", pregunta ¿qué decisión tomó el Sr. Cardenal?.

- Por último, pregunta qué ha sido de la Moción de Izquierda Unida, presentada con fecha 22 de Marzo de 1.988 en la que solicitaba la celebración de un Pleno extraordinario y urgente para tratar sobre el problema que afecta al pueblo de Valdivia en relación con la venta de la finca La Encomienda.

Tras ello se oyeron aplausos de parte del público que llenaba el Salón de Sesiones.

Continuar en poder de quien está la razón
por lo que hay que el - como legal correspondiente al que tiene
la representación pluriante - respecto -





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.^a



OF 8498821

Interviene el Sr. Presidente para solicitar del público se abstenga de hacer cualquier tipo de manifestación so pretexto de ordenar el desalojo del Salón de Sesiones para poder continuar normalmente la sesión.

A continuación, el Sr. Fernández Carmona, en lo referente a NERVION SPIE, S.A. manifiesta que lo ha trasladado a los servicios correspondientes, aunque cree que es un asunto prácticamente muerto. En cuanto al Patronato de Deportes afirma que no hay que plantearse duda alguna sobre su existencia, probándolo el simple hecho de que varios equipos integrados en él, participan en finales provinciales el próximo fin de semana.

Acto seguido, el Sr. Guisado Borralló agradece, en primer lugar, al Sr. Torres la felicitación de que ha sido objeto y reitera que desde su nuevo puesto hará todo lo que esté a su alcance en beneficio de Villanueva de la Serena y, por descontado, de Extremadura.

En respuesta al Sr. Escobar, el Sr. Guisado aclara que los algo más de dieciséis millones de pesetas referidos, hay que abonarlos a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y opina que es mejor para el Ayuntamiento y para los ciudadanos el que sea la Diputación o Hacienda quien lleve a efecto las recaudaciones, dada la carga administrativa que para este Ayuntamiento supondría su gestión, máxime cuando los servicios municipales no se han informatizado aún. En cuanto a las aclaraciones de conceptos en las facturas, sugiere al Sr. Escobar que lo compruebe en el Libro de Caja. Acerca del Patronato, reafirma su existencia y estima que habría que aumentar su dotación. En cuanto a la documentación que el Fondo Nacional de Cooperación Municipal solicitaba en el escrito aludido por el Sr. Escobar, entiende que, suponiendo que no se hubiera enviado en su fecha, con toda seguridad no iba a ser rechazada por Hacienda. Por último, y en lo que concierne a la Moción presentada por Izquierda Unida sobre la venta de la finca La Encomienda, el Sr. Guisado afirma que esta Institución tiene que ser respetuosa con la legalidad. Añade que se ha producido una venta entre personas capacitadas para ello, y que, por tanto, no es el asunto competencia del Ayuntamiento por estar regulado constitucionalmente. Finaliza señalando que el P.S.O.E. es respetuoso con todos los grupos y que apoyará cualquier iniciativa que se produzca dentro del marco legal y constitucional.

En este momento, algunas personas extienden una pancarta ordenando la Presidencia se desalojara del Salón de Sesiones a quienes la portaban, lo que de inmediato fue llevado a cabo por las fuerzas del orden presentes. Asimismo, el Sr. Presidente reiteró que la próxima vez que fuera interrumpido por parte del público asistente el normal desenvolvimiento de la sesión, ordenaría el total desalojo del Salón.

Tras esta intervención, el Sr. Guisado apostilla que el Ayuntamiento no puede determinar en poder de quién está la razón por lo que debe ser el órgano legal correspondiente el que tome la determinación pertinente al respecto.



07848821



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

VILLANUEVA DE LA SERENA

1988

CLASE 84

EXCELENT

VILLA

Intervino el Sr. Presidente para señalar que el artículo 2º de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local establece que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena es un ente local de ámbito municipal.

A continuación el Sr. Presidente pregunta al Sr. Diputado Sr. J. A. González que si no se refiere a los servicios municipales, sino que se refiera a los servicios de carácter provincial, como es el caso de la gestión de los residuos sólidos urbanos, que no son competencia municipal, sino que corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

En este sentido, el Sr. Diputado Sr. J. A. González responde que se refiere a los servicios municipales, como es el caso de la gestión de los residuos sólidos urbanos, que no son competencia municipal, sino que corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Después de lo expuesto, el Sr. Diputado Sr. J. A. González pregunta al Sr. Presidente que si no se refiere a los servicios municipales, sino que se refiera a los servicios de carácter provincial, como es el caso de la gestión de los residuos sólidos urbanos, que no son competencia municipal, sino que corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

El Sr. Presidente responde que se refiere a los servicios municipales, como es el caso de la gestión de los residuos sólidos urbanos, que no son competencia municipal, sino que corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

En este sentido, el Sr. Diputado Sr. J. A. González responde que se refiere a los servicios municipales, como es el caso de la gestión de los residuos sólidos urbanos, que no son competencia municipal, sino que corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Después de lo expuesto, el Sr. Diputado Sr. J. A. González pregunta al Sr. Presidente que si no se refiere a los servicios municipales, sino que se refiera a los servicios de carácter provincial, como es el caso de la gestión de los residuos sólidos urbanos, que no son competencia municipal, sino que corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.



En este sentido, el Sr. Diputado Sr. J. A. González responde que se refiere a los servicios municipales, como es el caso de la gestión de los residuos sólidos urbanos, que no son competencia municipal, sino que corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Después de lo expuesto, el Sr. Diputado Sr. J. A. González pregunta al Sr. Presidente que si no se refiere a los servicios municipales, sino que se refiera a los servicios de carácter provincial, como es el caso de la gestión de los residuos sólidos urbanos, que no son competencia municipal, sino que corresponde al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OF 8498822

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.^a

Toma la palabra seguidamente el Sr. Carrasco Campos quien afirma que sobre el asunto de la Encomienda se están oyendo muchas mentiras y que la Cooperativa que se dice ha adquirido la finca en cuestión no se ha creado legalmente, sino de una forma clandestina, puesto que ni los propios familiares de los cooperativistas sabían nada de ello. Alude a continuación a la visita que él junto con otros vecinos de Valdivia han realizado a la Consejería de Agricultura de la Junta de Extremadura donde no obtuvieron respuestas satisfactorias acerca del fondo del asunto por parte del Sr. Consejero. Por último, pregunta al Sr. Alcalde si él tenía conocimiento de las gestiones que se estaban realizando para adquirir la finca produciéndose en este momento un gran griterío por parte de jóvenes que se encontraban entre el público, ordenando la Presidencia fueran expulsados aquellos alborotadores que habían interrumpido la sesión, alguno de los cuales durante su desalojo corearon frases y consignas, llegando a proferir insultos contra el propio, del Sr. Alcalde-Presidente, el cual pidió se tomara nota de dichas personas.

Tras ello, toma la palabra el Sr. Alcalde para hacer un llamamiento a la tranquilidad al público presente y afirma que actitudes como la presente no favorecen el buen entendimiento que debe presidir las relaciones en un régimen democrático como el nuestro.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Carrasco quien reitera la pregunta anteriormente formulada, respondiendo el Sr. Alcalde que no conocía absolutamente nada del asunto.

A pesar de ello, prosigue diciendo el Sr. Carrasco, debe criticar el que el Sr. Alcalde, cuando se enteró de la posible venta de la finca no interviniere, dando lugar a que lo hiciera el Alcalde de Santa Amalia. Afirma que Valdivia forma parte de Villanueva y que si hubiera sido al revés Valdivia se hubiera volcado a defender el asunto como propio. Concluye afirmando que el silencio observado por el Sr. Alcalde en este asunto le ha culpado.

Una vez aclarado por el Sr. Carrasco a instancias de la Presidencia que las manifestaciones que ha realizado lo han sido de forma particular y no en nombre de Alianza Popular, el Sr. Alcalde replica que la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia también tiene Presidente que es quien en principio debe dar respuesta a las demandas de sus vecinos. Alude a continuación a diversos problemas que han afectado a personas de Valdivia, tales como embargos, funcionamiento de una Cooperativa de leche y otra textil, venta de la finca "La Jarilla", otra de "Mesas Altas" e incluso de otra parte de la finca "La Encomienda", en los que se ha solicitado su mediación y se han solucionado, por lo que no puede acusársele de inhibición. Finaliza diciendo al Sr. Carrasco que éste no le ha dirigido ninguna petición para que intervenga y que serán otros los responsables del problema de la Encomienda.

Hace uso de la palabra, a continuación, el Sr. Blázquez Prieto, Concejal de Izquierda Unida, adelantando que va a criticar duramente la demagogia del Sr. Alcalde al que acusa de incompetente y manifestando que le da vergüenza la actitud de éste hacia los



07048822



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y PESQUERÍA

CLASE 34

EXCELENTE

VILLANUEVA

Los señores representantes de la Comisión de Agricultura y Pesca de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día de hoy, han acordado que se proceda a la tramitación de la Ley de Fomento de la Producción Agrícola y Ganadera, en el sentido que se indica a continuación.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la tramitación de la Ley de Fomento de la Producción Agrícola y Ganadera, en el sentido que se indica a continuación.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la tramitación de la Ley de Fomento de la Producción Agrícola y Ganadera, en el sentido que se indica a continuación.

Los señores representantes de la Comisión de Agricultura y Pesca de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día de hoy, han acordado que se proceda a la tramitación de la Ley de Fomento de la Producción Agrícola y Ganadera, en el sentido que se indica a continuación.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la tramitación de la Ley de Fomento de la Producción Agrícola y Ganadera, en el sentido que se indica a continuación.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la tramitación de la Ley de Fomento de la Producción Agrícola y Ganadera, en el sentido que se indica a continuación.

Los señores representantes de la Comisión de Agricultura y Pesca de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día de hoy, han acordado que se proceda a la tramitación de la Ley de Fomento de la Producción Agrícola y Ganadera, en el sentido que se indica a continuación.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la tramitación de la Ley de Fomento de la Producción Agrícola y Ganadera, en el sentido que se indica a continuación.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la tramitación de la Ley de Fomento de la Producción Agrícola y Ganadera, en el sentido que se indica a continuación.

Los señores representantes de la Comisión de Agricultura y Pesca de la Cámara de Diputados, en sesión celebrada el día de hoy, han acordado que se proceda a la tramitación de la Ley de Fomento de la Producción Agrícola y Ganadera, en el sentido que se indica a continuación.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la tramitación de la Ley de Fomento de la Producción Agrícola y Ganadera, en el sentido que se indica a continuación.

En consecuencia, se ha acordado que se proceda a la tramitación de la Ley de Fomento de la Producción Agrícola y Ganadera, en el sentido que se indica a continuación.





OF 8498823

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

jóvenes de Valdivia, pretendiendo ahora exculparse. Recuerda que Valdivia forma parte de Villanueva y que el Alcalde de esta ciudad debe serlo de todo el término; que Valdivia está esperando una respuesta del titular de esta Alcaldía, y que los terrenos deben ser en primer lugar para Villanueva y luego para Santa Amalia. Afirma que se ha utilizado la política para adjudicar los terrenos a una Cooperativa clandestina. Tras reiterar que el Alcalde de Villanueva de la Serena es un incompetente, y en otro orden de cosas, se refiere el Sr. Blázquez Prieto a la reunión mantenida entre representantes del Ayuntamiento de Valdivia y los Concejales de éste, D. Francisco Guisado Borrillo y D. Luis Mejías Borrillo, en la que se acordó que el Ayuntamiento de Villanueva, con arreglo al calendario allí aprobado, regularizaría los pagos a Valdivia a fin de liquidar los veintidós millones de pesetas que se le adeudan desde hace largo tiempo, sin que el acta que se levantó de dicha reunión haya sido ratificada por D. Francisco García Ramos. Pregunta por qué no la ha ratificado si sabe que esta deuda tiene estrangulada la economía de aquella Entidad Local Menor, y anticipa que algún día vendrán a cobrar a este Ayuntamiento los funcionarios del de Valdivia por falta de fondos.

Responde el Sr. Alcalde que no le sorprende en absoluto lo que acaba de decir el Sr. Blázquez Prieto, a quien -dice- le han leído la cartilla pero no se la han explicado. No obstante dice que por cortesía le va a contestar; y lo hace preguntando dónde se encontraba el Sr. Blázquez cuando el problema de los embargos o el de la obtención del número de registro sanitario de la Cooperativa de leche. Dice que él no tiene la culpa de que el día 8 de Abril corriente vinieran a su despacho jóvenes de Valdivia y le pidieran, haciéndolo por escrito, que interviniera para conseguir la creación de una Cooperativa de calzado en Valdivia. Infoma que tres días después se desplazó a Mérida a tratar el asunto con el Director General de Cooperativas e incluso ha solicitado al INEM la celebración de un curso al respecto. Pide al Sr. Blázquez que busque responsables entre los que le rodean. Mantiene que siempre ha estado abierto a prestar ayuda a quien se la ha solicitado. También recuerda que el propio Presidente de la Junta de Extremadura se ha ofrecido a ayudar a los jóvenes de Valdivia a crear otra Cooperativa si estaban dispuestos a ello. Finaliza señalando que, en cualquier caso, la ciudadanía juzgará más adelante su gestión y que él no tiene culpa de que en Valdivia los compañeros del Sr. Blázquez Prieto hayan obtenido un treinta por ciento menos de votos que en las anteriores elecciones.

Interviene acto seguido, el Sr. Chiscano Andújar quien dice que quizá haya entre los reunidos otros con más elementos de juicio que él para tratar el asunto, pero quiere dejar bien claro que todo lo que ha ocurrido aquí es culpa del Sr. Alcalde y que es éste con su actitud el que deteriora los cauces democráticos a que antes aludió. Critica a la Presidencia el que no respete a las minorías y que se haya tenido que tratar el asunto de "La Encomienda" en el capítulo de ruegos y preguntas a pesar de existir una moción al respecto presentada con bastante anterioridad a la convocatoria del Pleno.



07848823



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

BOLETÍN

CLASE 8ª

EXCELEN

VILL



gobierno de Valdivia, revindicando estos derechos. Asimismo, el
 Valdivia forma parte de Villanueva y de la Aldea de Villanueva
 desde antes de todo el término que Valdivia esta sujeta a
 compuesto del término de San Andrés y San Juan de los Rios
 que en su día fueron para Villanueva y luego para San Andrés.
 Alina que se atribuye la noticia para atribuir la pertenencia
 a una Cooperativa. Tratándose de un terreno que al estar en
 Villanueva de la zona de San Andrés, y en un caso de
 caso, se refiere al Sr. Enrique Prieto y la familia de
 entre representantes del Ayuntamiento de Valdivia y los Concejales
 de Srta. D. Francisco de Paula Prieto y Sr. Luis Prieto.
 en la que se acuerda que el Ayuntamiento de Villanueva, con sujeción
 al catastro del término, regularice los pagos a Valdivia
 a fin de promover los trabajos de saneamiento que se le atribuyen
 desde hace largo tiempo, sin que al día de hoy se hayan de
 realizar para este término por Sr. Francisco de Paula Prieto.
 por que no se ha tratado de una zona de saneamiento, sino de
 la zona de saneamiento de San Andrés y Villanueva, y al día de hoy
 las obras a realizar en esta zona de saneamiento son las siguientes:
 Valdivia por falta de datos.

Tratándose de Sr. Prieto que no se encuentra en el catastro
 de los datos de Sr. Enrique Prieto y Sr. Luis Prieto, se
 han dado los datos para no se la han regularizado, no obstante
 dice que por contrato le va a contratar, y en este momento
 sobre se encuentra el Sr. Enrique Prieto cuando el problema de los
 trabajos a él se le atribuyen del estado de regularización
 de la Cooperativa de San Andrés. Dice que él no tiene la culpa de que
 el día 8 de abril de 1988 se le atribuya a un terreno de Valdivia
 y el término, regularice los pagos a Valdivia, antes que
 la creación de una Cooperativa de San Andrés y Villanueva, antes que
 las obras de saneamiento se atribuyan a Valdivia y Villanueva, al Sr.
 Enrique Prieto y Villanueva y Villanueva, al Sr. Enrique Prieto
 la regularización de un caso al respecto. Dice el Sr. Enrique Prieto
 algunas regularizaciones entre los términos, Villanueva y San Andrés
 en estos casos a regularizar a quien se le atribuya.
 También recuerda que el Sr. Enrique Prieto de la Junta de Extramuros
 se le atribuye a regular a los términos de Valdivia y Villanueva,
 Cooperativa al estado de regularización a Sr. Enrique Prieto, que
 no cumplir con la regularización de San Andrés y Villanueva, que
 y que él no tiene culpa de que en Valdivia los trabajos de saneamiento
 algunas obras de saneamiento se atribuyan por culpa de quien
 que en los trabajos de saneamiento.

Tratándose de Sr. Prieto, al Sr. Enrique Prieto, quien
 dice que quisiera hacer los trabajos de saneamiento con los términos
 de Valdivia y Villanueva, al Sr. Enrique Prieto, quien dice que
 dice que todo lo que se atribuye al Sr. Enrique Prieto, quien dice
 y que se atribuye al Sr. Enrique Prieto, quien dice que se atribuye
 a que estas obras. Cabe a la regularización al que se atribuye
 a las obras y que se hace trabajo que atribuye al Sr. Enrique Prieto
 regularización de la zona de saneamiento y regularización de San Andrés
 que se atribuye al Sr. Enrique Prieto, quien dice que se atribuye
 regularización de la zona de saneamiento y regularización de San Andrés.





OF 8498824

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

El Sr. Escobar Muñoz, en respuesta al Sr. Guisado Borrallo, aclara que la movilización es un medio legal y que hace algunos años los seguidores del P.S.O.E. también las hacían. Alude a que en el asunto tercero del orden del día de la presente sesión no se ha dado cuenta de este tema y recuerda al Sr. Presidente que cuando otras veces se han oído aplausos en esta sala su comportamiento ha sido distinto; cree que no se miden con el mismo rasero las diversas circunstancias.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Carrasco Campos y, refiriéndose a la Cooperativa de zapatos que se pretende crear, dice que la Cooperativa "El Esparragal", que él preside, ha ofrecido un local a sus promotores e incluso el Ayuntamiento de Valdivia, si cobra lo que le debe el de Villanueva, haría lo mismo, por lo que no entiende por qué se han dirigido al Ayuntamiento de Villanueva. También pone en duda que el Sr. Alcalde de Villanueva no se hubiera enterado del intento de compra de la finca cuando se sabe por el Sr. Molina, de Abengoa, que el Alcalde de Santa Amalia sí estaba enterado. Se dice -continúa- que sin pagar los 620 millones de pesetas ya les han dado las escrituras a los compradores; pide que, si ello es cierto, se las enseñen; aunque él piensa que la finca no está comprada. Pregunta a continuación si en cualquier caso el crédito lo ha avalado la Junta de Extremadura, y concluye afirmando que esto es todo una mentira ya que el propio Banco de Crédito Agrícola le ha informado que no ha recibido petición de ayuda.

Tras responder el Sr. Presidente que el Alcalde de Valdivia ha declarado que conocía el asunto desde hace dos meses, el Sr. Carrasco Campos manifiesta que la Cooperativa "El Esparragal" que preside no está manejada por el Ayuntamiento de Valdivia, sino, que éste es un socio más. Afirma que él es el Presidente y no lo maneja nadie ya que la Cooperativa es soberana. Insiste en que el Alcalde de Villanueva debía haber dado la cara por Valdivia y que todavía está a tiempo de hacerlo. Finaliza señalando que todo esto es una farsa, y si no lo es, que le demuestren lo contrario.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que si hubiera posibilidad iría a la compra de la finca; también manifiesta que toma nota del ofrecimiento del Ayuntamiento de Valdivia respecto a la Cooperativa de Calzado. A este respecto recuerda que vinieron a verle un chico y cuatro chicas más y que el escrito que le presentaron lo firman otros dieciseis más, confiando que por ello no se tomen represalias de ningún tipo contra los peticionarios.

Hace uso de la palabra seguidamente el Sr. Torres Jiménez, quien como portavoz de Alianza Popular responde al Sr. Guisado Borrallo que existe y puede ejercerse el derecho a manifestarse. En relación con las palabras del Sr. Alcalde ruega que tome interés en el asunto e informe en el Pleno siguiente de la marcha de las cosas. También ruega que se le informe sobre la línea de crédito que ha abierto la Junta de Extremadura al 4 por 100 y en 20 años, puesto que no existen antecedentes similares en estas condiciones tan favorables. Pide que se explique por qué ha habido ese interés subterfúgico y que se le conteste en el próximo Pleno.

De nuevo el Sr. Blázquez Prieto solicita que se pague



07888824



AYUNTAMIENTO DE LA SERENA

DE

AYUNTAMIENTO DE LA SERENA

ORDENADA

CLASE 24

EXCELEN

VILL



El Sr. Alcalde Sr. García, en cumplimiento de sus deberes...

Después de leer el informe de Sr. García, el Pleno...

Tras leer el informe de Sr. García, el Pleno...

Después de leer el informe de Sr. García, el Pleno...





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª



OF 8498825

a Valdivia lo que se le debe y pregunta por qué el Alcalde de Villanueva no ha firmado el acta a que antes aludió. También quiere informar que el Pleno de Valdivia recientemente ha aprobado unas determinadas condiciones para favorecer iniciativas en la línea de la Cooperativa de zapatos que, por otra parte -dice- ignora por qué se han dirigido al Sr. Alcalde de Villanueva sus promotores.

Respecto al acta aludida por el Sr. Blázquez Prieto, responde el Sr. Presidente que entiende es suficiente la firma del Sr. Guisado Borrallo. No obstante -anticipa- verá el asunto en cuestión.

El Sr. Escobar Muñoz pide al Sr. Alcalde que concrete el ofrecimiento que parece haberse desprendido de sus palabras, respondiendo éste que es aconsejable ser prudente en cuestiones como la presente.

El Sr. Chiscano Andújar alude a los cauces de participación a que anteriormente se refirió el Sr. Alcalde y pregunta por qué razón no se ha hecho caso de la petición que tenía formulada de convocatoria de un Pleno extraordinario a fin de solicitar la dimisión del Delegado del Gobierno en Extremadura, en relación con los graves hechos acaecidos en los accesos al Centro Penitenciario de Badajoz. Pregunta dónde está el derecho de participación de los Concejales y hasta dónde se puede aguantar esta situación. También alude a que el Secretario de la Corporación le negó unos documentos por no tener autorización del Alcalde para facilitarlos.

¿Cuáles son nuestros derechos?-pregunta-

Refiriéndose al acta de la Comisión de Gobierno, celebrada el 16 de febrero de 1.988, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Que ha determinado el Sr. Cardenal Menea, que fué facultado por la Comisión de Gobierno en relación con un escrito de la Federación Española de Municipios y Provincias solicitando se estudiara la posibilidad de implicar a esta Corporación y de nombrar algún responsable-dinamizador en apoyo a la "Campaña de Solidaridad con Chile", entre otras?.

- ¿ En qué estado se encuentra la reclamación contencioso-administrativa formulada por D. Lino García Avila, en relación con el justiprecio de las "Obras de Mejora y Ensanche de la Carretera Don Benito-Villanueva, finca nº 4", así como los recursos contenciosos-administrativos interpuestos por los propietarios de los terrenos afectados por las "Obras de Supresión del Paso a Nivel en el p. k. 394/406 del ff.cc. Madrid-Badajoz en Carretera La Haba-Campanario, al haberse traslado los respectivos expedientes a la Audiencia Territorial de Cáceres desde el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa?.

- Según el acta de la Comisión de Gobierno referida, la Federación Española de Municipios y Provincias nos solicita el pago de la cuota de 1.988, a razón de 5 pesetas por habitantes: ¿En qué nos beneficia la pertenencia a dicha Federación?.

- ¿A qué conceptos corresponden las facturas que por importe de más de un millón de pesetas se abonan a D. Segundo Cortés Tapia?.

- Respecto a la contratación de D. Claudio Ramos Calderón como Coordinador del Boletín Informativa Municipal "Zújar": ¿ tiene



07848822



PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO

ALFABETIZACION DE LA ESCUELA

CLASE 5A

EXCELEN

VILL



La Comisión de Estudios de la Enseñanza Primaria y Secundaria de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º de la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo, ha acordado convocar a la Comisión de Estudios de la Enseñanza Primaria y Secundaria de la Diputación Provincial de Badajoz, para que se reúna el día 20 de abril de 1988, a las 10 horas de la mañana, en el aula de la Escuela de la Diputación Provincial de Badajoz, para tratar el siguiente orden del día:

1.º Informe de la Comisión de Estudios de la Enseñanza Primaria y Secundaria de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el estudio de la situación de la enseñanza primaria y secundaria en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, y sobre las medidas que se han adoptado para mejorarla.

2.º Informe de la Comisión de Estudios de la Enseñanza Primaria y Secundaria de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el estudio de la situación de la enseñanza primaria y secundaria en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, y sobre las medidas que se han adoptado para mejorarla.

3.º Informe de la Comisión de Estudios de la Enseñanza Primaria y Secundaria de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el estudio de la situación de la enseñanza primaria y secundaria en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, y sobre las medidas que se han adoptado para mejorarla.

4.º Informe de la Comisión de Estudios de la Enseñanza Primaria y Secundaria de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el estudio de la situación de la enseñanza primaria y secundaria en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, y sobre las medidas que se han adoptado para mejorarla.

5.º Informe de la Comisión de Estudios de la Enseñanza Primaria y Secundaria de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el estudio de la situación de la enseñanza primaria y secundaria en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, y sobre las medidas que se han adoptado para mejorarla.

6.º Informe de la Comisión de Estudios de la Enseñanza Primaria y Secundaria de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el estudio de la situación de la enseñanza primaria y secundaria en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, y sobre las medidas que se han adoptado para mejorarla.

7.º Informe de la Comisión de Estudios de la Enseñanza Primaria y Secundaria de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el estudio de la situación de la enseñanza primaria y secundaria en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, y sobre las medidas que se han adoptado para mejorarla.

8.º Informe de la Comisión de Estudios de la Enseñanza Primaria y Secundaria de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el estudio de la situación de la enseñanza primaria y secundaria en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, y sobre las medidas que se han adoptado para mejorarla.

9.º Informe de la Comisión de Estudios de la Enseñanza Primaria y Secundaria de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el estudio de la situación de la enseñanza primaria y secundaria en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, y sobre las medidas que se han adoptado para mejorarla.

10.º Informe de la Comisión de Estudios de la Enseñanza Primaria y Secundaria de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el estudio de la situación de la enseñanza primaria y secundaria en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz, y sobre las medidas que se han adoptado para mejorarla.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª



OF 8498826

título de Licenciado en Ciencias de la Información o similar?. De no ser así, ¿se ha visto si existen otras personas para el cargo incluso con más necesidad?.

A este respecto puntualiza, no obstante, que no tiene nada personal contra el contratado.

-En relación con la creación de una emisora municipal de radio desea saber: ¿ a qué experiencias y a qué Corporaciones anteriores se refiere el Sr. Alcalde cuando habla del asunto?; ¿cuándo entraría en funcionamiento?; ¿qué personal va a necesitar y cómo se va a contratar?; ¿cuál sería su presupuesto?; ¿cómo va a llamarse la emisora?.

- Finalmente, refiriéndose a las farolas con que recientemente se ha dotado a la Plaza de España, tras manifestar que le agradan aunque no se muestre de acuerdo con su ubicación en relación con los bancos y árboles que también se han instalado, pregunta si ha habido algún proyecto previo de luminotecnia y cuál ha sido el importe total de cuanto se ha instalado en la Plaza, incluyendo el viaje a Sevilla del Sr. Alcalde acompañado de un técnico en instalación de farolas de alumbrado.

A esta última pregunta, responde el Sr. Fernández Carmona que, como Concejal-delegado de Urbanismo y Tráfico, por una vez decidió atribuirse unas competencias sin contar con la Comisión y por ello, en lo relacionado con la dotación de mobiliario urbano a la Plaza de España, en contacto con el Sr. Arquitecto municipal y con el beneplácito del Sr. Alcalde, decidieron llevar a cabo las innovaciones que se han producido en la Plaza. Afirma que todo se ha hecho siguiendo el pertinente proyecto e informa de las diversas gestiones realizadas para la adquisición de las farolas, aclarando que todo ello no le ha costado dinero alguno al pueblo. Finaliza diciendo que ello no quiere decir que no pueda cambiarse la ubicación de algún árbol o banco, lo que a su juicio es una cuestión intrascendente.

El Sr. Escobar Muñoz solicita conste en acta la afirmación que ha hecho el Sr. Concejal de Urbanismo en el sentido de haber llevado a cabo todas estas innovaciones en la Plaza de España sin contar con la Comisión que preside.

Refiriéndose de nuevo al asunto de la finca "La Encomienda", el Sr. Carrasco Campos ruega al Sr. Alcalde que concrete sus palabras respecto a la posibilidad que ha apuntado de adquirirla pues, en ese caso, mañana vamos a comprarla. Responde el Sr. Presidente que él no ha dicho eso. A su vez contesta el Sr. Carrasco que algún día vencerá el trato y que si el Sr. Alcalde está en buena disposición el pueblo de Valdivia adquiriría la finca en 48 horas. En cuanto a la quema de un muñeco de paja con la figura del Sr. Amarillo, dice que no lo considera motivo para alarmarse puesto que en Valencia se queman muchas fallas que representan a muchos personajes sin que nadie se alarme por ello. Insiste en que los jóvenes de Valdivia sólo piden lo que creen que es de justicia. Alude también a otro intento de compra con anterioridad, con el IRYDA de por medio,





OF 8498827

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

lo que prueba que Valdivia siempre ha estado interesada en la adquisición de la finca.

Por su parte, el Sr. Blázquez Prieto, en nombre de su grupo, apela a la benevolencia del Sr. Presidente solicitando de ella retire cualquier cargo que pueda perjudicar a los jóvenes de Valdivia expulsados del Salón en esta sesión.

Responde el Sr. Alcalde, que los hechos acaecidos son graves, debiendo cada cual hacerse responsable de sus actos, por lo que serán otras instituciones las llamadas a resolver sobre el particular conforme estimen pertinente.

Interviene, a continuación, el Sr. Romero Tejeda para aclarar que el Sr. Ramos Calderón no tiene título de Licenciado en Ciencias de la Información o similar, como tampoco había nadie inscrito en demanda de empleo en la Oficina de esta ciudad que lo tuviera, pero aclara que se ha elegido a dicha persona como Coordinador del Boletín Informativo Municipal porque el grupo que gobierna este Ayuntamiento lo ha estimado oportuno, habiéndosele fijado una asignación de 50.000.- pesetas por cada número que se edite sin que por ello le vincule al Ayuntamiento relación laboral alguna.

En lo que respecta a la vigilancia por parte de la Policía Municipal en la puerta de los Colegios a la hora de entrada y salida del alumnado el Sr. Romero responde que se está llevando a efecto desde hace largo tiempo.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Cardenal Menea para referirse al escrito de la Federación Española de Municipios señalando que ha recibido el acuerdo de la Comisión de Gobierno y está estudiando el asunto; añade que en su momento dará cuanta a la Comisión de Cultura de lo que se determine al efecto.

Acerca de la petición de ayuda económica formulada por la Hermandad de Jesús de Nazareno, informa que se han recibido otras similares y se estudiarán de forma global.

El Sr. Escobar insiste en lo de la vigilancia de la Policía Municipal y pregunta en qué Colegios se efectúa.

A instancias del Sr. Chiscano Andújar, el funcionario que suscribe informa sobre lo que el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone respecto a los ruegos y preguntas.

Informa de nuevo el Sr. Romero que la vigilancia de la Policía Municipal se lleva a cabo en los Colegios "Cruz del Río", "El Cristo" y "Cervantes", rogando el Sr. Escobar que se haga extensivo al Colegio "Santiago"; a lo que no opone inconveniente alguno el Sr. Romero.

Tras ello, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y se dirige a los jóvenes de buena voluntad de Valdivia manifestando que está abierto a que un grupo de ellos vengan a verle y si el problema es de tierra, reitera el ofrecimiento efectuado por el Presidente de la Junta de Extremadura. "Formen una cooperativa -concluye- y yo les atenderé y me pondré a la cabeza".





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498828

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, siendo las veintidós horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]



... para la...
... de Villar y D. ...
... Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ...
... Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ...

... de 24 de febrero de 1988, ...
... Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ...

... Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ...
... Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz) ...





OF 8498829

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ) CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario de la Corporación, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de Abril de 1.988, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes señoras y señores Concejales:

Asunto cuarto.- Pliego de condiciones de general aplicación para la contratación mediante concurso de obras, servicios y suministros. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: cuatro, de D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez.(de Alianza Popular).

Asunto quinto.- Pliego de condiciones de general aplicación para la contratación directa de obras, servicios y suministros. Votos / en contra: cuatro, de D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel torres Jiménez (de Alianza Popular). Abstenciones: ninguna.

Asunto sexto.- Pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación para la contratación mediante subasta de obras, servicios y suministros. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: 4, de D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular).

Asunto decimocuarto.- Ratificación, si procede, de acuerdo de 24 de Febrero de 1.988, adoptado por la Comisión de Gobierno relativo a solicitud a la Junta de Extremadura de cesión gratuita de terrenos a este Ayuntamiento para la construcción de un Centro de Educación General Básica de 16 unidades y 4 más de preescolar. Votos en contra: tres, emitidos por D. Mariano Escobar Muñoz, Dª Yolanda Hernández Domínguez y D. José Blázquez Prieto(de Izquierda Unida). Abstenciones:ninguna

Asunto decimoctavo.- Proyecto de expropiación de la actuación industrial "La Barca". Votos en contra: ninguno. Abstención: una, de / D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social).

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 3 de Junio de 1.988.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Handwritten signature]



[Faint handwritten signature]



OF 8498831

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

el dictamen definitivo favorable a la aprobación del Presupuesto para el presente Ejercicio de 1.988. Asimismo da lectura al Presupuesto de la Sociedad "Nueva Agricultura Villanovense, S.A." (NAVISA), para el presente Ejercicio, aprobado por su Junta General en sesión celebrada el día 25 de Abril de 1.988. Por último, hace referencia al acta de la Comisión de Hacienda de 9 de Mayo corriente, en la que el Sr. Torres Jiménez manifiesta que no está conforme con que se debata en dicha Comisión el presupuesto de NAVISA puesto que como se acordó en la Junta General de la entidad, ésta era un órgano autónomo y su Consejo de Administración tenía plenos poderes para elegir los destinos de la misma pareciéndole un acto que menoscaba la autoridad de dicho Consejo. Por último, en base asimismo a dicho acta, se refiere a la intervención del Sr. Chiscano en la que puso de relieve que, a su juicio, había una incongruencia toda vez que se recogían en el Presupuesto de NAVISA una serie de gastos de siembra cuando ésta ya se ha efectuado.

Toma la palabra D. Francisco Guisado Borrallo, Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, quien manifiesta que el Presupuesto de 1.988 recoge algunas innovaciones respecto al del ejercicio anterior. Afirma que durante un mes y medio se han celebrado diversas sesiones por la Comisión de Hacienda en donde se han debatido minuciosamente las diversas partidas. Califica el Presupuesto de 1.988 como un elemento dinámico y porcentual que responde a la filosofía del grupo socialista fundamentalmente por el esfuerzo que se hace para la generación de empleo, independientemente de lo que provenga del Fondo Social Europeo, especificando que se dedica un 10 por 100 de los ingresos reales a fomento de empleo y diez millones de pesetas para la adquisición en su caso de terrenos a fin de ampliar el patrimonio municipal, y aunque -dices consciente de que no se trata de una cantidad grande, es el mayor esfuerzo que se puede hacer en este campo; también señala que se consignan en el Presupuesto 48 millones para contratación directa que se llevará a cabo a través de la Comisión de Personal diferenciándose tres grandes grupos: empleo juvenil, trabajadores en paro de larga duración y trabajadores de más de 55 años cuyo acceso al trabajo es difícil dada su avanzada edad. Prosigue diciendo que con el presente Presupuesto se pretende realizar una gestión eficaz de los recursos públicos y que al final de año se comprobará si la gestión ha cumplido los objetivos inicialmente previstos.

Acto seguido, el Sr. Guisado enumera los distintos Capítulos del Presupuesto con sus respectivos importes, explicando en cada caso las circunstancias que han motivado las variaciones respecto al ejercicio anterior concluyendo que el grupo socialista va a votar a favor de su aprobación en base a cuantos argumentos ha expuesto.

A continuación, D. Mariano Escobar Muñoz, portavoz de Izquierda Unida, afirma que quien haya examinado el acta del Pleno en que se aprobó el Presupuesto del ejercicio anterior podrá comprobar que los argumentos son los mismos; no obstante, tras significar que supone una baja de 100 millones respecto a 1.987 motivado por la desaparición de la consignación para el Matadero municipal, quiere dejar constancia del mejor talante mostrado por el Sr. Guisado a la hora de aportar los datos que se le han solicitado por la oposición y por las numerosas reuniones mantenidas, lo que estima ha podido deberse a las protestas puestas de manifiesto en la Junta General de NAVISA. De cualquier



OF 848831



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

VILLARREAL DE LA SIERRA

CLASE 84



El presente informe tiene por objeto informar a la Comisión de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la investigación realizada por el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Haza, en el marco de la investigación que se está realizando en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el funcionamiento de la empresa "Sociedad Anónima de Estudios e Investigaciones Económicas, S.A." (S.A. E.I.E.E.), en el período comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

La investigación ha sido realizada por el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Haza, en el marco de la investigación que se está realizando en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda de la Diputación Provincial de Badajoz, sobre el funcionamiento de la empresa "Sociedad Anónima de Estudios e Investigaciones Económicas, S.A." (S.A. E.I.E.E.), en el período comprendido entre el 1 de enero de 1987 y el 31 de diciembre de 1987.

Los datos que se han obtenido en el curso de la investigación son los siguientes:



Handwritten signature

Los datos que se han obtenido en el curso de la investigación son los siguientes:

1. El resultado de la investigación es el siguiente:

2. El resultado de la investigación es el siguiente:

3. El resultado de la investigación es el siguiente:

4. El resultado de la investigación es el siguiente:

5. El resultado de la investigación es el siguiente:

6. El resultado de la investigación es el siguiente:

7. El resultado de la investigación es el siguiente:

8. El resultado de la investigación es el siguiente:

9. El resultado de la investigación es el siguiente:

10. El resultado de la investigación es el siguiente:

Los datos que se han obtenido en el curso de la investigación son los siguientes:

11. El resultado de la investigación es el siguiente:

12. El resultado de la investigación es el siguiente:

13. El resultado de la investigación es el siguiente:

14. El resultado de la investigación es el siguiente:

15. El resultado de la investigación es el siguiente:

16. El resultado de la investigación es el siguiente:

17. El resultado de la investigación es el siguiente:

18. El resultado de la investigación es el siguiente:

19. El resultado de la investigación es el siguiente:

20. El resultado de la investigación es el siguiente:



OF 8498832

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

modo -añade- y aunque la información ha sido más amplia que en otras ocasiones, todavía deja bastante que desear.

Seguidamente pasa a referirse a los siguientes capítulos, partidas y conceptos:

Capítulo I:

Concepto 121.11,1: Gastos de representación miembros de la Corporación y asignaciones del Sr. Alcalde y de Dª Antonia Muñoz Carmona; pregunta quién se hace cargo de las retenciones.

Concepto 125: Retribuciones complementarias; pregunta qué criterios se han seguido para su distribución. En este punto muestra su disconformidad con la intervención del Concejal-delegado de Personal, D. Antonio Romero Tejeda, en una reunión celebrada en los altos del Mercado de Abastos acerca del problema de la huelga de enseñanza y compara la asignación de niveles de los funcionarios de los grupos A y B de Administración Local con los afectos al Ministerio de Educación y Ciencia.

Asimismo pregunta al Sr. Romero Tejeda si conoce el Real Decreto 861/86 sobre límites de complementos.

Concepto 161.- Horas extras: pide que se supriman al no haberlas.

Capítulo II:

Partida 241.11,5: Dietas, locomoción y traslado miembros Corporación. Opina que debe sustituirse por "miembros del equipo de gobierno", ya que son éstos los que gastan de la misma.

Cultura y Festejos: Figuran 12 millones de pesetas. Pregunta a los Sres. Cardenal Menea y García Díaz si existen proyectos al respecto; asimismo pregunta cómo va esta partida si en Abril aún "goteaban" facturas de la actuación del cantante Ramoncín y por qué no figuran como resultados del año anterior.

Respecto al Premio Literario "Felipe Trigo" pregunta cuáles son las funciones concretas de Dª Antonia Muñoz Carmona. Afirma que está presupuestado 1.500.000 pesetas cuando los trabajos previos ya suponen un importe más alto.

Partida 259.11,5: Otros gastos especiales de funcionamiento de servicios generales. Señala que ésta es un cajón de sastre donde se incluyen programas de publicidad, fotografías, comidas, vinos, trofeos, viajes de autobuses, etc.

Partida 121.11,1 (Gastos de representación) y 242.11,5 (dietas y locomoción): dice que éstas solo las gastan los Concejales del PSOE, cantidades de las que disponen sin dar cuenta a nadie, todo esto -prosigue- sin contar con otros gastos como los que pueda originar la revista Zújar.

Capítulo IV:

Si cuesta al Ayuntamiento 16 millones el que Hacienda nos gestione el cobro de los recibos de contribución se pregunta cómo se han pagado por ese concepto en el primer trimestre cinco millones de pesetas ya que ello supondría un total de veinte millones a fin de año.

Partida 472.9, transferencias sin fines de lucro: figuran presupuestados 12,5 millones para el Hospital "Santa Justa". Entiende que es dinero tirado y que el Hospital debe ser absorbido por la Seguridad Social.

En cuanto al Patronato de Deportes expone que figuran presupuestados dos millones de pesetas, de las que 770.000 son para el





OF 8498833

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª

coordinador, por lo que ^{poco} puede hacerse con el resto. Al hilo de esto pregunta si se va a crear la plaza de Gerente del Patronato.

Capítulo VI: Inversiones reales.

Afirma que figura presupuestado el importe de los trabajos ya hechos de electrificación del Hospital "Santa Justa".

Partida 624.11,5: Adquisición equipo informático: cree que será para hacer los recibos.

Empleo: Manifiesta que la suma de las partidas 625.64,2, 626.64,2 y 627.64,2 suman 48 millones de pesetas que se presupuestan para empleo; pero -dice- si se suman las cantidades que en baja figuran en las partidas 161, 171 y 181 resultan los mismos 48 millones, resaltando que no deja de ser curioso el caso al restarlo de una partida y ponérselo a otra. Afirma que los 48 millones de pesetas son los mismos que los del año pasado y de ello habrá que descontar las vacantes por lo que, en resumen, va a haber menos inversión que en 1.987. Concluye preguntando a cuál de los tres grupos corresponde el gasto ya hecho en este año a la par que reitera el buen talante observado por el Sr. Guisado Borrallo. Fuera de ello -dice- el resto ha sido una calamidad.

Toma la palabra seguidamente D. Manuel Torres Jiménez, portavoz de Alianza Popular, quien expone que las continuas ofertas al diálogo y a la política de brazos abiertos que preconiza el Sr. Alcalde son una tonadilla vacía; que en Noviembre del pasado año se dijo que el Presupuesto de 1.988 iba a ser modélico e iba a presentarse a primeros de año sin que haya sido así; sólo destaca la mayor colaboración del Sr. Guisado Borrallo. Afirma que su grupo ha participado activamente en todas las reuniones de la Comisión de Hacienda y que en la correspondiente al día 27 de Abril, el Sr. Guisado Borrallo, sin haberse llegado a ver aún el Capítulo VI, de Inversiones, dijo que habría que acabar con los debates puesto que estimaba ya el Presupuesto suficientemente debatido. Añade que su grupo ha traído alternativas, algunas que podrían calificarse como revolucionarias como más adelante explicará. Alude seguidamente al art. 70.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, en donde se recoge el derecho que todos los ciudadanos en general tienen a obtener copias y certificaciones acreditativas de los acuerdos de las Corporaciones locales y sus antecedentes, así como a consultar los archivos y registros, significando que los propios Concejales tienen grandes dificultades para obtener la documentación precisa para llevar a cabo su labor.

En otro orden de cosas, el Sr. Torres manifiesta que dado el retraso en la aprobación del Presupuesto, no se han podido aún proveer las plazas vacantes en la plantilla ni pagar a los múltiples proveedores del Ayuntamiento. Prosigue diciendo que el Sr. Guisado achacó a las Elecciones el retraso en la aprobación de los Presupuestos últimos, pero este año sólo cabe calificarlo como una falta de respecto a la propia ley, la cual preceptúa que los Presupuestos deben aprobarse antes del 31 de Diciembre del año anterior, lo que supone que la aprobación inicial debería haber tenido lugar allá por Octubre de 1.987.

Puntualizando sobre partidas concretas cita la 111.88.1 de personal de Matadero y pregunta por qué no se ha consignado una cantidad mayor teniendo en cuenta la posible construcción de un nuevo Matadero para el que ya se consignaron 150 millones en el Presupuesto anterior. En cuanto a la de gastos de representación en los que deben





OF 8498834

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.^a

incluirse los del Sr. Alcalde y los de D^a Antonia Muñoz Carmona, dice que se ha incrementado respecto al año anterior en un 50 por 100, cuando debía haber subido solamente un cuatro. Solicita que conste en acta que cuando preguntó en la Comisión de Hacienda si el IRPF del Sr. Alcalde y de la Sra. Muñoz Carmona, así como la Seguridad Social, en la parte que corresponde al trabajador, los asumía el Ayuntamiento, el Sr. Interventor le contestó que sí, lo cual -dice- está terminantemente prohibido por el Estatuto de los Trabajadores. También ruega que, al amparo del art. 97 del Real Decreto 2.568/1.986, se le diga qué conceptos componen esa partida.

En cuanto a la partida 125, de retribuciones complementarias del personal, dice que aunque son potestativas, hay unos límites y manifiesta su desacuerdo con las grandes diferencias existentes entre unos funcionarios y otros, recordando que su grupo solicitó una reunión conjunta de las Comisiones de Personal y de Hacienda y no se accedió a ello.

En cuanto a la partida 161, de emolumentos del personal laboral, ruega que se dé una rápida solución a la problemática de este personal para que pueda acceder al funcionariado con prioridad a otros venidos de la calle. Recalca no obstante la gran discriminación existente entre el personal funcionario y el personal laboral.

Acerca de la MUNICIPAL, afirma que se le debe una gran cantidad de dinero con el privilegio que esto supone frente a cualquier empresario normal que no pague sus cuotas a la Seguridad Social dentro de los plazos establecidos.

Sobre la partida 211.71,4 Gastos de oficinas prensa e información (Zújar), afirma que se ha producido un incremento del 100 por 100 respecto al último año.

Respecto a la partida 221.33,2: alquiler edificio Educación Preescolar, pregunta qué actividades se realizan en dicho Centro puesto que en el mismo puede ir ubicado desde un aula de música hasta el domicilio de algún partido político.

En lo referente a la partida 254.53,1, de Beneficencia, solicita se constituya una Comisión que se encargue de su funcionamiento en la que estén representados todos los grupos.

Pasando al Estado de ingresos, el Sr. Torres mantiene su propuesta de que las tasas por licencias urbanísticas desaparezcan, puesto que la construcción es una actividad que genera mucha riqueza y da empleo a muchos trabajadores. Opina que debe suprimirse aunque para ello haya que bajar la partida de Cultura y Festejos.

Sobre la partida 395.01: imprevistos, afirma que al preguntar qué entraba en la misma se le contestó que lo no previsto, sin más.

En cuanto al Capítulo VI, de Inversiones, reitera el Sr. Torres que el día 26 de Abril, sin haber llegado a éste, el Presidente de la Comisión daba prácticamente por finalizado el examen de los Presupuestos por entender que ya estaban suficientemente debatidos. Cree que lo dijo -prosigue- porque nada tenía que decir de este punto y así se evitó el sonrojo.

El portavoz de Alianza Popular anticipa el voto en contra de su grupo por extemporaneidad en la presentación del Presupuesto y porque, a su juicio, se han conculcado las disposiciones vigentes al no presentarse todos los documentos que deben integrar los mismos.

También hace referencia al acta del Pleno de 13 de Noviembre del pasado año en donde puede leerse exactamente lo mismo que aquí se ha dicho hoy respecto a la filosofía y a los principios que inspiran el presente Presupuesto.



OF 8498835

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

Asimismo, el Sr. Torres expresa su disconformidad con los asuntos referentes a Matadero, Hospital de "Santa Justa", política de empleo -al limitarse a seguir directrices nacionales-; consignación de 25 millones para obras incluidas en Planes Provinciales al no haber aprobado el Presupuesto la Diputación e ignorarse qué proyectos hay. Concluye diciendo que su grupo está abierto a todo tipo de sugerencias y puede ofrecer alternativas.

A continuación, el Sr. Presidente concede el turno de palabra a D. Tomás Chiscano Andújar, del Centro Democrático y Social, el cual manifiesta que ha asistido a todas las sesiones celebradas por la Comisión de Hacienda menos a la última, mostrándose en contra del dictamen emitido.

En primer lugar, el Sr. Chiscano hace una referencia a la nota aparecida en la Prensa anunciando la celebración de esta sesión de Pleno en donde -dice- parece que más importante que dicha sesión era el que el Sr. Guisado Borralló, recientemente nombrado Director General de Arquitectura y Vivienda en la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, iba a defender los Presupuestos. No obstante, aprovecha esta ocasión para felicitarle por su nombramiento. También afirma que la intervención que va a hacer se ajusta en su contenido a la realidad y procurará que sea lo más extensa posible.

En lo que se refiere a la partida 254.717,4, de Cultura y Festejos, dotada con 12 millones de pesetas, en principio estima que ambos conceptos son distintos por lo que deberían estar separados. Afirma que ya en Abril se habían pagado con cargo a la misma 3.280.000 pesetas y que si se tiene en cuenta lo que se ha concedido en otros ejercicios a las distintas Hermandades, lo que se paga por traer cantantes y atracciones, toros, cabalgata de Reyes, etc. etc. se supera con claridad el montante presupuestado.

Respecto a la partida 472,9: otras transferencias sin fines de lucro, pone de manifiesto que las cantidades que se consignan para diversas entidades deportivas o culturales luego no se hacen efectivas, citando como ejemplo a la Cruz Roja. En cuanto al Hospital de "Santa Justa" para el que se consignan 12 millones de pesetas, ruega que se le informe del estado de cuentas del Centro, puesto que le consta que el funcionario de este Ayuntamiento gerente de aquél las envía puntualmente a la Intervención de Fondos. También aprovecha para solicitar libre acceso al Libro de Caja. En cuanto a los tres millones que se consignan para subvencionar a entidades culturales y deportivas propone que se especifique cuánto se va a pagar a cada una de ellas. También dentro de esta misma partida se adhiere a lo dicho por el Sr. Escobar Muñoz respecto a la dotación del Patronato de Deportes. Sobre la consignación para el Hospital de "Santa Justa" pregunta si hay algún responsable de que las obras de ampliación no se hicieran debidamente.

Prosigue el Sr. Chiscano en el uso de la palabra y, refiriéndose al Capítulo VI, partida 622.64,4, adquisición bienes inmuebles, pregunta si se ha pensado en la adquisición de algún terreno en particular. Al hilo del asunto dice echar en falta alguna asignación para el adecentamiento de los diversos edificios públicos de la ciudad por estar muy necesitados de ello.

En relación con la partida 623,64.1, Planes Provinciales de Obras y Servicios, reitera la intervención del Sr. Torres en el



0688838



EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE

DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CLASE 2ª

...del Sr. ...

...del Sr. ...

...del Sr. ...

...del Sr. ...

...del Sr. ...

...del Sr. ...

...del Sr. ...



Handwritten signature



OF 8498836

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.^a

sentido de que no puede saberse la cantidad que va a llegar a este Ayuntamiento ya que aún no se ha aprobado el Presupuesto de la Diputación Provincial y pregunta cuáles son los proyectos que se incluyen.

Acerca del empleo considera que no se pueden consignar 48 millones de pesetas sin la redacción previa de los proyectos pertinentes. Sobre este asunto da lectura a un escrito de fecha 8 de Marzo de 1.988 que de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura se envía a la Alcaldía, en respuesta a otro de ésta, contestando que la documentación enviada solicitando una subvención para la contratación de jóvenes con cargo al Fondo Social Europeo no se encuentra totalmente cumplimentada, en el sentido que se ha de justificar en la certificación del acuerdo del Pleno que se adjuntaba las obras o servicios a las que se destinarán las contrataciones que se señalan y el número de empleos que se dedicarán a cada una de ellas, recordando que tales obras deben revestir el carácter de social y comunitario. Lo que pone de manifiesto -concluye el Sr. Chiscano- que es necesaria la presentación de proyectos concretos.

Es en la cuestión de Personal en donde dice mostrarse más en desacuerdo: en el grupo de Administración financiera -dice- los complementos específico y de productividad -que son de libre asignación- suponen más de 5 millones de pesetas, a repartir entre todos los funcionarios de Intervención; pues bien, tres de éstos se llevan 4 millones y otros ocho, se llevan 964.000 ptas., o sea, que cualquiera de los tres se lleva más que los otros ocho juntos, y ninguno de éstos últimos cobra el complemento de productividad. Por su parte, en Servicios Generales figuran 5.189.160 ptas. a repartir entre 20 funcionarios; dos se llevan 3.108.000 ptas. y el resto se reparte entre los dieciocho funcionarios restantes, lo que denota unas diferencias excesivas. Pero -continúa- dentro de la misma categoría también son grandes las diferencias, pues el que más cobra, un funcionario del Grupo A, percibe entre ambos complementos 1.929.528 ptas., y el que menos, de la misma categoría, 197.250 ptas., siendo también notable la diferencia media. Por otra parte, señala que en este mismo apartado, sólo dos funcionarios cobran productividad preguntándose si es que el resto no lo cobran porque no producen. No obstante, cree saber la causa de esto último y es la obligatoria supresión de la percepción por casa-habitación, por lo que simplemente se ha cambiado el concepto. En cuanto al Personal de Urbanismo y Obras también observa grandes diferencias, significando que dos de ellos no perciben el complemento específico y sí el de productividad. Resume todo ello diciendo que le parece una gran injusticia. Sobre el tema de retribuciones del personal recuerda que, cuando el que está en uso de la palabra era corresponsal del Diario "Hoy", en un Pleno al que asistió, el PSOE proponía que los repartos se hicieran de forma inversamente proporcional preguntándose cómo este mismo partido defiende ahora lo contrario. A todo esto, afirma que es en las dictaduras en donde se marcan estas grandes diferencias. Pregunta qué se entiende por productividad y qué criterios se han seguido para asignar retribuciones tan dispares. Añade que de aproximadamente cien funcionarios, ochenta y ocho están discriminados con respecto a los otros en este aspecto y eso crea malestar y origina un bajo rendimiento, habiendo pedido insistentemente que se revise esto. También pregunta al Sr. Romero Tejeda si es que no le dejaron cambiarlo pues ha manifestado en su momento que tampoco está conforme con ello. Prosigue diciendo





OF 8498837

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª

que no se ha hecho caso a la Comisión de Personal, pasando a dar lectura a escrito de fecha 22 de Abril último, en el que los representantes de los funcionarios autorizados para ello solicitaban la creación de la Mesa Negociadora, sin que se haya dado respuesta a la petición hasta el momento actual. Tras dar lectura a algunos de los derechos de los funcionarios ruega que se le diga quiénes confeccionan el "reparto del pastel" y con qué criterios se hace pues es claro que no concuerda con la tabla de criterios y baremos a la que alude y exhibe que estima es la que se debería haber tenido en cuenta, y en la cual se valoran las características de los distintos puestos de trabajo. Concluye diciendo que admite el que tenga que haber diferencias entre las retribuciones de los distintos funcionarios pero no las existentes y que mientras no se explique todo cuando ha pedido solicita que los veinte millones a que asciende la suma de los complementos específico y de productividad se reparta entre todos los funcionarios, lo que supondría un monto de más de 200.000 ptas. para cada uno.

En turno de réplica, el Presidente de la Comisión de Hacienda, Sr. Guisado Borralló, asegura que ya hay un compromiso del Concejal-delegado de Personal para que la revisión de las retribuciones se lleve a cabo a lo largo de este mismo año; ese -dice- es nuestro compromiso.

Por otra parte, con carácter general, el Sr. Guisado recuerda que no es en el Pleno en donde deba contestarse a todas las preguntas que se han formulado respecto a múltiples partidas pues esto corresponde a los trabajos previos de la Comisión; aquí -prosigue- sólo debe manifestarse la postura global de cada grupo, y al final del ejercicio se verá si las cosas están bien hechas o no.

En cuanto a que el grupo mayoritario municipal no facilita datos a la oposición pregunta si los que conocen los han obtenido de "Las Pasaderas", pues es seguro que los que ha ofrecido el Sr. Escobar han sido extraídos del Libro de Caja.

Acerca del Matadero, repite una vez más que en 1.987 hubo que consignarlo forzosamente para poder solicitar el concierto del crédito con el Banco de Crédito Local de España, y al no llevarse a efecto se ha retirado su consignación del Presupuesto.

Al resto de los grupos de oposición, el Sr. Guisado solicita aclaren cuáles son sus objetivos y cuáles sus alternativas con respecto al Presupuesto.

Sobre la partida de las horas extras asegura que tienen que figurar obligatoriamente y que ya ha manifestado que no le gusta la estructura que por ley tiene que seguir el Presupuesto pues lo que verdaderamente querría es hacer un presupuesto cero o por programas. En cuanto a los objetivos, es lógico que sean los mismos que se decían el año pasado lo que es una prueba de coherencia. Insiste en que se presenten alternativas en la Comisión de Hacienda y no en el Pleno.

Por último y en lo tocante a la comparación de retribuciones entre el personal de la administración local y el docente que ha realizado el Sr. Escobar, el Sr. Guisado dice haberse creído que estaba en una Asamblea de enseñantes. Concluye pidiendo que se lleve a cabo la votación y se haga de forma global.

Interviene D. Antonio Romero Tejeda, Concejal-delegado de Personal respondiendo al Sr. Escobar que fue a la Asamblea convocada como padre de escolar que es; y que mantiene lo que allí dijo: que



07888837



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CLASE 33

EXCELEN

VILL

que no se ha hecho con el personal de personal, pero a la vez...

El Sr. D. ... el Sr. D. ...

Por otra parte, el Sr. D. ...

En cuanto a que el Sr. D. ...

Algunos de los señores, tanto los que en 1987...

El Sr. D. ...

Por lo tanto, en la reunión de...

El Sr. D. ...

El Sr. D. ...





OF 8498838

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª

los profesores no sólo pidan la homologación a efectos retributivos sino también a efectos laborales, y que los enseñantes tienen otras formas de hacer huelga sin dañar a los alumnos.

Ciñéndose al asunto de las retribuciones, recuerda que en 1.986, en donde quedó pendiente de pasar al Pleno las propuestas de la Comisión de Personal, él no era Concejal. De cualquier modo, afirma que en las reuniones que ha celebrado dicha Comisión bajo su Presidencia se fijaron las retribuciones complementarias de todos los funcionarios, formulando los diversos Concejales propuestas que fueron admitidas y sin que se emitiera ningún voto en contra del dictamen final, por lo que no entiende ahora la intervención del Sr. Chiscano al que se le aceptaron las propuestas que hizo entonces. Recuerda que en la / Comisión la Presidencia dijo que para este año era imposible retocar las retribuciones aunque prometió hacerlo durante 1.988 con vistas a su aplicación al siguiente ejercicio. Finalmente se muestra de acuerdo en la necesidad de hacer el reparto aunque no hay que olvidar la existencia de niveles ya consolidados.

Por su parte, el Sr. Jiménez García opina que en la sala se han escuchado cosas que no corresponden al debate presupuestario; cree que todos los presentes deben estar de acuerdo en que no se ha propuesto enmienda alguna y que, por otro lado, todo el mundo está de acuerdo con el Capítulo de Ingresos, lo que significa que existe conformidad con el montante. Respecto a los Gastos, afirma que hay que hacer funcionar los distintos servicios administrativos, existiendo una política operativa de esos servicios, una política de personal y unos objetivos políticos y democráticos. Continúa diciendo que, lógicamente, la oposición está para oponerse pero también debe prepararse seriamente para cuando gobierne. Si por ejemplo, se ha dicho que se está de acuerdo con el montante del personal, pregunta qué hubiera propuesto la oposición en el caso de que se encontrara gobernando. Entiende que debe haber unas alternativas y discusiones en ambas direcciones, del gobierno municipal a los grupos de oposición y viceversa, y que el resto es hablar por hablar. Respecto a si no gusta la distribución de 48 millones para empleo insiste en que se proponga otra alternativa. El setenta y cinco por ciento de los Ayuntamientos de Alianza Popular -prosigue diciendo el Sr. Jiménez- aún no han presentado sus presupuestos, recordando a título de ejemplo que la Comunidad Autónoma de Cantabria lo ha hecho hace tan solo 5 días; recuerda, por otra parte, como es de general conocimiento, que hasta últimos de Diciembre no se publica en el Boletín Oficial del Estado los Presupuestos Generales del Estado, por lo que los Ayuntamientos no pueden hacerlo antes de esa fecha al carecer de los datos indispensables.

Volviendo a la política de personal, pregunta si lo que se pide es una contención o un aumento del Capítulo I, pues si fuera un aumento habría que sacarlo del Capítulo VI; y si se dice lo contrario habría que restarle dinero a los funcionarios para emplearlo en otras cosas; él entiende que es bueno emplear dinero en el adecentamiento de edificios, como se ha llegado a sugerir, pero ello sería a costa de detraerlo del Capítulo I.

Si no hay propuestas -continúa el Sr. Jiménez- esto se convierte en un diálogo de sordos, con una barahúnda de datos sin claros objetivos; presupone que todo el mundo debe estar de acuerdo en que se consignent fondos para creación de empleo, principalmente en lo



[Firma manuscrita]

0788888



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

CLASE B

Los profesores de esta clase la designación a efectos de...
sino también a efectos de...
formas de hacer llegar sus datos a los alumnos...

En su punto, el Sr. D. Manuel García...
se han producido cosas que no corresponden al debate...
que todos los presentes deben estar de acuerdo en que...



Handwritten signature in blue ink.

Volviendo a la política de personal, pregunta si lo que se...
está en un momento a un momento del Capítulo I, más el...
un momento habrá que acudir al artículo VII y al día de...
río habrá que acudir a los artículos para explicar...



EXCELEN...
VILL...



OF 8498839

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

que afecte a mayores de 55 años y a jóvenes. Por tanto, obtiene como resumen de cuanto ha expuesto que si se está de acuerdo con el Capítulo I -que supone el 46 por 100 del Presupuesto, con el III y con el VI, o sea, el setenta y cinco por ciento del total, se está de acuerdo con todo, ya que el Capítulo II, de servicios, es intocable.

En respuesta al Sr. Chiscano, concluye su intervención el Sr. Jiménez precisando que el PSOE ha estado siempre por el acercamiento de salarios en todo tipo de política, manifestándose en contra de las subidas lineales.

A su vez, por alusiones, el Sr. Chiscano Andújar afirma, en primer lugar, que él no ha dicho que los partidos no sean democráticos. En cuanto a las reuniones de la Comisión de Personal, expone que es cierto que él propuso algunas modificaciones pero que no lo es menos el que los complementos específicos y de productividad no se tocaron, sino que sólo se vieron los niveles. Recuerda que el Sr. / Romero Tejeda le dijo que había que asumir lo que nos habíamos encontrado pero que ello cambiaría, sin que efectivamente haya sido así; además siempre pensó que la revisión sería para 1.988 puesto que ya era tarde para cambiar el 87.

En respuesta al Sr. Jiménez, el portavoz del Centro Democrático y Social manifiesta que se puede estar de acuerdo con los ingresos pero no con su distribución. En cuanto a lo que ha dicho de presentar alternativas recuerda que es el grupo de gobierno el que tiene que presentar su Presupuesto y que él ha prestado muchas horas a la Comisión de Hacienda; respecto al empleo afirma que no habrá nadie que no lo quiera pero sí está en contra de que se le presente algo que no tiene nada que ver con la realidad pues con esos 48 millones ya se contaba con anterioridad y pide que así se reconozca expresamente.

Con referencia al Matadero, el Sr. Chiscano mantiene que el Sr. Guisado sabía que no había tiempo material para concertar un préstamo para su construcción. Prosigue diciendo que, en general, no hay una planificación adecuada, que el adecentamiento de locales es una propuesta sin que se pretenda por ello restar dinero a los funcionarios; que lo que se pide es que el "pastel" se reparta de una forma más justa, y esto es otra propuesta concreta. Por último, anticipa que tras la aprobación inicial del Presupuesto puede, y así lo hará, presentar alternativas para su impugnación.

Interviene nuevamente el Sr. Torres Jiménez para contestar a la par a los señores Guisado Borrallo y Jiménez García. En cuanto al primero, le recuerda que el art. 445 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, dispone que "formará el proyecto de presupuesto el Presidente de la Corporación, y lo elevará al Pleno con tiempo suficiente para que entre en vigor al inicio del ejercicio..." El hacer lo contrario es desvirtuarlo.

Al Sr. Jiménez García le ruega lea las actas de la Comisión de Hacienda pues en la de 23 de Marzo solicitó de la Presidencia se diera testimonio de las partidas de Gastos efectuadas por el Ayuntamiento desde el 1 de Enero de 1.988 hasta la fecha en que se convocara el Pleno para aprobación presupuestaria, al igual que fotocopia simple de todas las hojas del Libro de Caja para las fechas comprendidas en la petición anterior, sin que nada de ello haya recibido, por lo que es difícil trabajar sin información. Tampoco acepta el que se le diga que no ha presentado alternativas puesto que sí lo ha hecho,



[Firma manuscrita]

07848838



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

CLASE B2

1988

que están a cargo de la obra y a favor de la obra...
...de la obra y a favor de la obra...
...de la obra y a favor de la obra...

A su vez, por último, el Sr. Director...
...de la obra y a favor de la obra...
...de la obra y a favor de la obra...

El Sr. Director...
...de la obra y a favor de la obra...
...de la obra y a favor de la obra...

Don Sr. Director...
...de la obra y a favor de la obra...
...de la obra y a favor de la obra...

Por último, Sr. Director...
...de la obra y a favor de la obra...
...de la obra y a favor de la obra...

Al Sr. Director...
...de la obra y a favor de la obra...
...de la obra y a favor de la obra...



Handwritten signature



OF 8498840

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
BADAJOZ

CLASE 8ª

concretamente en lo que se refiere a las licencias de obras. Es posible -añade- que lo que se quiera es que la oposición presente el Presupuesto modélico.

Continúa el Sr. Torres en el uso de la palabra y manifiesta que sólo el 8 por 100 del Presupuesto se destina a empleo y el 92 por 100 restante a gastos consuntivos, lo que lleva a la conclusión de que prácticamente no se genera empleo. También refiere que desde el principio su grupo ha pedido que se modifique la estructura del Presupuesto por ser obsoleta la actual y que se asignen de manera diferente las retribuciones complementarias, pues todavía puede hacerse; también como alternativa pidió la desaparición de la aportación al Consorcio. Concluye diciendo que todo ello debe saberlo el ciudadano y que algún día demostrará su grupo que sabe hacer un Presupuesto bien hecho.

Nuevamente interviene el Sr. Escobar Muñoz, portavoz de Izquierda Unida, y pregunta al PSOE que cuál ha sido su criterio a la hora de confeccionar este Presupuesto. Afirma que su grupo sí ha presentado alternativas y propuestas como es la desaparición del Hospital "Santa Justa", la supresión de los gastos especiales o la supresión de la aportación al Consorcio. Solicita que se le aclare si la asignación que aparece para el equipo informático no lo es para el informático (emisora de radio) pues en los impresos que él tiene figura equipo informativo; que se aclare asimismo qué inmuebles se pretenden adquirir. Puesto que todo ello supone unos 46 millones de pesetas, propone que se actualicen los pagos a las Entidades Locales Menores y aún restaría dinero para el Plan de Empleo. Cree que con estas "pequeñeces" cambiaría el Presupuesto.

En cuanto a las retribuciones de personal insiste en que se dijo que se cambiarían para 1.988 y no para el año siguiente.

Respecto al Matadero ya advirtió que no habría tiempo para concertar el préstamo en el pasado ejercicio.

Por otra parte, no aparece en el Presupuesto lo de los accesos al paso a nivel.

Sobre la huelga de enseñantes afirma que mantiene aquí el mismo criterio que en la Asamblea citada anteriormente, por razones de coherencia; añade que él no dijo si estaba en contra o a favor de la huelga sino que estaba en huelga simplemente.

Con referencia al capítulo retributivo recuerda que el Real Decreto 861/86 fija los porcentajes máximos destinados a complementos y que concretamente respecto al específico se ha superado.

Dirigiéndose al Sr. Jiménez, el portavoz de Izquierda Unida le recuerda que tiene derecho a modificar el Presupuesto y que para ello ha presentado las alternativas anteriormente citadas. Se refiere a continuación a la mención hecha sobre el esfuerzo que ha supuesto sacar unos Presupuestos en Mayo cuando aquél ha presentado los de la Comunidad Autónoma con anterioridad.

Sobre el Fondo Nacional de Cooperación Municipal opina que el PSOE ha incumplido sus promesas electorales al igual que respecto a la Contribución.

Finaliza diciendo que hay Capítulos, como el II, que no se pueden modificar puesto que la estructura es muy estricta, y que sólo se pueden hacer las modificaciones que él ha propuesto.



OF 8498841

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Toma la palabra el Sr. Alcalde para aclarar que en la carpeta del Proyecto de Presupuesto, que ha estado a disposición de los señores miembros de la Corporación desde la convocatoria del Pleno, en el capítulo 6, artículo 61, concepto 624, partida 11.5, figura la adquisición del equipo informático.

Responde el Sr. Chiscano que a los concejales se les ha entregado una fotocopia del Presupuesto y pregunta si existe algún error más.

Interviene D^a María-Teresa Cidoncha Olivares, de Alianza Popular, quien por estimar que ha sido aludido el partido al que pertenece en la intervención del Sr. Jiménez le contesta que los datos que ha ofrecido respecto a la aprobación de los Presupuestos en los Ayuntamientos gobernados por Alianza Popular habría que comprobar si son ciertos a la par que le insta a que se preocupe de la Comunidad Autónoma de Extremadura ya que Badajoz es la provincia española con menor renta. Recuerda, a continuación, que el Sr. Jiménez es Concejale de este Ayuntamiento y Vicepresidente de la Junta de Extremadura rogándole que aunque tenga unos conocimientos más elevados, debe dejar de ayudar a sus compañeros de grupo los cuales -estima- saben defenderse solos.

Por su parte, el Sr. Guisado Borralló aclara que ya en la Comisión de Hacienda quedó claro que se trataba de la adquisición de un equipo informático y no de una emisora de radio.

En respuesta al Sr. Torres se reitera en que lo que propuso respecto al Capítulo VI fue dejarlo pendiente de dictamen para la sesión siguiente, cinco días después.

Responde el Sr. Torres que en la sesión del 27 de Octubre aún no se había debatido el Capítulo VI del Presupuesto. Vuelve a insistir en que se ha conculcado la Ley al no aprobarse el Presupuesto en la fecha que debiera y, respecto a la alusión que ha hecho el Sr. Jiménez de los Ayuntamientos en que gobierna Alianza Popular, afirma que no le gusta el derecho comparado y que en este Ayuntamiento se han sometido a aprobación en Mayo cuando los Presupuestos Generales del Estado se aprobaron en Diciembre.

El Sr. Chiscano toma la palabra para insistir en que el día 27 de Abril, el Sr. Guisado estimaba el Presupuesto suficientemente debatido en la Comisión de Hacienda sin haberse tratado el Capítulo VI.

El Sr. Jiménez García, tras pedir disculpas por si con su intervención hubiera ofendido a alguien, le recuerda al Sr. Chiscano que los partidos políticos son los representantes del pueblo a través de la Constitución. Recuerda haber dicho que había cierta unanimidad pues se estaba de acuerdo en los ingresos, pero en cuanto a los gastos es lógico que haya discrepancias preguntando cuáles son las propuestas del Centro Democrático y Social al respecto. En cuanto al personal recuerda al Sr. Chiscano que no ha presentado alternativa que afecte al hecho global del Presupuesto y, por otro lado -dice- el representante del C.D.S. está de acuerdo con lo del empleo manteniendo solamente discrepancias puntuales. Por ello cree que éste no debe votar en contra a no ser que sea por una estética de posición, lógica desde la postura de oposición. Manifiesta también estar seguro de que al Sr. Torres su partido le habrá facilitado toda la información posible pues Alianza Popular también tiene una gran infraestructura. Asimismo afirma que la postura del Sr. Torres en orden a la baja en los ingresos es propia del mensaje liberal-conservador.



[Firma manuscrita]

07848841



EXCELENTE AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA

CLASE 2ª

En la sesión de 15 de Mayo de 1964, se acordó... (mirrored text)

En la sesión de 15 de Mayo de 1964, se acordó... (mirrored text)

En la sesión de 15 de Mayo de 1964, se acordó... (mirrored text)

En la sesión de 15 de Mayo de 1964, se acordó... (mirrored text)

En la sesión de 15 de Mayo de 1964, se acordó... (mirrored text)

En la sesión de 15 de Mayo de 1964, se acordó... (mirrored text)

En la sesión de 15 de Mayo de 1964, se acordó... (mirrored text)



Handwritten signature



OF 8498842

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Por último, el Sr. Jiménez García, dirigiéndose al Sr. Escobar le dice que toma nota de tres cosas: Izquierda Unida acepta la subida del 4 por 100 del Capítulo I; sólo es un problema para el Sr. Escobar la negociación interna del Capítulo I; respecto a las propuestas que ha hecho, cree que es mejor mantener el Hospital, adquirir el equipo informático y adquirir inmuebles.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por doce votos a favor y siete en contra, ACUERDA:

1ª.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General municipal y sus Bases de Ejecución, correspondiente al Ejercicio de 1.988, comprensivo del Presupuesto de este Ayuntamiento y del de la Sociedad mercantil "Nueva Agricultura Villanovense, S.A." (N.A.V.I.S.A.), de capital enteramente municipal, desglosándose sus respectivos Estados de Gastos e Ingresos del siguiente modo:

1.1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Remuneraciones de personal.....	269.815.022	pts
Cap. 2	Compra de bienes corrientes y de servicios	107.059.120	"
Cap. 3	Intereses.....	22.534.511	"
Cap. 4	Transferencias corrientes.....	72.431.507	"
Cap. 6	Inversiones reales.....	93.391.957	"
Cap. 7	Transferencias de capital.....	--	"
Cap. 8	Variación de activos financieros.....	--	"
Cap. 9	Variación de pasivos financieros.....	17.656.923	"
TOTAL GASTOS.....		582.889.040	pts

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1	Impuestos directos.....	176.153.011	Pts
Cap. 2	Impuestos indirectos.....	30.100.000	"
Cap. 3	Tasas y otros ingresos.....	155.891.000	"
Cap. 4	Transferencias corrientes.....	186.000.000	"
Cap. 5	Ingresos patrimoniales.....	8.200.000	"
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales.....	--	"
Cap. 7	Transferencias de capital.....	25.545.029	"
Cap. 8	Variación de activos financieros.....	1.000.000	"
Cap. 9	Variación de pasivos financieros.....	--	"
TOTAL INGRESOS.....		582.889.040	pts

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



OF 8498843

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Resulta, por consiguiente, que el Presupuesto aprobado no presenta déficit inicial, con lo que se cumple el requisito establecido en el artículo 444.4 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

1.2.- PRESUPUESTO DE N.A.V.I.S.A.-

<u>G A S T O S</u>		
<u>Nº cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
601	Compras materias primas.....	18.816.449 pts
604	Compras mat. consumo y reposición..	2.100.000 "
610	Sueldos y salarios.....	15.574.205 "
617	Seguridad Social.....	1.091.317 "
643	Cánones.....	5.750.000 "
618	Otros gastos sociales.....	405.785 "
065	Transportes y fletes.....	1.317.290 "
645	Trabajos, sumntros. y serv. extr...	6.432.290 "
641	Reparación y conservación.....	1.700.000 "
680	Amortizaciones ejercicio.....	1.000.000 "
627	Gastos financieros.....	1.500.000 "
666	Otros gastos diversos.....	700.000 "
TOTAL GASTOS.....		56.387.336 pts

I N G R E S O S

<u>Nº cuenta</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
700	VENTAS DE PRODUCTOS.....	57.020.000 pts
760	Trabajos realizados por la empresa / para el inmovilizado material.....	2.106.246 "
TOTAL INGRESOS.....		59.126.246 pts

RESULTADO PREVISTO:

BENEFICIOS (Ingresos - Gastos) = 2.738.910 ptas.

2º.- Abrir un periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes. Si al término de dicho periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

07848844



EXCELENTE DIFUSION

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

CLASE 6A

SECRETARÍA

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.



EXCELEN

VILL



OF 8498845

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario de la Corporación para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día trece de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes señores y señoras Concejales:

Asunto único.- Aprobación, si procede, del Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 1.988.- Votos en contra: siete, emitidos por D. Antonio Carrasco Campos, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular); D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). Abstenciones: ninguna.

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 3 de Junio de 1.988.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Firma manuscrita]



- Se Interventor en Suplemento D. MARCEL PABLO MARQUAD. Se Secretario General D. ENRIQUE MENDE MURCAJADA. Se Justicia en Suplemento G. JOSE BLANCO BRITO D. JOSE ARTURO JIMENEZ MARTIN.

ASUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA.- APROBACIÓN DEFINITIVA, AL PLENO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 1.988.

En esta sesión la sesión por la Presidencia, el Secretario que suscribe hace saber a que en la sesión de 13 de Mayo de 1.988 fue aprobada inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 1.988, publicándose el mismo parcialmente en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz del día 21 del mismo mes.

Dejando que durante el día de expedición se han presentado las siguientes reclamaciones y sugerencias:





OF 8498846

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CLASE 8ª

1ª.- Don Pedro SANCHEZ JIMENEZ, en calidad de Presidente del Consejo Municipal del Colegio Público "Cruz del Sur", comunicando su intención de el presupuesto para la construcción de un aula de Preescolar.

2ª.- DONA DE PASCUAL de este Ayuntamiento, comunicando su intención de el presupuesto para la construcción de un aula de Preescolar.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE JULIO DE 1.988.

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:

- D. JOSE CARDENAL MENEA
Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
D. TOMAS CHISCANO ANDUJAR
D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
D. ANTONIO GARCIA DIAZ
D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
D. FRANCISCO GUISADO BORRALLO
Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ
D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
D. LUIS MEJIAS BORRALLO
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
Dª EMILIA PALOMO REYES
D. ANTONIO ROMERO TEJEDA
D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
D. MANUEL TORRES JIMENEZ.

Sr. Interventor en funciones: D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General: D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No justifican su ausencia: D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO
D. JOSE-ANTº JIMENEZ GARCIA.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones las señoras y señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada estando presentes la totalidad de los asistentes a excepción de las Sras. Cidoncha Olivares y Hernández Domínguez que, por este orden, se incorporaron a la sesión poco después de comenzada.

ASUNTO UNICO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL EJERCICIO DE 1.988.

Una vez abierta la sesión por la Presidencia, el Secretario que suscribe hace alusión a que en la sesión de 13 de Mayo de 1.988 fue aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 1.988, publicándose el anuncio pertinente en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz del día 21 del mismo mes.

Señala que durante el plazo de exposición se han presentado las siguientes reclamaciones y sugerencias:





OF 8498847

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

1º.- Don Pedro SANCHEZ SANCHEZ, en calidad de Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público "Cruz del Río", sugiriendo se incluya en el Presupuesto partida para la construcción de 4 unidades de Preescolar.

2º.- JUNTA DE PERSONAL de este Ayuntamiento y la CONFEDERACION SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS, representada por D. Maria no PLANO BOTE, solicitando la no aprobación definitiva del Presupuesto al no haberse producido negociación sobre reivindicaciones salariales pendientes, incumpléndose así el ordenamiento jurídico.

3º.- Don Manuel MARTIN REJAS, como Presidente de la ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS DEL COLEGIO "CRUZ DEL RIO", sugiriendo al Pleno se incluyan en el Presupuesto los fondos correspondientes para la construcción de 4 unidades de Preescolar.

4º.- Don Tomás CHISCANO ANDUJAR, Concejal de este Ayuntamiento, en su propio nombre y en representación del Grupo Municipal del CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL formula las siguientes reclamaciones:

- 1.- Partida 472.9, otras transferencias sin fines de lucro, en la que figura el Hospital "Santa Justa", dotado con 12.500.000 ptas. Al no venir documentada dicha dotación precisa saber: el coste real del Hospital, plantilla, condiciones de trabajo del personal, cuantías de los sueldos y seguridad social del mismo, así como el estado de cuentas.
- 2.- Partida 620.43.1, electrificación Hospital "Santa Justa". Señala en su escrito que no conoce ni el proyecto ni el por qué de la cantidad presupuestada.
- 3.- Partida 625.64.2, 626.64.2 y 627.64.2, referentes a Proyecto trabajadores en paro mayores de 25 años, larga duración y primer empleo (juvenil), dotados con 10, 20 y 18 millones, respectivamente. Alega que el C.D.S. es favorable a toda creación de empleo, pero estima que se debe conocer antes los proyectos o estudios de base que los justifiquen, lo que no ocurre en este caso.
- 4.- Capítulo I, retribuciones de los funcionarios. A la vista de los complementos de productividad y específico que consolidan diferencias injustas aún entre los distintos funcionarios de la misma categoría, reclama los criterios que se han seguido para la fijación de dichos complementos y quién o quiénes han confeccionado esos criterios.
- 5.- En base a no haberse constituido la Mesa de Negociación prevista en la Ley 9/87, conforme solicitaron con fecha 22 de Abril de 1.988 diversas centrales sindicales.

5º.- D. Mariano ESCOBAR MUÑOZ, Concejal de este Ayuntamiento, en nombre y representación del Grupo IZQUIERDA UNIDA, formula, por su parte, las siguientes reclamaciones:



07 848847



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLAVIEJA DE LA SIERRA

CLASE 5ª

EXCELEN

VILL

1.- Los señores D. JUAN MARTÍN SUAREZ, en calidad de Presidente del Consejo Local de Obras Pùblicas "Don Juan de Hita", con domicilio en Villavieja de la Sierra, solicita que se incluya en el presupuesto para el ejercicio de 1977...

2.- DADA DE CONOCER el Sr. Ayuntamiento y el Sr. Concejal de Obras Pùblicas, en consecuencia, se acuerda que el Sr. D. JUAN MARTÍN SUAREZ sea admitido a la subvención solicitada...

3.- Los señores D. JUAN MARTÍN SUAREZ, como Presidente de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DEL ALUMNADO DEL INSTITUTO "DON JUAN DE HITA", solicita que se incluya en el presupuesto para el ejercicio de 1977...

4.- Los señores D. JUAN MARTÍN SUAREZ, como Presidente de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DEL ALUMNADO DEL INSTITUTO "DON JUAN DE HITA", solicita que se incluya en el presupuesto para el ejercicio de 1977...

5.- Los señores D. JUAN MARTÍN SUAREZ, como Presidente de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DEL ALUMNADO DEL INSTITUTO "DON JUAN DE HITA", solicita que se incluya en el presupuesto para el ejercicio de 1977...

6.- Los señores D. JUAN MARTÍN SUAREZ, como Presidente de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DEL ALUMNADO DEL INSTITUTO "DON JUAN DE HITA", solicita que se incluya en el presupuesto para el ejercicio de 1977...

7.- Los señores D. JUAN MARTÍN SUAREZ, como Presidente de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DEL ALUMNADO DEL INSTITUTO "DON JUAN DE HITA", solicita que se incluya en el presupuesto para el ejercicio de 1977...

8.- Concluida la redacción de los presupuestos, a la vista de los compromisos de producción y ejecución de los trabajos de ejecución de las obras pùblicas, se acuerda que se incluya en el presupuesto para el ejercicio de 1977...

9.- En consecuencia, se acuerda que se incluya en el presupuesto para el ejercicio de 1977...

10.- D. JUAN MARTÍN SUAREZ, como Presidente de la ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DEL ALUMNADO DEL INSTITUTO "DON JUAN DE HITA", solicita que se incluya en el presupuesto para el ejercicio de 1977...





OF 8498848

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª

- 1.- El Presupuesto se presenta sin la documentación que exige la Ley.
- 2.- No tenerse en cuenta las reiteradas advertencias de su Grupo en el sentido de que al ritmo de gastos de algunas partidas en lo que va de 1.988, el resultado final será muy superior a lo presupuestado.
- 3.- Desea averiguar, pues lo considera de importancia, con cargo a qué partida del Presupuesto van los gastos del I.R.P.F. del Sr. Alcalde.
- 4.- Destinarse dinero a partidas a sabiendas que no se van a emplear en estos menesteres o, a lo sumo, al pago de obligaciones contraídas de años anteriores.
- 5.- No conocer los criterios seguidos para el establecimiento de niveles de complementos de destino de los funcionarios así como de las cuantías de complementos específico y de productividad, y no haberse negociado estos aspectos con los representantes sindicales.
- 6.- Crear partidas nuevas con la única intención de enmascarar objetivos y confundir a la opinión pública, considerando inversión en empleo lo que es práctica habitual todos los años en este Ayuntamiento con la contratación temporal. Asimismo no se han presentado proyectos en los que se declare la intencionalidad ficticia de crear empleo (partidas 625.64.2, 626.64.2 y 627.64.2).
- 7.- Realizar pagos con cargo a partidas del Presupuesto de 1.988 que pertenecen a 1.987 en lugar de hacerlo a Resultas de 1.987 (Capítulo 0).
- 8.- No admitirse las propuestas de su Grupo para eliminar o reducir algunas partidas de gastos (subvenciones al Hospital "Santa Justa", Gastos especiales de funcionamiento, aportación de Consorcio para la gestión de las Contribuciones Territoriales o la adquisición de inmuebles) que permitiría entre otras cosas normalizar la situación de Valdivia y Entrerriós o la presentación de un verdadero Plan de Empleo.

Por último, manifiesta el funcionario que suscribe que la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas ha emitido dictamen -del que rehúsan su íntegra lectura los Sres. Concejales- cuyo tenor literal es como sigue:

"" Abierta la sesión por el Sr. Presidente, comienzo el examen de las reclamaciones al Presupuesto de 1.988 con el análisis de las presentadas por D. Pedro SANCHEZ SANCHEZ, como Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público "Cruz del Rio", y la efectuada por la ASOCIACION DE PADRES DE ALUMNOS del citado Colegio, ambas con el mismo contenido, solicitan sea incluido en los Presupuestos la dotación para la construcción de 4 aulas en el referido Colegio.

Señala el Presidente al respecto que no se puede consignar esa partida en los Presupuestos al no ser competencia municipal, .../...





OF 8498849

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

la reclamación en ese sentido no tiene consistencia legal. Interviene el Sr. Escobar Muñoz diciendo que las aulas se habían prometido por el Sr. Alcalde, a lo que replica el Presidente que se está tratando con el Ministerio de Educación y Ciencia para llevar a cabo su realización.

A continuación se examina la reclamación efectuada por la JUNTA DE PERSONAL y D. Mariano PLANO BOTE en representación de C.S.I.F., referente a que no se ha producido la oportuna negociación sobre materias como retribuciones, oferta de empleo, clasificación de puestos de trabajo, y otros aspectos que afectan directamente a los funcionarios y que deben ser contemplados en los Presupuestos.

Interviene el Sr. Romero Tejeda, manifestando que se pedía una subida de 2 puntos por encima del 4 por ciento, y que él les había dicho a los funcionarios que para este año era imposible. Pregunta el Sr. Escobar Muñoz si se había constituido la mesa de negociación, respondiendo el Sr. Romero Tejeda que están convocados los Sindicatos para constituir la el Lunes próximo, replicando el Sr. Escobar Muñoz que lo lógico es constituir la mesa de negociación antes de la confección de los Presupuestos. Continúa el debate el Sr. Romero Tejeda diciendo que, después de haber valorado en distintas Comisiones de Personal las retribuciones se dijo que se llevaría a cabo una revisión durante el año 1.988 o 1.989 y que es ahora cuando cree conveniente hacerlo, a lo que el Sr. Escobar añade que, entonces, desde Enero hasta la fecha no se ha creído conveniente hacerla.

A continuación se detallan las intervenciones habidas en cada una de las reclamaciones presentadas por el Sr. Escobar Muñoz y que figuran como documento anexo.

PRIMERA.- El Sr. Escobar Muñoz reitera que como viene siendo habitual los Presupuestos se siguen presentando sin la documentación que exige la Ley y que sólo los capítulos 1 y 2 iban acompañados de algo que, con muy buena voluntad, puede parecerse a una memoria explicativa, y que, tampoco aparece especificado el presupuesto del Patronato Deportivo Municipal. Contesta el Sr. Presidente que el Presupuesto del Patronato se consigna en base a una subvención a entidades deportivas sin fin de lucro, y que todos los documentos se presentaron con al Pleno.

SEGUNDA.- A esta reclamación manifiesta el Presidente que el Presupuesto es presunción de gastos y que al final de año se verá si estos es superior a lo presupuestado.

TERCERA.- Señala el Presidente que esta tercera reclamación no es tal, tiene el carácter de pregunta.

CUARTA.- Vuelve a intervenir el Sr. Presidente manifestando que al final del ejercicio se verá si las previsiones son suficientes o no.

QUINTA.- Interviene el Sr. Romero Tejeda señalando que





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
BADAJOZ

CLASE 8ª



OF 8498850

los criterios se adoptaron en la Comisión de Personal, replicando el Sr. Escobar Muñoz que siguen sin conocerse esos criterios.

SEXTA.- Señala el Sr. Escobar Muñoz que no se explican los programas de empleo, a lo que el Sr. Romero Tejeda contesta que estaban a disposición de los Concejales. Vuelve a intervenir el Sr. Escobar, manifestando que no lo estaban cuando se hicieron los Presupuestos. El Sr. Romero Tejeda dice que lo han visto los Concejales en la Comisión de Personal y que se les ha comunicado.

SEPTIMA.- Contesta el Sr. Interventor que se trata de gastos ya contraídos en ejercicios anteriores.

OCTAVA.- El Sr. Presidente considera procedente la subvención al Hospital "Santa Justa", a lo que el Sr. Escobar Muñoz contesta que hay que conocer el Hospital y hacer un estudio de su situación, replicando el Sr. Presidente que se conocen los gastos y las actividades del Hospital.

En este mismo apartado, el Sr. Escobar, referente a la partida de Gastos de Funcionamiento dice que debería denominarse bajo el epígrafe Gastos de Organos de Gobierno, pues son efectuados por el equipo de Gobierno.

Seguidamente se da cuenta de las reclamaciones interpuesta por el Sr. Chiscano Andujar, en su propio nombre y en representación del C.D.S.

Tras un breve examen de las mismas, el Presidente considera que la mayoría tienen el carácter de preguntas y que las restantes plantean en el fondo las mismas cuestiones debatidas al examinar las reclamaciones presentadas por el Sr. Escobar Muñoz, por lo que sería abundar en lo mismo.

Después de lo cual, la Comisión, con los votos a favor de los señores Guidado Borrallo, Cardenal Menea y Romero Tejeda, y el voto en contra del Sr. Escobar Muñoz, emitió el siguiente dictamen:

Proponer al Pleno del Ayuntamiento se desestimen todas las reclamaciones presentadas y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal de 1.988. ""

Acto seguido, D. Francisco Guisado Borrallo, portavoz del / Partido Socialista Obrero Español y Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas, manifiesta que tras la lectura de las reclamaciones y sugerencias presentadas -entendiendo que el grupo de Alianza Popular no lo ha hecho por concebir el Presupuesto con un talante más flexible-, ha pedido su desestimación por creer que, en particular, las presentadas por Izquierda Unida y el Centro Democrático y Social se refieren a preguntas y cuestiones que ya fueron explicadas suficientemente en el Pleno de la aprobación inicial así como en las reuniones de la Comisión de Hacienda.

En lo relativo a empleo estima que en el Presupuesto se especifica de una forma clara los tres apartados en que se distribuyen los fondos disponibles al efecto. Rechaza la calificación de fraude que pesa sobre ellos al no haberse presentado los pertinentes proyectos de empleo ya que, reglamentariamente, antes de la confección del proyecto debe consignarse el importe a que ascienda en el



[Firma manuscrita]

07848820



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

CLASE B

EXCELEN

VILL

Las sesiones se celebran en la Comisión de Personal, presidida por el Sr. Escobar...
SEÑAL.- Señala el Sr. Escobar...
El Sr. Escobar, manifestando que en la sesión anterior se acordó...
Comisión de Personal y que se ha de continuar...

SEÑAL.- Señala el Sr. Escobar...
Comisión de Personal y que se ha de continuar...

SEÑAL.- El Sr. Escobar...
Comisión de Personal y que se ha de continuar...

SEÑAL.- Señala el Sr. Escobar...
Comisión de Personal y que se ha de continuar...

SEÑAL.- Señala el Sr. Escobar...
Comisión de Personal y que se ha de continuar...

SEÑAL.- Señala el Sr. Escobar...
Comisión de Personal y que se ha de continuar...

SEÑAL.- Señala el Sr. Escobar...
Comisión de Personal y que se ha de continuar...

SEÑAL.- Señala el Sr. Escobar...
Comisión de Personal y que se ha de continuar...

SEÑAL.- Señala el Sr. Escobar...
Comisión de Personal y que se ha de continuar...

SEÑAL.- Señala el Sr. Escobar...
Comisión de Personal y que se ha de continuar...



Handwritten signature or initials in blue ink.





OF 8498851

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Presupuesto, pues de otro modo, no podría realizarse hasta el ejercicio siguiente. También informa que, en cualquier caso, los proyectos han sido conocidos en la Comisión Informativa de Personal habiéndose enviado fotocopia a los representantes de los diversos grupos políticos que conforman esta Corporación. Por ello, en este aspecto, el PSOE se va a mantener en su posición inicial.

Sobre la ejecución del Presupuesto, concretamente en el ritmo del gasto, recuerda que al final del ejercicio, o cuando sea necesario, se pueden suplementar las partidas que lo requieran, poniendo como ejemplo que si el Concejal-delegado de Cultura agota su consignación sin que haya dado cumplimiento a la programación prevista, no existiría impedimento legal alguno para suplementar aquella.

Acerca de la reclamación firmada por D. Pedro Sánchez Sánchez, como Presidente del Consejo Escolar del Colegio Público "Cruz del Río", pone de manifiesto la latente preocupación de este Ayuntamiento por la consecución de las 4 aulas de preescolar para dicho Centro y agradece el que las gestiones se realicen en contacto con esta Alcaldía. Recuerda a este respecto que en reunión celebrada el día 15 de Junio por las partes afectadas, de entre tres alternativas posibles, se accedió mayoritariamente a apoyar la gestión del Sr. Alcalde para intentar conseguir tales aulas.

En lo referente a la reclamación presentada por D. Manuel Martín Rejas, Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del citado Colegio, por ser de idéntico contenido a la anterior, se remite a las explicaciones ya ofrecidas.

Por último y en lo que atañe a la reclamación formulada por la Junta de Personal de este Ayuntamiento y D. Mariano Plano Bote, como representante de la Confederación de Sindicatos Independientes de Funcionarios, conjuntamente, alude a que la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno, en una de las sesiones celebradas en 1.987, llegó al compromiso de consolidar lo acordado para 1.987 y 1.988. Prosigue diciendo que en 1.988 el Concejal-delegado de Personal se ha reunido con la Junta de Personal comunicándole que para dicho ejercicio se incrementaban las retribuciones en el 4 por 100 autorizado por los Presupuestos Generales del Estado, manteniendo el compromiso de revisar todos los complementos para el ejercicio siguiente. Finaliza señalando que el debate de este asunto es el mismo que el sostenido en la sesión de la aprobación inicial por lo que pide la desestimación de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas.

Le es concedida la palabra al portavoz de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, quien, por una cuestión de orden, solicita de la Presidencia autorice el que algunas personas que han interpuesto reclamaciones y que se hallan presentes en el Salón de Sesiones puedan defenderlas, lo que es desestimado por el Sr. Alcalde al entender que la Corporación está en este momento legalmente constituida.

Pregunta a continuación el Sr. Escobar al Secretario de la Corporación si legalmente es posible el que tomen la palabra durante la sesión las personas citadas, respondiendo el que suscribe que en este momento no lo es, pudiendo intervenir, si la Presidencia



Handwritten signature



078488821



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
PLAZA DE LA LIBERTAD, 1
05001 BADAJOZ (B.A.)

CLASE 22

EXCELEN
VILL

... de la sesión, se aprobó la realización de una
... de la sesión, se aprobó la realización de una
... de la sesión, se aprobó la realización de una

... de la sesión, se aprobó la realización de una
... de la sesión, se aprobó la realización de una
... de la sesión, se aprobó la realización de una

... de la sesión, se aprobó la realización de una
... de la sesión, se aprobó la realización de una
... de la sesión, se aprobó la realización de una

... de la sesión, se aprobó la realización de una
... de la sesión, se aprobó la realización de una
... de la sesión, se aprobó la realización de una

... de la sesión, se aprobó la realización de una
... de la sesión, se aprobó la realización de una
... de la sesión, se aprobó la realización de una



[Handwritten signature]



OF 8498852

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

BADAJOZ

CLASE 8ª

lo estima conveniente, una vez levantada la sesión, expresando el Concejal su confianza en que así sea.

A continuación, afirma que es cierto que las preguntas que se formulan son las mismas que en el debate de la aprobación inicial del Presupuesto, lo cual es motivado porque en su momento no fueron respondidas. Por otra parte, prevé que no van a coincidir las cantidades presupuestadas con los gastos finales porque no se han realizado estudios serios habiéndose hecho todo "a voleo", en lugar de confeccionar proyectos previamente.

En cuanto a la partida 624.11,5, señala que en el proyecto de Presupuesto, a pesar de que ya lo advirtió en el Pleno anterior, figura "adquisición equipo informático", cuando debiera decir "informático", y no se ha corregido. Lo mismo ocurre con la partida correspondiente al servicio de aguas, en donde se siguen considerando como facturación 1.500.000 metros cúbicos. Ruega que se hagan las pertinentes rectificaciones.

Alude el Sr. Escobar, acto seguido, al art. 443 del Real Decreto 781/1.986, que obliga a presentar diversa documentación para la aprobación del Presupuesto, significando que no se ha presentado documentación alguna relativa al Patronato de Deportes, y pregunta al Secretario si debía estar, respondiendo éste que al Presupuesto General se incorporarán los de las entidades con personalidad jurídica independiente. De lo cual colige el Sr. Escobar que carece de personalidad jurídica, no siendo correcto, pues, llamarlo Patronato.

Sobre la partida 254.717.4, Cultura y Festejos, demostrará que al ritmo de gasto que se lleva va a superarse. Por otro lado, solicita que se le responda a algo tan simple, pero importante para él, como es en qué partida se incluye el I.R.P.F. del Sr. Alcalde.

En cuanto al pago a cuenta que se ha efectuado a las Entidades Locales Menores de Valdivia y Entreríos, solicita que primero se liquiden las cantidades atrasadas.

Acerca de la Mesa de Negociación, recuerda que debía estar constituida desde 1º de Enero y no a partir de ahora, pues tiene noticia de que ya se ha convocado reunión al efecto.

Dice que la cantidad que se consigna como inversión en empleo es la misma que la del año pasado y recuerda que ya en la aprobación inicial criticó el intento de engaño que suponía el cambiar simplemente de partida las cantidades. Sostiene que en política, un intento de engaño es un fraude.

En cuanto a Cultura y Festejos denuncia que se siguen pagando cosas del año anterior con dinero de este ejercicio, preguntando al Secretario de la Corporación si ello es posible legalmente, a lo que el que suscribe responde que entiende debería pagarse con cargo al capítulo cero, de Resultas, aunque piensa que el Sr. Escobar se está refiriendo a una simple cuestión de técnica de contabilidad municipal y no al objeto de la sesión. De cualquier modo -dice- voces como las del Interventor están más cualificadas para contestarle.

El portavoz de Izquierda Unida prosigue su intervención pasando a referirse a un asiento que figura en el Libro de Caja correspondiente al pago de 100.000 ptas. en concepto de alumbrado originado por las Fiestas de Santiago y Santa Ana, aclarando el Sr. Interventor que hay facturas que se presentan en el ejercicio siguiente y deben pagarse del Capítulo cero.



07848822



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLALBA DE LA SIERRA

CLASE 8ª



En sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Villalba de la Sierra, se ha celebrado una reunión informativa con los representantes de las diferentes asociaciones vecinales de la localidad, con el fin de informarles sobre el proyecto de ordenación urbanística municipal que se está tramitando en el momento actual.

En primer lugar, se ha informado a los asistentes sobre el contenido del proyecto, que tiene como objetivo ordenar el uso del suelo urbano y garantizar el desarrollo sostenible de la localidad. El proyecto contempla la creación de nuevas zonas urbanas, así como la modificación de algunas zonas ya existentes.

Después de haber informado a los asistentes sobre el contenido del proyecto, se ha abierto un periodo de preguntas y respuestas. Los asistentes han expresado su interés por conocer más detalles sobre el proyecto, especialmente en lo que respecta a los plazos de ejecución y a los costes de las obras.

En respuesta a las preguntas, se ha informado a los asistentes de que el proyecto se encuentra en fase de tramitación administrativa y que se espera que se apruebe en el próximo mes de junio. En cuanto a los costes, se ha indicado que estos dependerán de la extensión de las obras y de los precios de los materiales.

Finalmente, se ha agradecido a los asistentes su presencia y se ha invitado a todos ellos a seguir manteniéndose al tanto de los avances del proyecto a través de los canales de comunicación establecidos.





OF 8498853

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

Sobre el Hospital de "Santa Justa" manifiesta que no pueden votar afirmativamente la concesión de 12 millones sin saber nada de su funcionamiento. También estima altas las cantidades que se pagan por la cobranza de recibos de Rústica y Urbana y quisiera saber, por otro lado, cuáles son los terrenos que se está previsto adquirir según se deduce de la oportuna partida del Presupuesto.

En cuanto a la problemática de las 4 aulas de preescolar del Colegio Público "Cruz del Río" -prosigue el Sr. Escobar-, afirma que se han levantado expectativas de forma irresponsable y pregunta cuáles han sido los compromisos adquiridos por el Sr. Alcalde.

Seguidamente, el Sr. Presidente concede el turno de palabra al portavoz del Centro Democrático y Social, Don Tomás Chiscano Andújar, quien, en primer lugar, insiste en que se hacen las mismas preguntas porque no se obtienen respuestas. Afirma que han sido numerosas las ocasiones en que ha solicitado en Intervención las cuentas del Hospital "Santa Justa", habiéndose dado siempre largas, cuando recuerda que, antes se les enviaba una copia mensualmente de los estados de cuentas. Pregunta cómo se distribuyen los fondos de dicho centro sanitario, qué personal trabaja en el mismo, cuánto se recibe de la Seguridad Social, cuánto pagan los pacientes, etc. Recuerda al Sr. Guisado que él no ha pronunciado la palabra fraude ni tampoco ha dicho que no sea legal lo del empleo. Alude a la carta que el Vicepresidente de la Junta de Extremadura envió al Sr. Alcalde rogándole que se enviaran los oportunos proyectos de empleo. Recrimina al Sr. Guisado el que a pesar de que prometió hacer un Presupuesto modélico, lo ha presentado fuera de forma, de fondo y de fecha. Estima que primero deben hacerse los proyectos, como el propio Ayuntamiento lo exige para ceder una licencia de obra de cierta importancia.

En cuanto a Cultura, manifiesta que nunca ha dicho que le parezca poco dotada la partida, aclarando que lo que dijo fue que al ritmo de gasto que se va se agotaría rápidamente. También recuerda haber dicho que había que separar lo que es Cultura de lo que es Festejos. Volviendo a los proyectos admite que hace poco se le han enviado unos muy minuciosos sobre Juventud y Acción Social para cubrir 18 millones de pesetas. Mantiene que siempre estará de acuerdo con la creación de empleo pero siempre que se observe la debida transparencia.

Siguiendo en el uso de la palabra, el Sr. Chiscano se refiere a que es cierto que hay que respetar lo que el pueblo ha votado pero cree que ello no debe suponer el que no deba contestarse a las preguntas de las minorías. Por ello, pregunta qué criterios se han seguido para la distribución del Capítulo I del Presupuesto y quiénes han hecho esa distribución. Repite que hay grandes diferencias entre unos grupos de funcionarios y otros, que a lo mejor puede que sean justas pero no se ha explicado suficientemente las razones a que ello obedece. Pregunta también por qué no se ha contestado al escrito presentado solicitando la creación de la Mesa de Negociación, aunque cree que la respuesta a ello es que el PSOE ha perdido dolorosamente las elecciones sindicales.

Refiriéndose al problema de las 4 aulas de preescolar recuerda que el asunto viene desde 1.981 y que el Sr. Fernández Carona prometió que en 1.983 se resolvería de una forma definitiva, cuando lo que pasó en realidad -dice- es que las 4 aulas que se concedieron se dividieron salomónicamente entre otros centros. Recuerda, asimismo,





OF 8498854

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

que en la revista "Zújar" se publicó la concesión de dichas aulas como un logro, cuando la realidad es que después de haber pedido a los Profesores de E.G.B. y responsables del asunto en general la redacción de proyectos, se prometió hacerlo y ahora no aparece nada por ningún sitio, ni en el Ayuntamiento ni en el Ministerio de Educación y Ciencia. Concluye solicitando del Sr. Alcalde explique el alcance de las tres alternativas que se barajaron en la reunión a que asistió en la Cruz del Río, en nombre de quién las propuso y cuándo fue aquello.

Una vez en uso de la palabra, D. Manuel Torres Jiménez, portavoz de Alianza Popular, califica lo presentado aquí a aprobación definitiva como un bodrio documental que demuestra la falta de capacidad del PSOE. Alude a que lleva más de un año esperando el Presupuesto modélico que prometió el Sr. Guisado Borralló, el cual -dice-, como portavoz de dicho partido ha perdido la credibilidad de Alianza Popular. Aclara que su grupo no ha presentado reclamaciones pero no por las razones de flexibilidad a que aludía el Sr. Guisado puesto que ya en el debate de la aprobación inicial votó en contra de la totalidad del Presupuesto.

En cuanto a los 18 millones de pesetas que se destinan para empleo aclara que esa cantidad es la que tan solo ha podido obtener este Ayuntamiento de los 1.000 millones de que ha dispuesto para ello la Junta de Extremadura. Manifiesta también su disconformidad con la afirmación que se ha hecho de que primero haya que consignar la cantidad y luego hacer los proyectos, pues entiende que es todo lo contrario.

Acerca del personal recuerda que Alianza Popular solicitó en su día que las retribuciones se revisaran estando presentes todos los interlocutores y añade que en la Diputación Provincial no se ha aprobado aún el Presupuesto precisamente porque no está resuelta la distribución del Capítulo I.

Sobre el Capítulo VI (Inversiones) -prosigue diciendo el Sr. Torres- si se detraen del mismo 18 millones de empleo, que no han sido idea de este Ayuntamiento, 10 millones para adquisición de inmuebles y 25 de la Diputación -de lo que desconoce los proyectos- se pregunta dónde está la dinámica a que se alude. Entiende que todo ello se ha generado por los gastos y no por las inversiones.

En cuanto a los reformados presupuestarios, el Sr. Torres aunque admite que son lesles afirma suponen una desviación de lo inicialmente previsto, y esos reformados a que continuamente alude el Sr. Guisado se realizan por la mayoría que tiene el grupo socialista pues ese argumento no se utilizaría con tanta frecuencia si las fuerzas estuvieran más equilibradas.

También manifiesta el portavoz de Alianza Popular que aunque no hayan presentado reclamaciones sí puede interponer recurso contencioso-administrativo por haberse quebrantado el art. 445 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 sobre el envío de documentación a los Concejales.

Critica, a continuación, el que el Concejal de Cultura, Sr. Cardenal, no haya informado a la Comisión de determinado Convenio que se ha firmado con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, habiéndose tenido que enterar de ello por la prensa en donde se destaca el hecho con grandes caracteres.



07848824



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SIERRA

CLASE B

EXCELENT

VILLA

que en la revista "El Sur" se publicó la donación de terrenos para...

Una vez en posesión de la parcela, D. Manuel Torres...

En cuanto a las 10 hectáreas de terreno que se destinan para...

Acordó el patronal presentar que a las 10 hectáreas...

Después de haberse leído el expediente que se acompaña...

En cuanto a las 10 hectáreas que se destinan para...

También se acordó al patronal de las 10 hectáreas...

En consecuencia, el Sr. Condejal de Delgado...





OF 8498855

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Asimismo, el Sr. Torres se refiere a la superconcejalía de Juventud y Acción Social, mostrándose en contra de que nadie, fuera de la Concejal-delegada, pueda intervenir en cuanto gestiona, lo cual califica como subrepticio, siendo en este momento requerido por el Sr. Alcalde para que se ciña al asunto concreto del orden del día sin entrar en otros detalles. Replica el aludido que tiene derecho a expresar cuanto piensa al respecto y recuerda que ya en tiempos solicitó que se dotara a la Beneficencia del personal e incluso de algún Concejal que fuera necesario, contestándosele entonces que la Beneficencia prácticamente ni funcionaba, cuando la realidad es muy otra, suponiendo, además, un gran desembolso todo este tipo de atenciones.

Por último, tras rogar al Sr. Alcalde que haga acto de presencia en las reuniones de la Comisión de Hacienda, en donde su grupo de forma abnegada -dice- ha hecho bastantes propuestas, reitera el voto negativo de Alianza Popular a los Presupuestos.

Refiriéndose a los 18 millones de pesetas para empleo, el Sr. Guisado Borralló replica al Sr. Torres que ésta es la cantidad que le ha correspondido a Villanueva de la Serena en función de su población y del índice de paro local. En cuanto a los 10 millones de pesetas consignados para la adquisición de suelo manifiesta que no sabe concretamente qué terrenos se van a adquirir pero lo considera como necesario y ello no es ningún delito. Prosigue diciendo el portavoz del PSOE que Alianza Popular no ha presentado reclamaciones porque el Presupuesto, le guste o no, es legal, aunque admite que se pueda estar en desacuerdo con él.

En cuanto a la Mesa de Negociación repite que han sido convocados los diversos sindicatos para su constitución, en su caso, el próximo lunes.

Acerca del Patronato, el Sr. Guisado aclara que al no tener personalidad jurídica no tiene un presupuesto específico, por ello se han incluido los dos millones con este destino entre las subvenciones a entidades deportivas.

Estima que, aunque al final del ejercicio el Presupuesto no se ajuste a las previsiones iniciales, no por ello deja de ser legal, razón por la cual no se recurre.

En cuanto a Cultura y Festejos admite que podrían estar separadas aunque también es cierto que tienen algunas competencias compartidas.

Concluye el Presidente de la Comisión de Hacienda puntualizando que la palabra "fraude" la citó el Sr. Escobar y que el Presupuesto se ha hecho siguiendo la estructura ya marcada y en base a los ingresos reales.

De nuevo interviene el Sr. Chiscano Andújar y afirma que si no se interpone recurso contencioso-administrativo no es porque no se pudiera ganar sino porque tardaría unos tres años en ser resuelto y para entonces el pueblo de Villanueva de la Serena ya habría sufrido los errores del Presupuesto.

Refiriéndose ahora a los 10 millones de pesetas que se consiguen para la adquisición de terrenos pregunta al Sr. Fernández Carmona a qué terrenos en concreto se refiere, respondiendo el aludido que no puede especificarse en el Presupuesto la idea que pueda haber al respecto, entre otras cosas, por las perspectivas especulativas que ello abriría y el consiguiente perjuicio a los intereses públicos.





OF 8498856

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

Replica no obstante D. Tomás Chiscano que se podría haber convocado a la Comisión al objeto de facilitar, como en anteriores ocasiones, información sobre las adquisiciones pretendidas, guardando el prudente y necesario sigilo.

Por otra parte, reitera el Sr. Chiscano sus anteriores preguntas sobre el funcionamiento del Hospital de Santa Justa y finaliza solicitando nuevamente se le aclare quién y con qué criterios ha hecho la distribución del Capítulo I del Presupuesto.

Acto seguido, le es concedida la palabra nuevamente al portavoz de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar, quien afirma que es igual que se hayan puesto 10 millones para adquisición de inmuebles ó 20 ó 50 pues estima que esta cantidad se ha puesto para cuadrar el Presupuesto; eso, matiza, si no se sabe en concreto qué es lo que se pretende comprar. Insiste en que se aclaren las cuestiones ya expuestas relativas al Hospital de Santa Justa y al Patronato de Deportes y, sobre todo, se le informe claramente acerca de las 4 aulas de preescolar del Colegio "Cruz del Río". A este respecto, recuerda que existen 4 aulas separadas de dicho Centro que se encuentran en deplorables condiciones. Por ello, se reclamaron nuevas y el Colegio incluso recibió telefónicamente la noticia de que había sido concedido, publicándose también el logro en la revista Zújar en 1.985, cuando el resultado fue que dos aulas fueron a parar al Colegio Cervantes y otras dos al Colegio Santiago. Afirma que el Sr. Alcalde ha dicho que se conseguirán otras 4 para el Colegio Cruz del Río, y se pregunta que si se sabe que ello no es posible por qué se crean falsas esperanzas. También pregunta a qué conclusión se llegó en la reunión que el Sr. Alcalde sostuvo con la Asociación de Padres de Alumnos.

A continuación, el Sr. Torres, dirigiéndose al Sr. Guisado Borralló, aclara que Alianza Popular no ha dicho que no le agrade la obtención de 18 millones de pesetas, sin que se ha dicho que ello ha sido iniciativa de este Ayuntamiento cuando no es así. Repite que se presupuesta a voleo, como en el caso de los 25 millones de la Diputación que con el déficit que arrastra puede que hasta nos pida dinero en lugar de dárnoslo. También se refiere a la imposibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo aunque piensa que no sería operativo pues se resolvería a los cinco años cuando posiblemente muchos de los presentes no formen parte del Consistorio. También recuerda que el Capítulo de Inversiones no se había tratado en Comisión cuando el Presupuesto se trajo al Pleno. Insiste en que el Presupuesto es un bodrio y se ratifica en el término "subrepticio" aclarando que lo ha utilizado en su más estricto sentido, contemplándolo en cuanto a su espíritu. Proclama por otra parte su derecho a formar parte de la Delegación de Juventud y Acción Social, al igual que forman parte del resto de Comisiones.

Por alusiones, el Sr. Cardenal Menea, Concejal-delegado de Cultura, quiere puntualizar la intervención del Sr. Torres en cuanto a los titulares de prensa y aclara que él no tiene nada que ver con ellos; informa que la Consejería de Cultura convocó unas ayudas y se hizo un proyecto del que dio cuenta en la Comisión de Cultura, a cuya sesión no acudió por motivos familiares la representante de Alianza Popular, enviándose posteriormente a la Consejería. Más tarde -añade- le hicieron una entrevista y el primer sorprendido por el titular fue él mismo.



07848828



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLAVIEJA DE LA SIERRA

BAJA

CLASE 1ª

EXCELENTÍSIMO

VILLAVIEJA

Según se acordó en la sesión de 27 de febrero de 2011, celebrada en el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, con el objeto de...

Acta de la sesión de 27 de febrero de 2011, celebrada en el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, con el objeto de...

A continuación, el Sr. Alcalde, Sr. Juan José...

Por último, el Sr. Concejal Sr. Juan José...



Handwritten signature



OF 8498857

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Responde el Sr. Torres que, en cualquier caso, el asunto no ha sido desmentido y que, aunque no pone en duda la capacidad del Sr. Cardenal, cree que esta campaña debe tener un sustento financiero que el que está en uso de la palabra desconoce.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por 11 votos a favor y 8 en contra, ACUERDA:

1º.- Desestimar en su integridad las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de período hábil por: D. Pedro Sánchez Sánchez, en calidad de Presidente del Colegio Público "Cruz del Río"; Junta de Personal de este Ayuntamiento y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, representada por D. Mariano Plano Bote; Don Manuel Martín Rejas, como Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Cruz del Río"; D. Tomás Chiscano Andújar, Concejal de este Ayuntamiento, en su propio nombre y en representación del Grupo municipal del Centro Democrático y Social, y D. Mariano Escobar Muñoz, Concejal de este Ayuntamiento, en nombre y representación del Grupo municipal de Izquierda Unida, en base a lo argumentado en sus diversas intervenciones por el portavoz del Partido Socialista Obrero Español y Presidente de la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas, Sr. Guisado Borrallo, en la Comisión/ de Hacienda y en este Pleno, según ha quedado reflejado más arriba.

2º.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, correspondiente al Ejercicio de 1.988, comprensivo del Presupuesto de este Ayuntamiento y del de la sociedad "Nueva Agricultura Villanovense, S.A." (N.A.V.I.S.A.), de capital enteramente municipal, siendo sus respectivos estados de gastos e ingresos los siguientes:

2.1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Remuneraciones de personal.....	269.815.022	pts
Cap. 2	Compra de bienes corrientes y de servicios	107.059.120	"
Cap. 3	Intereses.....	22.534.511	"
Cap. 4	Transferencias corrientes.....	72.431.507	"
Cap. 6	Inversiones reales.....	93.391.957	"
Cap. 7	Transferencias de capital.....	---	"
Cap. 8	Variación de activos financieros.....	---	"
Cap. 9	Variación de pasivos financieros.....	17.656.923	"
TOTAL GASTOS.....		582.889.040	pts

=====

TOTAL GASTOS..... 582.889.040 pts





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498858

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1	Impuestos directos.....	176.153.011	Pts
Cap. 2	Impuestos indirectos.....	30.100.000	"
Cap. 3	Tasas y otros ingresos.....	155.891.000	"
Cap. 4	Transferencias corrientes.....	186.000.000	"
Cap. 5	Ingresos patrimoniales.....	8.200.000	"
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales.....	--	"
Cap. 7	Transferencias de capital.....	25.545.029	"
Cap. 8	Variación de activos financieros.....	1.000.000	"
Cap. 9	Variación de pasivos financieros.....	--	"
TOTAL INGRESOS.....		582.889.040	pts

2.2.- PRESUPUESTO DE N.A.V.I.S.A.GASTOS

Nº cuenta	Concepto	Importe
601	Compras materias primas.....	18.816.449 pts
604	Compras mat. consumo y reposición..	2.100.000 "
610	Sueldos y salarios.....	15.574.205 "
617	Seguridad Social.....	1.091.317 "
643	Cánones.....	5.750.000 "
618	Otros gastos sociales.....	405.785 "
065	Transportes y fletes.....	1.317.290 "
645	Trabajos, sumtros. y serv. extr...	6.432.290 "
641	Reparación y conservación.....	1.700.000 "
680	Amortizaciones ejercicio.....	1.000.000 "
627	Gastos financieros.....	1.500.000 "
666	Otros gastos diversos.....	700.000 "
TOTAL GASTOS.....		56.387.336 pts



07848828



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

ALCALDÍA DE LA VILLA

100000

CLASE 84

SECCION DE INGRESOS

Cap. 1	Ingresos ordinarios	10.123.01
Cap. 2	Ingresos extraordinarios	30.000.00
Cap. 3	Impuestos y otros ingresos	20.000.00
Cap. 4	Transferencias de otras administraciones	20.000.00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	20.000.00
Cap. 6	Transferencias de otras administraciones	20.000.00
Cap. 7	Transferencias de otras administraciones	20.000.00
Cap. 8	Transferencias de otras administraciones	20.000.00
Cap. 9	Transferencias de otras administraciones	20.000.00

TOTAL INGRESOS 200.000.00

SECCION DE GASTOS

601	Gastos ordinarios	10.123.01
602	Gastos extraordinarios	30.000.00
603	Gastos de personal	20.000.00
604	Gastos de material	20.000.00
605	Gastos de viajes	20.000.00
606	Gastos de transporte	20.000.00
607	Gastos de energía	20.000.00
608	Gastos de agua	20.000.00
609	Gastos de electricidad	20.000.00
610	Gastos de gas	20.000.00
611	Gastos de telefonía	20.000.00
612	Gastos de correos	20.000.00
613	Gastos de imprenta	20.000.00
614	Gastos de publicidad	20.000.00
615	Gastos de seguros	20.000.00
616	Gastos de intereses	20.000.00
617	Gastos de amortización	20.000.00
618	Gastos de otros recursos	20.000.00

TOTAL GASTOS 200.000.00



Handwritten signature or initials.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498859

I N G R E S O S

Nº cuenta	Concepto	Importe
700	VENTAS DE PRODUCTOS.....	57.020.000 pts
760	Trabajos realizados por la empresa / para el inmovilizado material.....	2.106.246 "
	TOTAL INGRESOS.....	59.126.246 pts

RESULTADO PREVISTO:

BENEFICIOS (Ingresos - Gastos) = 2.738.910 ptas.
=====

3º.- Que se inserte dicho Presupuesto, resumido por Capítulos, en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril.

4º.- Que por la Intervención municipal, dentro de los treinta días siguientes a este acuerdo, se proceda a remitir copia del Presupuesto aprobado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, según preceptúa el artículo 453 del citado Real Decreto Legislativo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidos horas y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.





OF 8498860

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- que extiendo yo, el secretario de la Corporación, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día ocho de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes señoras y señores Concejales:

Asunto único: Aprobación definitiva, si procede, del Presupuesto General de la Corporación para el Ejercicio de 1.988.- Votos en contra: ocho, emitidos por: D. Antonio Carrasco Campos, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular); D. Mariano Escobar Muñoz y Dª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). Abstenciones: ninguna.

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 19 de Julio de 1.988.

EL SECRETARIO GENERAL,



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

- Señor Intendente de Funciones
- D. MARCEL FÁBREGA BARRADO.
- Representante en Funciones
- Dª MARÍA-TERESA CIDADONCHA OLIVARES.
- Señor Diputado de la Corporación.
- Señor Intendente de Funciones
- D. FRANCISCO GONZÁLEZ BORREGO.
- Señor Diputado de la Corporación.
- Señor Intendente de Funciones
- D. JESÚS LOZANO PÉREZ DE VILLAR.
- Señor Diputado de la Corporación.
- Señor Intendente de Funciones
- D. MANUEL TORRES JIMÉNEZ.
- Señor Diputado de la Corporación.
- Señor Intendente de Funciones
- D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ.
- Señor Diputado de la Corporación.
- Señor Intendente de Funciones
- Dª YOLANDA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
- Señor Diputado de la Corporación.
- Señor Intendente de Funciones
- D. TOMÁS CHISCANO ANDÚJAR.
- Señor Diputado de la Corporación.

LEYENDA: PRIMERA DEL LIBRO DEL P.D. - LECTURA Y APROBACION, EL SEPTIEMBRE, DE LAS RESUMENES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA, DEL DIA 12 DE JULIO DE 1.988.

Esta cuenta de los acuerdos de las sesiones de las sesiones extraordinarias y las celebradas los días 12 de Abril, 12 de Mayo y 8 de Julio de 1.988, y también suscrita todas las existentes que ya les habían sido cedidas las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, en votación ordinaria, fueron aprobadas por unanimidad.



OF 8498861

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE JULIO DE 1.988.

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:

- D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO
- D. JOSE CARDENAL MENECA
- D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
- D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
- D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
- D. ANTONIO GARCIA DIAZ
- D. FRANCISCO GUISADO BORRALLO
- Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ
- D. JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA
- D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
- D. LUIS MEJIAS BORRALLO
- Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
- Dª EMILIA PALOMO REYES
- D. ANTONIO ROMERO TEJEDA
- D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
- D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
- D. MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:
D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Secretario en funciones:
Dª MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES,
Oficial Mayor de la Corporación.

No justifica su ausencia:
D. TOMAS CHISCAÑO ANDUJAR.

La justifican:
Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada estando presentes la totalidad de los asistentes a excepción de D. José Blázquez Prieto, que se incorpora en el asunto tercero ausentándose tras la votación del octavo. Por su parte, D. Manuel Torres Jiménez abandona la sesión en el turno de urgencia.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 28 DE ABRIL, 13 DE MAYO Y 8 DE JULIO DE 1.988.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones correspondientes a las celebradas los días 28 de Abril, 13 de Mayo y 8 de Julio de 1.988, y habiendo manifestado todos los asistentes que ya las habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, en votación ordinaria, fueron aprobadas por unanimidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498862

ASUNTO SEGUNDO.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR DON FRANCISCO GUIASADO BORRALLO.

Por el Secretario que suscribe se da lectura a escrito, fecha 23 de Julio de 1.988, cuyo tenor literal, es el siguiente:

""Estimado Sr. Alcalde: Por medio de la presente me dirijo a V.I. para comunicarle mi renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, a los efectos establecidos en la legislación vigente.- Sin otro particular, le saluda muy atte. Fdo. Francisco Guisado Borrallo.- Primer Teniente de Alcalde y Concejal de esta Corporación por el Partido Socialista Obrero Español.""

Tras de lo cual, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, presentada por D. FRANCISCO GUIASADO BORRALLO, por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

2º.- Declarar la vacante de Concejal producida con motivo de dicha renuncia.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a través de la Secretaría de la Audiencia Provincial de Badajoz, a los efectos establecidos en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral.

ASUNTO TERCERO.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR DON DON JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

Asimismo, por el Secretario que suscribe se da lectura a escrito fecha 20 de Julio de 1.988, cuyo tenor literal es como sigue:

""Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).- Ilmo. Sr.: Como Concejal de la Corporación Municipal que V. I. preside, ruego tome nota de la decisión que he tomado de dimitir de tal cargo, e indique lo procedente para que se lleven a cabo los trámites que correspondan en tal sentido, que espero se me notifiquen para mi constancia y efectos oportunos.- Atentamente le saluda. Fdo. ilegible.""

Enterada, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento, presentada por DON JOSE-ANTONIO JIMENEZ GARCIA, por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

2º.- Declarar la vacante de Concejal producida con motivo de dicha renuncia.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a través de la Secretaría de la Audiencia Provincial de Badajoz, a los efectos establecidos en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral.

A continuación, le es concedida la palabra al Concejal saliente, D. Francisco Guisado Borrallo, quien comienza su intervención manifestando que formula su renuncia al cargo por entender que debe concentrar toda su dedicación a partir de ahora al puesto de Director General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para el que recientemente ha sido nombrado, estimando, asimismo, que debe dejar paso a otros compañeros del Partido Socialista Obrero Español para que sigan trabajando por el bien de Villanueva de la Serena.



OF 8498863

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Resalta el talante democrático que durante los cinco años que ha permanecido como miembro de esta Corporación ha presidido todos los debates a pesar de los diversos planteamientos de cada grupo.

Finaliza incidiendo en que está seguro de que tanto los momentos amargos como los felices que ha vivido en este Ayuntamiento habrán servido para mejorar la calidad de vida de los villanovenses, y se despide ofreciéndose desde su nuevo puesto, tanto profesional como personalmente.

Por su parte, D. José-Antonio Jiménez García, pronuncia las siguientes palabras que facilita por escrito para su incorporación al acta:

""Sr. Alcalde, Sres. Concejales: mentiría si no dijera que me duele esta dimisión pero yo no pierdo el ánimo porque sé que esta Corporación democrática como todas aquellas que desde Abril del 79 han estado aquí no tiene más que el mismo fin: EL SERVICIO AL CIUDADANO VILLANOVENSE. Ha sido un honor y un orgullo el estar entre todos Vdes. Espero y deseo que de la lógica confrontación de ideas sigan surgiendo soluciones prácticas para hacer una mejor ciudad.- Pido también disculpas si en alguna de mis pocas intervenciones alguien se sintió zaherido; no fue mi intención y deseo que esta Corporación municipal sepa estar a la altura de las circunstancias y dar respuesta a las demandas de los ciudadanos villanovenses. Como ciudadano de Villanueva de la Serena voy a estar ayudándoles todo lo que pueda y lo que Vdes. me necesiten. Muchas gracias.""

Seguidamente, D. Manuel Torres Jiménez, portavoz de Alianza Popular, recuerda que aunque a veces haya habido divergencias, le afecta la marcha de los Sres. Guisado y Jiménez dada su amistad con los mismos, y está seguro -concluye- que la labor de ambos desde sus nuevas responsabilidades redundará en beneficio de nuestra ciudad.

Por último, el Sr. Presidente agradece a los Concejales salientes su colaboración que ha hecho posible el que pueda desempeñar mejor la labor que tiene encomendada como Alcalde, al tiempo que desea que en sus nuevas funciones tengan la misma disposición que han tenido en este Ayuntamiento. Reitera el agradecimiento por sus desvelos y finaliza manifestando que, aunque acaban de perder su condición de Concejales, pueden permanecer en el sitio que ocupan sin participar en los debates ni en la votación de los asuntos.

ASUNTO CUARTO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA CELEBRADA.

Por el funcionario que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros



OF 8498864

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª

de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración de la última sesión ordinaria de Pleno -28 de Abril de 1.988-, por si tuvieran que realizar alguna objeción al respecto.

De lo que la Corporación se da por enterada.

ASUNTO QUINTO.- DACION DE CUENTA DE RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO.

Acto seguido, se da cuenta de que por parte del Excmo. Ayuntamiento se ha interpuesto recurso de apelación ante la Sala 5ª del Tribunal Supremo contra Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres por el que se desestimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación que fijó el justiprecio del solar expropiado a D. Alfonso Cuevas Ramos, conocido como Enclave 5-D en el Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.

- De que por la procuradora Dª Pilar Simón Acosta, en nombre y representación de D. Julio Blanco González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de 22 de Marzo de 1.988, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de 27 de Mayo de 1.987 relativa a no declaración del estado de ruina del inmueble propiedad del recurrente, sito en el nº 1 de la calle Díaz Calvo, hoy nº 3 de calle Lares.

- De que por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres se ha dictado la Sentencia nº 165, de fecha 16 de Marzo de 1.988, estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por el procurador D. José-María Campillo Iglesias, en nombre y representación de BANK OF CREDIT AND COMMERCE, contra la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz que desestimó por extemporánea la reclamación instada contra el giro de una tasa por el concepto de apertura de establecimientos a la entidad actora, por lo que, anulando aquélla Resolución y entrando a conocer sobre el fondo del asunto, dicha Sentencia anula la tasa girada por el concepto que se liquida.

- De que por Auto nº 45, la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Cáceres ha declarado desistido y terminado el recurso contencioso-administrativo nº 22/88, interpuesto por este Ayuntamiento contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación que fijó el justiprecio de la finca expropiada a D. Luis Chamizo Gallardo para ejecutar el sistema general rodoviario o carretera de circunvalación, en base al escrito de desistimiento presentado por el Ayuntamiento de conformidad con el art. 88 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

- Por último, de que la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres ha dictado Sentencia nº 214 de 6 de Junio de 1.988, por la que desestima el recurso promovido por el procurador D. Fernando Leal Osuna, en nombre y representación de D. Francisco-Javier Grande Quejigo, que actúa en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio nº 2 de calle Gómez Marín de esta ciudad, contra la Resolución del Ayuntamiento



M. Cabal

07848884



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA

MEMORIA

CLASE 8ª

De lo que la Corporación se ha acordado en la sesión de la fecha de celebración de la sesión ordinaria de 28 de julio de 1988, por el momento que se ha acordado en la sesión de 28 de julio de 1988.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

En virtud de lo que se ha acordado en la sesión de 28 de julio de 1988, se ha acordado que se proceda a la constitución de una comisión de estudio para el estudio de la posibilidad de la creación de un Ayuntamiento en el término municipal de La Sierra, en el momento de la creación de un Ayuntamiento en el término municipal de La Sierra, en el momento de la creación de un Ayuntamiento en el término municipal de La Sierra.

De lo que se ha acordado en la sesión de 28 de julio de 1988, se ha acordado que se proceda a la constitución de una comisión de estudio para el estudio de la posibilidad de la creación de un Ayuntamiento en el término municipal de La Sierra, en el momento de la creación de un Ayuntamiento en el término municipal de La Sierra.

De lo que se ha acordado en la sesión de 28 de julio de 1988, se ha acordado que se proceda a la constitución de una comisión de estudio para el estudio de la posibilidad de la creación de un Ayuntamiento en el término municipal de La Sierra, en el momento de la creación de un Ayuntamiento en el término municipal de La Sierra.

De lo que se ha acordado en la sesión de 28 de julio de 1988, se ha acordado que se proceda a la constitución de una comisión de estudio para el estudio de la posibilidad de la creación de un Ayuntamiento en el término municipal de La Sierra, en el momento de la creación de un Ayuntamiento en el término municipal de La Sierra.

De lo que se ha acordado en la sesión de 28 de julio de 1988, se ha acordado que se proceda a la constitución de una comisión de estudio para el estudio de la posibilidad de la creación de un Ayuntamiento en el término municipal de La Sierra, en el momento de la creación de un Ayuntamiento en el término municipal de La Sierra.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



OF 8498865

CLASE 8ª

de 12 de Diciembre de 1.986, que acordó dejar sin efecto la suspensión temporal de la licencia para el ejercicio de Café-Bar de segunda categoría, del local denominado "Bowling", sito en calle Gómez Marín nº 2.

De lo que la Corporación, asimismo, se da por enterada.

Una vez finalizado el asunto quinto del orden del día, D. Mariano Escobar Muñoz, portavoz de Izquierda Unida, vuelve a referirse al asunto cuarto y, respecto a la Piscina municipal, pregunta cómo con fecha 27 de Junio de 1.988 se concede licencia para su reapertura cuando aún se realizaban en la misma diversas obras de acondicionamiento sin que tampoco hubieran finalizado diversos trabajos eléctricos y de depuración que en la misma se han llevado a cabo. Desea saber concretamente quien emitió y dónde están los informes técnicos que posibilitaron la concesión de mencionada licencia de reapertura.

Responde el Sr. Alcalde que toma nota de ello y le contestará por escrito, anticipando no obstante que siempre que dicta una resolución lo hace en base a los informes técnicos pertinentes.

ASUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Por el Secretario que suscribe se da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno.

Interviene el Sr. Torres Jiménez para manifestar que este asunto ya ha sido aprobado al integrar el Capítulo I del Presupuesto respondiéndole D. Antonio Romero Tejeda, Presidente de la citada Comisión que es preceptivo aprobar la plantilla una vez lo haya sido el Presupuesto. Replica el Sr. Torres que esto es como empezar la casa por el tejado y ruega que para el próximo ejercicio se apruebe antes la plantilla que el Presupuesto. Insiste de nuevo el Sr. Romero Tejeda en que, obligatoriamente, primero ha de aprobarse el Presupuesto y luego la plantilla, recordando que ya en un Pleno de Enero del presente año se aprobaron las modificaciones oportunas en la plantilla de personal, antes que el Presupuesto, para conocer la incidencia que podía tener en el mismo.

Acto seguido, toma la palabra el Sr. Escobar Muñoz, el cual entiende que existe algún error en la nueva plantilla pues sumando las altas y restando las bajas a la anterior plantilla que consta en el expediente, sus conclusiones no coinciden con las del dictamen de la Comisión de Personal en lo que se refiere al número de vacantes de Operarios de Limpieza (personal funcionario) y afectos al Servicio de Jardines (personal laboral).

Responde el Sr. Romero Tejeda que no cree que exista error alguno estando por otra parte todas las plazas, tanto cubiertas como vacantes, consignadas en el Presupuesto, insistiendo en que todos los movimientos que sea proponen en la plantilla han sido estudiados minuciosamente por el Secretario de la Corporación, pudiendo ocurrir que al portavoz de Izquierda Unida no le cuadren las cuentas debido a las próximas jubilaciones que ya han sido previstas.

De nuevo insiste el Sr. Escobar en lo ya expuesto y anticipa que su grupo votará en contra, no ya sólo por esta discordancia, sino porque han pedido repetidamente relaciones del personal que por cual-



M. Muñoz



OF 8498866

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª

quier concepto preste servicio al Ayuntamiento sin que nunca se les haya facilitado.

El Sr. Alcalde somete a votación el dictamen de la Comisión de Personal salvo -matiza- las contradicciones que pueda haber según ha manifestado el Sr. Escobar, y la Corporación, por 10 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones, ACUERDA:

Prestar aprobación a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, la cual queda configurada del modo siguiente:

1.1 PERSONAL FUNCIONARIO:

Número de plazas	Denominación	Situación
1	Secretario General.- Funcionario con Habilitación Nacional; especialidad: Secretaría;/ Categoría: superior- Grupo A.	Cubierta en propiedad
1	Interventor.- Funcionario con Habilitación Nacional; especialidad: Intervención.- Grupo A.	Vacante
1	Depositario.- Funcionario con Habilitación Nacional; especialidad: Depositaria.- Grupo A.	Cubierta en propiedad.
1	Oficial Mayor.- Funcionario con Habilitación Nacional; Especialidad: Secretaría; categoría: de entrada. Grupo A.	Cubierta en propiedad
1	Director Banda Municipal de Música; Escala Administración Especial; Subescala, Servicios Especiales; clase: cometidos especiales. (Integrado en virtud del art. 174 y / Disposición Transitoria Sexta del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y Disposición/ Transitoria Séptima de la Ley 7/1.985.	Cubierta en propiedad
2	Escala Admón, General. Subescala Técnica./ Grupo A.	Cubiertas en propiedad
5	Escala Admón. General. Subescala Administrativa. Grupo C.	Cubiertas en propiedad (el titular de una de ellas en servicios especiales).
12	Escala Admón. General. Subescala Auxiliares. Grupo D.	cuatro vacantes
10	Escala Admón. General. Subescala Subalterno. Grupo E.	nueve vacantes
1	Escala Admón. Especial; Subescala Técnica; Técnico Superior. Arquitecto. Grupo A.	Cubierta en propiedad
1	Escala Admón. Especial; Subescala Técnica; Técnico Medio. Aparejador. Grupo B.	Cubierta en propiedad
1	Escala Admón. Especial; Subescala Técnica; Técnico Grado Medio. Ing. Téc. O. Públicas. Grupo B.	vacante



[Firma manuscrita]



OF 8498867

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CLASE 8ª

- 1 Escala Admón. Especial; Subescala Técnica; Delineante. Grupo C. vacante
- 1 Escala Admón. Especial; Subescala Técnica; Cubierta en propiedad Técnico Auxiliar; Auxiliar Encargado de la (actualmente en situación de servicios especiales) Biblioteca. Grupo D.
- 1 Escala Admón. Especial. Subescala Serv. Especiales, Policía Municipal y sus Auxiliares; Categoría Suboficial. Grupo C. vacante
- 2 Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales, Policía Municipal y sus Auxiliares.7 Cubiertas en propiedad. Categoría Cabo; Grupo D.
- 27 Escala Admón. Especial; Subescala Servicios Especiales. Policía Municipal y sus Auxiliares.7 ocho vacantes Categoría Guardia. Grupo D.
- 5 Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Municipal y sus Auxiliares. Auxiliar de la Policía Municipal. Denominación: 4 plazas de Alguacil y 1 de Guarda Rural. Grupo E. Cubiertas en propiedad.
- 1 Escala Admón. Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios. Oficio: Construcción. Categoría: Maestro.- Grupo D. Cubierta en propiedad.
- 1 Escala Admón. Especial; Subescala Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios; Oficio: Jardinería; Categª: Oficial. Grupo D. cubierta en propiedad.
- 1 Escala Admón. Especial; Subescala Servicios Especiales; clase: Personal de Oficios; Oficio: Pintor; Categoría: Oficial. Grupo D. Cubierta en propiedad.
- 3 Escala Admón. Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Personal de Oficios; Oficio: Conducción de Vehículos; Categoría: Oficial. / Grupo D. Cubiertas en propiedad.
- 1 Escala Admón. Especial; Subescala de Servicios Especiales; clase: Personal de Oficios; Oficio: Enterrador; categoría: Ayudante; Grupo E. Cubierta en propiedad.
- 20 Escala Admón. Especial; Subescala de Servicios Especiales; clase: Personal de Oficios; Oficio: Limpieza; categoría: Operario. Grupo E. 5 vacantes



[Firma manuscrita]





OF 8498868

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

1.2.- PERSONAL LABORAL FIJO:

Ordenanza Nacional de Captación, Elevación y Conducción, Tratamiento, Depuración y Distribución de Aguas:

1 plaza de Oficial 1º.
 1 plaza de Oficial 1º Fontanero vacante
 1 plaza de Oficial 2º de Lector de contadores. vacante
 1 plaza de Peón Ordinario
 1 plaza de Encargado de Almacén (suspendida la eficacia del contrato de trabajo hasta el 01.05.89, por mutuo acuerdo entre el titular y la Corporación).

Ordenanza de Construcción:

3 plazas de Auxiliar Administrativo.
 1 plaza de Oficial 1º
 1 plaza de Oficial 1º Electricista vacante
 3 plazas de Oficial 2º
 1 plaza de Telefonista. vacante
 1 plaza de Peón Especializado vacante
 4 plazas de Peón Ordinario
 7 plazas de Limpiadora (trabajadoras fijas discontinuas).

Ordenanza Nacional de Jardinería:

1 Plaza de Oficial 1º
 5 plazas de Oficial 2º 4 vacantes

Ordenanza de Transporte de Viajeros por Carretera:

1 plaza de Jefe de Estación.

1.3.- FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL: NingunoASUNTO SEPTIMO.- OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 1.988.

Tras darse lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno, con la venia de la Presidencia, el Sr. Escobar Muñoz afirma que comparando la plantilla con el Presupuesto resulta que hay una vacante más de subalterno en aquella que en éste, significando que tal subalterno también tendrá que cobrar. Asimismo, respecto de los Operarios, dice que figuran 5 plazas en la Oferta de Empleo consignándose tres en el Presupuesto. En cuanto al personal laboral, en Jardines señala que en la Oferta figuran 4 y en el Presupuesto solamente 3.

De nuevo el Sr. Romero insiste en que la Oferta de Empleo de este año está perfectamente de acuerdo con la Plantilla y con el Presupuesto estando todas las plazas debidamente consignadas en éste, y repite que el que no le resulten las mismas plazas al Sr. Escobar se debe a que se han tenido en cuenta las próximas jubilaciones.

El Sr. Torres, por su parte, manifiesta que no es el momento de "andar buscando un subalterno" y que pueden interponerse los recursos que se crean oportunos al efecto, respondiendo el Sr. Escobar que para su grupo el asunto sí es importante.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por 13 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACUERDA:

*H. H. H. H.*



OF 8498869

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 1.988 y que es la que a continuación se indica:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo según art. 24 Ley 30/84	Clasificación	Número de vacantes	Denominación
D	Escala Admón. Gral. Subescala Auxiliar.	4	Auxiliar
E	Escala Admón. Gral. Subescala Subalterna.	9	Subalterno
B	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Medios.	1	Ingeniero Técnico (o Ayudante) Obras Públicas.
C	Escala Admón. Especial. Subescala Técnica. Clase Técnicos Auxiliares	1	Delineante
C	Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local.	1	Suboficial
D	Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía	8	Guardias
E	Escala Admón. Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios.	5	Operarios Limpieza

B) PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Denominación del puesto	Número de vacantes
F.P. 1º Grado o equivalente.	Electricista Oficial 1º	1
Graduado Escolar	Telefonista	1
Certif. Escolaridad.	Fontanero Oficial 1º	1
id. id.	Lector Contadores Oficial 2º	1
id. id.	Jardinero Oficial 2º	4
id. id.	Peón especializado	1



M. H.

07848888



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

CLASE 1ª

CONVOCATORIA

Aprueba la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz en su sesión de 11 de mayo de 1996 y que en la que se acordó lo siguiente:

A) CONVOCATORIA DE OBRAS

Nº de expediente	Descripción de las obras	Presupuesto	Forma de adjudicación
1	Obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan.	1.500.000	Abastecimiento
2	Obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Pedro.	1.500.000	Abastecimiento
3	Obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Andrés.	1.500.000	Abastecimiento
4	Obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Mateo.	1.500.000	Abastecimiento
5	Obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Sebastián.	1.500.000	Abastecimiento
6	Obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Ríos.	1.500.000	Abastecimiento
7	Obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Ríos.	1.500.000	Abastecimiento
8	Obras de reparación de la red de abastecimiento de agua potable en el barrio de San Juan de los Ríos.	1.500.000	Abastecimiento

B) PERSONAL LABORAL

Nº de expediente	Descripción del puesto	Nivel de clasificación
1	Electricista Oficial 1ª	1.ª - 1.º Grado 6 equivalente
2	Electricista Oficial 1ª	1.ª - 1.º Grado 6 equivalente
3	Electricista Oficial 1ª	1.ª - 1.º Grado 6 equivalente
4	Electricista Oficial 1ª	1.ª - 1.º Grado 6 equivalente
5	Electricista Oficial 1ª	1.ª - 1.º Grado 6 equivalente
6	Electricista Oficial 1ª	1.ª - 1.º Grado 6 equivalente
7	Electricista Oficial 1ª	1.ª - 1.º Grado 6 equivalente
8	Electricista Oficial 1ª	1.ª - 1.º Grado 6 equivalente



Handwritten signature or initials.



OF 8498870

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

ASUNTO OCTAVO.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION DE DIVERSAS PLAZAS VACANTES EN PLANTILLA.

Por el Secretario que suscribe se da lectura al dictamen que al respecto emite la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno, añadiendo que como los señores Concejales han tenido a su disposición las Convocatorias y Bases respectivas, omite la lectura de las mismas si ninguno manifiesta interés en contrario.

Seguidamente, el Sr. Escobar, refiriéndose a la Convocatoria para cubrir nueve plazas de Subalternos, pregunta por qué salen siete a concurso-oposición y dos a concurso, respondiéndole el Sr. Alcalde que el asunto fue tratado en la Comisión de Personal.

Por su parte, el Sr. Romero Tejeda aclara que se trata de regularizar una situación de antaño en la que se encuentran los Conserjes de los Colegios Públicos "Cruz del Río" y "Miguel de Cervantes", no siendo otro el motivo de que salgan dos plazas a concurso.

También el Sr. Torres muestra su sorpresa por que se diga que dos plazas son de libre designación. No obstante ruega que para otra convocatoria se tengan en cuenta determinadas ventajas para mayores de 45 años y que se autorice la presencia de un representante de Alianza Popular en el Tribunal.

Respecto a la asistencia a las Comisiones, el Sr. Escobar sostiene que no debe imputarse a la representante de su grupo el que no estuviera presente en la Comisión de Personal pues también los Concejales del PSOE faltan a muchas. Y pregunta al Sr. Romero si en dicha Comisión se especificó que siete plazas serían cubiertas por concurso-oposición y las otras dos por concurso, respondiendo afirmativamente el interpelado.

Estimando el asunto suficientemente debatido, la Presidencia lo somete a votación y por 13 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención, la Corporación, ACUERDA:

Aprobar las Bases por las que se regirán las convocatorias para la provisión de las siguientes plazas:

- 1 plaza de Ingeniero Técnico (o Ayudante) de Obras Públicas por el sistema de concurso-oposición libre.
- 1 plaza de Suboficial de la Policía Municipal, por el sistema de concurso-oposición libre.
- 1 plaza de Delineante, por el sistema de concurso-oposición libre.
- 4 plazas de Auxiliares de Administración General, por el sistema de oposición libre.
- 8 plazas de Guardias Municipales, por el sistema de oposición libre.
- 7 plazas de Subalternos de Administración General por el sistema de concurso-oposición libre y 2 por concurso libre.
- 5 plazas de Operarios de Limpieza por el sistema de concurso-oposición libre.



Handwritten signature

07 848870



EXCELENTE AYUNTAMIENTO DE VILLAVIEVA DE LA SIERRA

EXCELENTE

VILLAVIEVA

CLASE 8A

DECRETOS DE LA COMISIÓN DE ASESORES ECONÓMICOS Y ASISTENTES TÉCNICOS

Por el Decreto que suscribe se da fe de que el día 29 de julio de 1988 se celebró en el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra una reunión informativa con los señores asesores económicos y asistentes técnicos, en la que se dio cuenta de las actividades realizadas durante el primer semestre de 1988.

Según consta en el acta de la reunión celebrada el día 29 de julio de 1988, en la que se dio cuenta de las actividades realizadas durante el primer semestre de 1988, se acordó que el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra se adhiera a la Comisión de Asesores Económicos y Asistentes Técnicos, creada por el Decreto de 15 de mayo de 1988, con el fin de colaborar en el estudio y desarrollo de los planes de actuación de los municipios de la zona.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra se adhiera a la Comisión de Asesores Económicos y Asistentes Técnicos, creada por el Decreto de 15 de mayo de 1988, con el fin de colaborar en el estudio y desarrollo de los planes de actuación de los municipios de la zona.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra se adhiera a la Comisión de Asesores Económicos y Asistentes Técnicos, creada por el Decreto de 15 de mayo de 1988, con el fin de colaborar en el estudio y desarrollo de los planes de actuación de los municipios de la zona.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra se adhiera a la Comisión de Asesores Económicos y Asistentes Técnicos, creada por el Decreto de 15 de mayo de 1988, con el fin de colaborar en el estudio y desarrollo de los planes de actuación de los municipios de la zona.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra se adhiera a la Comisión de Asesores Económicos y Asistentes Técnicos, creada por el Decreto de 15 de mayo de 1988, con el fin de colaborar en el estudio y desarrollo de los planes de actuación de los municipios de la zona.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra se adhiera a la Comisión de Asesores Económicos y Asistentes Técnicos, creada por el Decreto de 15 de mayo de 1988, con el fin de colaborar en el estudio y desarrollo de los planes de actuación de los municipios de la zona.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra se adhiera a la Comisión de Asesores Económicos y Asistentes Técnicos, creada por el Decreto de 15 de mayo de 1988, con el fin de colaborar en el estudio y desarrollo de los planes de actuación de los municipios de la zona.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra se adhiera a la Comisión de Asesores Económicos y Asistentes Técnicos, creada por el Decreto de 15 de mayo de 1988, con el fin de colaborar en el estudio y desarrollo de los planes de actuación de los municipios de la zona.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra se adhiera a la Comisión de Asesores Económicos y Asistentes Técnicos, creada por el Decreto de 15 de mayo de 1988, con el fin de colaborar en el estudio y desarrollo de los planes de actuación de los municipios de la zona.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra se adhiera a la Comisión de Asesores Económicos y Asistentes Técnicos, creada por el Decreto de 15 de mayo de 1988, con el fin de colaborar en el estudio y desarrollo de los planes de actuación de los municipios de la zona.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra se adhiera a la Comisión de Asesores Económicos y Asistentes Técnicos, creada por el Decreto de 15 de mayo de 1988, con el fin de colaborar en el estudio y desarrollo de los planes de actuación de los municipios de la zona.

En consecuencia, se acuerda que el Ayuntamiento de Villavieva de la Sierra se adhiera a la Comisión de Asesores Económicos y Asistentes Técnicos, creada por el Decreto de 15 de mayo de 1988, con el fin de colaborar en el estudio y desarrollo de los planes de actuación de los municipios de la zona.



Handwritten signature or initials.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498871

ASUNTO NOVENO.- CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISION DE LAS PLAZAS VACANTES RESERVADAS A FUNCIONARIOS CON HABILITACION NACIONAL: DESIGNACION DE TRIBUNAL AL EFECTO.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno, y tras expresar el Sr. Torres el deseo de que esté presente en el Tribunal algún miembro de su Grupo, la Corporación, por 13 votos a favor y 2 abstenciones, ACUERDA:

Que el Tribunal de carácter técnico encargado de elevar al Pleno la propuesta por orden de puntuación de los candidatos a la plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento esté compuesto por el Sr. Alcalde, D. Francisco García Ramos, como Presidente, o Concejal-delegado de Personal y los tres funcionarios con habilitación nacional al servicio de esta Corporación, esto es, Secretario, Tesorero y Oficial Mayor, en calidad de Vocales.

ASUNTO DECIMO.- SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ DE LA ADJUDICACION A ESTE AYUNTAMIENTO POR COLABORACION DE LA OBRA Nº 216 (CENTRO SOCIAL) DEL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.987.

Dada cuenta del expediente de referencia del que resulta que el proyecto relativo a la obra nº 216 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987 denominado "Centro Social", había sido objeto de diversos reparos por parte de los servicios técnicos provinciales por lo que, obligado el Ayuntamiento a hacer las modificaciones oportunas, mientras tanto la Diputación tomó los acuerdos correspondientes a la adjudicación directa de las obras del Plan sin incluir ésta que tratamos.

Tras la lectura por el Secretario del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, el Sr. Torres Jiménez manifiesta que la obra en cuestión debía haberse llevado a cabo en 1.987 y no en 1.988, temiendo que el ciudadano lo pueda creer al revés. Por otra parte, también expresa su temor a que se agoten los plazos del expediente y no pueda realizarse la obra.

Responde el Sr. Fernández Carmona, Presidente de la citada Comisión, que la obra no se ha podido llevar a cabo debido al exceso de trabajo de los servicios técnicos municipales, de un lado, y de otro porque el Presupuesto de 1.987 se aprobó casi a final de año. No obstante, confía en que el asunto se agilizará.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar formalmente de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz sea adjudicada por colaboración a este Ayuntamiento la obra nº 216 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987, bajo el compromiso de ejecutar perfectamente la misma, según las instrucciones que se reciban de la dirección de obra, así como el cumplimiento de la legislación que resulte aplicable.



[Firma manuscrita]

07848871



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLALBA DE LA HEREDIA

(BADAJOZ)

CLASE 5ª

EXCELENTE

VILLALBA

DE LAS PLAZAS VACANTES DE LA OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LA HEREDIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha...

Que el Ayuntamiento de Villalba de la Heredia ha acordado convocar a concurso público de selección de personal para cubrir las plazas vacantes de la Oficina de Asistente Social en el Ayuntamiento de Villalba de la Heredia...

ASUNTO: CONVOCATORIA A LA OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LA HEREDIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha...

Que el Ayuntamiento de Villalba de la Heredia ha acordado convocar a concurso público de selección de personal para cubrir las plazas vacantes de la Oficina de Asistente Social en el Ayuntamiento de Villalba de la Heredia...

Después de haberse leído el expediente de selección de personal para cubrir las plazas vacantes de la Oficina de Asistente Social en el Ayuntamiento de Villalba de la Heredia...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Extremadura y en el artículo 107 del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto de Autonomía para Castilla-La Mancha...





OF 8498872

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

ASUNTO UNDECIMO.- DIVERSAS PETICIONES A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ RELACIONADAS CON OBRAS QUE AFECTAN A ESTE AYUNTAMIENTO INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.987.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz prórroga en la ejecución de las siguientes obras del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.987:

213.- Urbanización y pavimentación en Villanueva de la Serena (200.000 ptas. para pequeñas reparaciones en el poblado del Castillo de la Encomienda).

214.- Alumbrado público en calle Hernán Cortés; se halla en periodo de contratación.

ASUNTO DUODECIMO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 21 DE JUNIO DE 1.988 REFERENTE A INFORME DE S.E.P.E.S. SOBRE EL PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA DE LA ACTUACION INDUSTRIAL "CAGANCHA".

Tras aclarar el Secretario que suscribe que el acuerdo -al que da lectura- fue adoptado por razones de urgencia por la Comisión de Gobierno, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno con fecha 21 de Junio de 1.988, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Vista la documentación remitida por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (S.E.P.E.S.), entidad redactora del Programa de Actuación Urbanística de la actuación industrial "Cagancha" de esta localidad, en virtud de Convenio con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en la que se hacen las oportunas correcciones en el Proyecto al objeto de posibilitar la publicación de la aprobación definitiva del referido instrumento de planeamiento urbanístico.

La Comisión de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Prestar su total conformidad haciendo suyo el informe técnico y demás documentación, elaborados por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (S.E.P.E.S.), respecto de las deficiencias señaladas en la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 6 de Abril de 1.988, por la que se aprobaba definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del de la actuación industrial "Cagancha", cuya subsanación se exigía en dicha Resolución como requisito previo a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

2º.- Remitir el informe de S.E.P.E.S. con diligencia certificante al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

3º.- Elevar este acuerdo al Pleno corporativo para su ratificación, si procede.""



07848875



EXCELENTE SEÑOR PRESIDENTE

DE LA DIPUTACIÓN

CLASE 8ª

PROVINCIA DE BADAJOZ

SEÑOR PRESIDENTE - BUENAS NOCHES A LA NOCHE DEBEMOS
PROVINCIAL DE BADAJOZ RELACIONANDO CON UNAS OTRAS A LAS
ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL PLAN REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS
DE 1987.

A la vista del informe de la Comisión Interdepartamental de
Urbanismo y Vivienda, la Corporación, por medio de la
Comisión de Urbanismo y Vivienda, ha acordado, en virtud
de las competencias que le corresponden, aprobar el programa
de obras y servicios de las viviendas de la Provincia
de Badajoz para el año 1987.

1.- Urbanización y mejoramiento en Villavieja de la
Sierra (308.000 pes. para pagar los trabajos
en el barrio del Castillo de la Inmaculada).
2.- Alzados sobre las calles de San Juan y San
Antonio de la localidad.

SEÑOR PRESIDENTE - PARTICIPACIÓN EN OBRAS DE
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ DE 1987 EN EL
PLAN REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1987
EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Una vez que el Ayuntamiento de Villavieja de la
Sierra ha solicitado la participación de la Diputación
Provincial de Badajoz en las obras de urbanización y
mejoramiento de las viviendas de la localidad, en virtud
de las competencias que le corresponden, la Comisión de
Urbanismo y Vivienda, ha acordado, en virtud de las
competencias que le corresponden, aprobar el programa
de obras y servicios de las viviendas de la Provincia
de Badajoz para el año 1987.

Una vez que el Ayuntamiento de Villavieja de la
Sierra ha solicitado la participación de la Diputación
Provincial de Badajoz en las obras de urbanización y
mejoramiento de las viviendas de la localidad, en virtud
de las competencias que le corresponden, la Comisión de
Urbanismo y Vivienda, ha acordado, en virtud de las
competencias que le corresponden, aprobar el programa
de obras y servicios de las viviendas de la Provincia
de Badajoz para el año 1987.

La Comisión de Urbanismo y Vivienda, en virtud
de las competencias que le corresponden, ha acordado
aprobar el programa de obras y servicios de las viviendas
de la Provincia de Badajoz para el año 1987.

1.- Obras de urbanización y mejoramiento en
Villavieja de la Sierra (308.000 pes. para pagar los
trabajos en el barrio del Castillo de la Inmaculada).
2.- Alzados sobre las calles de San Juan y San
Antonio de la localidad.

1.- Obras de urbanización y mejoramiento en
Villavieja de la Sierra (308.000 pes. para pagar los
trabajos en el barrio del Castillo de la Inmaculada).
2.- Alzados sobre las calles de San Juan y San
Antonio de la localidad.





OF 8498873

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

ASUNTO DECIMOTERCERO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE 21 DE JUNIO DE 1.988 REVERENTE A INFORME DE S.E.P.E.S. SOBRE EL PLAN PARCIAL DE LA ACTUACION INDUSTRIAL "CAGANCHA".

Asimismo, tras aclarar el Secretario que suscribe que el acuerdo -al que da lectura- fue adoptado por razones de urgencia por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 21 de Junio de 1.988, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar en todos sus términos el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno con fecha 21 de Junio de 1.988, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Vista la documentación remitida por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (S.E.P.E.S.), entidad redactora del Plan Parcial de la actuación industrial "Cagancha" de esta localidad, en virtud de Convenio con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, contestando razonada y puntualmente a las deficiencias que supusieron la denegación de la aprobación definitiva de dicho Plan por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura y habiéndose hecho las oportunas correcciones en el Proyecto.

Tras una breve deliberación, la Comisión de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1ª.- Prestar su total conformidad, haciendo suyo el informe técnico y demás documentación elaborados por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (S.E.P.E.S.), subsanando las deficiencias que motivaron la denegación de la aprobación definitiva del Plan Parcial de la actuación industrial "Cagancha", de esta localidad, por Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 7 de Abril de 1.988.

2ª.- Remitir el informe de S.E.P.E.S. con diligencia certificante del presente acuerdo al órgano competente para la aprobación definitiva del referido Plan.

3ª.- Elevar este acuerdo al Pleno corporativo para su ratificación, si procede.""



[Firma manuscrita]

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.- No hubo.

TURNO DE URGENCIA

El Sr. Fernández Carmona manifiesta que tiene la satisfacción de poder anunciar que ya se dispone del Proyecto de Urbanización así como del de Electrificación del Polígono Industrial "La Barca", redactado por SEPES. Ropone se vote la urgencia del asunto y se ofrece para hacer cuantas aclaraciones sean precisas al respecto.

Tras ello aclara el Sr. Alcalde que los proyectos se han recibido con posterioridad a la fecha de la convocatoria de la presente sesión.

Preguntado por el Sr. Escobar si esta es la consecuencia final de todo el expediente desde su inicio, responde el Sr. Fernández Carmona en sentido afirmativo, aclarando que se quiere empezar rápidamente los trabajos, ascendiendo las obras a 118 millones la urbanización, 17 la electrificación y 33 los servicios anejos.

07848873



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SIERRA

CLASE 84

AYUNTAMIENTO

EXCELEN

VILLAN

ASUNTO: RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL EN VILLANUEVA DE LA SIERRA. PROYECTO DE ORDEN DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL EN VILLANUEVA DE LA SIERRA. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL EN VILLANUEVA DE LA SIERRA.

En la sesión de Pleno Ordinario de fecha 12 de Mayo de 1988, celebrada en el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, se aprobó el Proyecto de Orden de Reconstrucción de la Vivienda Social en Villanueva de la Sierra, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población de esta localidad.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 30 de Noviembre de 1978, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado aprobar el Proyecto de Orden de Reconstrucción de la Vivienda Social en Villanueva de la Sierra.

En consecuencia, se acuerda aprobar el Proyecto de Orden de Reconstrucción de la Vivienda Social en Villanueva de la Sierra, en los términos que se expresan a continuación.

- 1.- Reconstrucción de la vivienda social en Villanueva de la Sierra, en el terreno situado en la parcela número 1 del solar número 1 de esta localidad.
- 2.- Construcción de viviendas sociales en el terreno situado en la parcela número 2 del solar número 2 de esta localidad.
- 3.- Construcción de viviendas sociales en el terreno situado en la parcela número 3 del solar número 3 de esta localidad.
- 4.- Construcción de viviendas sociales en el terreno situado en la parcela número 4 del solar número 4 de esta localidad.
- 5.- Construcción de viviendas sociales en el terreno situado en la parcela número 5 del solar número 5 de esta localidad.

RECONSTRUCCIÓN DE LA VIVIENDA SOCIAL EN VILLANUEVA DE LA SIERRA

OBJETO DEL PROYECTO

El Sr. Alcalde de Villanueva de la Sierra, en virtud de las competencias que le confiere el artículo 170 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Ayuntamientos, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 30 de Noviembre de 1978, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ha acordado aprobar el Proyecto de Orden de Reconstrucción de la Vivienda Social en Villanueva de la Sierra, en los términos que se expresan a continuación.

En consecuencia, se acuerda aprobar el Proyecto de Orden de Reconstrucción de la Vivienda Social en Villanueva de la Sierra, en los términos que se expresan a continuación.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OF 8498874

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

También pregunta el Sr. Escobar si se ha tratado con los peticionarios el tamaño de las parcelas ya que cree que los metros solicitados por cada interesado no se ajustan a las parcelas existentes; significando que, en particular las parcelas más grandes no son pedidas por nadie por lo que estima que sería bueno que estuviera prevista su división.

El Sr. Torres Jiménez, con permiso de la Presidencia, abandona definitivamente la sesión tras anticipar el voto favorable de su grupo.

Informa el Sr. Fernández Carmona que las parcelas son perfectamente divisibles y que, a la vista de las peticiones formuladas, habrá que ampliar la zona industrial puesto que la existente está prácticamente agotada. También anticipa que responsables de SEPES vendrán a esta ciudad para cambiar impresiones con los afectados y hacer los oportunos contratos.

Advierte el Sr. Escobar del problema que pueden suponer los viales ya trazados para la división a que antes ha aludido replicando el Sr. Fernández Carmona que SEPES lo tiene todo estudiado entendiendo que no habrá problema alguno. También informa, a instancias del Sr. Escobar, que SEPES se ha comprometido a vender los terrenos a precio de costo.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar con carácter inicial el proyecto de urbanización relativo a la actuación industrial "La Barca", de este municipio, subdividido a su vez en dos: uno comprensivo de la explanación y pavimentación, abastecimiento, saneamiento y jardinería, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Fernando Coloma Navarro; y otro, comprensivo de la red de energía eléctrica y red de alumbrado público, redactado por la Ingeniero Industrial, Dª María-Jesús García García.

2º.- Someter a información pública por plazo de quince días, en aplicación de lo dispuesto en el art. 4.1 del Real Decreto Legislativo 3/1.980, de 14 de Marzo, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, a efectos de que se puedan examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El portavoz de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿Qué es y qué se ha hecho del Proyecto denominado "Tres ciudades"?

- ¿Ha entregado ya el Secretario de la Corporación al Sr. Alcalde el prometido informe sobre el acceso de los Concejales a los expedientes?



M. Escobar

07848874



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA YERBA

CLASE 3ª

También pregunta el Sr. Latorre si se va a realizar en los próximos meses el estudio de las parcelas ya que en algunas de ellas se encuentran edificios que se deberían derribar para dar lugar a nuevas viviendas previstas en el plan.

El Sr. Latorre pregunta por el estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan y si se va a realizar un estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan.

Informa el Sr. Alcalde-Presidente que las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan ya han sido estudiadas y se va a realizar un estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan.

Advierte el Sr. Latorre que el estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan ya ha sido realizado y se va a realizar un estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan.

A la vista del estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan ya ha sido realizado y se va a realizar un estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan.

El Sr. Latorre pregunta por el estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan y si se va a realizar un estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan.

Informa el Sr. Alcalde-Presidente que las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan ya han sido estudiadas y se va a realizar un estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan.

El Sr. Latorre pregunta por el estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan y si se va a realizar un estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan.

Informa el Sr. Alcalde-Presidente que las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan ya han sido estudiadas y se va a realizar un estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan.

El Sr. Latorre pregunta por el estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan y si se va a realizar un estudio de las parcelas que se encuentran en el barrio de San Juan.



OF 8498875

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª

- ¿Se ha realizado, conforme se propuso en Comisión de Urbanismo de 3 de Junio último, una campaña de información sobre acceso a solares en el Plan Parcial nº 57.

- ¿En qué estado se encuentran las 125 viviendas a entregar / en el Plan Parcial nº 57.

- ¿Por qué se ha reunido sólo una vez la Comisión Especial de Cuentas? ¿Se dará lugar a que tenga que reunirse a instancias de la / oposición?.

- ¿Qué aportación se va a pagar este año al Consorcio por cobrarnos la Contribución? Afirma que en el Presupuesto figuran 16 millones a este efecto cuando al ritmo de pago que se lleva dicha cantidad se verá incrementada en otros 5 más.

- Del Pleno de 8 de Julio último: ¿A qué conclusiones llegó / el Sr. Alcalde en la reunión que sostuvo con los afectados en cuanto a las aulas de Preescolar del Colegio "Cruz del Río"?

- ¿Por qué se ha recibido la Revista "Zújar" una vez finaliza das las Fiestas?.

- ¿Quién supervisa la Revista "Zújar" antes de llevarla a la imprenta? Manifiesta que en el último número, en la página 38, se trata un artículo sobre "Posibles restos del antiguo templo parroquial", con cierto tufillo fascistoide al aludir a destrucciones de monumentos originales por piquetes marxistas. Afirma que el diario "Arriba" no lo hubiera hecho mejor y pregunta quién es el firmante del artículo.

- ¿En qué calidad fueron invitados a la presentación del Club Deportivo Villanovense D. Francisco García Ramos y D. Francisco Fernández Carmona? Si lo fueron por razón del cargo que ostentan ¿a qué compromisos llegaron?. Por último, respecto a este punto, significa que / las 500.000 ptas. de subvención a dicho Club las ha concedido la Comisión de Gobierno, y por tanto, el Partido Socialista Obrero Español.

- ¿Con cargo a qué partida del Presupuesto se ha concedido / por la Comisión de Gobierno de 25 de Mayo último 1.500.000 ptas. al / Doncel C.P.? Entiende que si es de la 472.9, dotada con 3 millones, ésta no puede alcanzar a cubrir otras subvenciones, concedidas algunas / (Villanovense, Coral, etc.) y otras previstas (Natación).

- ¿Para qué sirven las Comisiones Informativas si la de Go- / bierno de 21 de Julio de 1.988 acuerda que por el Concejal-delegado de Festejos se fija la subvención a conceder para las fiestas a la Herman / dad de San Bartolomé?.

- Ruega que cuando vaya a cortarse el suministro de agua por avería o por cualquier otra causa, se anuncie por prensa o radio espe- / cificándose el tiempo de corte previsto, zona afectada, etc.

- Respecto a la Comisión de Gobierno de 10 de Mayo de 1.988, ruega se le aclare por qué la Dirección Provincial del Ministerio de / Trabajo y Seguridad Social nos envía un escrito solicitando, ante las irregularidades que continuamente se producen, se tengan en cuenta de- / terminadas desposiciones acerca de la contratación a la Seguridad So- / cial de Artistas.



[Firma manuscrita]



OF 8498876

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

- Refiriéndose asimismo al acta de la Comisión de Gobierno de 10 de Mayo último, pregunta por qué fue D. Antonio Romero Tejada, aunque le consta que no estaba presente en la sesión D^a Antonio Muñoz Carmona, Concejal-delegada de Sanidad, quien expuso la necesidad de dotar de determinado aparato al quirófano del Hospital "Santa Justa".

- Por último, el Sr. Escobar Muñoz pregunta por qué no están redactadas las bases para cubrir las plazas del personal laboral y / cuándo van a cubrirse.

En primer lugar, responde el Sr. Alcalde que tiene que asesorarse del Secretario de la Corporación ^{sobre} que dispone la legislación vigente acerca de la formulación de ruegos y preguntas en la sesión, ya que ante tal cantidad de preguntas es difícil responderlas de forma inmediata, lo que no quiere decir que no haya respuestas para ellas o 7 que no se tenga derecho a preguntar.

En cuanto a la Revista "Zújar", el Sr. Cardenal Menea, Concejal-delegado de Cultura, admite que quizá tengan ciertas dificultades a la hora de salir cada número, pero recuerda que en una reunión se acordó que la Comisión de Cultura supervisaría la Revista antes de salir, y así se ha venido haciendo hasta ahora, sucediendo que a veces / no concurren a la sesión los concejales de la oposición, por lo que no pueden enterarse del contenido de cada número hasta que sale a la calle.

Sobre la alusión que ha hecho a la página 38 del último número editado con motivo de las fiestas, expone que tales afirmaciones descalifican a quienes las hacen, pidiendo disculpas por ello.

Aclara que se ha intentado buscar más publicidad y que la última Revista no ha salido antes debido a que el Secretario de la Comisión de Cultura no asistió a la reunión en donde se iba a conocer su / contenido, lo que motivó que cuatro días después se convocara otra sesión. Por último, recuerda al Sr. Escobar que el último ejemplar de la Revista lo recibió en su casa el día 19 de Julio y, por tanto, antes / de las Fiestas.

Por su parte, el Sr. Fernández Carmona, refiriéndose a los terrenos del Plan Parcial nº 5, afirma que éstos son de la Junta de Extremadura estando el Ayuntamiento dispuesto a colaborar en cuanto sea posible; que la urbanización del tramo que se ha acometido está recién acabada así como las viviendas, que se han recibido hace pocas fechas, señalando que la competencia del Ayuntamiento en esto es nula. Aclara que los más de cuatrocientos informes emitidos se han remitido a la Consejería de Obras Públicas y en breve podrán ser entregadas las / viviendas. A partir de ahora -continúa- se pueden pedir terrenos para construir con arreglo al Plan General.

Acerca de la subvención para los cursos de natación informa / que se financia con una subvención de la Junta, de la que cobran los monitores.

Sobre la presentación del C.D. Villanovense aclara que a él / le han invitado aunque, de cualquier forma, hubiera ido, como ha hecho siempre. En cuanto a la subvención al Club de 500.000 ptas. por parte de la Comisión de Gobierno, manifiesta que dicho órgano está para eso.



[Firma manuscrita]



OF 8498877

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Interviene, seguidamente, el Sr. Presidente y aclara que cuantos datos de Hacienda se han solicitado se facilitarán en la propia Comisión.

Respecto a los compromisos que haya podido adquirir en lo que se refiere a las 4 aulas de preescolar del Colegio Público "Cruz del Río" afirma que responde de ellos.

Por último, en relación con el escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, aclara que es una circular que no sólo se ha dirigido a Villanueva y que su contenido va encaminado a que la Sociedad General de Autores de España perciba lo que corresponda.

Toma la palabra, acto seguido, el Sr. Romero Tejada para puntualizar que la responsable del área de Sanidad no asistió a la sesión de la Comisión de Gobierno y por ello, dada la urgencia, presentó él mismo el asunto del quirófano, ya que, de un lado, forma parte de la Comisión de Sanidad, y de otro, también precisa unas obras de albañilería y de eso -dice- sí que está enterado.

En respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Escobar sobre el personal laboral, el Sr. Romero informa que dichos puestos de trabajo se cubren por procedimiento distinto al del personal funcionario, aunque anticipa que también se cubrirán en este año dichas plazas.

En otro orden de cosas, D^a Emilia Palomo Reyes, Concejala-delegada de Juventud y Acción Social, informa al Sr. Escobar que el Proyecto denominado "Tres ciudades", una de las cuales es Villanueva de la Serena, persigue la erradicación de la marginación en los barrios más desfavorecidos, prestando servicio al respecto tres trabajadores sin que hasta ahora se haya hecho valoración alguna sobre los resultados. Por último, manifiesta la sorpresa que le produce el que el portavoz de Izquierda Unida tenga que recurrir a un Pleno para preguntar algo que lleva en marcha bastante tiempo.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Escobar Muñoz quien manifiesta que tiene derecho a preguntar cuanto quiera, debiéndosele contestar en el Pleno si ha formulado las preguntas por escrito con anterioridad, o, si lo hace verbalmente en la sesión, se puede contestar en la siguiente. Es -dice- una servidumbre del poder.

Al Sr. Cardenal, le acepta el Sr. Escobar las disculpas ofrecidas y estima que no era necesario el que estuviera presente en la Comisión de Cultura la representante de Izquierda Unida para suprimir las expresiones antes citadas.

En cuanto a las respuestas que se han ofrecido del Plan Parcial nº 5, el portavoz de Izquierda Unida dice quedarse atónito de que sea a partir de ahora cuando se puedan solicitar los solares.

Matizando cuanto ha dicho respecto al Club Deportivo Villanovense aclara que, aunque tiene una asignación exigua, denuncia el procedimiento seguido.



M. Escobar

07848877



PROVINCIA DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CLASE 1ª

EXCELEN

VILL

Interviene, seguidamente, el Sr. Presidente y señala que cuando los datos de facturas se han realizado se facilitaron en la forma de minuta.

Responde a los señores que hay que pedir que se facilite en la forma de minuta a las 4 horas de presentarse del Colegio de Abogados de Badajoz.

No obstante, se señala que el artículo de la Ley de Abogados de Badajoz, en relación con el artículo de la Ley de Abogados de Badajoz, no es aplicable a los Abogados de Badajoz y que se debería de aplicar a los Abogados de Badajoz de acuerdo con la Ley de Abogados de Badajoz.

Con la palabra, para seguir, el Sr. Donato Jarama que pregunta por la responsabilidad del Sr. Donato Jarama en relación con la sesión de la Comisión de Abogados y por ello, para la urgencia, pregunta si el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados y de otro, también pregunta para saber si el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados.

En respuesta a la pregunta formulada por el Sr. Donato Jarama, el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados y de otro, también pregunta para saber si el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados.

En otro orden de cosas, el Sr. Donato Jarama pregunta por el Sr. Donato Jarama y señala que el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados y de otro, también pregunta para saber si el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados.

Responde a la pregunta formulada por el Sr. Donato Jarama, el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados y de otro, también pregunta para saber si el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados.

Responde a la pregunta formulada por el Sr. Donato Jarama, el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados y de otro, también pregunta para saber si el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados.

Al Sr. Donato Jarama, le sugiere el Sr. Donato Jarama que se le facilite una minuta de la sesión de la Comisión de Abogados y de otro, también pregunta para saber si el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados.

En orden a las preguntas que se han realizado por el Sr. Donato Jarama, el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados y de otro, también pregunta para saber si el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados.

Responde a la pregunta formulada por el Sr. Donato Jarama, el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados y de otro, también pregunta para saber si el Sr. Donato Jarama, en el momento de la sesión, tenía que estar en la Comisión de Abogados.



Handwritten signature and initials in blue ink.



OF 8498878

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

Insiste nuevamente el Sr. Escobar en que se le informe acerca / de los compromisos adquiridos por el Sr. Alcalde respecto al Colegio "Cruz del Río" y concluye aclarando al Sr. Romero que ya suponía que en el asunto del quirófano había actuado por ausencia de la Concejal-delegada de Sanidad, pero ello -dice- lo ha tenido él que deducir, / puesto que en el acta no se especificaba, aprovechando para rogar / que, en lo sucesivo, las actas de la Comisión de Gobierno sean más ex plicitas.

Vuelve a tomar la palabra el Sr. Fernández Carmona para infor- / mar al Sr. Escobar que hasta que no se ^{ha} dotado a la zona del Plan Par- / cial nº 5 de servicios no se han podido dar los solares, por lo que -concluye- el Ayuntamiento no ha podido gestionar nada.

Con el permiso del Sr. Presidente, toma la palabra la Sra. Her- / nández Domínguez, del grupo Izquierda Unida, quien, en primer lugar / felicita al Concejal-delegado de Festejos por haber encerrado a las / vaquillas a las 7 de la mañana soltándolas a las 8, según se lee en / el programa.

Ruega que se coordine el reparto de la Revista "Zujar" para evi- / tar que algunas personas reciban más de un ejemplar, y pregunta:

-¿Cuánto han costado los festejos?

-¿Cuánto han costado los toros?

-¿Qué ha sido de un pliego con más de 500 firmas presentado en / este Ayuntamiento para discrepar de la programación de las fiestas?

De todo ello responde la Presidencia que debida nota.

Por último, el Sr. Cardenal Menea manifiesta que desde que sale / la Revista de la imprenta el proceso de distribución es largo y se ha / ce por diversos medios, Correos entre ellos, a la vez que anuncia que / se están revisando los ficheros para evitar duplicidades.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levan- / ta la sesión siendo las veintidos horas y quince minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, / doy fe.



[Firma manuscrita]



OF 8498879

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario de la Corporación para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, votaron en contra y se abstuvieron los siguiente señoras y señores Concejales:

Asunto sexto del orden del día.- Aprobación, si procede, de la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento.- Votos / en contra, tres, emitidos por D. José Blázquez Prieto, D. Mariano Escobar Muñoz y Dª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida); abstenciones, tres, de D. Antonio Carrasco Campos, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular).

Asunto séptimo.- Oferta pública de empleo 1.988.- Votos en contra: ninguno; abstenciones, tres, de D. José Blázquez Prieto, D. Mariano Escobar Muñoz y Dª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida).

Asunto octavo.- Votos en contra, tres, de D. José Blázquez Prieto, D. Mariano Escobar Muñoz y Dª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida). Abstenciones: ninguna.

Asunto noveno.- Concurso de traslados para provisión de las plazas vacantes reservadas a funcionarios con Habilitación Nacional: designación de Tribunal al efecto.- Votos en contra: ninguno; abstenciones, dos, de D. Mariano Escobar Muñoz y Dª Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida).

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 5 de Agosto de 1.988.

EL SECRETARIO,

P.A.

LA OFICIAL MAYOR,



Manuscrito de la Oficial Mayor

Manuscrito de la Oficial Mayor



07 848873



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

CLASE 83

1984

EXCELEN

VILLA

DILIGENCIA - Dos señores por el gobierno de la provincia
para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el
Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el día veintidós de
agosto de mil noventa y tres se acordó y se resolvió lo
siguiente:

1.º - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
a) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
b) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
c) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
d) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:

2.º - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
a) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
b) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
c) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:

3.º - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
a) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
b) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:

4.º - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
a) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
b) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
c) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:

5.º - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
a) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:
b) - Que se acuerde y se resuelva lo siguiente:



[Handwritten signature]



OF 8498880

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

AYUNTO ORDINARIO... CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

De orden de la Presidencia, el Secretario de este Ayuntamiento...

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1.988.-

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente: D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:

- D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO
D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
D. TOMAS CHISCANO ANDUJAR
D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
D. ANTONIO GARCIA DIAZ
D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
D. JUAN HIDALGO HIDALGO
D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
D. LUIS MEJIAS BORRULLO
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
Dª EMILIA PALOMO REYES
D. ANTONIO ROMERO TEJEDA
D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
D. ANTONIO TEJEDA LOZANO
D. MANUEL TORRES JIMENEZ.

Sr. Secretario General: D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

Justifican su ausencia:

- D. JOSE CARDENAL MENEA
Dª MARIA-T. CIDONCHA OLIVARES

El Sr. Interventor en fnes.: D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

No la justifica:

- Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ.

Manuel Torres Jiménez, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Antonio Carrasco Campos (de Alianza Popular).

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 29 DE JULIO DE 1.988.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 29 de Julio de 1.988 y habiendo manifestado todos los asistentes que ya la habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, en votación ordinaria, fue aprobada por unani-

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco García Ramos, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada estando presentes la totalidad de los señores asistentes.

Siendo las veintiuna horas y veinte minutos, tras la votación del asunto décimo del orden del día, abandonan la sesión definitivamente y por este orden, los Concejales: D. Mariano Escobar Muñoz y D. José Blázquez Prieto (de Izquierda Unida); D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social); y D.



Manuel Torres Jiménez



07848880



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLAGRAYA DE LA SERRA

CLASE 8ª

CONCEJAL

EXCELEN

VILL

NOTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRAYA DE LA SERRA EL DIA 28 DE JULIO DE 1988.

ORDEN DEL DIA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRAYA DE LA SERRA EL DIA 28 DE JULIO DE 1988.
1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Torres Jiménez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.
3. Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Torres Jiménez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.
4. Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Torres Jiménez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.
5. Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Torres Jiménez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.
6. Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Torres Jiménez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.
7. Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Torres Jiménez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.
8. Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Torres Jiménez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.
9. Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Torres Jiménez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.
10. Informe del Sr. Concejal Sr. Juan Manuel Torres Jiménez sobre el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural del Monumento de San Juan de los Rios.



Handwritten signature in blue ink over the official seal.

AGENDA PRIMERA DEL ORDEN DEL DIA - LECTURA Y FUNDACION DEL PROYECTO DEL MONUMENTO DEL MONTE DE LA SERRA CELEBRADA EL DIA 28 DE JULIO DE 1988.

Esta cuenta del portador del acta de la sesión de el día 28 de julio de 1988 y devolvió cumplido todo los que se le mandan en la ordenanza de la Diputación de Badajoz.





OF 8498881

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESION DE DON JUAN HIDALGO HIDALGO
COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

De orden de la Presidencia, el Secretario de la Corporación informa que la Junta Electoral Central, por renuncia de D. Francisco Guisado Borrallo, y de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, ha expedido credencial de Concejal a favor de D. Juan HIDALGO HIDALGO, en representación de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Como quiera que el designado D. Juan HIDALGO HIDALGO no declara estar incurso o afectado por alguna de las causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstas en la referida Ley Orgánica, se procedió a su toma de posesión del cargo, conforme al Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril, haciéndolo bajo la fórmula de promesa.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente dio la bienvenida al nuevo Concejal.

Por su parte, D. Mariano Escobar Muñoz pregunta por qué no ha tomado posesión D. Bernardino Borrallo Benítez, que también le correspondía hacerlo teniendo en cuenta que figura en la candidatura del Partido Socialista Obrero Español y existe otra vacante, recordando la Presidencia que a lo largo de la sesión y en el apartado correspondiente ofrecerá la oportuna aclaración al respecto.



[Firma manuscrita]

ASUNTO TERCERO.- DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES
DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Presidencia se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración de la última sesión ordinaria de Pleno -29 de Julio de 1.988-, por si tuvieran que realizar alguna objeción al respecto.

De lo que la Corporación se da por enterada.

ASUNTO CUARTO.- DACION DE CUENTA DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS
POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO
DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Acto seguido, se da cuenta de:

- Recurso de reposición interpuesto por Dª María del Pilar Muñoz Fernández, en representación de Dª Ana Sánchez Pérez (primer apellido de la interesada según Padrón de Habitantes y no como se consigna en el recurso -Sánchez-Bendito-), contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de Agosto de 1.988 por el que se contestaba a la solicitud formulada por la interesada en el sentido de que se declare improcedente la autorización para colocar mesas y sillas frente al bar "La Cosecha", de esta localidad.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498882

- Providencia de admisión de demanda a juicio declarativo de menor cuantía nº 247/88, dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de Villanueva de la Serena sobre propiedad de un solar en calle La Haba nº 33, formulada por D. Miguel Valiño Caballero contra D. Francisco y D. Miguel Mateo Fernández y este Ayuntamiento y emplazamiento para comparecer en autos y contestar a dicha demanda.

- Escrito de D. Manuel Fernández-Huerta Carmona solicitando se tengan en consideración diversas alegaciones que formula y se le conceda la licencia para instalar un video comunitario, desestimada por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de Septiembre de 1.988.

- Sentencia del Juzgado de Distrito de Villanueva de la Serena recaída en el juicio de cognición nº 46/88 seguido por daños producidos en cable telefónico subterráneo, en la que se estima la demanda interpuesta por la Compañía Telefónica Nacional de España y condena a D. Pedro Gallardo Rejas y a este Ayuntamiento a que abonen, conjunta y solidariamente a la referida sociedad la cantidad de 52.493.- ptas. más intereses, así como al abono de las costas.

- Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz comunicando la presentación con fecha 13 de Abril de 1.988 de reclamación económico-administrativa por D. César Alvarez López contra este Ayuntamiento, contra el acto de repercusión tributaria en concepto de I.V.A. sobre sus honorarios profesionales como Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por importe de 91.762 ptas., emplazando asimismo dicho Tribunal a que comparezca el Ayuntamiento por escrito en el plazo de diez días aportando los antecedentes necesarios.

Seguidamente, toma la palabra el portavoz del Centro Democrático y Social, D. Tomás Chiscano Andújar, quien refiriéndose a la demanda de D. Miguel Valiño pregunta si el Ayuntamiento ha tomado alguna decisión al respecto, informándole la Presidencia que el Ayuntamiento se ha personado, contestando a la demanda. Tras ello pregunta si había en el expediente copia de dicha contestación, a lo que el que suscribe contestó negativamente lo que motivó una nueva pregunta del citado Concejal sobre si eso se ajustaba o no a derecho volviéndole a responder el funcionario que suscribe que el asunto se ceñía a dar cuenta simplemente de los recursos promovidos contra el Ayuntamiento, no de su posterior desarrollo, si bien, a su juicio, cree que se debería haber incorporado.

De todo lo cual la Corporación se da por enterada.

ASUNTO QUINTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DEL BAR DEL MERCADO DE ABASTOS.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el arrendamiento del Bar sito en el Mercado de Abastos a D. MANUEL CARMONA OLIVARES, en la cantidad de 2.011.000 (DOS MILLONES ONCE MIL) ptas. más I.V.A., anuales.

2º.- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498883

3º.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que en el plazo de diez días siguientes al de la recepción de la notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 201.100 ptas. y suscriba el correspondiente contrato.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO SEXTO.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL ARRENDAMIENTO DEL KIOSCO-BAR SITO EN LA PLAZA DE CRUZ DEL RIO.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y adjudicar definitivamente el arrendamiento del kiosco-bar sito en la Plaza de Cruz del Río de esta ciudad a D. ALFONSO MEJIAS RODRIGUEZ, en la cantidad de 760.000.- (SETECIANTAS SESENTA MIL) pesetas más I.V.A., anuales.

2º.- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que en el plazo de los diez días siguientes al de la recepción de la notificación, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe de 76.000 ptas. y suscriba el correspondiente contrato.

4º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

ASUNTO SEPTIMO.- CUENTAS GENERALES DEL PRESUPUESTO PENDIENTES DE APROBACION.

Por el funcionario que suscribe se manifiesta que se encuentran sobre la mesa las Cuentas Generales de Presupuesto correspondientes a los ejercicios de 1.983, 1.984, 1.985, 1.986 y 1.987, dando lectura a los resúmenes de las mismas así como a los respectivos informes de la Comisión de Cuentas y al resultado de la exposición pública.

Interviene D. Mariano Escobar Muñoz, portavoz de Izquierda Unida, quien justifica su abstención en la Comisión de Cuentas por la celeridad con que se trató el asunto, manifestando entonces los miembros del PSOE que el asunto estaba zanjado y que, en todo caso, podíamos dar una opinión al respecto. Como él pidió más tiempo para ver algo tan importante como las Cuentas Generales y no se le ha concedido, anticipa ahora su voto en contra.

Por su parte, D. Manuel Torres Jiménez, portavoz de Alianza Popular, pregunta al que suscribe cuáles son los conceptos que componen la Cuenta General del Presupuesto. Tras ser informado sobre el particular, el Sr. Torres vuelve a requerir del Secretario de la Corpo-



07848883



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

ALTERNATIVA DE LA BARRERA

CLASE III

EXCELEN

VILLA

37.- Continúa el expediente, en el punto de diez días, este asunto de adjudicación definitiva, regulada por el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, en el punto de diez días siguientes al de la recepción de la documentación presentada al Ayuntamiento de Badajoz, para la adjudicación definitiva por importe de 18.000 pesetas y suscripción al correspondiente contrato.

38.- Continúa el expediente, en el punto de diez días, este asunto de adjudicación definitiva, regulada por el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, en el punto de diez días siguientes al de la recepción de la documentación presentada al Ayuntamiento de Badajoz, para la adjudicación definitiva por importe de 18.000 pesetas y suscripción al correspondiente contrato.

ASUNTO SEXTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL AMENAJAMIENTO DEL RÍO-CO-BAO EN LA PLAZA DE S. CRISTÓBAL.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Preparatoria de Estudios, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

39.- Declarar la validez del expediente de adjudicación definitiva, regulada por el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, en el punto de diez días siguientes al de la recepción de la documentación presentada al Ayuntamiento de Badajoz, para la adjudicación definitiva por importe de 18.000 pesetas y suscripción al correspondiente contrato.

40.- Declarar la validez del expediente de adjudicación definitiva, regulada por el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, en el punto de diez días siguientes al de la recepción de la documentación presentada al Ayuntamiento de Badajoz, para la adjudicación definitiva por importe de 18.000 pesetas y suscripción al correspondiente contrato.

41.- Continúa el expediente, en el punto de diez días, este asunto de adjudicación definitiva, regulada por el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, en el punto de diez días siguientes al de la recepción de la documentación presentada al Ayuntamiento de Badajoz, para la adjudicación definitiva por importe de 18.000 pesetas y suscripción al correspondiente contrato.

42.- Continúa el expediente, en el punto de diez días, este asunto de adjudicación definitiva, regulada por el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, en el punto de diez días siguientes al de la recepción de la documentación presentada al Ayuntamiento de Badajoz, para la adjudicación definitiva por importe de 18.000 pesetas y suscripción al correspondiente contrato.

ASUNTO SEPTIMO.- CHEQUE GENERAL DEL PERIÓDICO "EL AYUNTAMIENTO".

43.- En el expediente que constituye el expediente de adjudicación definitiva, regulada por el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, en el punto de diez días siguientes al de la recepción de la documentación presentada al Ayuntamiento de Badajoz, para la adjudicación definitiva por importe de 18.000 pesetas y suscripción al correspondiente contrato, se acuerda:

44.- Continúa el expediente, en el punto de diez días, este asunto de adjudicación definitiva, regulada por el artículo 17.º de la Ley de Bases de Régimen Local, en el punto de diez días siguientes al de la recepción de la documentación presentada al Ayuntamiento de Badajoz, para la adjudicación definitiva por importe de 18.000 pesetas y suscripción al correspondiente contrato.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)



CLASE 8ª



OF 8498884

ración de lectura al art. 460 del Real Decreto 781/1.986, lo que procede a hacer el funcionario que suscribe.

Finalizada la lectura, el portavoz de Alianza Popular pregunta por qué no se ha cumplido cuanto determina el citado artículo en lo que se refiere a los plazos, respondiendo el Sr. Alcalde que las Cuentas se han sometido al Pleno cuando han estado preparadas, opinando que puede que se tuvieran que haber aprobado antes.

Finaliza el Sr. Torres su intervención incidiendo en que se está conculcando la ley y solicitando consten en acta las últimas palabras del Sr. Alcalde.

Estimando la Presidencia suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, la cual arroja el resultado de diez votos a favor y siete en contra.

En consecuencia, al no alcanzarse el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, queda el presente asunto pendiente de aprobación.

ASUNTO OCTAVO.- CUENTAS DE TESORERIA CORRESPONDIENTES A LOS CUATRO TRIMESTRES DEL EJERCICIO DE 1.987 Y LOS DOS PRIMEROS DEL DE 1.988.-

Asimismo, el Secretario de la Corporación señala que se hallan sobre la mesa las Cuentas de Tesorería correspondientes a los cuatro trimestres de 1.987 y los dos primeros de 1.988, dando lectura a los resúmenes de las mismas así como a los respectivos dictámenes de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Toma la palabra el Sr. Escobar Muñoz y se reitera en su intervención anterior respecto a la rapidez con que se ha visto este asunto en la Comisión de Hacienda. Afirma que le resulta muy dudoso el que sea legal el efectuar pagos contraídos en 1.987 con cargo al Presupuesto de 1.988, cuando lo que ha de hacerse es meter estas deudas en resultas.

Acto seguido y a petición del Sr. Torres Jiménez, el funcionario que suscribe da lectura al art. 461.1 del Real Decreto 781/1.986, sobre la obligatoriedad por los Tesoreros de rendir en los quince primeros días de cada trimestre la cuenta de Tesorería correspondiente al anterior, preguntando el portavoz de Alianza Popular por qué no se han cumplido dichos plazos.

Responde el Sr. Alcalde que las cuentas se han sometido a la aprobación del Pleno cuando las ha presentado el Tesorero.

Tras reiterar el Sr. Torres que se conculca la ley, ruega que todos los asuntos económicos de la presente sesión sean retirados puesto que no está presente el Sr. Interventor en funciones de la Corporación.

Por su parte, el Sr. Escobar reitera su intervención anterior respecto a los pagos originados por deudas del ejercicio anterior con dinero del Presupuesto de éste sin haberlo entrado en el capítulo cero, de resultas, y ruega las pertinentes aclaraciones por parte del Secretario de la Corporación, respondiendo el que suscribe que debe mostrarse sumamente cauto a la hora de responder sobre asuntos de gestión económica que exceden de su competencia, añadiendo el Sr. Alcalde que será el Sr. Interventor el que conteste en su momento al Sr. Escobar.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de Alianza Popular de dejar los asuntos económicos de





OF 8498885

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

esta sesión sobre la mesa por encontrarse ausente el Sr. Interventor en funciones, la cual es desestimada por cuatro votos a favor, diez en contra y tres abstenciones.

Tras de lo cual y vistas las referidas Cuentas de Tesorería así como sus documentos justificativos y el informe favorable del Sr. Interventor, la Corporación, por diez votos a favor y siete en contra ACUERDA:

Aprobar las Cuentas de Tesorería que rinde el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento referidas a los cuatro trimestres del ejercicio de 1.987 y los dos primeros del de 1.988, cuyos respectivos resúmenes son los siguientes:

Cuenta de Tesorería del Primer Trimestre de 1.987:

- Existencia en fin trimestre anterior.....	40.883.276.-	ptas
- Ingresos realizados durante el trimestre..	80.392.356.-	"
TOTAL.....	121.275.632.-	"
- Pagos realizados en el mismo periodo.....	109.024.100.-	"
- Existencia para el trimestre siguiente....	12.251.532.-	"

Cuenta de Tesorería del Segundo Trimestre de 1.987:

- Existencia en fin trimestre anterior.....	12.251.532.-	ptas
- Ingresos realizados durante el trimestre..	141.428.457.-	"
TOTAL.....	153.679.989.-	"
- Pagos realizados en el mismo periodo.....	134.056.261.-	"
- Existencia para el trimestre siguiente....	19.623.728.-	"

Cuenta de Tesorería del Tercer Trimestre de 1.987:

- Existencia en fin trimestre anterior.....	19.623.728.-	ptas
- Ingresos realizados durante el trimestre..	169.021.275.-	"
TOTAL.....	188.645.003.-	"
- Pagos realizados en el mismo periodo....	177.753.899.-	"
- Existencia para el trimestre siguiente....	10.891.104.-	"

Cuenta de Tesorería del Cuarto trimestre de 1.987

- Existencia fin trimestre anterior.....	10.891.104.-	ptas
- Ingresos realizados durante el trimestre..	141.742.091.-	"
TOTAL.....	152.633.195.-	"
- Pagos realizados en el mismo periodo.....	150.561.479.-	"
- Existencia para el trimestre siguiente....	2.071.716.-	"

Cuenta de Tesorería del Primer trimestre de 1.988

- Existencia fin trimestre anterior.....	2.071.716.-	ptas
- Ingresos realizados durante el trimestre..	152.138.748.-	"
TOTAL.....	154.210.464.-	"
- Pagos realizados en el mismo periodo.....	133.196.775.-	"
- Existencia para el trimestre siguiente....	21.013.689.-	"



07848882



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA

CLASE IV

EXCELEN

VILLA

Este es el objeto de la presente sesión de Pleno ordinario... en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local... y en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987...

Cuenta de Ingresos del Trienio Trienio de 1987

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Balanceo en fin trienio anterior, Ingresos realizados durante el trienio, Pagos realizados en el mismo periodo, Balanceo para el trienio siguiente.

Cuenta de Ingresos del Segundo Trienio de 1987

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Balanceo en fin trienio anterior, Ingresos realizados durante el trienio, Pagos realizados en el mismo periodo, Balanceo para el trienio siguiente.

Cuenta de Ingresos del Tercer Trienio de 1987

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Balanceo en fin trienio anterior, Ingresos realizados durante el trienio, Pagos realizados en el mismo periodo, Balanceo para el trienio siguiente.

Cuenta de Ingresos del Cuarto Trienio de 1987

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Balanceo en fin trienio anterior, Ingresos realizados durante el trienio, Pagos realizados en el mismo periodo, Balanceo para el trienio siguiente.

Cuenta de Ingresos del Quinto Trienio de 1988

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include: Balanceo en fin trienio anterior, Ingresos realizados durante el trienio, Pagos realizados en el mismo periodo, Balanceo para el trienio siguiente.



Handwritten signature in blue ink.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498886

Cuenta de Tesorería del Segundo trimestre de 1.988:

- Existencia fin trimestre anterior.....	21.013.689.-	ptas
- Ingresos realizados durante el trimestre..	132.049.288.-	"
TOTAL.....	153.062.977.-	"
- Pagos realizados en el mismo periodo.....	144.624.464.-	"
- Existencia para el trimestre siguiente....	8.438.513.-	"

ASUNTO NOVENO.- CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.987.

Acto seguido, se da lectura al resumen de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto así como al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

El Sr. Torres Jiménez, refiriéndose a las Cuentas de Tesorería citadas en el punto anterior advierte que puede haberse adoptado un acuerdo nulo al ser necesaria mayoría absoluta para aprobar las Cuentas de Tesorería y no haberla. No obstante lo anterior, ruega se le informe acerca de los conceptos que componen la Cuenta de Valores, lo que, de forma general, es cumplimentado por el funcionarios que suscribe.

Tras serle aclarado asimismo al Sr. Torres que el Sr. Interventor en funciones no estaba presente en la sesión por encontrar se enfermo, pregunta por qué no se ha sometido a aprobación la Cuenta de Valores en el plazo que determina la ley y solicita conste en acta que este acuerdo, al igual que los anteriores, precisan mayoría absoluta, incurriéndose en una ilegalidad en caso contrario.

Responde el Secretario de la Corporación que sólo las Cuentas Generales requieren mayoría absoluta para ser aprobadas en tanto que las de Tesorería y Valores y la modificación de créditos precisan únicamente mayoría simple.

Tras de lo cual y vista la referida Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, así como sus documentos justificativos y el informe favorable del Sr. Interventor, la Corporación, por diez votos a favor y siete en contra, ACUERDA:

Aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1.987, cuyo resumen es el siguiente:

	METALICO	VALORES	TOTAL
Existencia del Ejercicio anterior.	23.665.087.-	9.497.591.-	33.162.678.-
Ingresos en el Ejercicio.	100.669.458.-	15.177.351.-	115.846.809.-
SUMA.....	124.334.545.-	24.674.942.-	149.009.487.-
Pagos en el Ejercicio.	98.788.322.-	3.383.438.-	102.171.760.-
EXISTENCIA: SALDO A CUENTA NUEVA.....	25.546.223.-	21.291.504.-	46.837.727.-



07848888



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA SIERRA

CLASE 5ª

00000000

EXCELEN

VILLA

Cuenta de Ingresos del ejercicio de 1981

El Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Ley de 1970, presenta a continuación el detalle de los ingresos que han ingresado en el presente ejercicio:

TOTAL: 1.100.000,00

Los ingresos se detallan en el siguiente cuadro:

ANEXO NÚMERO 1 - CUENTA DE INGRESOS IMPROBACIONES Y AJUSTES

DEL EJERCICIO DE 1981

Esta cuenta se ha elaborado en virtud de los datos que se han aportado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Ley de 1970.

El Sr. Alcalde, Sr. Juan José, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de la Ley de 1970, ha acordado aprobar esta cuenta de ingresos, que se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Ley de 1970.

Esta cuenta se ha elaborado en virtud de los datos que se han aportado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Ley de 1970.

Según el artículo 177 de la Ley de 1970, el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Ley de 1970, ha acordado aprobar esta cuenta de ingresos, que se ha elaborado en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Ley de 1970.

Esta cuenta se ha elaborado en virtud de los datos que se han aportado por el Ayuntamiento de Villanueva de la Sierra, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177 de la Ley de 1970.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE	TOTAL
EXISTENCIA SALDO A CUENTA NUEVA	1.100.000,00	1.100.000,00
INGRESOS EN EL EJERCICIO	1.100.000,00	1.100.000,00
PAGOS EN EL EJERCICIO	1.100.000,00	1.100.000,00
EXISTENCIA SALDO A CUENTA NUEVA	1.100.000,00	1.100.000,00



Handwritten signature



OF 8498887

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA CLASE 8ª

(BADAJOZ)

ASUNTO DECIMO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº

1/1.988.-

Tras darse cuenta del dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, el Sr. Chiscano Andújar manifiesta observar cosas poco claras en el expediente que se somete a aprobación y ruega quede el asunto sobre la mesa al no estar presente el Sr. Interventor en funciones que podría aclarar las dudas existentes.

Como por la Presidencia se le invitara a continuar, prosigue el Sr. Chiscano refiriéndose a las siguientes partidas:

- 1,16,161,64.2: Jornales Personal laboral de Vías Públicas, que figura en alta con 5 millones de pesetas. Pregunta por qué se precisa ahora dicha cantidad cuando se trata de personal fijo.

- Partida 1,16,161,65.1: Jornales Personal laboral del Servicio de Aguas. Se presupuestó 3,7 millones. Pregunta por qué se piden ahora 1,5 millones más.

- Partida 1,16,161,717.1: Jornales Personal laboral de Jardines. Pregunta para qué son los 3 millones de pesetas que se piden.

- Partida 1,17,171,33.2: Jornales personal laboral de limpieza. Se piden ahora 5 millones de pesetas cuando en Julio, fecha de aprobación del Presupuesto, se consignaron 9 millones. Afirma haber preguntado si ha mejorado la limpieza de los Colegios y le han respondido que continúa igual que estaba.

- Partida 1,18,181,33.2: Seguros Sociales E.G.B., se incrementa en 1,8 millones de pesetas; partida 1,18,181,65.1: Seguros Sociales Servicio de Aguas, se incrementa en un millón de pesetas; partida 1,18,181,64.2: Seguros Sociales Vías Públicas, incremento de 2,5 millones; partida 1,18,181,717.1, incremento de un millón. Pregunta a qué se deben estos aumentos respecto a lo presupuestado y recuerda que en su momento se recalcó que si se producían equivocaciones serían achacables a los técnicos.

- Partida 2,21,211,11.2: Gastos Oficinas Administración Financiera. Recuerda que en 1.987 se presupuestaron 900.000 ptas. y no se gastaron; en Julio de 1.988 se consignó un millón y ahora se necesita otro millón más. Pregunta cómo puede entenderse eso.

- Partida 2,21,211,11.5: Gastos Oficinas Servicios Generales; se consignó un millón y ahora se pide otro más. Se ha producido un error -dice- del cien por cien.

- Partida 2,22,222,64.4: Reparaciones edificios municipales. Se consignó un millón y ahora se añaden 2,5 millones más.

- Partida 2,22,223,33.2: Limpieza etc. Educación General Básica. Se consignaron 2,5 millones y ahora se añaden otros dos más. Afirma que por las temperaturas que tenemos todavía no hay calefacción en los Colegios, quedando solamente dos meses para que termine el año. Pregunta para qué se pide el incremento.

- Partida 2,24,241,11.5: Dietas de los miembros de la Corporación. Pregunta cómo está dicha partida, pues, según sus cálculos, ya está rebasada.

- Partida 2,25,254,54.3: Materiales alumbrado público, incremento de 2,5 millones; partida 2,25,254,64.4: Materiales edificio Corporación, incremento de 1,5 millones; Partida 2,25,254,65,1: Materiales Servicio de Aguas, incremento de 2 millones. Ruega se justifiquen dichos aumentos.





OF 8498888

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

- Partida 2,25,254,717.1: Materiales jardines, incremento de 1.737.362 ptas. Manifiesta su sorpresa por tratarse de una cantidad tan exacta cuando todas las demás son cifras redondas.

- Partida 2,25,254,717.4: Festejos y Cultura, incremento de 4 millones de pesetas. Dice que cuando se aprobó el Presupuesto ya no existían fondos para la misma. Solicita del Presidente de la Comisión Informativa de Festejos, Sr. García Díaz, informe acerca de lo que se lleva gastado al respecto.

Partida 2,25,256,65.3: combustible Servicio Recogida de Basuras, incremento de 500.000 ptas.; partida 2,26,261,65.3: reparaciones de vehículos, incremento de 500.000 ptas. Solicita se justifiquen dichas subidas.

Partida 6,62,622,64.4: Adquisición de bienes inmuebles; figuran 10 millones de pesetas en baja, los cuáles, al no haberse gastado se trasvasan a la 6,62,626,64.2: Trabajadores en paro de larga duración. Ruega se le enseñen los proyectos oportunos que lo justifiquen.

A continuación, el Sr. Escobar Muñoz se refiere al personal laboral fijo de vías públicas, integrado por diez personas, estándose pendiente de cubrir dos puestos, uno de electricista y otro de telefonista; Servicio de Aguas, en el que ha dos personas y dos vacantes pendientes de cubrirse, importando éstas últimas 1,5 millones de pesetas; Parques y Jardines: existen tres empleados y tres vacantes, importando éstas 2.647.000.- ptas. Pregunta si no se ha contratado a nadie por qué figuran 14 millones de pesetas en alta. Por otra parte, las plazas no cubiertas ascienden a 5 millones de pesetas, cuyo dinero no debe haberse gastado, lo que totalizan 19 millones de pesetas, requiriendo una explicación de ello.

También pregunta el Sr. Escobar a qué se debe el aumento de una cantidad tan extraña como 1.737.362 ptas. en Parques y Jardines.

En cuanto a Cultura y Festejos, que figura en alta con 4 millones de pesetas, afirma que al 30 de Septiembre ya se habían pagado más de 3 millones de lo previsto, lo cual -dice- no debe hacerse.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Escobar y se refiere a los 10 millones de pesetas que figuran en baja en Adquisición de inmuebles, de lo que deduce que ya no hace falta la inversión.

Concluye el portavoz de Izquierda Unida afirmando que a pesar de que el año está prácticamente terminado, no se han cubierto las plazas de funcionarios vacantes.

Por su parte, el Sr. Torres Jiménez, portavoz de Alianza Popular, suscribe todo cuanto se ha dicho, aclarando que no está en contra de los expedientes de modificación de créditos pero entiende que deben hacerse a final de año y afectando sólo a alguna partida. Afirma que no ve nada más que silencio y oscuridad por todas partes pudiéndose haberse sometido a aprobación un expediente con el objeto de llevar a cabo mejoras sociales como hubiera sido reducir la Contribución Urbana, aplicación de técnicas blandas de viviendas, etc. Finaliza significando que en Cultura y Festejos se gasta una media de un millón y medio de pesetas mensuales.

Acto seguido, toma la palabra D. Antonio Romero Tejeda, por el Partido Socialista Obrero Español, quien quiere dejar claro que el expediente de modificación de créditos lo ha presentado la intervención de Fondos. Recuerda que el Presupuesto para este ejercicio fue aprobado inicialmente el día 13 de Mayo del presente año. Tras anticipar el voto favorable de su grupo aclara que los fondos de las plazas





OF 8498889

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

que no se han cubierto había que reinvertirlas en otras partidas y de ahí el expediente que se somete a aprobación.

Responde el Sr. Chiscano que un Presupuesto no entra en vigor hasta la fecha de su aprobación definitiva, pidiendo que se aprueben los Presupuestos en el tiempo que marca la ley, ya que ésta - - - - está para cumplirla o para renovarla.

De nuevo interviene el Sr. Escobar Muñoz para manifestar que cuando se aprobó inicialmente el Presupuesto ya anticipó Izquierda Unida que la partida de Cultura se agotaría muy pronto. En cuanto al personal laboral fijo insiste y se pregunta cómo se amplía esta partida si el personal no ha aumentado.

También el Sr. Torres manifiesta su disconformidad con el expediente de modificación de créditos que se debate y pregunta dónde va a ir la dotación de empleo que figura en el mismo.

Afirma el Sr. Romero Tejada que el expediente en cuestión era necesario hacerlo y se han encargado de ello los servicios de Intervención, quienes -dice- gozan de su total respaldo. Finaliza diciendo que en esta sesión no van a contestar punto por punto a todas las preguntas que se han hecho, pues se pueden informar de ello en las oficinas municipales.

Concluida esta intervención, la Presidencia da por suficientemente debatido el asunto expresando su protesta el Sr. Torres Jiménez al estimar que se le debe conceder la palabra en uso del derecho/ de réplica.

Sometido el asunto a votación, ésta arrojó el siguiente resultado: 10 votos a favor y 5 en contra. Al ser requerido el Grupo de Izquierda Unida a que se manifestase a este respecto, el Sr. Escobar Muñoz respondió que su Grupo no se pronunciaba en ningún sentido, "como si no estuviera", concluyó diciendo.

A la vista del resultado de la votación, se ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el expediente número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal para el presente ejercicio de 1.988, cuyo detalle es el siguiente:

PARTIDAS	CONCEPTOS	EN ALTA	EN BAJA
1,11,111,11.2	Sueldo, etc. Admón Financiera.....		3.700.000
1,11,111,11.5	Sueldo, etc. Servicios Grales.		7.000.000
1,11,111,14.4	Sueldo, etc. Policía Municipal		7.200.000
1,11,111,33.2	Sueldo, etc. Educación Básica		1.300.000
1,11,111,64.1	Sueldo, etc. Urbanismo		2.200.000
1,11,111,64.4	Sueldo, etc. Limpiadoras		600.000
1,11,111,65.3	Sueldo, etc. Recogida de basuras ...		1.700.000
1,12,125,11.4	R. COmplementarias Admón. Financiera		4.100.000
1,12,125,11.5	R. COmplementarias Serv. Generales..		3.600.000
1,12,125,14.4	R. Complementarias Policía Municipal		5.200.000
1,12,125,33.2	R. Complementarias Educación Básica.		500.000
1,12,125,64.1	R. Complementarias Urbanismo		1.200.000
1,12,125,65.3	R. COmplementarias Recogida Basura..		500.000
1,16,161,64.2	Jornales P. Laboral de V. Públicas..	5.000.000	
1,16,161,65.1	Jornales P. Laboral de SErv. Agua...	1.500.000	
1,16,161,717.1	Jornales P. Laboral de Jardines.....	3.000.000	
1,17,171,33.2	Jornales P. Laboral de Limpieza.....	5.000.000	
1,18,181,33.2	Seguros Sociales Educación Básica...	1.800.000	
1,18,181,64.2	Seguros Sociales Vías Públicas	2.500.000	
1,18,181,65.1	Seguros Sociales Servicio Agua	1.000.000	

.../...



[Firma manuscrita]



OF 8498890

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

1,18,181,717.1	Seguros Sociales Jardines	1.000.000	
2,21,211,11.2	Gastos oficina Admón. Financiera...	1.000.000	
2,21,211,11.5	Gastos oficina Serv. Generales	1.000.000	
2,22,222,64.4	Reparaciones Edificios municipales..	2.500.000	
2,22,223,33.2	Limpieza, etc. Educación Básica....	2.000.000	
2,25,254,64.2	Materiales Vías Públicas	2.000.000	
2,25,254,64.3	Materiales Alumbrado Pública	2.500.000	
2,25,254,64.4	Materiales Edificios Corporación ...	1.500.000	
2,25,254,65.1	Materiales Servicio de Agua	2.000.000	
2,25,254,717.1	Materiales Jardines	1.737.362	
2,25,254,717.4	Festejos y Cultura	4.000.000	
2,25,256,65.3	Combustible Serv. Recogida basura...	500.000	
2,26,261,65.3	Reparación Vehículos	500.000	
6,62,622,64.4	Adquisición de Bienes Inmuebles ...		10.000.000
6,62,626,64.2	Trabajadores en paro larga duración.	10.000.000	
	Superavit años 1985, 86 y 87		3.237.362
TOTAL 1º EXPEDIENTE		52.037.362	52.037.362

2º.- Que se sigan cuantos trámites establece al respecto la normativa legal vigente.

ASUNTO DECIMOPRIMERO.- INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA CORPORACION RECTIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.987.

(Al iniciarse este asunto, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, abandonan el Salón de Sesiones definitivamente los Sres. Blázquez Prieto y Escobar Muñoz, de Izquierda Unida; Chiscano Andújar, del Centro Democrático y Social); y Carrasco Campos, González Borrego, Lozano Pérez de Villar y Torres Jiménez, de Alianza Popular).

Dada cuenta del expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril y art. 33 del Real Decreto 1.372/1.986,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos al 31 de Diciembre de 1.987, cuyo importe total asciende a 321.033.082.- (TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS) pesetas.

2º.- Remitir Copia de dicha rectificación a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma y a la Junta de Extremadura.

ASUNTO DECIMOSEGUNDO.- OFERTA DE EMPLEO PUBLICO 1.988: CONVOCATORIA Y BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTE AYUNTAMIENTO.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar las convocatorias y bases por las que se regirán los siguientes procesos selectivos para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento:



[Firma manuscrita]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498891

- Una plaza de Electricista, Oficial primera, por el sistema de oposición libre.
- Una plaza de Telefonista, por el sistema de concurso-oposición libre.
- Una plaza de Fontanero, Oficial primera, por el sistema de oposición libre.
- Una plaza de Lector de Contadores, Oficial segunda, por el sistema de oposición libre.
- Cuatro plazas de Jardinero, Oficial segunda, por el sistema de oposición libre.
- Una plaza de Peón especializado, por el sistema de oposición libre.

La categoría de los respectivos Tribunales calificadoros, por analogía con las establecidas en el Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo, serán las que a continuación se detallan:

- plaza de Electricista: cuarta.
- plaza de Telefonista: cuarta
- plaza de Fontanero: quinta
- plaza de Lector de Contadores: quinta
- plaza de Jardinero: quinta
- plaza de Peón especializado: quinta



ASUNTO DECIMOTERCERO.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988: DIVERSOS ACUERDOS REQUERIDOS POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el día 27 de Septiembre de 1.988, referentes a la aprobación de las obras que se incluyen en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988; a su financiación; a las autorizaciones que otorga el Ayuntamiento al Delegado de Hacienda de la provincia; al Ministerio de Hacienda; al Fondo Nacional de Cooperación Municipal, o al organismo que legalmente le corresponda, para que puedan retener de los ingresos que el Ayuntamiento perciba en concepto de participación o recargos en tributos del Estado y hacer pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender el abono de las certificaciones de obra que se extiendan; a la solicitud que el Ayuntamiento dirige a la Diputación, de asumir la contratación de las referidas obras cuya adjudicación se verificará por el sistema de contratación directa; proponiéndose por último como técnico director de las obras al Arquitecto Municipal D. Pedro de Jorge Crespo.

Visto sobre los planos el objeto de las obras proyectadas para este año, cuya denominación y cuantía es la siguiente:

- Nº 017: Saneamiento c/. Julián Calderón Moreno.- 1.000.000 pts.
- Nº 022: Colector Cruz del Río..... 5.000.000 "
- nº 217: Pavimentación, Saneamiento y Abastecimiento..... 12.000.000 "
- nº 218: Conexión Camino de Magacela con Carretera de Circunvalación..... 5.000.000 "
- Nº 219: Vestuario Campo Fútbol, 2ª fase..... 5.000.000 "



OF 8498892

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CLASE 8ª

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA ratificar en todos sus términos los acuerdos de la Comisión de Gobierno Municipal citados de fecha 27 de Septiembre de 1.988.

ASUNTO DECIMOCUARTO.- OBRA DE ALUMBRADO PUBLICO INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE 1.988 ASI COMO EN EL PLAN DE ELECTIFICACION RURAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA: ACUERDOS QUE PROCEDAN.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico y tras ser aclarado por el que suscribe que en el mismo se hace constar erróneamente el encargo del Proyecto Técnico al Sr. Arquitecto municipal entendiendo que la redacción del mismo debe corresponder a un Ingeniero Técnico Industrial, a lo que muestra su conformidad el Sr. Fernández Carmona, Presidente de dicha Comisión,

La Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1ª.- Prestar conformidad a la obra nº 34.5.c) Zona Sur "Alumbrado Público" incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.988, Plan de Electrificación Rural, con arreglo a la siguiente financiación:

- Aportación del Ayuntamiento..... 100.000 ptas.
- Aportación de la Diputación con cargo al Banco de Crédito Local de España..... 500.000 "
- Aportación de la Junta de Extremadura..... 400.000 "

TOTAL PRESUPUESTO..... 1.000.000 ptas.

2ª.- Remitir el Proyecto Técnico que al efecto se confecciona por Ingeniero Técnico Industrial que tendrá por objeto el alumbrado de la calle José Gallardo.

ASUNTO DECIMOQUINTO.- PROYECTO DE EXPROPIACION DE LA ACTUACION INDUSTRIAL "LA BARCA": INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS EN EL TRAMITE DE INFORMACION PUBLICA Y AUDIENCIA DE LOS INTERESADOS.

Se procedió a dar cuenta de los informes emitidos sobre las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y audiencia a los interesados a que ha sido sometido el Proyecto de Expropiación de la Actuación Industrial "La Barca". Las alegaciones referidas y sus respectivos informes son los siguientes:

.../...



Handwritten signature in blue ink

07888892



EXCELENT

VILLA

CLASE 3A

A la vista del dictamen de la Comisión Intersectorial de Urbanismo y Urbanística... La Comisión Intersectorial de Urbanismo y Urbanística... ha acordado... en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1984...

El Plan Municipal de Urbanismo y Urbanística de 1984... el Plan de Ordenación Municipal de Urbanismo y Urbanística... el Plan de Ordenación Municipal de Urbanismo y Urbanística...

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Intersectorial de Urbanismo y Urbanística... y tras ser oída por el Sr. Alcalde... el Sr. Alcalde... ha acordado... en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1984...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1984... el Sr. Alcalde... ha acordado... en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1984...

El Sr. Alcalde... ha acordado... en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1984... el Sr. Alcalde... ha acordado... en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1984...

El Sr. Alcalde... ha acordado... en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1984... el Sr. Alcalde... ha acordado... en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1984...

El Sr. Alcalde... ha acordado... en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1984... el Sr. Alcalde... ha acordado... en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1984...

El Sr. Alcalde... ha acordado... en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1984... el Sr. Alcalde... ha acordado... en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 1/1984...



Handwritten signature in blue ink.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498893

* ALEGANTE: HIJOS DE VICENTE CATALA PEIRO (Industria Arroceras y Secadero de Cereales).

DOMICILIO: Ctra Guadalupe, s/n

FINCA Nº: 2

ALEGACIONES

- 1º. Rechaza los criterios estereotipados del valor de los terrenos, ya que para determinar una valoración justa hay que tener en cuenta las particularidades de cada finca.
- 2º. Por otro lado, el terreno expropiado es parte de una explotación industrial, pionera en el desarrollo de la ciudad, que con la expropiación se mutila y congela, impidiendo su normal desarrollo, lo que deberá considerarse al justipreciarse dicho terreno conforme determina la Ley de Expropiación Forzosa.
- 3º. No es exacto que se adjunte una verdadera hoja de aprecio, ni que este sea el trámite adecuado para ello.
La formulación de la misma en pieza separada (art. 26-1 de la Ley de Expropiación Forzosa) y una vez que esta Sociedad sea requerida para formularla procederá en consecuencia (artículo 29-1 de la misma Ley).
- 4º. Simón Catalá, Félix y María Mejías Puster a quien se ha notificado la hoja de valoración y figuran en el Proyecto como titulares no lo son, sino que corresponde a HIJOS DE VICENTE CATALA PEIRO (Industria Arroceras y Secadero de Cereales).

INFORME

- 1º. Como se ha optado por el procedimiento de tasación conjunta en vez de la expropiación individualizada (Ley Expropiación Forzosa), como posibilita el artículo 138 de la Ley del Suelo, todo lo relativo a la tramitación habrá de hacerse conforme a las determinaciones al respecto que concreta dicha Ley y el Reglamento de Gestión.

La valoración de los terrenos en trámite de expropiación urbanística, independientemente de la modalidad de procedimiento, se llevará a cabo conforme a los criterios de la Ley del Suelo según determina el artículo 64-3 de la misma.

Por tanto, en los Criterios de Valoración del Proyecto de Expropiación, que así mismo han sido recibidos con la notificación de la hoja de valoración (art. 202-4 del Reglamento de Gestión), se analiza la forma de obtener la valoración urbanística que corresponden a los terrenos de la Actuación.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498894

Según en dichos Criterios se expone, al estar clasificados los terrenos de la Actuación como "Urbanizables programados" les corresponde la tasación urbanística (artículo 108 de la Ley del Suelo), que se equipara, de acuerdo con el artículo 105-1 de la misma y el 145 del Reglamento de Gestión, con la valoración relativa a la Contribución Territorial Urbana vigente, si cumple dos condiciones, referentes a que en la obtención de los valores se tengan en cuenta las determinaciones del Plan General y que desde su aprobación no hayan pasado cinco años.

Como en el presente caso la valoración catastral aludida se ha aprobado y se aplica desde 1.985, después de haberse obtenido considerando el Plan General y los criterios valorativos de este tipo de Contribución aprobados por O.M. de 22-9-82, el valor que en la misma corresponde a la finca nº 2, será el urbanístico a efectos de expropiación, que alcanza a 601,00 ptas/m².

No obstante, el valor de expropiación se halla aplicando un coeficiente que supondrá un aumento o disminución de hasta un 15% sobre el citado valor urbanístico (art. 105-3 de la Ley del Suelo y 148 a 151, ambos inclusive, del Reglamento de Gestión), de acuerdo con el grado de urbanización y de las particularidades específicas de los terrenos de que se trate.

En el punto 2.2. de los Criterios de Valoración del Proyecto de Expropiación se han examinado los anteriores artículos respecto a las circunstancias urbanísticas al respecto, encontrándose que el coeficiente aplicable a la finca es 0,9125, por lo que el valor de expropiación sería de 548,41 ptas/m². (0,9125 x 601,00 ptas/m²).

Como el alegante no ha intentado desvirtuar la forma de obtener el citado valor de expropiación de los terrenos, ya que se limita a señalar su disconformidad con el mismo y de que deben tenerse en cuenta las particularidades de la finca, y es evidente que ha de partir del valor urbanístico, se considera que debe mantenerse aquél de 548,41 ptas/m². establecido en el Proyecto de Expropiación, que ha considerado todas las circunstancias exigidas por la Ley del Suelo.

- 2º. El valor de expropiación asignado al terreno de la finca, no debe elevarse por que dicho terreno sea parte de una explotación industrial, la cual sufrirá un quebranto en su desarrollo normal según la propiedad, pues como ya se ha indicado el valor de los terrenos solamente es el que se deriva de los criterios de la Ley del Suelo.

No obstante, el supuesto perjuicio causado a la industria por la expropiación parcial de una porción de terreno en la cual se asienta aquella, que por otra parte ni se justifica ni se cuantifica por el alegante, hay que examinarlo, para situarlo en sus verdaderos términos, respecto a una actuación que no fuera la expropiatoria, viéndose que no se suscita tal perjuicio; en efecto, la propiedad de la industria habrá de satisfacer, como el resto de los propietarios del sector, de terrenos "urbanizables programados" en que se encuentran, las obligaciones derivadas de las exigencias del artículo 84-3 de la Ley del Suelo, que en cuanto a "cesiones obligatorias" y gratuitas de terrenos es del 50,96%, según determina el Plan Parcial (página 97) que las establece, mientras que el expediente expropiatorio se ha limitado a expropiar solamente 2.333 m²., cuando la totalidad de la finca asciende a cerca de 9.000 m².





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498895

- 3º. Según se ha indicado al principio del apartado 1º, los pasos que han de considerarse por el procedimiento de tasación conjunta, que es el adoptado a efectos expropiatorios en el presente expediente, se han seguido debidamente, sin que el alegante los haya impugnado como tales, por lo que aludir a los artículos 26-1 y 29-1 de la Ley de Expropiación Forzosa, que se refieren al procedimiento expropiatorio por piezas separadas referentes a la citada Ley, es irrelevante.
- 4º. Se cambia la titularidad en la forma solicitada.

HOJA DE VALORACION

Terrenos:

2.333 m2.	a 548,41 ptas/m2.	1.279.440,51 Ptas.
	5% de afección	63.972,03 "
TOTAL		1.343.412,54 Ptas.

* ALEGANTE: D. SIGIFREDO GONZALEZ ROLLON
DOMICILIO: C/. Carrera, 23.
FINCA Nº: 3

ALEGACIONES

- 1º. Rechazo los criterios estereotipados del valor de los terrenos, ya que para determinar una valoración justa hay que tener en cuenta las particularidades de cada finca.
- 2º. Por otro lado, el terreno expropiado es parte esencial, necesaria, para el cumplimiento de la actividad industrial instalada en el resto del terreno, privandosele con la expropiación de toda posibilidad de desarrollo, congelandosele en el estado actual, hecho que habrá de ser tenido en cuenta para justipreciar la indemnización procedente al privarsele de tal derecho.
- 3º. La finca que se le expropia tiene la calificación de urbana, pues el Ayuntamiento ha dado licencias para construir naves industriales junto a la misma.
- 4º. No se ha adjuntado una verdadera Hoja de Precio, ni este es el trámite para ello, aparte de que habría de hacerse por pieza separada y una vez que el alegante sea requerido para formularla y proceder en consecuencia (arts. 26-1 y 29-1 de la Ley del Suelo).



07848882



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA HEREDIA

CLASE 03

19. Según se ha indicado al principio del expediente... los de considerarse por el procedimiento de...

20. Se cambia la titularidad de la forma solicitada.

NOTA DE VARIACIÓN

2.111.01 - 4.001.01	2.111.01 - 4.001.01
2.111.01 - 4.001.01	2.111.01 - 4.001.01
2.111.01 - 4.001.01	2.111.01 - 4.001.01



Handwritten signature or initials.

ANEXOS

- 1. Sección de...
- 2. Sección de...
- 3. Sección de...
- 4. Sección de...
- 5. Sección de...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

18-DAJOZ

CLASE 8.^a

OF 8498896

INFORME

10. Como se ha optado por el procedimiento de tasación conjunta en vez de la expropiación individualizada (Ley Expropiación Forzosa), como posibilita el artículo 138 de la Ley del Suelo, todo lo relativo a la tramitación habrá de hacerse conforme a las determinaciones al respecto que concreta dicha Ley y el Reglamento de Gestión.

La valoración de los terrenos en trámite de expropiación urbanística, independientemente de la modalidad de procedimiento, se llevará a cabo conforme a los criterios de la Ley del Suelo según determina el artículo 64-3 de la misma.

Por tanto, en los Criterios de Valoración del Proyecto de Expropiación, que así mismo han sido recibidos con la notificación de la hoja de valoración (art. 202-4 del Reglamento de Gestión), se analiza la forma de obtener la valoración urbanística que corresponden a los terrenos de la Actuación.

Según en dichos Criterios se expone, al estar clasificados los terrenos de la Actuación como "Urbanizables programados" les corresponde la tasación urbanística (artículo 108 de la Ley del Suelo), que se equipara, de acuerdo con el artículo 105-1 de la misma y el 145 del Reglamento de Gestión, con la valoración relativa a la Contribución Territorial Urbana vigente, si cumple dos condiciones, referentes a que en la obtención de los valores se tengan en cuenta las determinaciones del Plan General y que desde su aprobación no hayan pasado cinco años.

Como en el presente caso la valoración catastral aludida se ha aprobado y se aplica desde 1.985, después de haberse obtenido considerando el Plan General y los criterios valorativos de este tipo de Contribución aprobados por O.M. de 22-9-82, el valor que en la misma corresponde a la finca nº 2, será el urbanístico a efectos de expropiación, que alcanza a 601,00 ptas/m².

No obstante, el valor de expropiación se halla aplicando un coeficiente que supondrá un aumento o disminución de hasta un 15% sobre el citado valor urbanístico (art. 105-3 de la Ley del Suelo y 148 a 151, ambos inclusive, del Reglamento de Gestión), de acuerdo con el grado de urbanización y de las particularidades específicas de los terrenos de que se trate.

En el punto 2.2. de los Criterios de Valoración del Proyecto de Expropiación se han examinado los anteriores artículos respecto a las circunstancias urbanísticas al respecto, encontrándose que el coeficiente aplicable a la finca es 0,9125, por lo que el valor de expropiación sería de 548,41 ptas/m². (0,9125 x 601,00 ptas/m².)

Como el alegante no ha intentado desvirtuar la forma de obtener el citado valor de expropiación de los terrenos, ya que se limita a señalar su disconformidad con el mismo y de que deben tenerse en cuenta las particularidades de la finca, y es evidente que ha de partir del valor urbanísticos, se considera que debe mantenerse aquél de 548,41 ptas/m². establecido en el Proyecto de Expropiación, que ha considerado todas las circunstancias exigidas por la Ley del Suelo.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



OF 8498897

CLASE 8ª

- 2ª. El supuesto perjuicio causado a la finca en que se asienta la industria, por la expropiación de una parte de la misma, que no afecta a las construcciones existentes, ni se justifica ni se cuantifica.

Además al encontrarse la finca total dentro de un sector del Plan General de terrenos "urbanizables programados", la propiedad de cada finca debe cumplir las obligaciones exigidas para los mismos en el artículo 84-3 de la Ley del Suelo, entre ellas la cesión gratuita de terrenos en relación a la superficie total de la finca.

En el Plan Parcial (página 97), que determina las superficies de "cesiones obligatorias" conforme al artículo 84-3 de la Ley del Suelo, se fijan éstas en un 50,46%, por lo que para la totalidad de la finca de 3.834 m²., deberían cederse = 1.953 m². (0,5096 x 3.834 m².); sin embargo se le expropian 1.480 m². en vez de tener que ceder gratuitamente 1.953 m².

En el período de información pública del P. Parcial, la propiedad impugnó dicho Plan, desestimándose en el expediente de aprobación; alegaba que se le expropiaba parte de su finca para viales y espacios libres, que consideraba innecesarios, pero que no obstante podría subsanarse, asignándole terreno inmediato de otra finca para poder seguir el desarrollo de su industria.

La propiedad tenía obligación de ceder una superficie de terrenos como anteriormente se ha expuesto, y el Plan Parcial ha atendido a la explotación actual de la industria no afectándola, cogiéndose para la ordenación lo estrictamente necesario; por otro lado, la propiedad no puede alegar una pretendida ampliación de la industria en el resto de la finca, que ahora se expropia, pues no es correcto hacer previsiones sobre unos terrenos que presuntamente deben cederse gratuitamente, por ser terrenos "urbanizables programados".

- 3ª. Los 1.480 m². de la finca nº 3 de expropiación no son suelo urbano como pretende el alegante, por estar clasificados como "urbanizables programados" en el Plan General.

En cuanto al resto de la finca matriz, en que está ubicada la nave de la industria, que en el Plan Parcial se denomina "enclave" y que no se expropia, no es terreno urbano, ya que el Plan General tampoco le asigna tal clasificación. No obstante, podría considerarse que tal denominación de "enclave" se equiparara a los "enclaves" establecidos por el Plan General en terrenos "urbanizables", pero clasificados como "urbanos"; en este caso, con menor razón aún podría argüirse una posibilidad de indemnización como la propuesta, pues la finca habría perdido su unidad a efectos urbanísticos, una parte "urbana" y otra "urbanizable programada", siguiendo cada una ordenación diferente.

- 4ª. Como se ha indicado al principio del apartado 1ª., los pasos que han de considerarse por el procedimiento de tasación conjunta, que es el adoptado a efectos expropiatorios en el presente expediente, se han seguido debidamente, sin que el alegante los haya impugnado como tales, por lo que aludir a los artículos 26-1 y 29-1 de la Ley de Expropiación forzosa que se refieren al procedimiento expropiatorio por piezas separadas referente a la citada Ley, es irrelevante.



07848827



GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMURA
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CLASE 2ª

EXCELEN
VILL

El segundo apartado relativo a la línea 4 que se refiere a la industria, por la modificación de sus datos de la línea 4 que no afecta a las características técnicas, se le atribuye el número de expediente 1.488/88.

Además el expediente de línea 4 del artículo 44-1 de la Ley del Régimen General de Presupuestos, en virtud de la modificación de sus datos de la línea 4 que no afecta a las características técnicas, se le atribuye el número de expediente 1.488/88.

En el Plan General de Presupuestos 1988, que deviene del artículo 44-1 de la Ley del Régimen General de Presupuestos, en virtud de la modificación de sus datos de la línea 4 que no afecta a las características técnicas, se le atribuye el número de expediente 1.488/88.

En el apartado de Ingresos del Plan General de Presupuestos 1988, que deviene del artículo 44-1 de la Ley del Régimen General de Presupuestos, en virtud de la modificación de sus datos de la línea 4 que no afecta a las características técnicas, se le atribuye el número de expediente 1.488/88.

En el apartado de Gastos del Plan General de Presupuestos 1988, que deviene del artículo 44-1 de la Ley del Régimen General de Presupuestos, en virtud de la modificación de sus datos de la línea 4 que no afecta a las características técnicas, se le atribuye el número de expediente 1.488/88.

En el apartado de Ingresos del Plan General de Presupuestos 1988, que deviene del artículo 44-1 de la Ley del Régimen General de Presupuestos, en virtud de la modificación de sus datos de la línea 4 que no afecta a las características técnicas, se le atribuye el número de expediente 1.488/88.

En el apartado de Gastos del Plan General de Presupuestos 1988, que deviene del artículo 44-1 de la Ley del Régimen General de Presupuestos, en virtud de la modificación de sus datos de la línea 4 que no afecta a las características técnicas, se le atribuye el número de expediente 1.488/88.

En el apartado de Ingresos del Plan General de Presupuestos 1988, que deviene del artículo 44-1 de la Ley del Régimen General de Presupuestos, en virtud de la modificación de sus datos de la línea 4 que no afecta a las características técnicas, se le atribuye el número de expediente 1.488/88.



Handwritten signature



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498898

HOJA DE VALORACION

Terrenos:

1.480 m2. a 548,41 ptas/m2.

811.646,80 Ptas.

5% de afección

40.581,34

TOTAL

852.229,14 Ptas.

ALEGANTE: D. MARIANO TEJEDA PEREZ (EN REPRESENTACION DE LA "COOPERATIVA DE TRANSPORTES LA SERENA")

DOMICILIO: C/. Valdivia, 85

FINCA Nº 4

ALEGACIONES

- 1º. Muestra disconformidad con los criterios de valoración del Proyecto de Expropiación, teniendo en cuenta que la finca de su propiedad, la nº 4, se encuentra mejorada por la ubicación en la misma de unos 2.700 metros de escombros que, para relleno de la misma y adecuada nivelación, la Cooperativa se ha preocupado de ir invirtiendo en los años precedentes.
2º. Reitera escrito anterior relativo a llegar a una negociación para evitar la expropiación, teniendo en cuenta que la Cooperativa necesita una parcela de las resultantes de la "actuación", que podría ser la nº 4 del Plan parcial.
3º. En escrito aparte, hace una petición formal de la finca nº 4 del Plan Parcial, cediendo voluntariamente la nº 4 de expropiación de su propiedad.

INFORME

- 1º. El alegante únicamente muestra su disconformidad con la valoración propuesta de los terrenos, sin intentar desvirtuarla con razonamiento alguno respecto a los conceptos que la han establecido; así pues, al seguir estimándose que el valor de 548,41 ptas/m2. asignado a la finca en el Proyecto de Expropiación ha sido debidamente determinado con arreglo a los criterios de la Ley del Suelo, únicos que deben tenerse en cuenta al efecto (art. 64-3 de la misma Ley), se mantiene el referido valor.



Manuscrito de firma



OF 8498899

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

En cuanto a que pueda suponer un aumento del valor de los terrenos propuesto en el Proyecto de Expropiación, los 2.700 metros (se supone que metros cúbicos) de escombros, echados sobre la finca, para allanar el terreno, no puede considerarse, ya que la valoración expropiatoria basado en el valor de la Contribución Territorial Urbana parte de las circunstancias urbanísticas existentes, que son las mismas que las de las fincas núms. 1 y 2.

No obstante, si la propiedad hubiera justificado el haber costeado cierta urbanización en la finca, en este caso el vertido de escombros y su nivelación, lo que no ha hecho, podría suscitarse, de acuerdo con el artículo 110 de la Ley del Suelo, la posibilidad de aumentar el valor asignado a la finca, que tampoco ocurriría aún sin la obligación de justificar tales costes, dado el limitado montante que supondría la suma del valor inicial, en este caso agrícola, de unas 45,00 ptas/m2. ó 50,00 ptas/m2., respecto a la totalidad de la finca, más el valor de los supuestos 2.700 m3. de escombros y su nivelación, aunque esta partida se tasara a razón de 212,00 ptas/m3. como máximo, que sería aún menor si los escombros se hubieran adquirido en forma gratuita, ya que tal suma no alcanzaría el valor ofrecido en el Proyecto de Expropiación para la finca.



[Firma manuscrita]

- 2º. En este trámite expropiatorio no se puede llegar a acuerdo alguno respecto a evitar la expropiación de la finca, ya que se limita exclusivamente a las valoraciones expropiatorias.
- 3º. Respecto a la proposición de negociar la compra de la parcela nº 4 del Plan Parcial, que coincide en gran parte con la nº 4 de expropiación, y de ceder voluntariamente esta última, solamente puede indicarse que la expropiación se llevará a cabo como anteriormente se ha manifestado, y que la solicitud de compra de la nº 4 del Plan Parcial, se tendrá en cuenta por este Organismo, sin que en este momento signifique preferencia respecto a otras solicitudes similares, señalándose, como punto final, que todavía no se han determinado los precios de venta de las parcelas de dicho Plan Parcial.

HOJA DE VALORACION

Terrenos:

4.571 m2. a 548,41 ptas/m2.	2.506.782,11 Ptas.
5% de afección	125.339,10 "
TOTAL	2.632.121,21 Ptas.

* ALEGANTE: D. FEDERICO, D. ALVARO, Dª MAGDALENA Y Dª CARMEN GONZALEZ BORDALLO.

DOMICILIO: c/ Alonso Muñoz (Villa Serena), portal 1 -1º B.

FINCA Nº 5

07848899



EXCELENTÍSIMA AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

10000000

CLASE 84

El punto a que puede referirse en materia del voto de los señores que...

El punto a que puede referirse en materia del voto de los señores que...

El punto a que puede referirse en materia del voto de los señores que...

El punto a que puede referirse en materia del voto de los señores que...



Handwritten signature

SEÑOR DE VALDEPEÑAS

1.500.782,11 Pesos

ALCAIDE D. PEDRO DE ALVARO DE MADRUGA Y DE CARRERA





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.^a

OF 8498900

ALEGACIONES

10. Se pone de manifiesto la existencia de un error de superficie, ya que asciende a 14.210 m²., suma de las tres fincas registrales, según escritura de compraventa de 7-11-81, mientras que en el Proyecto únicamente se consideran 13.755 m²., es decir se solicitan 455 m². más.

20. En el escrito presentado con fecha de 14-7-88 se señala que, en los criterios utilizados para obtener el valor de los terrenos en el Proyecto de Expropiación, no se ha tenido en cuenta la mejora que la propiedad tiene realizada en la misma, que consiste en 12.633 m². de zahorra sobre la finca para su nivelación respecto a la carretera.

La existencia de tales metros cubicos de zahorra es conocida por el Ayuntamiento por comunicaciones anteriores, por la factura del transportista Benedicto Rodríguez Faile, y sobre todo por la existencia de dicha zahorra en la finca.

Adjunta tasación de la zahorra por 8.655.215,- Ptas., efectuada por la propiedad.

30. Reitera escrito de 24-8-87, en que posibilitaba una solución amistosa sin acudir a la expropiación.

40. En el Suplico del escrito de 14-7-88 se repiten los conceptos anteriores, pero añadiendo que el valor del terreno, cuando respecto al mismo en el cuerpo del escrito únicamente se limita a señalar que en su determinación no se ha tenido en cuenta la zahorra, lo eleva a 2.442,- ptas/m². según una expropiación del MOPU en la carretera de Don Benito a Villanueva.

INFORME

10. Dado que la diferencia no es muy grande entre las dos propuestas de la determinación de la superficie, al ser del orden del 3%, y que no está bien definido en la realidad el límite del Camino de la Barca, al que linda la finca, se acepta como superficie de la misma la registral solicitada de 14.210 m².

20. A.- En este apartado, la propiedad se limita a solicitar que se valore la zahorra echada a la finca, aunque en principio se refiere a la mejora que supondría en el valor de ésta.

B.- El valor de los terrenos a efectos de expropiación se obtiene de acuerdo con los criterios de la Ley del Suelo, según exige el artículo 64-3 de la misma; así se ha efectuado en el Proyecto de Expropiación, partiendo del valor urbanístico, al ser estos terrenos "urbanizables programados" en la clasificación del Plan General vigente (art. 108 de la Ley del Suelo), y que en el presente caso es equivalente a la valoración de la Contribución Territorial Urbana según se desprende del artículo 105-1 de la misma Ley y ratifica el 145 del Reglamento de Gestión, ya que cumple las dos circunstancias requeridas en el citado artículo 145.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.^a

OF 8498901

Como el valor asignado a la finca por la Contribución Territorial Urbana es de 480,00 ptas/m²., una vez tenidas en cuenta todas las circunstancias urbanísticas que exige la O.M. de 22-9-81, nada debería variar se porque el allanamiento de los terrenos haya costado a la propiedad una supuesta cantidad que estima debe ser aparte, ya que los criterios de la Contribución se refieren a la situación urbanística existente, = que se aprobaron en su momento y sin que conste que la propiedad los = impugnara en el trámite correspondiente.

C.1.- No obstante, la Ley del Suelo, en su artículo 110, permite que = si el valor aplicable de 438,00 ptas/m²., resultado de aplicar al urbanístico de 480,00 ptas/m². el descuento exigido por el apartado 3º del artículo 105 de la Ley del Suelo según se ha expuesto en el Proyecto = de Expropiación, referido a la superficie de la finca, es superado por la suma del valor inicial más el coste de las urbanizaciones "costeadas" por la propiedad, que no sean contrapuestas a los Planes vigentes en el momento de realizarlos, el valor de los terrenos sería dicha suma; es decir, no se quiere perjudicar a la propiedad por los gastos excesivos realizados en urbanización.

Por tanto, en primer lugar y en relación a los gastos realizados por = la propiedad en urbanización, aquí relleno y nivelación de los terrenos, habrá de obtenerse el valor actual de dicha ejecución.

C.2.- En cuanto a la documentación presentada sobre las tierras echadas sobre la finca, se adjunta por la propiedad una nota, con membrete de BENEDICTO RODRIGUEZ FAIDE y fecha de 10-4-83 sin firmar, de que ha = transportado para GOCISA 16.571 m³. de "tierra para relleno", que no es precisamente zorra como se pretende en la alegación, en la que ni se indica el precio del coste de las tierras ni el de su transporte, y ni siquiera si tal volumen es el echado sobre la finca nº 5. Es decir, que de este documento únicamente se desprende que en el mejor de los casos se ha echado tierra de relleno sobre la finca.

C.3.- Como documento previo a la redacción del Proyecto de Urbanización de la Actuación se ha efectuado por encargo de SEPES un Estudio Geotécnico por la sociedad EQUIPO DE ASISTENCIA TECNICA S.A. (E.A.T.), el cual delimita los terrenos de relleno (rellenos antrópicos), entre los que = se encuentran los de la finca nº 5, señalando respecto a los mismos que "son acumulaciones recientes de derrubios y escombros que aparecen principalmente en la parte baja del solar, en las proximidades del edificio S.E.A.T. Son inadecuados a efectos geotécnicos y deberán ser eliminados si se quieren utilizar esas zonas".

Este documento concuerda con lo expuesto en la alegación presentada por la propiedad de la finca nº 4, que también está considerada en parte como de "rellenos antrópicos" en el citado estudio de EAT, de que se echaron "escombros" sobre su finca.

C.4.- Como la propiedad de la finca nº 5 no ha justificado los gastos = de la obra de relleno, pues vuelve a repetirse que el artículo 110 de = la Ley del Suelo se refiere a que el dueño hubiese "costeado" algunas = obras de urbanización, no se puede inferir el montante de su actualización.

D.- A pesar de ello, y para ver que hubiera ocurrido de poderse considerar el art. 110 de la Ley del Suelo, puede estimarse el valor actual de las tierras que se examinan en relación a los precios considerados en = el Proyecto de Urbanización para la presente Actuación de LA BARCA; el precio del metro cúbico de tierra de préstamos situado en la finca lo =



[Firma manuscrita]

07848801



CLASE 8ª

EXCELENT
VILLA

[Handwritten signature]

Una vez más se reitera a la Diputación Provincial de Badajoz...
que se acuerde en el sentido y con los gastos que la Diputación Provincial de Badajoz...
de la Comisión de Estudios de la Zona de Villalba de los Barros...

2.1.- En virtud de lo que se dispone en el artículo 119 de la Ley de Bases de Régimen Local...
de la Diputación Provincial de Badajoz...
de Villalba de los Barros...

En consecuencia, se acuerda en el sentido y con los gastos que la Diputación Provincial de Badajoz...
de Villalba de los Barros...

2.2.- En cuanto a la financiación prevista para las obras...
de Villalba de los Barros...

2.3.- Una vez más se reitera a la Diputación Provincial de Badajoz...
de Villalba de los Barros...

Una vez más se reitera a la Diputación Provincial de Badajoz...
de Villalba de los Barros...

2.4.- Con la presente se le comunica a la Diputación Provincial de Badajoz...
de Villalba de los Barros...

2.- A fin de que se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Bases de Régimen Local...
de Villalba de los Barros...



[Handwritten signature]



OF 8498902

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.^a

estima en 222,00 ptas., es decir para las necesidades de la obra urbanizadora, que logicamente será mejor y más cara que las tierras aportadas de "derrubios y escombros", por lo que habría de reducirse en 60,00 ptas/m². ó 70,00 ptas/m²., si no es que fueran gratis, pues la propiedad no ha justificado que se pagaran, con lo que se limitaría a las 72,00 ptas/m³. del transporte y varios, en que se valoran estos dos conceptos en el Proyecto de Urbanización, o a 142,00 ptas/m². (72 + 70). A estas cantidades habrían de añadirse los gastos de nivelación, compactación y mano de obra, que naturalmente no pueden ser los tenidos en cuenta en el Proyecto de urbanización que se refieren a longadas de 30 cm., no solamente por no justificarse la forma de compactación llevado a cabo, sino porque en estos tipos de terrenos la compactación es somera, que podría estimarse en 70,00 ptas/m²., es decir que como máximo serían 212,00 ptas/m³. (70 + 142).

Como habría que añadir el valor inicial, en este caso agrícola, que sería del orden de 45,00 ptas/m². ó 50,00 ptas/m²., la suma de ambos sumpondría una cantidad de 3.389.194,- Ptas. (212,00 ptas/m³. x 12.635,35 m². + 50,00 ptas/m². x 14.210 m².), que no sería aplicable como valor de la finca, que posibilitaría el artículo 110 de la Ley del Suelo, puesto que sería netamente inferior al valor ofrecido por la misma en expropiación.

E.- En conclusión, el valor de los terrenos a efectos de expropiación es el deducido de sus circunstancias urbanísticas, como se ha hecho en el Proyecto de Expropiación, una de las cuales es el allanamiento de los mismos (apartado B.).

Si en la realización de una urbanización la propiedad ha efectuado un gasto excesivo que sumado al valor inicial supera al valor asignado a la finca, (artículo 110 de la Ley del Suelo), habrá de considerarse a la propiedad expropiada también este exceso (apartado C.1.).

La propiedad de la finca nº 5 no ha justificado el gasto realizado en tal nivelación, por lo que no puede actualizarse (apartados C.2., C.3. y C.4.).

No obstante, se estima que aún cuando no existiera la exigencia de la justificación del gasto realizado por la propiedad en urbanización, tampoco correspondería en el presente caso, exceso alguno sobre el valor de expropiación aplicado (apartado D.).

3º. Si no se ha llegado a un acuerdo con la propiedad respecto a la valoración, es debido a las grandes diferencias en las propuestas de las dos partes.

En cuanto a que no se expropie la finca nº 5, no hay razón alguna para que se excluya de la expropiación al estar ubicada dentro del Sector del Plan General, cuyo sistema de actuación es el expropiatorio.

4º. Nada cabe añadir a lo expuesto en el apartado 1º. sobre la ineludible aplicación de los criterios de la Ley del Suelo para determinar los valores de expropiación del suelo por motivos urbanísticos, aparte de que solamente pueden compararse situaciones equivalentes, y de que los criterios valorativos para determinar la valoración expropiatoria de los terrenos necesarios para realizar una carretera no son los mismos que los exigidos por motivos urbanísticos.



OF 848805



GOBIERNO LOCAL

ALFONSO DE LA BERRA

ALCALDE

CLASE 84



... en 2007, 2008 y 2009...
 ... el importe de 1.110.000 euros...
 ... el importe de 1.110.000 euros...
 ... el importe de 1.110.000 euros...

... el importe de 1.110.000 euros...
 ... el importe de 1.110.000 euros...
 ... el importe de 1.110.000 euros...

... el importe de 1.110.000 euros...
 ... el importe de 1.110.000 euros...
 ... el importe de 1.110.000 euros...

... el importe de 1.110.000 euros...
 ... el importe de 1.110.000 euros...
 ... el importe de 1.110.000 euros...

... el importe de 1.110.000 euros...
 ... el importe de 1.110.000 euros...
 ... el importe de 1.110.000 euros...

... el importe de 1.110.000 euros...
 ... el importe de 1.110.000 euros...
 ... el importe de 1.110.000 euros...



Handwritten signature or initials.



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498903

HOJA DE VALORACION

Terrenos:

14.210 m2. a 438,00 ptas/m2.	6.223.980,- Ptas.
5% de afección	311.199,- *
TOTAL	6.535.197,- Ptas.

* ALEGANTE: DON DIEGO Y DON JUAN FERNANDEZ GARCIA
 DOMICILIO: C/. Reyes Huertas, 1 -1º B.
 FINCA Nº 9

ALEGACIONES

- Manifiestan su sorpresa por la expropiación, toda vez que no han puesto objeción alguna a la actuación, aunque la titularidad de la finca = también corresponde a la mujer e hijos de su difunto hermano Gregorio.
- Solicitan que se tenga en cuenta lo anterior, pues no es de justicia que por una de las partes, la mujer (Antonia García) de su hermano e = hijos, resulten perjudicados social y económicamente.

INFORME

- El sistema de actuación fijado para LA BARCA es el expropiatorio según se ha determinado en el Planeamiento.
 Otra cosa es que de acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa se haya intentado establecer con los = propietarios de las fincas convenios de adquisición de las mismas por "opciones de compra", antes de iniciarse el expediente de expropiación, por lo que si alguno no se ha sustanciado no por ello ha de detenerse la tramitación del citado expediente, de ahí la notificación de la valoración a efectos expropiatorios (art. 202-4 del Reglamento de Gestión) que han recibido los alegantes, que no tiene por qué ser igual con la convenida en la citada opción.
- La razón de no haberse podido pagar a los dos alegantes la valoración convenida de los terrenos a razón de 350,00 ptas/m2., es que la titular o titulares de la tercera parte de = la propiedad, establecida pro-indiviso, no ha aceptado expresamente dicho precio, por lo que jurídicamente no puede pagarse la finca sin la aquiescencia de los tres propietarios; sin embargo, si podrá hacerse en el trámite expropiatorio, en el que la Administración adquiere la titularidad de la finca, pudiéndose abonar a cada uno de los tres propietarios de la finca la parte correspondiente del justiprecio, y a los dos con quienes se llegó a un acuerdo la diferencia que les corresponda hasta cubrir el precio unitario de 350,- ptas/m2., que este Ayuntamiento mantendrá.



[Firma manuscrita]

07 848803



EXCELEN

VILLA

CLASE 2ª

BOLE DE VARIACION



Text describing the leaf diagram and related agricultural or botanical information.

ALREDAJORES

10. Modificar en el artículo 14 de la Ley de 19 de mayo de 1988...

EXPOSICIÓN

11. El sistema de actuación para la DADA en el ámbito...

12. La razón de no haberse podido pagar a las dos diputaciones...



Handwritten signature or stamp



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498904

HOJA DE VALORACION

Terrenos:

3.669 m2. a 175,00 ptas/m2.

642.075,00 Ptas.

Construcciones:

330 m2. de NAVE, con cubierta de placas de fibrocemento, sobre cerchas, con pilares de hormigón armado, y cerramientos de fábrica de ladrillo sin enfoscar, menos la fachada principal con fábrica de bloques de mortero, también sin enfoscar, a 9.942,40 ptas/m2. (12.428 ptas/m2. x 0,80) según los módulos del Colegio de Arquitectos de Extremadura

3.280.992,00 Ptas.

3.923.067,00 Ptas.

5% de afección

196.153,35 "

TOTAL

4.119.220,35 Ptas.



[Firma manuscrita]

* ALEGANTE: DON ANTONIO TENA GUISADO, EN SU NOMBRE Y EN EL DE SU HIJA Dª MARIA-DOLORES TENA PAREJO.

DOMICILIO: c/. Unión, 9

FINCA Nº: 21

ALEGACIONES

- 1º. Aunque el alegante es Antonio Tena Guisado, da cuenta de que la titular de la finca es su hija María Dolores Tena Parejo, con quien considera = deben seguirse las actuaciones administrativas, que vive en la calle = Sanguino Michel nº 10-4º D de Cáceres.
- 2º. En cuanto a la valoración de los terrenos se pone de manifiesto en la = alegación presentada por Antonio Tena Guisado que en 1.984 su hija firmó una opción de compra referente a 5.321 m2. a razón de 350,00 ptas/m2., que no se llevó a efecto y ahora se le ofrece la mitad.

Considera la "fuerza vinculante de los actos propios consagrados en = nuestra jurisprudencia, en cuanto tales actos afectan a una relación jurídica-patrimonial "inter-partes", por lo que hay que entender que el = precio de 350,00 ptas/m2. pactado obedecía a un reconocimiento inequívoco, aunque indirecto, de precio justo (sentencias del Tribunal Supremo 24-9-84, 1-12-86 y 4-12-86).

07848900



EXCELSIVO SEÑOR DUEÑO

DE LA BIBLIOTECA

CLASE B3

NOTA DE EXPOSICIÓN



Exposición

1.º de Mayo de 1900

Compañía

1.º de Mayo de 1900, con objeto de dar a conocer a los señores dueños de las bibliotecas de esta provincia, y en especial a los señores dueños de las bibliotecas de las ciudades de Mérida, Badajoz y San Sebastián, que en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, se ha establecido el sistema de clasificación de las bibliotecas de esta provincia, y en consecuencia, se ha establecido el sistema de clasificación de las bibliotecas de esta provincia, y en consecuencia, se ha establecido el sistema de clasificación de las bibliotecas de esta provincia.

1.º de Mayo de 1900

1.º de Mayo de 1900

1.º de Mayo de 1900

1.º de Mayo de 1900



AL SEÑOR DUEÑO DE LA BIBLIOTECA DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN, EN SU NOMBRE Y EN EL DE SU ILUSTRACIÓN DON MARÍA-GONZÁLEZ TUNA PARÍS.

DIRECCIÓN DE LA BIBLIOTECA

EN LA CIUDAD DE SAN SEBASTIÁN

ALEXANDRE

1.º de Mayo de 1900, con objeto de dar a conocer a los señores dueños de las bibliotecas de esta provincia, y en especial a los señores dueños de las bibliotecas de las ciudades de Mérida, Badajoz y San Sebastián, que en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, se ha establecido el sistema de clasificación de las bibliotecas de esta provincia, y en consecuencia, se ha establecido el sistema de clasificación de las bibliotecas de esta provincia.

2.º de Mayo de 1900, con objeto de dar a conocer a los señores dueños de las bibliotecas de esta provincia, y en especial a los señores dueños de las bibliotecas de las ciudades de Mérida, Badajoz y San Sebastián, que en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, se ha establecido el sistema de clasificación de las bibliotecas de esta provincia, y en consecuencia, se ha establecido el sistema de clasificación de las bibliotecas de esta provincia.

3.º de Mayo de 1900, con objeto de dar a conocer a los señores dueños de las bibliotecas de esta provincia, y en especial a los señores dueños de las bibliotecas de las ciudades de Mérida, Badajoz y San Sebastián, que en virtud de la Ley de 1.º de Mayo de 1900, se ha establecido el sistema de clasificación de las bibliotecas de esta provincia, y en consecuencia, se ha establecido el sistema de clasificación de las bibliotecas de esta provincia.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª



OF 8498905

I N F O R M E

1.º. El escrito de "opción de compra" de 12-12-84 por el que María Dolores Tena Parejo vendía la finca nº 4 a razón de == 350,00 ptas/m2. no pudo cumplimentarse en su día, porque = según la certificación registral de 6-3-86 el titular era D. Antonio Tena Guisado; como ahora tampoco se acompaña a la = "alegación" la certificación registral a nombre de D.ª Dolores Tena Parejo, seguirá sin poderse pagar la finca a esta última como se pretende por su padre, ya que la Administración compra terrenos para que una vez urbanizados vender = las parcelas resultantes, lo que requiere la titularidad = registral de las fincas compradas.

2.º. Si el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa permite llevar a cabo "mutuos acuerdos" con los propietarios, = en ningún momento del mismo se indica que los precios resultantes de dichos acuerdos puedan vincular a los posibles de expropiación, y menos aún si aquellos se han fijado antes de iniciarse el expediente expropiatorio, como == ocurre en el presente caso, y que además están caducados.

Por otro lado, los valores de expropiación por motivos urbanísticos han de obtenerse de acuerdo a los criterios de la Ley del Suelo, según determina el apartado 3.º del artículo 64 de la misma, es decir que han de determinarse conforme a unos criterios concretos, mientras que los de los convenios antedichos no obedecen a criterio alguno determinado, más que el de la conveniencia.

Además, como ya se ha indicado, no se quiere disminuir el valor convenido con D.ª María Dolores Tena Parejo, que lo podrá cobrar cuando arregle su situación registral; pero como no puede retrasarse el expediente de expropiación por = que uno de los supuestos propietarios no tenga a punto su documentación, dicho expediente ha de entenderse con los = propietarios registrales, de ahí que en el Proyecto de Expropiación figure la finca nº 21 a nombre de Antonio Tena Guisado y según los precios de expropiación que corresponden por motivos urbanísticos, de ineludible aplicación.

Por otro lado, con D. Antonio Tena Guisado no se ha llegado a ningún acuerdo, por lo que debe estarse respecto a él únicamente en lo relativo a la valoración expropiatoria, pues el Sr. Tena no debe disfrutar de ningún trato de favor respecto a otros propietarios; valoración, que como anteriormente se ha expuesto, debe obtenerse conforme a los criterios de la Ley del Suelo y sobre la que D. Antonio Tena Guisado ni siquiera ha intentado desvirtuar los conceptos que = la determinan, por lo que al seguirse considerando que ha sido debidamente obtenida habrá de mantenerse.

Conviene puntualizar, respecto a la jurisprudencia aludida en la alegación, que las tres sentencias citadas en la misma se refieren a valoraciones que tienen como criterios para su determinación los de la Ley de Expropiación Forzosa, principalmente el artículo 43, mientras que en el presente caso la valoración de las "opciones de compra" podría englobarse en el citado art. 43, con la advertencia de que son convenios nor-





TIMBRE DEL ESTADO

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.ª



OF 8498906

males de compra previos a la iniciación del expediente de jus tiprecio, y que las valoraciones de expropiación no tienen == ninguna relación vinculante con aquellas, pues han de determinarse por la exacta aplicación de los criterios de la Ley del Suelo, distintos de los normales de la Ley de Expropiación == Forzosa.

HOJA DE VALORACION

Terrenos:

5.320 m2. a 152,25 ptas/m2.	809.970,00 Ptas.
5% de afección	40.498,50 "
TOTAL	850.468,50 Ptas.

En consecuencia con lo visto anteriormente, los siguientes tres propietarios afectados no han presentado alegaciones, siendo sus hojas de valoración las que asimismo se señalan a continuación:

* PROPIETARIO: DOÑA JOAQUINA GONZALEZ TEJEDA Y DON FRANCISCO/ GOMEZ RAMOS.

DOMICILIO: c/. San Francisco, 30

FINCA Nº 16

HOJA DE VALORACION

Terrenos:

3.494 m2. a 305,37 ptas/m2.	1.066.962,78 Ptas.
5% de afección	53.348,14 "
TOTAL	1.120.311,- Ptas.

* PROPIETARIO: Dª ANA SANCHEZ-BENDITO PEREZ Y D. RUFINO, Dª / JOSEFA Y D. VALENTIN OLIVARES SANCHEZ-BENDITO.

DOMICILIO: c/. López de Ayala, 28

FINCA Nº 20

.../...



07848808



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

CLASE 5ª

...de compra previa a la inscripción del emisor de los...
...y que las relaciones de reciprocidad de los...
...ninguna relación recíproca con aquellas, por lo que...
...para por la misma aplicación de las disposiciones de la Ley del...
...de los artículos de la Ley de...
...fuerza.

NOTA DE VALORACIÓN

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

...con los datos anteriormente...
...propuestas...
...de valoración...

...PROPUESTA DE...
...

NOTA DE VALORACIÓN

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

...PROPUESTA DE...
...

Handwritten signature and official seal of the Diputación de Badajoz.

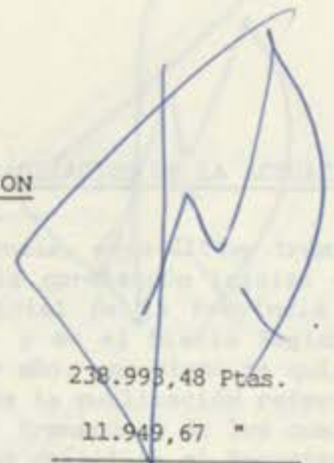


EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498907



HOJA DE VALORACION

Terrenos:

979 m2.	a 244,12 ptas/m2.	238.998,48 Ptas.
	5% de afección	11.949,67 "
TOTAL		250.943,15 Ptas.

* PROPIETARIO: DON FRANCISCO DE JUAN MARQUEZ DE PRADO y Dª MARIA DE LA CRUZ URIARTE MONEREO.

DOMICILIO: c/. Ramón y Cajal, 25

FINCA nº 22

HOJA DE VALORACION

Terrenos:

937 m2.	a 152,25 ptas/m2.	142.658,25 Ptas.
	5% de afección	7.132,91 "
TOTAL		149.791,16 Ptas.



Manuscrito de una firma

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Informar conforme se ha detallado más arriba las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y audiencia a los interesados a que ha sido sometido el Proyecto de Expropiación de la Actuación Industrial "La Barca" del que es beneficiaria la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (S.E.P.E.S.).

2º.- Remitir el referido Proyecto de Expropiación con el expediente instruido a la Comisión Provincial de Urbanismo, para su aprobación definitiva, si procede.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498908

ASUNTO DECIMOSEXTO.- PROYECTO DE URBANIZACION DE LA ACTUACION INDUSTRIAL "LA BARCA": APROBACION DEFINITIVA.

De da cuenta del expediente de referencia, cuyo último trámite realizado ha sido la exposición pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz del día 26 de Septiembre de 1.988, y en el Diario Regional "Extremadura" del día 20 de Agosto del mismo año, por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación referida en el Boletín Oficial de la Provincia, en el transcurso de los cuales no ha sido presentada ninguna alegación, según certifica el Secretario que suscribe con fecha 17 de Octubre último.

Considerando que el siguiente trámite es la aprobación definitiva por el Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se desprende respectivamente del art. 5.3 del Real Decreto Legislativo 16/1.981, y art. 141.4 del Reglamento de Planeamiento,

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización correspondiente a la Actuación Industrial "La Barca", de esta ciudad.

2º.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO DECIMOSEPTIMO.- PROYECTO DE EXPROPIACION DE LA ACTUACION INDUSTRIAL "CAGANCHA": APROBACION INICIAL.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar el Proyecto de Expropiación de la Actuación Industrial "Cagancha", de esta ciudad, siendo beneficiaria la Sociedad Istatal de Promoción y Equipamiento de Suelo (SEPES).

2º.- Someter el citado proyecto a información pública por plazo de un mes, al objeto de que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular, en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

3º.- Notificar individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de apreciación y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes a contar de la fecha de la notificación.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA

Por el Sr. Presidente se da lectura a escrito de D. Bernardino BORHALLO BENITEZ, fechado en esta ciudad el 25 de Octubre de 1.988, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por motivos profesionales, me veo en la necesidad de salir de viaje a Barcelona, por lo que no puedo asistir el día 28 al Pleno Ordinario Municipal, lo que les comunico a los





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498909

efectos oportunos.- Ruegos disculpas por los trastornos que pueda ocasionar."""

De lo que la Corporación se da por enterada.

Asimismo, la Presidencia comunicó la designación de D. Antonio ROMERO TEJEDA como portavoz del Grupo Socialista en la Corporación.

Acto seguido, informó sobre las siguientes Resoluciones.

- Configurando la Comisión de Gobierno del siguiente modo:

D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
Dª EMILIA PALOMO REYES
D. ANTONIO ROMERO TEJEDA
D. ANTONIO GARCIA DIAZ
D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
D. JOSE CARDENAL MENECA

- Nombrando Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales:

Primer Teniente de Alcalde: D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
Segundo Teniente de Alcalde: Dª EMILIA PALOMO REYES
Tercer Teniente de Alcalde: D. ANTONIO ROMERO TEJEDA
Cuarto Teniente de Alcalde: D. ANTONIO GARCIA DIAZ
Quinto Teniente de Alcalde: D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO.
Sexto Teniente de Alcalde: Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA.
Séptimo Teniente de Alcalde: D. JOSE CARDENAL MENECA.

- Confiriendo las delegaciones genéricas que a continuación / se expresan:

Concejal-Delegado de Hacienda, Patrimonio y Compras: DON/ JOSE CARDENAL MENECA.

Concejal-Delegado de Entidades Locales Menores: DON JOSE/ CARDENAL MENECA.

Concejal-Delegado de Deportes: DON JUAN HIDALGO HIDALGO, / quedando automáticamente revocada la delegación en esta / materia efectuada por resolución de 27 de Julio de 1.987/ a favor del Concejal D. Francisco Fernández Carmona.

- Designando representantes del Ayuntamiento:

En el Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesio_ nal "San José": DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA.

En el Centro de la Tercera Edad (Hogar del Pensionista):/ D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO.

En la Asamblea General de la Caja de Ahorros de Plasencia, como Consejero General titular: D. FRANCISCO FERNANDEZ / CARMONA.

Pesó, a continuación, a dar cuenta de escrito del portavoz en funciones del Grupo Socialista en este Ayuntamiento comunicando la adscripción y cese de Concejales conforme se especifica seguidamen- te:



[Firma manuscrita]

07848800



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE LA CIUDAD DE BADAJOZ

CLASE B

estados oportunos. - Luego después por los señores que quisieron
 comparecer, se le dio fe en el expediente de la forma oportuna.
 Asimismo, se le dio fe en el expediente de la forma oportuna.
 En consecuencia, se acordó lo siguiente:
 1.º Que se acuerde lo siguiente:
 2.º Que se acuerde lo siguiente:
 3.º Que se acuerde lo siguiente:
 4.º Que se acuerde lo siguiente:
 5.º Que se acuerde lo siguiente:
 6.º Que se acuerde lo siguiente:
 7.º Que se acuerde lo siguiente:
 8.º Que se acuerde lo siguiente:
 9.º Que se acuerde lo siguiente:
 10.º Que se acuerde lo siguiente:

En consecuencia, se acordó lo siguiente:
 1.º Que se acuerde lo siguiente:
 2.º Que se acuerde lo siguiente:
 3.º Que se acuerde lo siguiente:
 4.º Que se acuerde lo siguiente:
 5.º Que se acuerde lo siguiente:
 6.º Que se acuerde lo siguiente:
 7.º Que se acuerde lo siguiente:
 8.º Que se acuerde lo siguiente:
 9.º Que se acuerde lo siguiente:
 10.º Que se acuerde lo siguiente:
 11.º Que se acuerde lo siguiente:
 12.º Que se acuerde lo siguiente:
 13.º Que se acuerde lo siguiente:
 14.º Que se acuerde lo siguiente:
 15.º Que se acuerde lo siguiente:
 16.º Que se acuerde lo siguiente:
 17.º Que se acuerde lo siguiente:
 18.º Que se acuerde lo siguiente:
 19.º Que se acuerde lo siguiente:
 20.º Que se acuerde lo siguiente:



OF 8498910

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª

D. JUAN HIDALGO HIDALGO: Comisión Informativa Permanente de / Hacienda, Patrimonio y Cuentas.

D. JOSE CARDENAL MENECA: Comisión Informativa Permanente de Ur-
banismo y Tráfico.

D. JUAN HIDALGO HIDALGO: Comisiones Informativas Permanentes / de Deportes, Educación y Biblioteca, Cultura, Agricultura y / para el Premio Literario "Felipe Trigo".

D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA cesa como miembro de la Comi-
sión Informativa Permanente de Deportes.

De todo lo cual se dan por enterados los señores asistentes.

TURNO DE URGENCIA

Se da cuenta de escrito que dirige a este Ayuntamiento D. Ambrosio FUENTES DIAZ, vecino de Fuenlabrada de los Montes, con domicilio en calle Hernán Cortés nº 2 -1º, el cual solicita se proceda a la supresión del apartado h) de las Bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz nº 239 de fecha 15 de Octubre de 1.988, por el que se exige a los varones como requisito imprescindible para poder tomar parte en dicha oposición el tener cumplido el servicio militar o acreditar estar exento del mismo, fundamentando su petición en que el Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, no recoge el requisito de haber cumplido el servicio militar para ser admitido a las pruebas para el acceso a la Función Pública Local.

Asimismo, se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno, proponiendo la supresión en todas las Bases de las convocatorias de plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1.988 de la cláusula por la que se exigía a los aspirantes varones el tener cumplido el servicio militar o acreditar estar exento del mismo como requisito imprescindible para poder optar a cualquiera de dichas plazas.

Al estar presentes un número de Concejales inferior a la mayoría absoluta legal de miembros que componen la Corporación, no puede ser sometido este asunto a previa declaración de urgencia, quedando, en consecuencia, sobre la mesa.

Seguidamente y a propuesta de la Presidencia, tres mociones presentadas por el grupo municipal de Izquierda Unida quedan sobre la mesa al no estar presentes sus suscribientes.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498911

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente le vanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como / Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]



[Faint, mostly illegible text from the main body of the acta, including sections for 'Acta sesión', 'Acta sesión', and 'Acta sesión'.]



[Handwritten signature at the bottom of the page.]

07 848811



EXCELSOR ADMINISTRATIVO

VILLANUEVA DE LA SERENA

CLASE B3

Faint, mostly illegible text, possibly a signature or a list of items.





EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498912

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario de la Corporación, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto séptimo.- Cuentas Generales del Presupuesto pendientes de aprobación.- Votos en contra: siete, emitidos por D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular); D. José Blázquez Prieto y D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). Abstenciones: ninguna.

Asunto octavo.- Cuentas de Tesorería correspondientes a los cuatro trimestres del ejercicio de 1.987 y los dos primeros del de 1.988.- Propuesta de Alianza Popular: Votos en contra, diez, emitidos por D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández/Carmona, D. Antonio García Díaz, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Luis Mejías Borralló, Dª Antonia Muñoz Carmona, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Antonio Romero Tejeda, D. Joaquín Sánchez González-Casallo y D. Antonio Tejeda Lozano.- Abstenciones: tres, de D. José Blázquez Prieto y D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida), y de D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social).

Propuesta de la Comisión de Hacienda: siete votos en contra, emitidos por D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular); D. José Blázquez Prieto y D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida) y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). Abstenciones: ninguna.

Asunto noveno.- Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1.987. Votos en contra: siete, emitidos por D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular); D. José Blázquez Prieto y D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida) y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). Abstenciones: ninguna.

Asunto décimo.- Expediente de modificación de créditos nº 1/1.988.- Votos en contra: cinco, emitidos por D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular) y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). No se pronuncian al respecto D. José Blázquez Prieto y D. Mariano Escobar Muñoz (de Izquierda Unida).

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 18 de Noviembre de 1.988.

EL SECRETARIO,



07848815



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

VILLANUEVA DE LA SERENA

1987

CLASE 82

... para poder presentar con el la ...
... el ... de las ... de las ...
... y ... de ... y ...

... de las ... de las ...
... de las ... de las ...
... de las ... de las ...

... de las ... de las ...
... de las ... de las ...
... de las ... de las ...

... de las ... de las ...
... de las ... de las ...
... de las ... de las ...

... de las ... de las ...
... de las ... de las ...
... de las ... de las ...

... de las ... de las ...
... de las ... de las ...
... de las ... de las ...

... de las ... de las ...
... de las ... de las ...



Handwritten signature and official stamp of the Diputación Provincial de Badajoz.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498913

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1.988.

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente:
D. FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:

D. BERNARDINO BORRALLO BENITEZ
D. JOSE CARDENAL MENECA
Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
D. ANTONIO CARRASCO CAMPOS
D. TOMAS CHISCANO ANDUJAR
D. MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
D. FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
D. ANTONIO GARCIA DIAZ
D. FRANCISCO GONZALEZ BORREGO
Dª YOLANDA HERNANDEZ DOMINGUEZ
D. JUAN HIDALGO HIDALGO
D. JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
D. LUIS MEJIAS BORRALLO
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
Dª EMILIA PALOMO REYES
D. ANTONIO ROMERO TEJEDA
D. JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
D. MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:
D. MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Sr. Secretario General:
D. ENRIQUE SEOANE HORCAJADA.

No justifican su ausencia:
D. JOSE BLAZQUEZ PRIETO y
D. ANTONIO TEJEDA LOZANO.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, todos ellos miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada estando presentes la totalidad de los asistentes a excepción del Sr. Borralló Benítez que se incorpora en el asunto segundo.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1.988.

En primer lugar, el funcionario que suscribe manifiesta que en los asuntos quinto y sexto del orden del día de la sesión cuyo borrador de acta se somete a aprobación, relativos a la adjudicación del arrendamiento del bar del Mercado de Abastos y del kiosco de la Plaza de Cruz del Río, se han detectado errores en las fianzas, cuya cuantía correcta es de 201.100 ptas. y 76.000.- ptas., respectivamente, así como la omisión de la palabra "anuales" al final del apartado primero de ambos acuerdos.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498914

Tras ello y preguntado por el Sr. Presidente si los señores Concejales tenían algún reparo que oponer a la redacción del acta, D. Manuel Torres Jiménez, portavoz de Alianza Popular, afirma que en la misma no se recoge la intervención del Sr. Alcalde reconociendo la presentación a aprobación de las Cuentas Generales por parte el Pleno fuera de los plazos que marca la ley, rogando se transcriban literalmente sus palabras.

El Sr. Alcalde manifiesta que se tomará oportuna nota de ello insistiendo el Sr. Torres en que se recoja dicha intervención de forma literal y mostrando su disconformidad con la redacción de las actas que, a su juicio, no recogen con fidelidad las distintas intervenciones que se producen, lo que califica como un asunto grave.

A la intervención del Sr. Torres se suma D. Tomás Chiscano Andújar, portavoz del Centro Democrático y Social, quien añade que en la redacción del acta se observan unas interpretaciones muy personales de los debates. Afirma que el Sr. Alcalde admitió que se habían presentado las Cuentas fuera de plazo y que, por ello, no puede prestar aprobación al acta. También estima que se trata de un asunto de suma importancia y solicita conste en acta su protesta, aludiendo a que ello sería motivo incluso para abandonar la sesión.

Una vez aclarado por la Presidencia que los funcionarios que redactan el acta lo hacen lo mejor que pueden, D. Mariano Escobar Muñoz, portavoz de Izquierda Unida, se adhiere a lo ya manifestado a este respecto adelantando que su grupo no entra en la aprobación del acta porque no estuvieron presentes durante toda la sesión.

El Sr. Torres afirma que no pone en tela de juicio la función técnica que desarrollan los fedatarios del acta, pero recuerda que los medios de comunicación sí recogieron las palabras del Sr. Alcalde y anticipa el voto en contra de su grupo si no se acepta su propuesta.

Por último, el Sr. Alcalde, tras recordar que cada uno puede realizar las observaciones que considere oportunas, somete a votación el borrador del acta de la sesión correspondiente al día 28 de Octubre de 1.988, incluyendo en el mismo las rectificaciones y adiciones referidas por el Secretario de la Corporación y transcritas al principio siendo aprobado por diez votos a favor, seis en contra y dos abstenciones.

ASUNTO SEGUNDO.- TOMA DE POSESION DE DON BERNARDINO BORRALLO BENITEZ COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

De orden de la Presidencia, el Secretario de la Corporación informa que la Junta Electoral Central, por renuncia de D. José-Antonio Jiménez García, y de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, ha expedido credencial de Concejales a favor de D. BERNARDINO BORRALLO BENITEZ, en representación de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español (PSOE).

Como quiera que el designado no declarara estar incurso o afectado por alguna de las causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstas en la referida Ley Orgánica, se procedió a su toma de posesión del cargo, conforme al Real Decreto 707/1.979, de





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498915

5 de Abril, haciéndolo el referido Sr. Borrallo Benítez bajo la fórmula de promesa.

ASUNTO TERCERO.- RENUNCIA AL CARGO DE CONCEJAL FORMULADA POR DON BERNARDINO BORRALLO BENITEZ.

Toma la palabra el Concejel D. Bernardino Borrallo Benítez, quien expone que por motivos profesionales y por su condición de Presidente del Club Deportivo Villanovense le es totalmente imposible atender las responsabilidades que conlleva el cargo de Concejel, por lo que ruega le sea aceptada su renuncia a dicho cargo.

Tras indicarle el Sr. Alcalde que podía permanecer en el sillón que ocupaba sin entrar en debates ni en votaciones, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Concejel de este Ayuntamiento por el Partido Socialista Obrero Español, presentada por D. BERNARDINO BORRALLO BENITEZ.

2º.- Declarar la vacante correspondiente originada con / motivo de dicha renuncia.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Electoral Central, a través de la Secretaría de la Audiencia Provincial, a los efectos establecidos en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

ASUNTO CUARTO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE UN SOLAR, POR LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA.

Dada cuenta del expediente que eleva la Entidad Local Menor de Valdivia, relativo a enajenación mediante subasta pública de un solar de 651 m2 ubicado en calle Ronda Este de dicho núcleo, señalado con el nº 2 de los que integran la zona industrial, al objeto de su ratificación, si procede, por el Pleno de esta Corporación municipal, conforme a lo previsto en los artículos 45 aptdo. 2, letra c) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, y 41, aptdo. 2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda,

La Corporación, por unanimidad, RATIFICA el acuerdo adoptado por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 1.988, referente a la enajenación mediante subasta pública de un solar de su propiedad, de 651 metros cuadrados, en c/. Ronda Este de dicho núcleo, señalado con el nº 2 de los que integran la zona industrial.



[Firma manuscrita]

07848812



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

VILLANUEVA DE LA PERDIZ

19000

CLASE 8A

El Sr. Alcalde, Sr. ...

En la sesión de ...

Se acuerda ...

Se acuerda ...

Se acuerda ...

Se acuerda ...

Se acuerda ...

Se acuerda ...



Handwritten signature



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498916

ASUNTO QUINTO: CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DE 1.988.

Una vez dada cuenta del dictamen favorable que al respecto emite la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, el Sr. Torres Jiménez solicita del funcionario que suscribe de lectura al art. 461 aptdo. 1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, lo cual es cumplimentado con la venia de la Presidencia, expresando a continuación el Sr. Torres su protesta por haberse vulnerado la ley y anticipando el voto en contra de su grupo por tal motivo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por diez votos a favor y ocho en contra, ACUERDA:

Aprobar la Cuenta de Tesorería que rinde el Sr. Tesorero de este Ayuntamiento referida al tercer trimestre del ejercicio de 1.988, cuyo resumen es el siguiente:

- Existencia en fin trimestre anterior.....	8.438.513 pts
- Ingresos realizados durante el trimestre.	133.349.151 "
TOTAL.....	141.787.664 "
- Pagos realizados en el mismo periodo.....	141.629.074 "
- Existencia para el trimestre siguiente...	158.590 pts

(Véase asunto primero de la sesión del Pleno celebrada el día 27 de / Enero de 1.989: explicación de voto del Sr. Escobar Muñoz).

ASUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 1/88: APROBACION DEFINITIVA, SI PROCEDE.

Se da lectura a escrito firmado por D. Tomás Chiscano Andújar, portavoz del Centro Democrático y Social en este Ayuntamiento, fecha 11 de Noviembre de 1.988, cuyo tenor literal es el siguiente:

""El que esto suscribe, TOMAS CHISCANO ANDUJAR, como Portavoz del CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL (C.D.S.), en el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, acogiendo a los artículos 450.3 y 446 del R.D. 781 de 18 de Abril de 1.986, presenta las siguientes RECLAMACIONES al Expediente de modificación de crédito nº 1/1.988, aprobado inicialmente por el Pleno de 28 de Octubre pasado.-

1ª RECLAMACION: En el art. 450.1 del R.D. 781/86 habla de dos casos: "Expediente de habilitación de crédito extraordinario", por un lado, y de "Suplemento de crédito", por otro. La figura de "Expediente de modificación de crédito" no es contemplada por este artículo.

2ª RECLAMACION: En el expediente presentado a aprobación, se cuenta, como cantidades disponibles, los superávits de los años 85, 86 y 87, por un total de 3.237.362 pesetas, circunstancia que va en contra del art. 450 punto 2 del mencionado R.D. 781/86, que solamente habla del sobrante de liquidación del presupuesto anterior, no de los anteriores que, en buena lógica, debieron ser absorbidos por créditos extraordinarios anteriores, según les correspondieran en el tiempo.

3ª RECLAMACION: En el mencionado expediente presentado a aprobación, las partidas 161.64.2, 161.65.1 y 161.717.1 están en alta, o sea, necesitadas de más dotación. Esto es imposible que se produzca por tratarse de partidas correspondientes a PERSONAL LABORAL FIJO.

4ª RECLAMACION: Porque, una vez más, se han pisoteado mis derechos como Concejal al no dárseme ningún tipo de satisfacción



07 848818



EXCELSIOR AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA

AYUNTAMIENTO

CLASE BA

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014, se acuerda lo siguiente:

- Declarar de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso residencial.
- Autorizar al Ayuntamiento de La Sierra para que proceda a la expropiación forzosa del terreno mencionado en el punto anterior.
- Autorizar al Ayuntamiento de La Sierra para que proceda a la adjudicación del terreno mencionado en el punto anterior a favor de la persona física que se indica a continuación:

Nombre: D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, D.N.I. 123456789, con domicilio en la calle de San Juan, nº 123, de Badajoz.

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO DE LA SIERRA

En virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 14 de mayo de 2014, se acuerda lo siguiente:

1.- Declarar de utilidad pública el terreno sito en el barrio de San Juan, con una superficie de 1.000 metros cuadrados, para ser destinado a uso residencial.

2.- Autorizar al Ayuntamiento de La Sierra para que proceda a la expropiación forzosa del terreno mencionado en el punto anterior.

3.- Autorizar al Ayuntamiento de La Sierra para que proceda a la adjudicación del terreno mencionado en el punto anterior a favor de la persona física que se indica a continuación:

Nombre: D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, D.N.I. 123456789, con domicilio en la calle de San Juan, nº 123, de Badajoz.





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8ª



OF 8498917

a las preguntas planteadas en las partidas que componen el expediente y de las que EXIJO puntual contestación, una a una, en lo referente a TODAS las circunstancias que han aconsejado el expediente de crédito.

Y para que surta los efectos oportunos, de acuerdo con la Ley vigente, firmo el presente escrito en Villanueva de la Serena a 11 de Noviembre de 1.988."""

Tras ello, se procede a dar cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

A continuación, se inicia el debate que abre el Sr. Chiscano quien, respecto a la primera reclamación de su escrito referida a la denominación del expediente, manifiesta no entender por qué se habla de modificación de créditos cuando el art. 450.1 del R.D. 781/86 nunca cita esos términos. Entiende que hay que respetar al legislador y usar su propia terminología y para ello -dice- existen suficientes técnicos en el Ayuntamiento.

En cuanto a la 2ª reclamación, que es atendida -continúa/ diciendo- se han metido en superávit cantidades que no debían y pregunta de dónde se va a sacar ahora el dinero pues las cuentas deben cuadrar. Advierte del peligro que supone el lanzarse la "patata caliente" de unos a otros y pregunta por qué se pone a los funcionarios delante en muchas ocasiones. Otras veces se dice que es imposible seguir en estas condiciones y, por otro lado, el funcionario puede decir que aquí nadie se aclara porque no hay quien se vea las narices. Pregunta de nuevo de qué partida van a salir las pesetas que se retiran.

En cuanto a la tercera reclamación y tras pedir disculpas por no haber podido estar presente en la reunión de la Comisión de Hacienda, afirma que el personal laboral fijo tiene unos datos concretos que no pueden ser modificables y que, de haber variaciones, serían a la baja y nunca al alta. Manifiesta su desacuerdo con el dictamen de la Comisión que desestima ésta reclamación y ruega que alguien le informe acerca de las leyes que permiten estas cosas con el personal laboral fijo.

Respecto a la cuarta reclamación, ratifica que hay que tomarla como tal ya que él es un representante de los ciudadanos y cuanto está en un acto oficial tiene derecho a pedir cuantas explicaciones considere necesarias, las cuales no se le han dado. Prosigue el Sr. Chiscano diciendo que cree que se trabaja con un cajón de sastre pagándose según el dinero que haya, independientemente de la partida a que afecte, incumpléndose así claramente la ley, y cita varios ejemplos referidos a Seguridad Social, Personal laboral, Mutualidad, vías públicas, gastos de oficinas, conservación y reparación, viajes de los miembros de la Corporación, etc. Afirma que sólo ha pedido respuestas y que si no se ofrecen, sí ha lugar a la reclamación pues el dinero es del pueblo y se le está despreciando con el silencio. Concluye señalando que el dictamen de la Comisión de Hacienda respecto a la cuarta reclamación no se sostiene.

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz opina que la modificación de créditos que se trae a aprobación definitiva es tardía, injustificada e innecesaria. Vuelve a insistir en la partida 161.65.1: personal laboral de Aguas, en donde sigue habiendo dos personas pero que ha pasado de una consignación de 885.000 pesetas en Julio a 1.500.000 pesetas lo que, a su juicio, es imposible. Añade que



[Firma manuscrita]

07848917



REGISTRADO Y VOTADO

VILLANUEVA DE LA SIERRA

CLASE BA



a las preguntas planteadas en los apartados que componen el apartado 1.º de las preguntas planteadas, me explico que en los apartados 1.º y 2.º de las preguntas planteadas, me explico que en los apartados 1.º y 2.º de las preguntas planteadas, me explico que...

Y para que sean las preguntas planteadas en los apartados 1.º y 2.º de las preguntas planteadas, me explico que en los apartados 1.º y 2.º de las preguntas planteadas, me explico que...

En los apartados 1.º y 2.º de las preguntas planteadas, me explico que en los apartados 1.º y 2.º de las preguntas planteadas, me explico que...

Por otro lado, en los apartados 1.º y 2.º de las preguntas planteadas, me explico que en los apartados 1.º y 2.º de las preguntas planteadas, me explico que...

En los apartados 1.º y 2.º de las preguntas planteadas, me explico que en los apartados 1.º y 2.º de las preguntas planteadas, me explico que...

Por otro lado, en los apartados 1.º y 2.º de las preguntas planteadas, me explico que en los apartados 1.º y 2.º de las preguntas planteadas, me explico que...





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



OF 8498918

CLASE 8ª

se paga sin controlar las partidas y que por ello se producen pagos que no pueden consignarse en los libros correspondientes. Pregunta por qué se va a rebajar la partida 626.64.2 y no otra para compensar los superávits de 1985 y 1.986. Cree que deben presentarse los proyectos que lo justifiquen. Por otro lado, sostiene que no coincide el Libro de Caja con el de partidas citando como ejemplo la partida 161.64.2 respecto de la cual ha observado / que en el Libro de Caja no están consignados tres mandamientos que sí están, sin embargo, en el Libro de partidas. También se refiere a otro asiento en el Libro de Caja referente a una subvención/ de 100.000 ptas. al Director de E.P.A. habiendo observado al irlo a comprobar en el Capítulo VI que aparecen el concepto en blanco y el artículo también blanco, figurando, no obstante, la partida 61.2 la cual no existe en ningún sitio. Cree que es mejor hacer un presupuesto sin partidas y pagar mientras haya perras.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Torres Jiménez manifestando que su grupo se remite a cuanto dijo en la sesión de aprobación inicial del expediente en cuestión, y ruega al Secretario de la Corporación dé lectura al art. 460.1 del R.D. 781/86, referido a la rendición por los Presidentes de las Corporaciones de las cuentas generales del presupuesto a la terminación de cada ejercicio económico, lo que es cumplimentado por el funcionario que suscribe.

Tras ello, el Sr. Torres exige o ruega una respuesta técnica o política al respecto, preguntado cómo en Diciembre de 1.988 se puede aludir a superávits de 1.985 y 1.986. También pregunta por qué se habla en los Plenos de una partida y en la Comisión de Hacienda de otra, concretamente de la 664.626.64.2 y de la 662.626.64.2, tratándose, sin embargo, de la misma.

En turno de respuesta, D. José Cardenal Menea, Presidente de la Comisión de Hacienda, contestando al Sr. Chiscano afirma acerca de la aceptación de parte de las reclamaciones que tener conciencia de los errores y reconocerlos engrandece a quienes / los admiten. Quiere dejar asimismo bien claro que no se pone a los funcionarios como escudo ya que cada cual tiene su responsabilidad.

Centrándose en las alegaciones y respecto de la primera, manifiesta que es una cuestión de terminología pues todo el mundo está de acuerdo en que se trata de un expediente de suplemento de crédito.

En cuanto a la segunda reclamación, ya se recoge en el acta de la Comisión de Hacienda que el propio funcionario responsable reconoce el error producido al incorporar los superávits de 1.985 y 1.986, en donde también se dice que queda afectada la partida 6.62.626.64.2 que pasa a tener una dotación de 7.385.206 pesetas.

Acerca de la tercera reclamación dice que el fondo de la cuestión es que si existe una consignación errónea o se han aplicado mal los mandamientos, el objeto del expediente es arreglarlo.

Respecto a la cuarta reclamación, cree que el Sr. Chiscano tiene razón cuando entiende que pueden ser pisoteados sus derechos. No obstante -dice- el Presupuesto es una previsión y así hay que considerarlo. Recuerda que el Presupuesto se aprobó en Julio pero la previsión se hizo desde Enero y para todo el año por lo que es fácil que haya errores de cálculos, los cuales pueden ser rectificadas mediante los expedientes de suplemento de créditos, que es práctica legal y habitual.



07 848818



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
 DE
 VILLANUEVA DE LA SIERRA
 PROVINCIA DE BADAJOZ

CLASE BA



se ha de controlar las parcelas que son por ellas...
 para que no existan dificultades en las líneas...
 respecto de que se va a tener la parcela...
 para comprobar las superficies de 1,000 y 1,000...
 presentando las propuestas que se han...
 que no existiese el libro de Cajas con el de...
 ejemplo la parcela 101-543 respecto de la cual...
 que en el libro de Cajas no están consignadas...
 que al estar, sin embargo, en el libro de parcelas...
 por lo tanto en el libro de Cajas debería estar...
 de 100.000 para el número de 5.954, también...
 a pagar en el capítulo VI que son en el número...
 y el artículo quinto del artículo 16 del...
 que la cual no está en ningún otro, que se...
 en presupuesto sin parcelas y para...
 igualmente, para la parte de...
 tanto que al grupo se le ha a cargo...
 inicial del expediente de parcelas...
 correspondencia de libros al nº. 4001 del...
 a la comisión que los Presidentes de las...
 Comisiones facultadas del presupuesto...
 expedido, lo que se sugiere por el...
 para que el grupo se le...
 Comisión de parcelas de Villanueva...
 1.000 se puede admitir a superficie de...
 por que se tiene en las parcelas de...
 la Comisión de parcelas...
 102.500.000, también, sin embargo, de la...
 de que se resuelva, D. José...
 de la Comisión de parcelas, con...
 tanto de la expedición de parte de las...
 de los expedientes y documentos...
 los expedientes que se han...
 las parcelas como sean ya que...
 del.



Comisión en las...
 también que se ha...
 está de acuerdo...
 de acuerdo...
 de acuerdo...
 de acuerdo...
 de acuerdo...
 de acuerdo...
 de acuerdo...
 de acuerdo...
 de acuerdo...
 de acuerdo...



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)



OF 8498919

CLASE 8ª

En respuesta al Sr. Escobar, el Sr. Cardenal asegura que no hay tardanza alguna en la presentación del expediente y que se ha hecho cuando se ha necesitado. Afirma que existe voluntad por parte de su grupo de contestar satisfactoria o insatisfactoriamente -según se juzgue- a todas las cuestiones puntuales pero que lo deseable es que se ofrezcan respuestas a todas las preguntas que se planteen.

De nuevo toma la palabra el Sr. Chiscano Andújar para insistir en que se dé respuesta a sus preguntas planteadas en relación con la tercera reclamación.

El Sr. Presidente interviene y estima que el debate debe finalizar pues ya se han producido suficientes intervenciones, manifestando el Sr. Chiscano que, a pesar de todas las intervenciones producidas aún no se ha dado respuesta a sus preguntas. Por otra parte señala que su escrito lo presentó en el Registro de este Ayuntamiento el día 11 de Noviembre, por lo que ha habido tiempo suficiente para estudiar detenidamente el asunto en la Comisión de Hacienda y no hacerlo un día antes del Pleno y argumentar que había prisas. Prosigue diciendo que el Sr. Cardenal ha reconocido algunas cosas y a lo mejor se debe a que es novato en la Comisión de Hacienda. Ha dicho que reconoce los errores, que se cargan pagos en algunas partidas que no corresponden, lo cual califica como peligroso el decirlo y, sobre todo, el hacerlo. Por otro lado, señala que el Presidente de la Comisión de Hacienda ha dicho que aunque el Presupuesto se aprobó en Julio se estaba estudiando desde Enero, preguntándose en qué reuniones de Hacienda estuvo el Sr. Cardenal desde Enero cuando entonces no formaba parte de la Comisión y, en cualquier caso, si se estaba estudiando desde Enero, el expediente de suplemento de crédito se tendría que haber hecho antes. Finalizar el Sr. Chiscano adelantando que seguirá preguntando aunque, como puede comprobarse, es inútil hacerlo al no darse respuestas.

Acto seguido, interviene el Sr. Torres para agradecer la intervención suave realizada por el Sr. Cardenal, aunque advierte que ello puede inducir a confusión pues no ha contestado a sus preguntas.

Recuerda el portavoz de Alianza Popular el contenido del art. 460.4 del R.D. 781/86 que dice que "acompañadas de los informes de la Comisión y de las reclamaciones y reparos hechos, se someterán las cuentas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros antes del 1 de septiembre". Por ello -prosigue- nadie debe creer que todo esto es una cortesía puesto que hay que hacer informes preceptivos, señalando que con 24 horas de antelación no se puede examinar nada y se incumple la ley sistemáticamente, pues aún no se han aprobado las liquidaciones de los últimos ejercicios y el Presupuesto se ha aprobado ya muy avanzado el año. Denuncia la falta de coordinación, la imprevisión y la falta de cortesía existentes, por lo que anticipa el voto en contra de su grupo.

El Sr. Cardenal, dirigiéndose a D. Tomás Chiscano le recuerda que aunque ahora sea el Presidente pertenece a la Comisión de Hacienda desde su toma de posesión, y que el grupo de gobierno tiene la responsabilidad de ir haciendo estudios y previsiones desde primeros de año.



[Firma manuscrita]



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)



OF 8498920

CLASE 8ª

En respuesta a D. Manuel Torres, el Presidente de la Comisión de Hacienda le informa que las Liquidaciones del Presupuesto de los ejercicios de 1.986 y 1.987 fueron aprobadas el 19.5.87 y el 15.3.88, respondiendo éste que puede que haya cometido algún error a este respecto pero todo los interrogantes que ha formulado no han sido contestados. Por último, el Sr. Torres afirma que es cierto que la responsabilidad de hacer el presupuesto es del grupo de gobierno pero ruega que se le facilite toda la documentación para hablar en igualdad de condiciones.

Estimado el asunto suficientemente debatido, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación y la Corporación, por 10 votos a favor y 8 en contra, ACUERDA:

1ª.- Aprobar definitivamente el expediente número 1/88 de modificación de créditos dentro del vigente Presupuesto municipal, suprimiendo respecto a lo aprobado inicialmente los superávits de los ejercicios 1.985 y 1.986 y variando paralelamente la partida 6,62,626,64.2 que queda en alta con 7.385.206.- pesetas. Consecuentemente, el total de dicho expediente asciende, tanto en alta como en baja a 49.422.568.- pesetas.

2ª.- Que se sigan cuantos trámites establece al respecto la normativa legal vigente.



ASUNTO SEPTIMO.- PROPUESTA DE DESIGNACION DE VOCALES EN LOS TRIBUNALES QUE JUZGARAN LOS DISTINTOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL FUNCIONARIO INCLUIDOS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1.988, QUE ELEVA LA JUNTA DE PERSONAL COMO REPRESENTANTES DE LA MISMA.

Tras darse lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno, y a petición del Sr. Escobar, el funcionario que suscribe, de una forma general, le aclara la composición de los diversos Tribunales, preguntando éste si sería posible que cada partido político estuviera representado en el Tribunal, aunque fuera en calidad de observadores, a lo que responde el Sr. Alcalde que no habría inconveniente en ello, aunque recuerda que ya fueron invitados para seleccionar a personal del Fondo Social Europeo y no comparecieron. Recalca asimismo el hecho de que, de asistir, sería en calidad de meros observadores pues existe una normativa que regula la composición de los Tribunales y hay que atenerse a ella, a lo que responde el Sr. Escobar que si no van a tener capacidad para intervenir su presencia allí resultaría inútil.

Tras adelantar el funcionario que suscribe que en los Tribunales para cubrir las plazas de personal laboral formarán parte de los mismos, entre otros, un representante de cada grupo político representado en la Corporación, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación y la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Aceptar la propuesta que eleva la Junta de Personal de este Ayuntamiento, designando Vocales en los Tribunales que juzgarán los distintos procesos selectivos de personal funcionario incluidos en la Oferta Pública de Empleo de 1.988, conforme establecen las respectivas Bases, a los siguientes funcionarios:

07848820



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

VILLA DE BADAJOZ

0201440

CLASE 1A

in respuesta a la pregunta formulada en la sesión de 14 de diciembre de 1988, en la que se preguntó por el estado de las obras de saneamiento de las zonas de San Juan y San Pedro. En esta sesión se ha informado de que las obras de saneamiento de estas zonas se encuentran ya en marcha y se prevé que se concluyan en el mes de febrero de 1989. En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Empresa Municipal de Saneamiento, se comprometa a completar las obras de saneamiento de estas zonas en el menor tiempo posible.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Empresa Municipal de Saneamiento, se comprometa a completar las obras de saneamiento de estas zonas en el menor tiempo posible.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Empresa Municipal de Saneamiento, se comprometa a completar las obras de saneamiento de estas zonas en el menor tiempo posible.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Empresa Municipal de Saneamiento, se comprometa a completar las obras de saneamiento de estas zonas en el menor tiempo posible.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Empresa Municipal de Saneamiento, se comprometa a completar las obras de saneamiento de estas zonas en el menor tiempo posible.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Empresa Municipal de Saneamiento, se comprometa a completar las obras de saneamiento de estas zonas en el menor tiempo posible.

En consecuencia, se ha acordado que el Ayuntamiento de Badajoz, a través de la Empresa Municipal de Saneamiento, se comprometa a completar las obras de saneamiento de estas zonas en el menor tiempo posible.



Handwritten signature



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

DE
VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

CLASE 8.^a

OF 8498921

- Concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de SUBOFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL.- Titular: D. NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Técnico de Administración General; suplente: D^a MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES, Oficial Mayor de la Corporación.

- Concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de INGENIERO TECNICO (O AYUDANTE) DE OBRAS PUBLICAS.- Titular: D^a MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES, Oficial Mayor de la Corporación; suplente: D. NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Técnico de Administración General.

- Concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de DELINEANTE.- Titular: D. FELIPE DIAZ HIDALGO, Administrativo de Administración General; suplente: D. FELIPE HORRILLO MONGE, Administrativo de Administración General.

- Oposición libre para la provisión de 8 plazas de GUARDIAS MUNICIPALES.- Titular: D. PEDRO MARTIN FERNANDEZ, Cabo-Jefe de la Policía Municipal; suplente: D. JULIAN FERNANDEZ DIESTRO, Guardia Municipal.

- Oposición libre para la provisión de 4 plazas de AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL.- Titular, D. CARLOS COLINO CASTILLO, Auxiliar de Administración General; suplente: D. ALFONSO-JORGE GODOY BLAZQUEZ, Auxiliar de Administración General.

- Concurso-oposición libre para la provisión de 7 plazas de SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Titular: D. NICOLAS GONZALEZ MARTINEZ, Técnico de Administración General; suplente: D. ZACARIAS DE JORGE LARREA, Aparejador municipal.

- Concurso libre para la provisión de 2 plazas de SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Titular: D. ALFONSO-JORGE GODOY BLAZQUEZ, Auxiliar de Administración General; suplente: D. JUAN RENCO PINO, Auxiliar de la Policía municipal.

- Concurso-oposición libre para la provisión de 5 plazas de OPERARIOS DE LIMPIEZA.- Titular: D. ZACARIAS DE JORGE LARREA, Aparejador municipal; suplente: D. BARTOLOME CARDENAL ALVAREZ, Maestro de obras.

ASUNTO OCTAVO.- PROPUESTA DE SUPRESION DEL REQUISITO DEL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO MILITAR EN LAS CONVOCATORIAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DE FUNCIONARIOS INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 1.988.

Se da cuenta de escrito que dirige a este Ayuntamiento D. AMBROSIO FUENTES DIAZ, vecino de Fuenlabrada de los Montes, con domicilio en calle Hernán Cortés nº 2 -1º, el cual solicita se proceda a la supresión del apartado h) de las Bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar de Administración General, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz nº 239, de fecha 15 de Octubre de 1.988, por el que se exige a los varones como requisito imprescindible para poder tomar parte en dicha oposición el tener cumplido el servicio militar o acreditar estar exento del mismo, fundamentando su petición en que el Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de

OF 848821



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO

ALMAGUERA DE LA CRUCIA

CLASE BA

Comprovesse... (mirrored text bleed-through from the reverse side)

Comprovesse... (mirrored text bleed-through from the reverse side)

Comprovesse... (mirrored text bleed-through from the reverse side)

Comprovesse... (mirrored text bleed-through from the reverse side)

Comprovesse... (mirrored text bleed-through from the reverse side)

Comprovesse... (mirrored text bleed-through from the reverse side)

Comprovesse... (mirrored text bleed-through from the reverse side)

Comprovesse... (mirrored text bleed-through from the reverse side)

Comprovesse... (mirrored text bleed-through from the reverse side)

Comprovesse... (mirrored text bleed-through from the reverse side)

Comprovesse... (mirrored text bleed-through from the reverse side)



Handwritten signature of the mayor.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.^a



OF 8498922

Régimen Local, no recoge el requisito de haber cumplido el servicio militar para ser admitido a las pruebas para el acceso a la Función Pública Local.

Asimismo, se informa que el asunto cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno.

Sometido el asunto a debate, el Sr. Torres muestra su disconformidad con el dictamen ya que -entiende- con arreglo a la Constitución Española el cumplimiento del servicio militar debe ser requisito exigible para poder acceder a estos puestos de trabajo, postura ésta que pide la Presidencia sea reconsiderada por el portavoz de Alianza Popular.

Por su parte, D. Tomás Chiscano manifiesta su disconformidad con lo expresado por el Sr. Torres pues cree que deben darse a los jóvenes todas las facilidades posibles, anticipando que votará a favor de la supresión de tal requisito.

Tras un intercambio de opiniones, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

La supresión en todas las Bases de las convocatorias de plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 1.988, de la cláusula por la que se exige a los aspirantes varones el tener cumplido el servicio militar o acreditar estar exento del mismo, como requisito imprescindible para poder optar a cualquiera de dichas plazas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente, tras felicitar las fiestas navideñas a la Corporación y público asistente, levanta la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

07848855



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CLASE 5ª



El Sr. Alcalde, Sr. Juan Carlos Rodríguez, en su calidad de Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, ha leído y aprobado el informe de la Comisión de Urbanismo y Obras Públicas, en virtud del cual se propone la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con una superficie total de 1.500 metros cuadrados, para ser gestionado por el Ayuntamiento de Badajoz. El Sr. Alcalde ha acordado que se proceda a la adjudicación de la obra a la empresa constructora que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria. Asimismo, se ha acordado que se proceda a la adjudicación de la obra a la empresa constructora que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria.



Y en virtud de lo anterior, se acuerda que se proceda a la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en el barrio de San Juan, con una superficie total de 1.500 metros cuadrados, para ser gestionado por el Ayuntamiento de Badajoz. Asimismo, se ha acordado que se proceda a la adjudicación de la obra a la empresa constructora que presente la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria.

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CLASE 8.^a



OF 8498923

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, el Secretario de la Corporación, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto primero del Orden del Día.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 28 de Octubre de 1.988. Votos en contra: seis, emitidos por Don Antonio Carrasco Campos, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar, D^a María-Teresa Cidoncha Olivares y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular), y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). Abstenciones: dos, de D. Mariano Escobar Muñoz y D^a Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida).

Asunto quinto.- Cuenta de Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 1.988. Votos en contra: ocho, emitidos por Don Antonio Carrasco Campos, D^a María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular); D. Mariano Escobar Muñoz y D^a Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). Abstenciones: ninguna.

Asunto sexto.- Expediente de modificación de créditos nº 1/88: aprobación definitiva, si procede. Votos en contra: ocho, emitidos por D. Antonio Carrasco Campos, D^a María-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco González Borrego, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (de Alianza Popular); Don Mariano Escobar Muñoz y D^a Yolanda Hernández Domínguez (de Izquierda Unida); y D. Tomás Chiscano Andújar (del Centro Democrático y Social). Abstenciones: ninguna.

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 17 de Enero de 1.989.

EL SECRETARIO,



07848853



CLASE B3

RESOLUCIÓN.- Que en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 14 de Mayo de 1988, se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra y la Diputación Provincial de Badajoz para el estudio y realización de un inventario de bienes inmuebles de titularidad municipal que se encuentren en el término municipal de Villavieja de la Sierra.

El presente convenio se suscribe en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 14 de Mayo de 1988, en el que se acuerda aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra y la Diputación Provincial de Badajoz para el estudio y realización de un inventario de bienes inmuebles de titularidad municipal que se encuentren en el término municipal de Villavieja de la Sierra.

En fe y a los 14 días del mes de Mayo de 1988, en el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, a las 12 horas de la tarde, se celebró una sesión de Pleno en la que se acordó aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra y la Diputación Provincial de Badajoz para el estudio y realización de un inventario de bienes inmuebles de titularidad municipal que se encuentren en el término municipal de Villavieja de la Sierra.

En fe y a los 14 días del mes de Mayo de 1988, en el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra, a las 12 horas de la tarde, se celebró una sesión de Pleno en la que se acordó aprobar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Villavieja de la Sierra y la Diputación Provincial de Badajoz para el estudio y realización de un inventario de bienes inmuebles de titularidad municipal que se encuentren en el término municipal de Villavieja de la Sierra.

Villavieja de la Sierra, 14 de Mayo de 1988.

EL SECRETARIO,





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO

DE

06700 - VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

DILIGENCIA DE CIERRE: El presente LIBRO DE ACTAS recoge las ocho sesiones celebradas por la Excma. Corporación Municipal en Pleno durante el año mil novecientos ochenta y ocho, según se detalla a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>carácter</u>	<u>número de folios</u>
30 de Enero	ordinario	veinticuatro más uno con diligencia de votación.
29 de Febrero	extraordinario y urgente	cinco más uno con diligencia de votación.
28 de Abril	ordinario	veinte más uno con diligencia de votación.
13 de Mayo	extraordinario	quince más uno con diligencia de votación.
8 de Julio	extraordinario	catorce más uno con diligencia de votación.
29 de Julio	ordinario	dieciocho más uno con diligencia de votación.
28 de Octubre	ordinario	treinta y dos más uno / con diligencia de votación.
22 de Diciembre	extraordinario	diez más uno con diligencia de votación.

Villanueva de la Serena, 6 de Febrero de 1.989.

EL SECRETARIO GENERAL,



Fdo. Enrique Seoane Horcajada.



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

PLAZA DE LA CATEDRAL

11001

El presente libro es una relación de los actos realizados por la Diputación Provincial de Badajoz durante el año 1974, según se detalla en el presente libro.

Fecha	Actos	Nombre de la Junta
30 de Enero	Ordinaria	Junta de Enero
29 de Febrero	Extraordinaria y urgente	Junta de Febrero
28 de Marzo	Ordinaria	Junta de Marzo
26 de Mayo	Extraordinaria	Junta de Mayo
11 de Junio	Extraordinaria	Junta de Junio
28 de Julio	Ordinaria	Junta de Julio
26 de Agosto	Ordinaria	Junta de Agosto
23 de Septiembre	Extraordinaria	Junta de Septiembre

El Presidente de la Diputación, Sr. de la Cruz de la Cruz.

El Secretario General, Sr. de la Cruz de la Cruz.

[Handwritten signature]



El Secretario General, Sr. de la Cruz de la Cruz.

